

**FUNDAMENTOS DE LA CATALOGACIÓN CON RDA
(REVISIÓN 2016) Y MARC21**

Profesor: Jesús Castillo Vidal

1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Nuevas herramientas nuevas necesidades	9
1.2. Historia de RDA. El camino andado desde las AACR2.....	13
1.2.1. Revisión conceptual	14
1.2.2. RDA en sustitución de las AACR3	17
1.3. Fundamentos de RDA	19
1.3.1. Propósito y alcance.....	19
1.3.2. Fundamentos teóricos de RDA	21
Bibliografía	25
2. Modelo conceptual de las RDA	27
2.1. FRBR/FRAD.....	27
2.1.2. FRAD.....	31
2.1.3. Componentes. Modelo Entidad-Relación	33
2.1.4. Tareas del usuario (FRBR/FRAD).....	36
2.1.4. Nueva filosofía, nueva terminología	37
2.2. Entidades FRBR.....	38
2.2.1. Entidades Grupo 1. Obra, Expresión, Manifestación, Ítem.	39
2.2.2. Entidades Grupo 2. Persona, Entidad corporativa.....	50
2.2.3. Entidades Grupo 3. Concepto, Objeto, Evento, Lugar.....	52
2.3. Atributos FRBR	55
2.3.1. Atributos por tipo de entidad	58
2.4. Relaciones FRBR.....	62
2.5. Entidades FRAD.....	66

2.6. Atributos FRAD	68
2.7. Relaciones FRAD.....	72
2.7.1. Relaciones que operan en un nivel superior	73
2.7.2. Relaciones entre Personas, Familias, Entidades Corporativas y Obras	74
2.7.3. Relación entre los diferentes Nombres de Personas, Familias, Entidades Corporativas y Obras.....	75
2.8. Ejemplos de registros RDA basados en FRBR.....	75
Bibliografía	76
3. Guía de uso de RDA.....	77
3.1. Estructura general de la norma RDA	77
3.1.1. Capítulos principales de RDA	79
3.1.2. Apéndices de RDA.....	85
3.2. Elementos núcleo	87
3.2.1. Elementos núcleo por secciones.....	89
3.3. Puntos de acceso	95
3.4. Alternativas y opciones.....	96
3.5. Excepciones.....	98
3.6. Ejemplos	98
3.7. Cuestiones generales sobre la aplicación internacional de RDA	101
3.7.1. Lengua y escritura	101
3.7.2. Números	102
3.7.3. Fechas.....	102
3.7.4. Unidades de medida	103
4. El trabajo con las entidades Obra y Expresión en rda	104

4.1. Pautas generales	104
4.1.1. Terminología.....	105
4.1.2. Objetivos funcionales y principios	106
4.1.3. Elementos núcleo	107
4.1.4. Lengua y escritura	108
4.2. Identificación de Obra y Expresión	109
4.2.1. Atributos de Obra y Expresión	110
4.3. Contenido	114
4.3.1. Atributos de la Obra	114
4.3.2. Atributos de la Expresión	115
Bibliografía	116
5. El trabajo con las entidades Manifestación e Ítem en RDA	117
5.1. Pautas generales	117
5.1.1. Terminología.....	117
5.1.2. Objetivos funcionales.....	119
5.1.3. Elementos núcleo	120
5.1.4. Lengua y escritura	121
5.1.5. Tipo de descripción.....	122
5.1.6. Criterios para realizar una nueva descripción de una Manifestación o Ítem.	123
5.1.7. Transcripción: coge lo que ves, acepta lo que tienes.....	123
5.1.8. Números expresados con números/palabras	124
5.2. Identificación de Manifestación e Ítem	125
5.2.1. Fuentes de información.....	126

5.2.2. Atributos de la Manifestación	128
5.3. Descripción de soportes	138
5.3.1. Tipo de medio	139
5.3.2. Tipo de soporte	141
5.3.3. Extensión	142
5.3.3. Dimensiones	143
Bibliografía	145
6. Personas, Familias y Entidades corporativas.....	147
6.1. Pautas generales	147
6.1.1. Terminología.....	147
6.1.2. Objetivos y principios funcionales	149
6.1.3. Elementos núcleo	150
6.2. Personas	151
6.2.1. Nuevos atributos para personas, nuevos campos MARC	155
6.3. Familias.....	156
6.3.1. Nuevos atributos para familias, nuevos campos MARC	158
6.4. Entidades corporativas	159
6.4.1. Nuevos atributos para entidades corportivas, nuevos campos MARC	161
6.5. Puntos de acceso	163
6.5.1. Personas.....	163
6.5.2. Familias	165
6.5.3. Entidades corporativas.....	165
Bibliografía	166

7. Puntos de Acceso.....	168
7.1. Introducción.....	168
7.2. Pautas generales para construir puntos de acceso	170
7.3. Puntos de acceso para Obras y Expresiones	170
7.3.1. Obras.....	171
7.3.2. Parte o partes de obra	175
7.4. Punto de acceso para Personas, Familias y Entidades	177
Bibliografía	181
8. Relaciones.....	182
8.1. Introducción.....	182
8.1.1. Tipos de relaciones.....	184
8.1.2. Designadores de relación	185
8.1.3. Técnicas para registrar las relaciones.....	187
8.2. Pautas generales sobre relaciones para Personas, Familias y Entidades Corporativa asociadas a un recurso.	188
8.2.1. Personas, Familias y Entidades asociadas a una Obra.....	190
8.2.2. Personas, Familias y Entidades asociadas a una Expresión.....	191
8.2.3. Personas, Familias y Entidades asociadas a una Manifestación.....	193
8.2.4. Personas, Familias y Entidades asociadas a un Ítem.....	194
8.3. Relaciones entre Obra, Expresión, Manifestación, Ítem	196
8.3.1. Obras relacionadas.....	198
8.3.2. Expresiones relacionadas	206
8.3.3. Manifestaciones relacionadas	210
8.3.4. Ítems relacionados.....	213

8.4. Relaciones entre Persona, Familia, Entidad corporativa.....	214
8.4.1. Pautas generales	215
8.4.2. Personas relacionadas.....	216
8.4.3. Familias relacionadas	217
8.4.4. Entidades corporativas relacionadas.....	217
Bibliografía	218
9. Compatibilidad de RDA con otros estándares y normas	219
9.1. RDA y AACR2	219
9.1.1. Introducción	219
9.1.2. Principales diferencias	222
9.2. RDA e ISBD	228
Bibliografía	229
10. Catalogando en MARC21 con RDA.....	230
10.1. Introducción a MARC	230
10.1.1. Un poco de historia	230
10.1.2. Evolución de formato MARC hasta la actualidad.....	233
10.1.3. El formato MARC en España	236
10.2. Estructura del formato MARC	238
10.2.1. Cuestiones generales relacionadas con el formato MARC	240
10.3. RDA y MARC21	242
10.3.1. Códigos y términos	243
10.3.2. Atributos de personas, familias y entidades corporativas	244
10.3.3. Atributos. Obras y expresiones.	246

10.3.4. Relaciones	249
10.4. RDA en la BNE.....	255
10.5. Casuística básica	262
10.4.1. Equivalencias básicas con MARC21	263
10.4.2. Pautas para monografías, publicaciones seriadas, documentos con imágenes en movimiento, autoridades.....	265
Bibliografía	276
11 RDA y nuevos Sistemas de Gestión Bibliotecaria en un contexto de transición	277
11.1. Sistemas híbridos.....	277
11.2. Escenarios de Delsey.....	278
11.3. Conversión de datos.....	282
11.3.1. Cambios obligatorios.....	284
11.3.2. Cambios opcionales.....	284
11.4. Opac.....	285
Bibliografía	289

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Nuevas herramientas nuevas necesidades

Desde que las nuevas tecnologías se introdujeron en las bibliotecas, y lo hicieron para quedarse, muchos profesionales fueron conscientes de que se entraba en un nuevo entorno de trabajo en cuanto a la descripción bibliográfica. Muchas de las actuaciones llevadas a cabo hasta entonces en cuanto a la creación de catálogos bibliográficos fueron pensadas dentro de un entorno de trabajo exclusivamente manual y donde la representación física de esa descripción se realizaba en fichas. De esta manera, el registro bibliográfico, que es la forma en la que los detalles de una unidad (bibliográfica o no) es representada dentro de una colección presente en una biblioteca, recogía, de forma organizada y acuerdo con unas reglas y una normativa de presentación la información bibliográfica que permitiera su identificación y recuperación posterior.

Las normas que rigen la actividad de la descripción bibliográfica nacieron en una época donde el catálogo, además de su función para la identificación y recuperación de recursos, no podía dejar de lado otra función, igual de importante para el momento en el que fueron diseñadas las reglas que lo contemplan, como era la de inventario, entendido como un registro físico de las obras presentes en el centro bibliotecario correspondiente, aislado de los demás.

El mundo bibliotecario necesitaba, desde la irrupción de las nuevas tecnologías, de un nuevo paradigma que permitiera desarrollar una serie de elementos para obtener mejores resultados y dejar de lado la mera representación documental de las colecciones bibliotecarias.

- Nuevas tecnologías. Han sido sin lugar a duda el auténtico motor que ha generado el movimiento principal que ha llevado a asumir la idea de que era necesario un cambio de mentalidad. El mundo de los Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria (en adelante SIGB) se ha visto lastrado en ocasiones por estar supeditado, en cuanto al módulo de catálogo, por una serie de normas de descripción bibliográfica ancladas en un pasado manual. Mientras la tecnología avanzaba a pasos agigantados, las reglas y normas de catalogación seguían teniendo su mirada en la representación manual de su información, en un mundo, el de las fichas, que ya había desaparecido. Si bien las bibliotecas

fueron de las primeras instituciones en subirse al carro de las nuevas tecnologías, hemos de decir también que se ha producido un frenazo a la aplicación de esas nuevas utilidades debido a que, en el fondo, se trabajaba en un entorno teórico y de uso basado en una serie de reglas que han favorecido que la brecha tecnológica se haya acrecentado en los últimos años.

En este sentido, cada empresa de desarrollo de SIGB intentaba desarrollar sus propias herramientas y utilidades que pudieran sacar partido al gran tesoro de las bibliotecas: los datos contenidos en su catálogo, pero siempre desde dentro de la normalidad “legal” que las reglas de catalogación les permitía. De esta forma se han implementado poco a poco a lo largo de los años una serie de elementos o utilidades nuevas que básicamente se centran en los siguientes aspectos:

- Establecimiento de relaciones entre los datos del propio catálogo que permitan la recuperación de documentos y materiales que pudieran estar relacionados y que pueden ser útiles para el usuario: gestión de autoridades, creación de enlaces mediante el establecimiento de vínculos automáticos a partir de los puntos de acceso, creación de vínculos manuales entre registros bibliográficos dependiendo del criterio del propio personal catalogador, etc. Cada SIGB puede presentar tantas utilidades como sea capaz de implementar.
- Establecimiento de relaciones entre los datos del propio catálogo y otros recursos externos buscando la cooperación mutua a través de diferentes protocolos de conexión que trabajan en red. Para ello se suelen usar tecnologías alternativas o complementarias al propio SIGB, que se implementan en mayor o menor grado de acuerdo con criterios que quedan fuera del entorno de las normas y reglas bibliotecarias propiamente dichas. El catálogo de la biblioteca deja de ser considerado como un producto aislado y se relaciona con otros recursos disponibles en la red para compartir o relacionar información bibliográfica en otros catálogos, bases de datos documentales, repositorios, etc.: Z39.50, OAI-PMH, openURL, etc.

Los SIGB, en definitiva, como aplicación comercial que intenta dar respuesta a sus clientes de acuerdo a sus necesidades (las bibliotecas) han buscado ofrecer soluciones a estas cuestiones siempre desde el punto de vista de realizar sus propios desarrollos de acuerdo con el nivel de tecnología alcanzado y con los protocolos de comunicación disponibles.

- Redes bibliotecarias. Desde una perspectiva muy simple, podemos decir que son la expansión (ya sea a nivel organizativo o geográfico) de un sistema bibliotecario corriente completo -no sólo del catálogo (como sería el caso de un catálogo colectivo), puesto que incluiría el resto de tareas administrativas-, pero incorporando las ventajas que ofrece un catálogo colectivo en relación con una misma interfaz de consulta.

El mantenimiento del catálogo es en línea y no sólo en cuanto a su consulta, como ocurre en muchos catálogos colectivos (como puede ser entendido *Rebiun*) puesto que la información de las nuevas catalogaciones se obtiene al momento de producirse, sin necesidad de esperar a un volcado que únicamente se produciría en el caso de que un nuevo centro se adscribiera al proyecto y siempre de acuerdo a unas normas previamente establecidas.

Este control repercute en la calidad de la información bibliográfica puesto que se establece una serie de normas comunes de catalogación que todos los integrantes deben cumplir. Ésta es también una cuestión ciertamente importante, puesto que una de las características de los catálogos colectivos es que los datos se vuelcan tal cual se catalogaron en sus centros de origen, no existiendo homogeneización ni normas comunes. Además, en las grandes redes bibliotecarias que se están creando actualmente se cuenta con un grupo de catalogadores que son los profesionales que alimentan el catálogo de acuerdo con el criterio de aplicación de las normas que crean conveniente y luego desde los propios centros únicamente añaden los registros de ejemplar físico que llega a cada una de las bibliotecas.

Las redes bibliotecarias han venido a poner sobre la mesa un nuevo problema que anteriormente no existía cuando el catálogo de una biblioteca se ofrecía al usuario de forma totalmente aislada: la duplicación de información intrascendente dentro de lo que consideramos como descripción bibliográfica estándar, en un entorno donde nos podemos encontrar con una base de datos de cientos de miles de registros bibliográficos.

- Entorno digital. Tal y como hemos visto, el catálogo ya no es considerado como un recurso aislado e independiente del entorno que le rodea. De hecho, una de las actuales tendencias en el mundo bibliotecario es aumentar esta interrelación con las fuentes de información disponibles fuera de la biblioteca. Pero esta relación de interoperabilidad no sólo se basa en relacionar los

elementos físicos presentes en la biblioteca, pues pertenecen a su propia colección, con otros presentes fuera de ella. Además, en muchos casos se lleva a cabo la descripción de recursos que no pertenecen a la colección de la biblioteca, es decir, físicamente no pertenecen a ella: documentos presentes en internet, proveedores de contenidos como editores de revistas electrónicas, agregadores, etc.

“Pero ahora el espectro ha cambiado, no solo hablamos de un control bibliográfico pura y exclusivamente bibliotecario con normas internacionales propias. Nos encontramos con recursos de información que son organizados por otras instituciones según sus propias prácticas y que deben convivir con las colecciones tradicionales de las bibliotecas. De esta forma, tenemos junto a las colecciones tradicionales que se procesan a partir de las prácticas consensuadas de la Catalogación, bases de datos bibliográficas producidas por consorcios comerciales, así como repositorios digitales desarrollados según dinámicas y reglas propias, también internacionalmente consensuadas. Pero, en todo caso, debemos subrayar la diversidad de los elementos que la biblioteca deberá gestionar para ponerlos a disposición de la comunidad de usuarios, buscando satisfacer sus necesidades de la forma más eficiente y adecuada a sus intereses” (Pico y Ortiz, 2012).

- Nuevos objetivos. Aunque en muchos entornos bibliotecarios costó entenderlo, las bibliotecas deben abrirse al usuario, no sólo en cuanto a la realización de actividades que fomenten su participación, clubes de lectura, cuentacuentos, etc., que se realizan con éxito. En realidad la auténtica apertura de las bibliotecas a sus usuarios debe hacerse por el portal de entrada más importante que la biblioteca pone a disposición de ellos a su colección: el catálogo y su representación exterior, el Opac. Para ello, esta herramienta de uso público debe estar orientada totalmente a las necesidades del usuario, no tanto de la propia biblioteca, pues siguiendo con la Declaración de principios internacionales de catalogación (2009 cuya nueva versión acaba de ser aprobada por la IFLA), el catálogo debe permitir al usuario:
 - Encontrar recursos bibliográficos en una colección como resultado de una búsqueda utilizando atributos o relaciones de los recursos para encontrar un recurso inequívocamente o las relaciones que mantiene con los demás.
 - Identificar un recurso o agente bibliográfico (es decir, confirmar que la entidad descrita corresponde a la entidad que se busca, o

distinguir entre dos o más entidades con características similares.

- Seleccionar un recurso bibliográfico que se ajuste a sus necesidades.
- Adquirir u obtener acceso al ejemplar descrito.
- Navegar por un catálogo y más allá.

Este acercamiento al usuario y sus necesidades parte de una idea que poco a poco se va abriendo camino y que las RDA recoge entre sus funcionalidades: mostrar los datos de forma más cercana y comprensible.

- Importancia del contenido y el continente. Uno de los problemas más frecuentes con los que se encontraban las bibliotecas, y cuya solución ha sido una demanda cada vez más creciente, es el de encontrar una forma de representar en el catálogo la variedad de formatos y soportes con los que actualmente se pueden encontrar a la hora de representar recursos de información: documentos en papel, revistas electrónicas, repositorios, todo tipo de documentos multimedia en diversos formatos digitales, etc. Las normas clásicas de representación de información para los catálogos habían llegado al límite de sus capacidades en este sentido, dado que la función para la que fueron creadas, así como el marco de actuación en el que se desarrollaron ha cambiado significativamente en las últimas décadas. El usuario demanda por tanto un mayor detalle en este sentido, como sí ofrecen otras herramientas o recursos en línea comerciales que tienen la información bibliográfica en su eje de actuación.

1.2. Historia de RDA. El camino andado desde las AACR2¹

Las RDA es una norma cuyo origen hay que buscarlo en las AACR2, que ha sido su antecedente. Las AACR2 nacían con una vocación internacional que se limitaba a los países de habla inglesa, aunque tuvo una aplicación claramente internacional que se comprobó cuando desde diversos países la adoptaron para sus sistemas bibliotecarios como norma bibliotecaria principal. Pronto hubo traducciones al francés (1980) y al

¹ El contenido de este capítulo pertenece casi en su totalidad al material aportado por varios artículos y documentos que pueden consultarse en la bibliografía.

español (1983), destinadas respectivamente a Canadá y a América Latina, y progresivamente han sido muchos los países que las han adoptado como código nacional. De las diversas ediciones de las AACR2 se han hecho traducciones a veinticuatro lenguas, dieciséis de las cuales aún tienen los derechos vigentes.

A partir de las traducciones a tantos idiomas, la influencia de las AACR2 ha llegado muy lejos, hasta el punto que, si bien sigue siendo un código angloamericano en su concepción, en cuanto a la aplicación se puede considerar del todo internacional. También ha ejercido influencias indirectas que han resultado en el acercamiento de algunos códigos nacionales al código angloamericano, o con su adaptación, hasta hacer compatibles las normativas involucradas en un porcentaje muy alto de instrucciones. En este caso estaban las *Reglas de catalogación* españolas. De hecho, esta es una de las razones que movió a muchos países a adoptar directamente las AACR2: aprovechar una herramienta ya creada y sistemática que asegura una unidad de criterios y una actualización continuada. Son pocos los servicios bibliográficos nacionales que tienen los recursos suficientes para mantener actualizados las reglas de catalogación y los formatos.

Para llegar a las nuevas normas de catalogación RDA tenemos que comprender el proceso entendiéndolo como una evolución de las técnicas de descripción bibliográfica que han tenido dos orígenes paralelos:

- Por una parte un proceso de reflexión sobre el proceso de catalogación en sí mismo buscando su optimización en todos los sentidos, desde el funcional al relacionado con su coste,
- así como una revisión profunda de las AACR2 que debía dar origen a las AACR3 (pero que derivó en la llegada de RDA).

1.2.1. Revisión conceptual

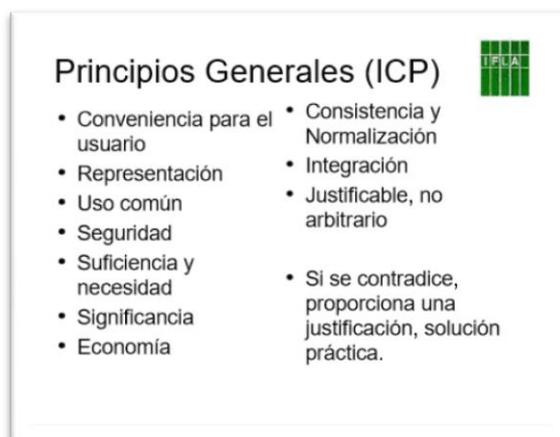
A finales de los años ochenta era ya obvio que el control bibliográfico universal no era realizable. En el *Seminar on Bibliographic Records*, que tuvo lugar en Estocolmo en 1992 organizado por la IFLA, se hizo un primer análisis de las funciones del registro bibliográfico: era necesario abaratar su coste y ampliar la cooperación para elaborar aquellos registros (bibliotecas, editores, distribuidores, etc.). Entre las resoluciones del seminario destaca una que ha tenido repercusiones en los últimos desarrollos catalográficos: encargar un estudio que definiera los requisitos funcionales de los

registros bibliográficos en relación a las necesidades de los usuarios y a los diversos soportes.

El resultado de esta resolución fue el informe *Functional requirements for bibliographic records* (FRBR, 1998) llevado a cabo por un grupo de trabajo de la Sección de Catalogación de la IFLA entre 1992 y 1997. El documento tiene dos partes bien diferenciadas: el análisis de los requisitos funcionales del registro bibliográfico siguiendo el modelo de análisis entidad/relación, y la recomendación de un registro nacional básico que cumpla las funciones necesarias para satisfacer las necesidades principales de sus usuarios. Para llevar a cabo el análisis del registro, el estudio identifica las entidades básicas del modelo (obra, expresión, manifestación, ítem, persona, entidad corporativa, concepto, objeto, acontecimiento y lugar), y define los atributos o características de cada una de las entidades y las relaciones que establecen entre ellas. De hecho, a partir de la aplicación del modelo entidad/relación al análisis del registro bibliográfico se pretendía determinar aquellos atributos y aquellas relaciones que son más relevantes en cada una de las supuestas tareas que el usuario realiza en el catálogo (encontrar, identificar, seleccionar y obtener); es de la evaluación de esta relevancia de donde deriva el registro nacional básico. Inicialmente, pues, el estudio no pretendía, al menos de manera explícita, ser el punto de partida de la revisión de la normativa catalográfica, como después ha sucedido.

El modelo FRBR, que deriva del informe, (y que analizaremos en más profundidad en el próximo módulo del presente curso) se ha complementado con dos modelos más: FRAD (*Functional requirements for authority data*, 2009) y FRSAD (*Functional requirements for subject authority data*, 2011).

Cuarenta años después de los Principios de París, era evidente que los recursos que coleccionan las bibliotecas se habían diversificado y que la tecnología del catálogo de fichas vigente en aquel momento había pasado a otra vida. Por ello, la Sección de Catalogación de la IFLA decidió que era necesario actualizar aquel documento. La tarea se llevó a cabo en una serie de reuniones que tuvieron lugar entre 2003 y 2007 en varios países. La *Declaración internacional de principios de catalogación*, que se publicó en 2009, tiene en cuenta las entidades de los modelos FRBR y FRAD, adopta las tareas del usuario de FRBR como objetivos del catálogo, y recomienda el estándar ISBD para la descripción.



Tillet, 2009

Estos principios tienen su origen en los Principios de París de 1961 ampliando su alcance, con la intención de cubrir los catálogos en línea de las bibliotecas que tanto se han desarrollado desde entonces (y cuyo desarrollo se lastra por el uso de unas reglas que no avanzaban a la par que las nuevas tecnologías), así como todo tipo de materiales además de textos impresos. Por otra parte, estos principios extienden su alcance a todos los aspectos de datos bibliográficos y de autoridad utilizados en los catálogos de bibliotecas. Otra característica de estos principios es que presentan pautas para la elaboración de futuros códigos de catalogación.

Indicar que nada más ver estos principios salta a la vista el primero: “la conveniencia del usuario,” ya que uno de los objetivos de la catalogación es que sea ayudar al usuario. Se busca que los códigos y las reglas del futuro sean fáciles de comprender y que a la vez sean eficientes, proveer sólo los metadatos que sean necesarios para cumplir con las tareas de los usuarios –es decir proveer datos confiables y los elementos esenciales para identificar el recurso.

En la actualidad, existe una nueva versión de los principios que se empezaron a revisar en 2015 y que fueron definitivamente aprobados en 2016. Esta nueva versión tiene en cuenta aspectos tales como los nuevos tipos de usuarios, el open Access o la interoperabilidad y accesibilidad de los datos.

<http://www.bne.es/es/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/NoticiasBibliotecarias/1207-Publicacion-Declaracion-Principios-Internacionales-Catalogacion.html?pagina=0>

Además los catalogadores deben incluir datos que ayuden al usuario navegar por los caminos y/o enlaces hacia los recursos relacionados. Si en una situación específica estos principios resultan contradictorios, se espera que el catalogador tome una

solución sensible, práctica y justificable. La idea es crear y/o fortalecer el criterio del catalogador para que tome las decisiones necesarias para determinar cuál sería la mejor manera para describir y/o proveer acceso a dichos recursos bibliográficos.

1.2.2. RDA en sustitución de las AACR3

Las AACR2, han sido revisadas y actualizadas para adaptarse a los nuevos formatos, pero en esencia fueron creadas para los catálogos de fichas, por lo cual en el año 2005, al ver que el proyecto de actualización de las AACR2 a las AACR3 no era lo que se requería para el trabajo con formatos electrónicos y la recuperación de información, se pensó en una reformulación del proyecto.

Fueron muchas las observaciones que se le hicieron a las AACR2, las cuales están basadas en los Principios de París que fueron redactados para catálogos de fichas o catálogos manuales con ficheros únicos y lineales de registros bibliográficos, incluidas las entradas secundarias y las fichas de referencia (Tillett, 2004). De esta manera, al observar que las AACR2 no responden adecuadamente a las necesidades de descripción y recuperación de información, se decide dar origen a la RDA, comenzando el estudio de las nuevas normas por parte del equipo del JSC (Joint Steering Comité).

El JSC indica una serie de acciones correctivas de las que interesa remarcar las siguientes:

- Crear una lista de principios de AACR2.
- Formalizar las recomendaciones vertidas en la conferencia sobre publicaciones seriadas e introducirlas en la revisión de AACR2.
- Considerar la revisión de la regla 0.24 de AACR2 para avanzar en el debate “contenido vs. continente”.
- Recomendar la aplicación de la técnica de modelado de datos al análisis lógico de los principios y estructuras subyacentes en AACR2, encargando a Tom Delsey para llevar a cabo esta última acción. Delsey realiza un análisis lógico de las estructuras y principios que subyacen en AACR2, presentando las principales problemáticas y recomendaciones en la reunión del JSC de marzo de 2000, en San Diego. Como resultado del trabajo de Delsey tenemos los tres escenarios básicos de aplicación de las RDA de acuerdo con tres modelos

diferentes de bases de datos, teniendo en cuenta los que más se utilizan en el contexto de los SIGB.

El proceso de implementación de la RDA se inicia hacia el año 2004, cuando se decide no publicar las AACR3, y dar origen al grupo de estudio de las nuevas normas JSC Joint Steering Committee for Development of RDA (Comité Directivo Conjunto para el Desarrollo de la RDA) y en Diciembre 2005 se inicia la revisión del borrador de la primera parte de la RDA, el cual está basado en el modelo conceptual de FRBR, que tiene sus orígenes en el encuentro de Estocolmo de la década de los 90. En este Seminario, se adoptaron nueve resoluciones. Entre ellas, se demandaba la realización de un estudio que definiera los requisitos funcionales de los registros bibliográficos, pero no fue hasta Mayo de 1996 que se envió el borrador del informe a los miembros de la sección de Catalogación de la IFLA.

En Febrero de 1997, el grupo de estudio se reunió para discutir los comentarios de la revisión internacional y decidir cómo modificar el informe. Debió pasar casi una década para que en el año 2004, el grupo de estudio de la IFLA, decidiera generar un grupo para desarrollar nuevas normas.

El año 2006 se realiza la revisión de la integración de otros estándares de contenido de metadatos. En Noviembre del año 2008, se publica el primer borrador completo de la RDA para su revisión por algunos organismos seleccionados; entre ellos American Library Association (ALA), Australian Committee on Cataloguing (ACOC), British Library (BL), Canadian Committee on Cataloguing (CCC), Chartered Institute of Library and Information Professionals (CILIP) y la Library of Congress (LC).

En Febrero del año 2009, se reciben los resultados de estos organismos y en Enero del año 2010, se decide dar un período de prueba con la RDA, en el cual participan las 3 Bibliotecas Nacionales de EE.UU.: la Biblioteca del Congreso (LC), la Biblioteca Nacional de Medicina (NLM) y la Biblioteca Nacional de Agricultura (NAL). En otoño del año 2010 se procede a mostrar el resultado de la experiencia. El 13 de Junio del año 2010, cuando se comenzaba a implementar la RDA, se decidió, por parte del grupo de estudio JSC Joint Steering Committee for Development of RDA, postergar su implementación para Enero del año 2013, con motivo de poder seguir realizando pruebas en las tres bibliotecas. El comité recomienda esperar los resultados y realizar un plan estratégico de trabajo para el desarrollo de las pruebas que tendrá una duración de 18 meses.

1.3. Fundamentos de RDA

Según Estivill (2009), las características más destacadas de RDA son las siguientes:

- Diseñada para el entorno digital.
- Proporciona un marco flexible para la descripción de todo tipo de recursos, sean analógicos o digitales.
- Adaptable a las nuevas estructuras de bases de datos, según veamos en el módulo correspondiente cuando analicemos los escenarios de modelo de bases de datos según Delsey).
- Basada en principios teóricos (FRBR/FRAD, modelo entidad-relación).
- Compatible con los registros existentes en los catálogos en línea de las bibliotecas.
- Se define como un conjunto de directrices e instrucciones, no son reglas de estricto cumplimiento.
- Es independiente del formato de codificación, pero las correspondencias MARC 21/RDA se dan en RDA en los apéndices D (formato bibliográfico) y E (formato de autoridades). Los registros resultantes se podrán codificar con MARC 21, MODS, el esquema DC, etc.
- Los registros resultantes se han de poder usar en el entorno digital.
- Incluye directrices e instrucciones para la elaboración de registros bibliográficos y de registros de autoridad.
- Fácilmente adaptable a otras lenguas.
- Es un estándar de contenido y no de presentación o visualización de los datos.
- No prescribe el orden en el que se han de anotar los atributos de una entidad.
 - o No prescribe la puntuación que precede a los atributos o los incluye.
 - o Sólo da instrucciones sobre los atributos que se han de registrar.
 - o Las instrucciones sobre el orden de los elementos y su puntuación en la descripción y los puntos de acceso se incluye en los Apéndices D y E.

1.3.1. Propósito y alcance.

Hay que tener en cuenta, viendo algunos de estos puntos que RDA no pretende ser un punto de ruptura con otras normas bibliotecarias y para eso es necesario comprender que los registros de un catálogo siguiendo RDA serán, y son, compatibles totalmente con los descritos usando AACR2 o cualquiera de sus variantes nacionales. Así mismo,

aunque RDA no contempla como regla estricta el formato MARC como método de introducción y codificación de datos, se ha prestado especial atención a este punto por la consideración de este sistema tan implantado en el contexto bibliotecario.

Así pues, en 2008 el Comité inició un esfuerzo para determinar qué revisiones serían necesarias para asegurar la compatibilidad para la codificación de RDA en el formato MARC21 y para asegurar que los nuevos campos o subcampos, etc. estén listos para que no se demore la implementación de RDA. El grupo de trabajo de RDA/MARC presentó propuestas al grupo MARBI (el comité encargado de hacer los cambios a MARC) en su reunión en junio de 2008 y la mayoría fueron aprobados en las reuniones de enero y julio de 2009 con algunos finalmente aprobados en enero 2010.

RDA proporciona un conjunto de pautas e instrucciones sobre el registro de datos que apoyan la localización de recursos. Los datos creados para describir un recurso están diseñados para ayudar a los usuarios en la realización de las siguientes tareas:

- Encontrar: localizar los recursos que correspondan a los criterios de búsqueda establecidos por el usuario.
- Identificar: confirmar que el recurso descrito corresponde al recurso buscado, o para distinguir entre dos o más recursos con características similares
- Seleccionar: escoger un recurso que es apropiado para las necesidades del usuario.
- Obtener: adquirir o tener acceso al recurso descrito.

Los datos creados mediante el uso de RDA para describir una entidad asociada (una persona, familiar, entidad corporativa, concepto, etc.) con un recurso, están diseñados para ayudar a los usuarios en la realización de las siguientes tareas:

- Encontrar: encontrar información sobre esa entidad y sobre los recursos asociados a ella.
- Identificar: confirmar que la entidad descrita corresponde a la entidad buscada, o distinguir entre dos o más entidades con nombres similares.
- Aclarar: aclarar la relación entre dos o más entidades, o aclarar la relación entre la entidad descrita y un nombre por el cual es conocida.
- Comprender: comprender por qué un nombre o un título en particular o forma de nombre o título, se selecciona como el nombre o título preferido para esa entidad.

RDA provee un conjunto integral de pautas e instrucciones para todos los tipos de contenidos y medios. Proporciona también un marco flexible y amplio para la descripción de los recursos producidos y difundidos mediante el uso de tecnologías digitales atendiendo al mismo tiempo las necesidades de agencias que organizan recursos producidos en formatos no digitales.

Se diseñó para aprovechar las eficiencias y flexibilidad en la captura, almacenamiento, recuperación y visualización de los datos permitidos por las nuevas tecnologías de bases de datos. Así mismo se diseñó también para ser compatible con las tecnologías heredadas aún en uso en muchas aplicaciones para la localización de recursos. Existe una línea clara de separación entre las pautas e instrucciones sobre registro de datos y aquellas sobre la presentación de los datos. Esta separación se ha establecido con el fin de optimizar la flexibilidad en el almacenamiento y visualización de los datos producidos mediante el uso de RDA.

1.3.2. Fundamentos teóricos de RDA

Un elemento clave en el desarrollo de RDA es su alineamiento con los modelos conceptuales para datos bibliográficos y de autoridad desarrollados por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios (IFLA):

- Functional Requirements for Bibliographic Records (FRBR).
- Functional Requirements for Authority Data (FRAD).

Como veremos en el siguiente módulo (y ya hemos introducido brevemente), los modelos FRBR y FRAD proporcionan a RDA un marco fundamental que tiene el alcance necesario para apoyar: a) la cobertura integral necesaria para todos los tipos de contenido y medios; b) la flexibilidad y expansión necesarias para acomodar las nuevas características de los recursos emergentes y c) la adaptabilidad necesaria para que los datos producidos funcionen dentro de un amplio margen de entornos tecnológicos.

1.3.2.1. FRBR

Los elementos de datos de RDA que describen un recurso generalmente reflejan los atributos y relaciones asociadas con las entidades de obra, expresión, manifestación e ítem, como están definidos en FRBR. Esas entidades se definen en RDA como sigue:

- Obra: una creación intelectual o artística diferenciada (el contenido intelectual o artístico).
- Expresión: la realización intelectual o artística de una obra en forma alfanumérica, notación musical o coreográfica, sonido, imagen, objeto, movimiento, etc., o cualquier combinación de estas formas.
- Manifestación: es la materialización física de la expresión de una obra.
- Ítem: es un ejemplar determinado de una manifestación.

1.3.2.2. FRAD

Los elementos de los datos RDA que describen entidades asociadas con un recurso reflejan generalmente los atributos y relaciones asociadas con las entidades persona, familia, entidad corporativa y lugar, como se definen en FRAD. Esas entidades se definen en RDA como sigue:

- Persona: un individuo o una identidad establecida por un individuo (ya sea solo o en colaboración con otro/s).
- Familia: dos o más personas relacionadas por nacimiento, matrimonio, adopción, unión civil o estatus similar, o quienes de alguna manera se presentan así mismos como una familia.
- Entidad corporativa: una organización o grupo de personas y/o organizaciones que se identifican por un nombre en particular y que actúa o puede actuar como una unidad.
- Lugar: un sitio físico identificado por un nombre.

RDA también cubre los atributos adicionales de la entidad obra que están definidos en FRAD pero que no están incluidos en FRBR. Los atributos asociados con el nombre, identificador, punto de acceso controlado y reglas de las entidades, cómo se definen en FRAD, están cubiertos en forma selectiva.

Actualmente, a las entidades Persona, Entidad corporativa y Familia, para evitar la redundancia a la hora de referirse a ellas, y a través del modelo conceptual de la IFLA-LRM (Modelo de Referencia Bibliotecaria de la IFLA), se las denomina "Agente": Agente es una entidad capaz de ejercer relaciones de responsabilidad con obras, expresiones, manifestaciones e ítems. Es una superclase que equivale a la unión de las entidades persona y agente colectivo (familia y entidad corporativa) y se define para evitar la redundancia en el modelo.

Durante este curso, nos referiremos a ellas de forma mayoritaria como Persona, Entidad corporativa y Familia, aunque en la última revisión de RDA de abril de 2017 ya aparece como tal dicha superclase que englobaría la subclase agente colectivo para las entidades Familia y Entidad corporativa.

1.3.2.3. Objetivos

a. Centrado en el usuario

Probablemente la apuesta más importante de RDA frente a las AACR2 y la tradición bibliotecaria imperante hasta el momento es que gira su punto de interés hacia el usuario, el cual se convierte en uno de los principales actores en el que se ha pensado para desarrollar la nueva norma de catalogación. Así pues, los datos recogidos de acuerdo con RDA deben cumplir una serie de funciones básicas.

- Encontrar:
 - los recursos que corresponden a los criterios de búsqueda establecidos por el usuario,
 - todos los recursos que contenga una obra en particular o una expresión particular de esa obra,
 - todos los recursos asociados con una persona, familia o entidad corporativa determinada,
 - todos los recursos sobre una materia dada,
 - obras, expresiones, manifestaciones e ítems que están relacionados con los recuperados como respuesta a la búsqueda del usuario,
 - personas, familias y entidades corporativas que corresponden a los criterios de búsqueda establecidos por el usuario, y
 - encontrar personas, familias o entidades corporativas que están relacionados con la persona, familia o entidad corporativa representada en los datos recuperados en respuesta a la búsqueda del usuario.
- Identificar:
 - el recurso descrito (confirmar que el recurso descrito corresponde al recurso buscado, o distinguir entre dos o más recursos con las mismas o similares características), y
 - la persona, familia o entidad corporativa representada por los datos (i.e., confirmar que la entidad descrita corresponde con la entidad

buscada, o distinguir entre dos o más entidades con el mismo nombre o similar, etc.).

- Seleccionar:
 - o un recurso que es apropiado a los requerimientos del usuario con respecto a las características físicas del soporte y el formato y la codificación de información almacenada en el soporte.
 - o un recurso apropiado a los requerimientos del usuario con respecto a las características del contenido de la obra o expresión (por ej., forma, audiencia esperada, lengua).
- Obtener un recurso (por ejemplo adquirirlo mediante compra, préstamo, etc., o disponer de un acceso electrónico mediante una conexión en línea a un ordenador mediante conexión remota).
- Entender:
 - o la relación entre dos o más entidades,
 - o la relación entre la entidad descrita y el nombre por el cual esa entidad es conocida, y
 - o entender por qué se selecciona un nombre o un título en particular como el nombre o título preferido para la entidad.

b. Eficiencia del Costo. Los datos y la forma en la que han sido presentados deben responder al criterio de optimizar su costo eficiencia.

c. Flexibilidad. Los datos han de poder ser útiles y cumplir su cometido independientemente del formato, medio o sistema elegido para su representación y almacenamiento.

d. Continuidad. Los datos deben ser susceptibles a la integración entre las bases de datos existentes (en particular aquellas que se desarrollaron utilizando las AACR y normas relacionadas).

1.3.2.4. Principios de la norma RDA

- Diferenciación: Los datos que describen un recurso deben diferenciar ese recurso de otros recursos. Los datos que describen una entidad asociada con un recurso deben diferenciar esa entidad de otras entidades y de otras identidades utilizadas por la misma entidad.

- Suficiencia: los datos que describen un recurso deben ser suficientes para facilitar su selección según la petición realizada por el usuario.
- Relaciones: los datos que describen un recurso o una entidad deben ser capaces de identificar las relaciones pertinentes entre el recurso que se describe y otros.
- Representación: los nombres preferidos de personas, familias y entidades y los títulos preferidos que representan las obras, deben ser los que aparecen más frecuentemente en los recursos. Se deben utilizar referencias desde los nombres y títulos variantes hasta los preferidos.
- Exactitud: los datos que describen un recurso deben dar información suplementaria para corregir o aclarar la información ambigua o errónea que figura en el recurso.
- Atribución: los datos que registran relaciones entre un recurso y una persona, familia o entidad asociada han de reflejar las atribuciones de responsabilidad que constan en el recurso o en fuentes de referencia, sean o no correctas.
- Uso o práctica común: los datos que no se transcriben del recurso deben reflejar el uso común. El primer elemento del nombre de una persona o familia han de reflejar las convenciones usadas en el país y la lengua que se le asocian.
- Uniformidad: aunque RDA no es una norma que indique cómo se deben presentar los datos, los apéndices sobre mayúsculas, abreviaturas, orden de los elementos, etc., han de promover la uniformidad en la presentación de los datos.

Bibliografía

Castillo Vidal, Jesús. "Catálogos colectivos, redes de bibliotecas y catálogos virtuales". En: El profesional de la información, vol. 12, n. 3, marzo-abril, 2003.

Estivill Rius, Assumpció. "La nueva normativa de catalogación *RDA: resource description and access* y sus fundamentos teóricos". En: Primer Encuentro Nacional de Catalogadores, 2009.

<http://biblioestandares.bn.cl/sites/biblioestandares.bn.cl/files/nuevanormativacatalogacionrda-p-pte2-.pdf>

Estivill Rius, Assumpció. "Momentos estelares de la catalogación en el cincuentenario de los Principios de París". En: BID: textos universitarios de biblioteconomía i documentació, 2012, n. 28.

<http://www.ub.edu/bid/28/estivill2.htm>

Modelo Referencial Bibliotecaria de la IFLA (Inglés)

<https://www.ifla.org/publications/node/11412>

Picco, Paola; Ortiz Repiso, Virginia. "RDA, el nuevo código de catalogación: cambios y desafíos para su aplicación". En: Revista Española de Documentación Científica, 35, 1, enero-marzo, 145-173, 2012.

Salta, Gerardo; Franco, Miriam. "AACR2 y RDA: cambios en el estándar internacional de catalogación". Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

Tillett, Barbara. RDA Antecedentes y Aspectos de su Implementación, 2010. http://www.loc.gov/catdir/cpsr/RDA/RDAantecedentes_alumno.pdf

Tillett, Barbara. RDA Antecedentes y Aspectos de su Implementación, manual para instructor, 2010. http://www.loc.gov/catdir/cpsr/RDA/RDAantecedentes_alumno.pdf

Vargas Rodríguez, Catalina; Zamorano Pérez, Angélica. LA RDA ¿mito o realidad?: panorámica de la catalogación en Chile. En: Serie Bibliotecología y Gestión de Información N° 72, Mayo 2012.

2. MODELO CONCEPTUAL DE LAS RDA

2.1. FRBR/FRAD

Las FRBR, son un Conjunto de directrices e instrucciones, cuyo objetivo es elaborar datos que faciliten el descubrimiento de recursos. FRBR es un conjunto teórico basado en el modelo Entidad-Relación, no son normas, ni mucho menos reglas, sino que es un marco conceptual que sirvió para el desarrollo teórico de las RDA. Es un modelo conceptual del tipo entidad-relación, que permite a través de la relaciones entre los distintos tipos de grupos de entidades que representa y sus conceptos, una nueva forma de descripción bibliográfica.

De 1992 a 1995, el Grupo de Estudio de IFLA de los Requerimientos Funcionales para Registros Bibliográficos (FRBR) desarrolló un modelo de entidad-relación como una visión generalizada del universo bibliográfico, que intenta ser independiente de cualquier código de catalogación o su implementación. El mismo informe FRBR incluye una descripción del modelo conceptual (las entidades, relaciones y atributos o metadatos), un registro bibliográfico de nivel nacional propuesto para todos los tipos de materiales y las tareas del usuario asociadas con los recursos bibliográficos descritos en los catálogos, bibliografías y otras herramientas bibliográficas.

Los objetivos del estudio de la IFLA sobre FRBR exigieron el desarrollo de un plan que definiera e identificara claramente las entidades de interés para los usuarios de los registros bibliográficos, los atributos de cada entidad y los tipos de relación que operan entre las entidades. Se pretendía producir un modelo conceptual que sirviera como base para relacionar los atributos y las relaciones específicas con las diferentes tareas que el usuario realiza al consultar los registros bibliográficos. El estudio tiene dos objetivos principales:

- Proporcionar un marco estructurado, claramente definido, para relacionar los datos consignados en los registros bibliográficos con las necesidades de los usuarios de esos registros. Para ello habría que tener en cuenta elementos tales como:
 - o Los diferentes soportes y formas de reproducción.
 - o Las aplicaciones y usos que pudiera tener.
 - o Las necesidades diversas de los usuarios.

- Recomendar un nivel básico de funcionalidad de los registros creados por las agencias bibliográficas nacionales. Se buscaría sobre todo, a la hora de alcanzar unos objetivos mínimos:
 - o El abaratamiento del proceso de catalogación.
 - o Adaptarse a las necesidades del usuario.
 - o Que exista una normalización internacional del registro bibliográfico.

La metodología usada en este estudio se basa en la técnica de análisis de entidad que se usa en el desarrollo de los modelos conceptuales para los sistemas de bases de datos relacionales, Esta técnica comienza por aislar las entidades que son objeto de interés para el usuario de los registros bibliográficos. Posteriormente se identifican las características o atributos asociados con cada entidad y las relaciones entre entidades, que son las más importantes para los usuarios al formular las búsquedas bibliográficas, interpretar las respuestas a estas consultas y al navegar por el universo de entidades descritas en los registros bibliográficos.

El modelo desarrollado en este estudio es completo, pero no exhaustivo en términos de las entidades, atributos y relaciones que define.

La estructura entidad-relación derivada del análisis de entidades, atributos y relaciones se utilizó como un esquema para valorar la relevancia de cada atributo y relación según las tareas realizadas por los usuarios de los datos bibliográficos.

Los elementos básicos del modelo desarrollado, es decir, entidades, atributos y relaciones, fueron derivados de un análisis lógico de los datos que se reflejaban típicamente en los registros bibliográficos. Los recursos principales usados en el análisis fueron la Descripción Bibliográfica Normalizada Internacional (ISBDs), las Directrices para las Entrada de Autoridad y Referencia (GARE) y las Directrices para las Entradas de Autoridad de Materia y Referencia (GSARE). Los datos adicionales provienen de otra fuentes como el AITF Categories for the Description of Works of Arts, de la consulta de expertos, de una extensa revisión de los estudios publicados y de los comentarios recibidos por parte de la revisión mundial del borrador del informe.

Es importante señalar que el modelo desarrollado para el estudio no cubre la extensa gama de atributos y relaciones que se reflejan generalmente en los registros de autoridad. El modelo define las entidades que constituyen el centro de atención de los registros de autoridad –personas, entidades corporativas, conceptos, etc.– y establece las relaciones entre dichas entidades y las entidades descritas en el registro

bibliográfico. El modelo también define atributos para esas entidades en la medida en que dichos atributos se reflejan habitualmente en el registro bibliográfico. Pero no refleja los datos adicionales que se consignan generalmente en un registro de autoridad ni analiza las relaciones entre dichas entidades que se reflejan generalmente dentro del propio catálogo. Aunque se reconoce que sería necesario un nivel extenso de análisis de los registros de autoridad para un modelo conceptual completamente desarrollado, los términos de referencia del presente estudio, con su centro de atención en los datos bibliográficos, diferenciados de los datos de autoridad, y las limitaciones del tiempo disponible para el estudio, excluyeron tal nivel de análisis. Sin embargo, el grupo de estudio, reconoce la necesidad de extender el modelo en el futuro a los datos de autoridad.

El modelo desarrollado para este estudio representa, en la medida de lo posible, una visión “generalizada” del universo bibliográfico; se pretende que sea independiente de cualquier código concreto de catalogación o de la implementación de los conceptos que representa. Sin embargo, y dado que no es una regla en el sentido estricto del término, en algunos aspectos es arbitrario. Debería resultar de utilidad a los responsables del desarrollo de códigos nacionales de catalogación a la hora de adaptar el modelo de manera que refleje las características y particularidades propias de cada uno, o principios operativos aplicables en su contexto cultural y tradición bibliográfica. Un ejercicio de esta naturaleza podría proporcionar ideas útiles sobre los conceptos lógicos que se reflejan en los códigos nacionales y ayudar a quienes los elaboran a la hora de articular esos conceptos con una mayor precisión y a reflejarlos más consistentemente en el momento del desarrollo de nuevos códigos para satisfacer nuevas demandas de los usuarios.

En el nivel internacional, el modelo de correspondencia de atributos y relaciones específicos que se utilizan en los datos bibliográficos podría servir como un marco útil para reconsiderar las convenciones y normas relativas a la codificación de estos datos con vistas a racionalizar el grado de esfuerzo empleado en la normalización de los datos bibliográficos. También podría ayudar a plantear investigaciones sobre posibles medios más rentables de captura de datos. En la misma línea, las recomendaciones correspondientes al registro bibliográfico nacional de nivel básico podrían servir como un punto de partida inicial útil para la reanudación del trabajo del Comité Permanente de la Sección de Catalogación de la IFLA sobre una ISBD concisa.

El análisis entidad-relación reflejado en el modelo podría servir también como marco conceptual útil para una reconsideración de las estructuras utilizadas para almacenar, visualizar y comunicar los datos bibliográficos. Se deberán llevar a cabo estudios complementarios sobre las implicaciones prácticas de la reestructuración de los formatos para registros MARC de manera que reflejen más directamente las relaciones jerárquicas y recíprocas perfiladas en el modelo. Un examen de este tipo debería ofrecer una nueva aproximación a la cuestión de las llamadas “versiones múltiples”. También podría profundizarse en el modelo para crear otro modelo de datos completamente desarrollado que sirviera como base para el diseño de una base de datos experimental para valorar la eficacia y efectividad de la estructura de la base de datos diseñada en el modelo.

Aunque FRBR no pretende servir directamente como base para el diseño de bases de datos bibliográficas, esta técnica se ha elegido como base metodológica porque proporciona una aproximación estructurada al análisis de los requisitos de datos que facilitan su proceso de definición tal como se estableció en el marco de referencia para el estudio.

El primer paso es aislar los objetos clave que resultan de interés para los usuarios de la información de un campo concreto. Estos objetos de interés o entidades se definen al nivel más alto posible. Es decir que, en primer lugar, el análisis se centra no en los datos individuales sino en los elementos que describen los datos. Además, cada una de las entidades definidas en el modelo sirve como punto focal para un conjunto de datos. Por ejemplo, un diagrama de entidad para un sistema de gestión de personal probablemente identificaría “empleado” como una entidad que podría ser de interés para los usuarios de dicho sistema.

Un diagrama de entidad a alto nivel también representa las relaciones que asocian normalmente un tipo de entidad con otro tipo de entidad distinto. Por ejemplo, en el modelo de un sistema de gestión de personal debería indicar una relación recíproca entre la entidad “empleado” y la entidad “cargo”: un empleado “ocupa” un cargo; un cargo es “ocupado por” un empleado.

Una vez establecida la estructura del modelo a alto nivel mediante la identificación de las principales entidades y las relaciones existentes entre ellas, el siguiente paso en la metodología es identificar las características más importantes o atributos de cada entidad. Por ejemplo, en el contexto de un sistema de gestión de personal, los

atributos asociados a un empleado podrían incluir el nombre del empleado, dirección, fecha de nacimiento, número de la seguridad social, etc.

Como extensión de esta técnica utilizada para definir las relaciones entre tipos de entidad, la metodología de análisis de entidad también puede aplicarse a un nivel más detallado para representar las relaciones específicas que se establecen a su vez entre las entidades. Por ejemplo, el modelo para un sistema de gestión de personal podría mostrar asimismo qué relaciones pueden existir entre un empleado concreto y otros empleados (por ejemplo una relación matrimonial). Si tales relaciones se consideran relevantes para los usuarios de la información del campo que se está definiendo, se incluirán como parte del modelo.

La estructura entidad-relación derivada del análisis de entidades, atributos y relaciones se ha utilizado en este estudio como marco de referencia para valorar la relevancia de cada atributo y la relación con las tareas llevadas a cabo por los usuarios de los datos bibliográficos. Cada uno de los atributos y relaciones se transforman para esas cuatro tareas genéricas del usuario definidas en este estudio (encontrar los recursos que correspondan a los criterios de búsqueda establecidos por el usuario; identificar que el recurso descrito corresponde al recurso buscado; seleccionar: escoger un recurso que es apropiado para las necesidades del usuario y tener acceso al recurso descrito) y se asignan a cada uno de los atributos valores relativos y relaciones concretas que hacen referencia específica a la tarea que se realiza y a la entidad que es objeto del interés del usuario.

La estructura entidad-relación y la correspondencia de atributos y relaciones con las tareas del usuario se utilizan como base para las recomendaciones del Grupo de Estudio sobre un nivel básico de funcionalidad para los registros creados por las agencias bibliográficas nacionales. Las recomendaciones se centran en las tareas del usuario que se considera más importantes que debe satisfacer el registro bibliográfico nacional. Basándose en los valores relativos asignados a los atributos y relaciones que soportan esas tareas, las recomendaciones identifican requisitos específicos de datos para el registro básico.

2.1.2. FRAD

FRAD (Functional Requirements for Authority Data, Requisitos Funcionales de los Datos de Autoridad), es un modelo conceptual desarrollado por el Working Group on

Functional Requirements and Numbering of Authority Records (FRANAR) de la IFLA. Su objetivo es analizar las funciones de los datos de autoridad (formas autorizadas tanto de los nombres como de las materias usadas como puntos de acceso en los registros MARC; las formas de esos nombres, materias y subdivisiones que se usarán como referencias hacia la forma autorizada; y las interrelaciones existentes entre dichas formas), con relación a las necesidades de los usuarios de estos datos.

El término **nombre** puede referirse a: Nombres de personas, Nombres de entidades corporativas, eventos, Nombres de jurisdicciones, Títulos uniformes, y Combinaciones de Nombre/Título. Por otra parte el término **materia** puede referirse a: datos cronológicos, términos temáticos, Nombres geográficos, Términos de género/forma: términos que indican las características de forma, el género y/o físicas de los materiales que se describen, Nombres con subdivisiones temáticas y Términos temáticos y de género/forma con subdivisiones temáticas.

El control de autoridades, que significa la identificación de las entidades representadas por los puntos de acceso controlados y su continua gestión, es esencial para el funcionamiento de un catálogo. El control de autoridades es beneficioso para los catalogadores, a los que posibilita identificar y distinguir entre los puntos de acceso controlados dentro de un catálogo y, aún más importante, el control de autoridades beneficia a los usuarios finales, ya que les permite buscar por cualquier forma controlada del nombre del autor o de un título para recuperar los recursos bibliográficos de los catálogos.

El objetivo principal de FRAD es proporcionar un marco para el análisis de los requisitos funcionales del tipo de datos de autoridad, necesario como base del control de autoridades y del intercambio internacional de datos de autoridad. El modelo se centra en los datos, independientemente de la forma en que puedan ser empaquetados (por ejemplo, en registros de autoridad).

Más concretamente, el modelo conceptual ha sido diseñado para:

- proporcionar un marco de referencia, claramente definido y estructurado, para relacionar los datos que recogen los creadores de registros de autoridad con las necesidades de los usuarios de esos datos;
- ayudar en la valoración de las posibilidades del intercambio internacional y utilización de datos de autoridad, tanto en el sector bibliotecario como en otros sectores.

La metodología utilizada para construir este modelo conceptual es la misma técnica de análisis de entidad utilizada en los Requisitos Funcionales de los Registros Bibliográficos (FRBR). De esta forma, el modelo FRAD también se construye sobre la idea de un modelo conceptual basado en entidades, atributos y relaciones que toma su base teórica del modelo Entidad-Relación.

Así pues, el primer paso es la identificación de los principales objetos clave de interés para los usuarios de la información en un dominio particular. A continuación, cada uno de estos objetos clave, es decir las entidades, sirven como punto central para la reunión de los datos. Un modelo desarrollado utilizando esta técnica también representa las relaciones entre un tipo y otro de entidad.

Una vez que se ha establecido la estructura al nivel más alto para el modelo, mediante la identificación de las entidades y las relaciones entre esas entidades, el siguiente paso es identificar las principales características o atributos de cada entidad. El modelo también puede representar las relaciones que pueden existir entre casos específicos* de entidades a un nivel más detallado.

2.1.3. Componentes. Modelo Entidad-Relación

La metodología utilizada para el desarrollo de las FRBR se basa, como ya hemos comentado, en la técnica del modelo Entidad-Relación que se lleva a cabo habitualmente en el desarrollo de modelos conceptuales para sistemas de bases de datos relacionales.

El modelo entidad-relación, o también llamado modelo entidad-interrelación, fue propuesto por Peter Chen en 1976 para representación conceptual de los problemas del mundo real. Fue elegido modelo estándar por el ANSI en 1988, para los sistemas de diccionarios de recursos informáticos. Este modelo es extendido y potente para la representación de los datos. Propone el uso de tablas bidimensionales y se simboliza haciendo uso de grafos y tablas para la representación de los datos y sus relaciones. Fue desarrollado para facilitar el diseño de las bases de datos ya que permite la creación de un esquema que representa la estructura global lógica de la base de datos. Es un modelo semántico porque representa el significado de los datos. El modelo Entidad-Relación emplea tres conceptos básicos: conjuntos de entidades, conjuntos de relaciones y atributos.

2.1.3.1. Entidades

Una entidad es una cosa u objeto del mundo real que es diferente de los demás objetos o cosas. Posee un conjunto de propiedades y los valores de estas propiedades identifican y distinguen a cada entidad de las otras. Hay dos tipos de entidades, las concretas y las abstractas. Las concretas son las que son tangibles y las abstractas son intangibles. Un conjunto de entidades comparten las mismas propiedades, o atributos. Cada una de las entidades que constituyen un conjunto se conoce con el nombre de extensión de ese conjunto de entidades.

Los conjuntos de entidades no son necesariamente disjuntos y cada entidad posee un conjunto de atributos. Los atributos describen a las entidades, describen las características que posee cada miembro del conjunto de entidades. La designación de un atributo para un conjunto de entidades expresa que la base de datos almacena información parecida relativa a cada entidad del conjunto de entidades, pero cada entidad puede tener su propio valor para cada atributo. En la vida real las entidades podrían tener muchos más atributos de los que se expresen en el diagrama Entidad-Relación, pero se omiten para no complicar el diagrama, solo se colocaran los atributos que son susceptibles de ser almacenados, es decir solo se colocaran los que necesitemos almacenar para cada entidad.

Cada entidad tiene un valor para cada uno de sus atributos. Las bases de datos incluyen una serie de conjuntos de entidades y cada una de las cuales contiene cierto número de entidades del mismo tipo.

2.1.3.2. Atributos

Los atributos en un modelo de datos Entidad-Relación tienen un conjunto de valores permitidos que son conocidos con el nombre de dominio o conjunto de valores para el atributo. Cada atributo de un conjunto de entidades es una función que asigna el conjunto de entidades a un dominio. Dado que el conjunto de entidades puede tener varios atributos, cada entidad se puede describir mediante un conjunto de pares (atributo, valor), un par por cada atributo del conjunto de entidades. Los valores de los atributos que describen cada entidad constituyen una parte significativa de los datos almacenados de los datos almacenados en la base de datos.

Hay diferentes tipos de atributos:

- **Atributos simples y compuestos.** Los atributos simples son aquellos que no están divididos en subpartes. Los atributos compuestos sí se dividen en otras partes (es decir, en otros atributos), por ejemplo un atributo llamado “Nombre” puede estar formado por nombre, apellido_paterno, apellido_materno. O el atributo “Dirección” se puede descomponer en calle, numero, ciudad, código_postal. Los atributos compuestos ayudan a agrupar atributos relacionados, lo que hace que los modelos sean más claros.
- **Atributos monovalor y multivalor.** Los atributos que poseen sólo un valor se conocen con el nombre de atributos monovalor, pero puede darse el caso que un atributo tenga un conjunto de valores para una entidad concreta, un atributo multivalor es aquel que puede contener varios valores, como por ejemplo al atributo numero_telefono. En ocasiones es necesario establecer límites inferior y superior al número de valores de un atributo multivalorado.
- **Atributos derivados.** El valor de este tipo de atributos se puede obtener a partir del valor de otros atributos o entidades relacionadas. Por ejemplo supóngase el atributo “Edad” que se va a calcular a partir de otro atributo llamado fecha_nacimiento. “Edad” sería un atributo derivado y “Fecha de nacimiento” un atributo básico o almacenado. El valor de los atributos derivados no se almacena, es decir no se inserta, se hacen cálculos para obtener su valor cada vez que sea necesario.

2.1.3.3. Relaciones

Una relación es una asociación entre dos o varias entidades y constituye un vínculo entre dos o más entidades. Una relación puede tener atributos llamados atributos descriptivos y los conjuntos de relaciones donde sólo participan dos entidades se conocen con el nombre de binarias. La mayoría de los conjuntos de relaciones de los sistemas de bases de datos son de este tipo. A veces, no obstante, los conjuntos de relaciones implican a más de dos conjuntos de entidades. El número de conjuntos de entidades que participan en un conjunto de relaciones es también el grado de ese conjunto de relaciones. Los conjuntos de relaciones binarios tienen grado 2; los conjuntos de relaciones ternarios tienen grado 3.

Podemos encontrar distintos tipos de relaciones según como participen en ellas las entidades. Es decir, un autor puede tener varias obras, pero una misma obra sólo puede estar escrita por el mismo autor (o autores), en el momento en que cambia

cualquiera de ellos, nos referimos a otra obra (entidad) diferente. Esto complementa a las representaciones de las relaciones, mediante un intervalo en cada extremo de la relación que especifica cuántos *objetos* o *cosas* (de cada entidad) pueden intervenir en esa relación.

- **Uno a uno:** Una entidad se relaciona únicamente con otra y viceversa.
- **Uno a varios** o **varios a uno:** determina que un registro de una entidad puede estar relacionado con varios de otra entidad, pero en esta entidad existir solo una vez.
- **Varios a varios:** determina que una entidad puede relacionarse con otra, con ninguno o varios registros y viceversa.

2.1.4. Tareas del usuario (FRBR/FRAD)

De esta manera, el modelo Entidad-Relación proporciona una estructura en la que los requisitos de los datos pueden analizarse de una manera sistemática y que tanto FRBR como FRAD han integrado en sus modelos conceptuales. La estructura proporcionada por el modelo sirve como marco para analizar el uso que se hace de los datos bibliográficos, con referencia específica a la entidad que es objeto del interés del propio usuario y a los atributos y relaciones que son relevantes para las tareas que ejecuta. A cada atributo y relación corresponden directamente las tareas del usuario.

Según el modelo FRBR los usuarios pueden tener una serie de necesidades. Las tareas se definen en relación con los usos elementales de los datos que lleva a cabo el usuario:

- Encontrar entidades que correspondan a los criterios de búsqueda establecidos por el usuario (esto es, localizar una entidad o un conjunto de entidades en un fichero, o en una base de datos, como resultado de una búsqueda que utiliza un atributo o relación de la entidad).
- Identificar una entidad (esto es, confirmar que la entidad descrita corresponde a la entidad buscada o distinguir entre dos o más entidades con características similares).
- Seleccionar una entidad adecuada para las necesidades del usuario (esto es, elegir una entidad que satisfaga las necesidades del usuario respecto del

contenido, formato físico, etc., o rechazar una entidad no adecuada para las necesidades del usuario).

- Adquirir u obtener acceso a la entidad descrita (esto es, obtener una entidad a través de la compra, préstamo, etc., o acceder electrónicamente a una entidad a través de una conexión en línea a un ordenador remoto).

Por su parte, los usuarios de los datos de autoridad incluyen tanto los creadores de datos de autoridad que los crean y mantienen, como los usuarios que utilizan estos datos, ya sea mediante su acceso directo o indirectamente mediante puntos de acceso controlados (formas autorizadas de un nombre, formas variantes o referencias) en catálogos, bibliografías nacionales u otras bases de datos. El modelo FRAD define las siguientes cuatro tareas que representan a todos los usuarios:

- Encontrar una entidad o un conjunto de entidades que corresponda a los criterios establecidos (es decir, encontrar una entidad o un conjunto de entidades usando, como criterio de búsqueda, un atributo o una combinación de atributos o una relación de la entidad), o explorar el universo de las entidades bibliográficas usando aquellos atributos y relaciones.
- Identificar una entidad (es decir, confirmar que la entidad representada corresponde a la entidad buscada, distinguir entre dos o más entidades con características similares), o validar la forma del nombre que se ha de usar como punto de acceso controlado.
- Contextualizar: situar una persona, una entidad corporativa, una obra, etc. en su contexto; aclarar la relación entre dos o más personas, entidades corporativas, obras, etc., o aclarar la relación entre una persona, una entidad corporativa, etc., y un nombre por el cual se conoce a la persona, la entidad corporativa, etc.
- Justificar: documentar los motivos por los que el creador de los datos de autoridad ha elegido el nombre o la forma del nombre en el que se basa un punto de acceso controlado.

2.1.4. Nueva filosofía, nueva terminología

Aunque ampliaremos con profundidad estos nuevos conceptos, a la hora de presentarlos, decir que FRBR nos ofrece una nueva perspectiva sobre la estructura y relaciones de los registros bibliográficos y de referencia y también un vocabulario más preciso para ayudar a los futuros realizadores de códigos de catalogación y

diseñadores de sistemas a satisfacer las necesidades del usuario. Antes de FRBR las reglas de catalogación tendían a ser muy poco claras acerca del uso de las palabras “obra”, “edición” o “ítem”. Incluso hoy día palabras como “libro” o “película”, hacen referencia a diferentes elementos de nuestra realidad dependiendo de muchos factores como soporte, por ejemplo. De esta forma, cuando decimos “libro” para describir un objeto físico que tiene hojas de papel y una encuadernación, FRBR llama a esto un “ítem”.

Cuando decimos “libro” también podemos referirnos a una “publicación”, como cuando vamos a una librería y compramos un libro. Podemos conocer su ISBN, pero el ejemplar en particular no nos interesa más que para ver si está en buenas condiciones y no le faltan páginas. FRBR llama a esto una “manifestación”.

Cuando decimos “libro” en “quién tradujo este libro”, tenemos en mente un texto particular y un idioma específico. FRBR llama a esto una “expresión”.

Cuando decimos “libro” en “quién escribió este libro”, nos referimos a un nivel superior de abstracción, el contenido conceptual que subyace a todas las versiones lingüísticas, la historia a ser contada en el libro, las ideas en la cabeza de una persona para ese libro. FRBR llama a esto una “obra”.

De esta forma, con RDA se usa una terminología especial con la que es necesario familiarizarse para comprender mejor el contexto de aplicación. De esta manera, hay que comprender que donde antes se hablaba de encabezamientos principales o secundarios, ahora se denominan puntos de acceso, con sus diversas alternativas como punto de acceso preferido o variante.

2.2. Entidades FRBR.

Las entidades que se han definido en el modelo propuesto por la IFLA en 2008, y basado en FRBR, representan los objetos clave que interesan a los usuarios de los datos bibliográficos. Las entidades se han dividido en tres grupos.

- El primer grupo incluye los productos de creación intelectual o artística que se consignan o describen en los registros bibliográficos: obra, expresión, manifestación e ítem.

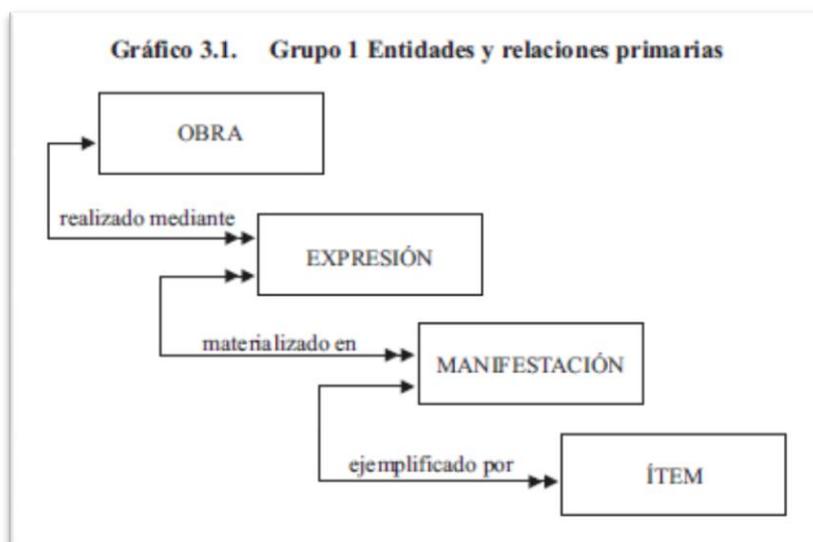
- El segundo grupo incluye aquellas entidades responsables del contenido intelectual o artístico, la producción y difusión física o la custodia de dichos productos: personas, entidades corporativas y familias.
- El tercer grupo incluye un conjunto adicional de entidades que sirven como sujetos de una producción artística o intelectual: concepto, objeto, acontecimiento y lugar.

2.2.1. Entidades Grupo 1. Obra, Expresión, Manifestación, Ítem.

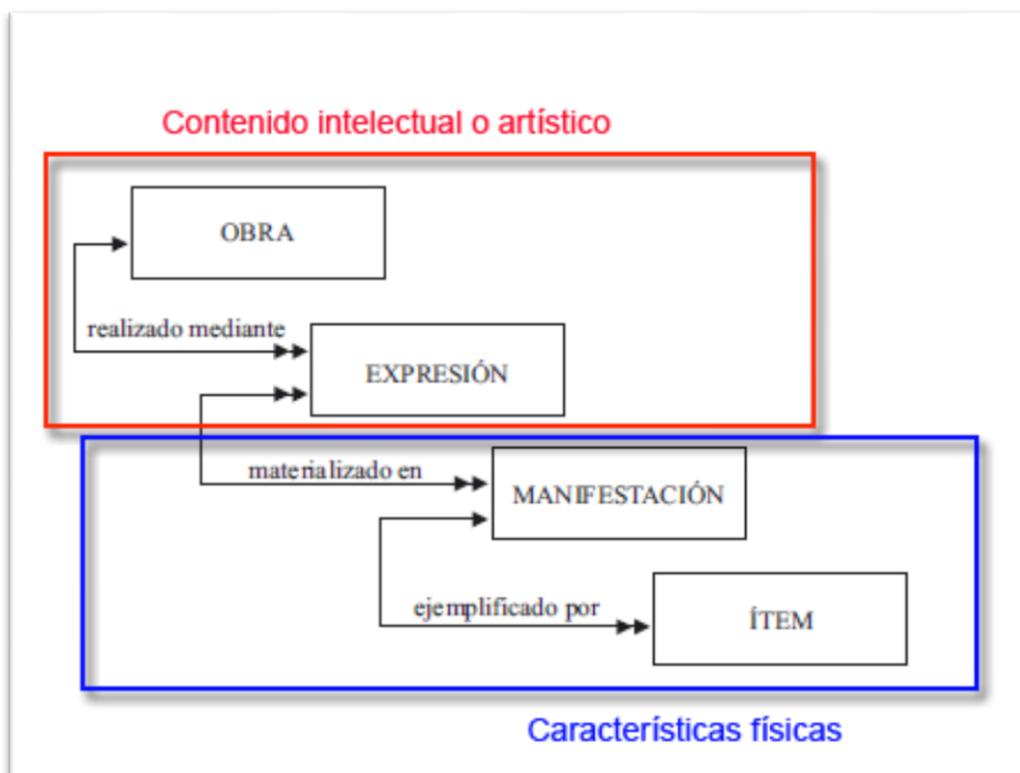
Las entidades del Grupo 1 son de vital importancia para comprender el universo bibliográfico y pueden variar desde un concepto abstracto teniendo en cuenta su contenido intelectual, hasta una representación física del mundo real tal como el ejemplar de una obra presente en la biblioteca.

Las entidades del primer grupo (como se muestra en el gráfico siguiente) representan los distintos aspectos de los intereses del usuario en relación con los productos de creación intelectual o artística. Las entidades definidas como obra (una creación intelectual o artística diferenciada) y expresión (la realización intelectual o artística de una obra) reflejan su contenido intelectual o artístico. Por otra parte, las entidades definidas como manifestación (la materialización física de una expresión de una obra) e ítem (un ejemplar concreto de una manifestación) reflejan, por otro lado, la forma física.

Las relaciones mostradas en el diagrama (y basadas, por otra parte, en los tipos de relaciones propuestas por el modelo conceptual Entidad-Relación) indican que una obra se puede realizar mediante una o más de una expresión (de ahí la doble flecha que relaciona obra con expresión). Por otra parte, una expresión es la realización de una y solo una obra (de ahí la flecha única en sentido contrario a la línea que vincula expresión con obra). Una expresión puede materializarse en una o más de una manifestación; asimismo una manifestación puede materializar una o más de una expresión. En cambio, una manifestación puede ejemplificarse por uno o más de un ítem; pero un ítem puede ejemplificar una y solo una manifestación.-



Fuente: Requisito Funcionales de los Registros Bibliográficos, 2004, p. 53.



2.2.1.1. Obra

La primera entidad que se define en el modelo es la obra: una creación intelectual o artística diferenciada.

Una obra es una entidad abstracta; no hay un objeto material único que pueda denominarse la obra. La reconocemos a través de realizaciones individuales o expresiones de la misma; pero la obra en sí sólo existe en la comunidad de contenido entre las distintas expresiones de la obra. Cuando hablamos de la El Quijote de Miguel de Cervantes como de una obra, nuestro punto de referencia no es un determinado texto de la obra, o una edición en particular, sino la creación intelectual que se encuentra tras todas las diferentes expresiones de la obra.

Puesto que la noción de obra es abstracta, es difícil definir límites precisos para la entidad. El concepto de lo que constituye una obra y donde está la línea de separación entre una y otra obra puede, de hecho, considerarse de distinta manera en una u otra cultura. Como consecuencia, las convenciones bibliográficas establecidas por distintas culturas o grupos nacionales pueden diferir en los términos de los criterios que utilizan para determinar los límites entre una y otra obra.

Para los propósitos de este estudio las variantes de textos que incorporan revisiones o actualizaciones de un texto más antiguo se consideran simplemente como expresiones de la misma obra (es decir, las variantes de textos no se consideran obras independientes). Asimismo, resúmenes o ampliaciones de un texto existente o la adición de partes o un acompañamiento a una composición musical se consideran diferentes expresiones de la misma obra. Las traducciones de una lengua a otra, transcripciones musicales y arreglos y versiones dobladas o subtituladas de una película también se consideran simplemente como diferentes expresiones de una obra original.

Por el contrario, cuando la modificación de una obra supone un grado significativo de independencia intelectual o esfuerzo artístico, el resultado se considera como una nueva obra. Así, paráfrasis, refundiciones, adaptaciones para niños, parodias, variaciones musicales sobre un tema y transcripciones libres de composiciones musicales se considera que representan nuevas obras. Asimismo, adaptaciones de una obra de una forma literaria o artística a otra (por ejemplo dramatizaciones, adaptaciones de un soporte de artes gráficas a otro, etc.) se considera que representan nuevas obras. También se considera que representan nuevas obras resúmenes y sumarios.

Desde un punto de vista práctico, la definición de Obra como entidad en el modelo se utiliza para varios propósitos. Nos permite dar un nombre y definir relaciones con la creación abstracta artística o intelectual que acompaña a todas las expresiones

individuales de esa obra. Así, cuando describimos una obra de crítica literaria que trata de *El Quijote*, siguiendo el mismo ejemplo, podemos relacionar la obra de crítica con la obra que la trata como su materia. Al nombrar la obra de Cervantes y al definir la relación entre ella y una obra de crítica podemos indicar que la materia de la obra de crítica es, de hecho, la abstracción que conocemos como *El Quijote* y no ninguna expresión concreta de esa obra. La definición de Obra como entidad también nos permite definir relaciones indirectas entre expresiones de la misma obra en los casos en que no es posible establecer relaciones directas entre expresiones individuales. Por ejemplo, pueden existir muchas traducciones de una obra (*Harry Potter y la piedra filosofal*) y puede que no siempre sea posible ni necesario especificar el texto que ha servido como base para una determinada traducción. En ese caso no definimos una relación directa entre expresiones individuales de una obra (por ejemplo entre la traducción y el texto, o textos en los que se basa la traducción) sino que relacionamos implícitamente aquellos y otros textos y traducciones de la obra mediante la relación de cada uno de ellos con la entidad que denominamos Obra. Hay que tener en cuenta que las relaciones se heredan y esto da fortaleza al modelo.

A menudo la forma más eficaz de reagrupar expresiones es relacionar indirectamente expresiones de una obra vinculando cada expresión con su obra. En efecto, el nombre que damos a la obra sirve como nombre para el conjunto o grupo completo de expresiones que son realizaciones de la misma creación intelectual o artística.

2.2.1.2. Expresión

La segunda entidad definida en el modelo es la expresión: la realización intelectual o artística de una obra en forma alfanumérica, musical, notación coreográfica, sonido, imagen, objeto, movimiento, etc., o cualquier combinación de dichas formas.

Una expresión es la forma específica intelectual o artística que recibe una obra cada vez que se “realiza”. Incluye, por ejemplo, las palabras concretas, fraseo, párrafos, etc., que son el resultado de la realización de una obra en la forma de un texto, o de notas específicas, estilo, etc., que da como resultado la realización de una obra musical. Sin embargo, se definen los límites de la entidad expresión para excluir aspectos referidos a la forma física tales como la tipografía y los textos de la carátula que no son, en realidad, parte integrante de la realización intelectual o artística de una obra como tal.

En la medida en que la forma de expresión es una característica inherente a la expresión, cualquier cambio de esa forma (por ejemplo de notación alfanumérica a texto hablado) da como resultado una nueva expresión. Asimismo, los cambios en las convenciones intelectuales o los instrumentos que se emplean para expresar una obra (por ejemplo la traducción de una lengua a otra) dan como resultado la producción de una nueva expresión. Estrictamente hablando, cualquier cambio en el contenido intelectual o artístico constituye un cambio de expresión. Así, si se revisa o modifica un texto, la expresión resultante se considera una nueva expresión, independientemente de que se trate de una modificación menor.

En el nivel práctico, el grado en el que se hagan las distinciones bibliográficas entre las variantes de expresiones de una obra dependerá hasta cierto punto de la naturaleza de la obra en sí misma y de las necesidades previsibles de los usuarios. Las diferencias en la forma de expresión (p. ejemplo las diferencias entre la expresión de una obra en forma de notación musical y la expresión de la misma obra en forma de registro sonoro) se reflejarán generalmente en el registro bibliográfico, sea cual sea la naturaleza de la obra misma. Las variantes de expresiones bajo la misma forma (por ejemplo versiones revisadas de un texto) se identificarán con frecuencia indirectamente, como distintas expresiones ya que la variación aparece en los datos asociados a un atributo utilizado para identificar la manifestación en la que está incorporada dicha expresión (por ejemplo una mención de edición). Aquellas variaciones que resultan evidentes solo tras un análisis más detallado, así como mediante el cotejo de distintas expresiones (por ejemplo las variaciones entre las primeras versiones del Hamlet de Shakespeare), se reflejarán solamente en los datos si la naturaleza y el valor de la obra justifican dicho análisis y solo si es previsible que la distinción puede ser importante para los usuarios.

La definición de la expresión como una entidad en el modelo también nos proporciona el medio para reflejar las diferencias respecto al contenido intelectual o artístico que puedan existir entre una y otra realización de la misma obra. Mediante la definición de expresión como una entidad podemos describir los atributos intelectuales o artísticos de determinada realización de una obra y utilizar las diferencias entre esos atributos para poner de manifiesto las diferencias en el contenido intelectual o artístico.

La definición de la expresión como una entidad también nos permite establecer relaciones entre determinadas expresiones de una obra. Podemos utilizar la entidad denominada expresión para identificar, por ejemplo, el texto concreto en el que se

basa una traducción o la partitura concreta utilizada para la interpretación de una composición musical.

También podemos utilizar la entidad definida como expresión para indicar que el contenido intelectual o artístico incorporado en una manifestación es de hecho el mismo que el que se ha incorporado en otra. Si dos manifestaciones incorporan el mismo contenido intelectual o artístico, incluso aunque el soporte físico pueda diferir y la diferencia de atributos pueda dejar poco claro el hecho de que el contenido es el mismo en ambas, podemos definir el vínculo común a través de la entidad definida como expresión.

Sin embargo, como recoge Ríos Hilario (2003) esta entidad es la que más críticas ha recibido del modelo propuesto por FRBR. La principal crítica es que une las diferentes expresiones de una obra sin ninguna distinción, dificultando una representación clara de sus relaciones. Así, la AIB (Associazione Italiana Biblioteche) distingue los siguientes tipos de expresiones.

- Realización original. La primera expresión no siempre descansa en un indicio documental (obras antiguas, texto y música de tradición oral, etc.), pero es importante para determinar cuál fue su tipo original. Un poema creado y contado de acuerdo a la tradición oral no tiene una expresión original hasta que se propone su realización vía un medio, normalmente un texto o registro sonoro. Las otras expresiones de la obra (además de la original) pueden ser los siguientes tres tipos.
- Otra realización con modificaciones intelectuales pero en el mismo medio de expresión y código. Aquí se incluirían todas las expresiones que se realizan de la obra expresándose en formas específicas que son intelectualmente diferentes, pero siempre utilizando el mismo medio como la expresión original (redacciones, ediciones, interpretaciones, etc., ya sean posteriores o contemporáneas).
- Transcripción a otro código lingüístico o instrumental. Incluiría aquellas expresiones que, aunque conservando el mismo medio, cambian el cánon o código de referencia (traducción, transcripción musical con diferente instrumentación, etc.).

- Transcripción a otro medio de expresión. Formarían parte de esta clase aquellas expresiones que difieren de la expresión original porque utilizan un medio diferente (adaptación de un texto escrito, interpretación de una partitura, etc.).

Las expresiones del segundo tipo están cercanas al concepto tradicional de nueva edición, mientras que el último tipo se mueve en el contexto multimedia, debido a que cambian el modo de representación de la obra original. Las expresiones del tercer y cuarto tipo son realmente expresiones de otras expresiones.

2.2.1.3. Manifestación

La tercera entidad definida en el modelo es la manifestación: la materialización física de la expresión de una obra.

La entidad definida como manifestación abarca una amplia gama de materiales, que incluye manuscritos, libros, publicaciones periódicas, mapas, carteles, registros sonoros, películas, videgrabaciones, cds, DVDs, kits multimedia, etc. Como entidad, la manifestación representa todos los objetos físicos que presentan las mismas características, tanto en lo que se refiere al contenido intelectual como a la forma física.

Cuando se lleva a cabo una obra, la expresión resultante de esa obra puede materializarse físicamente en un soporte como papel, cinta de audio, cinta de vídeo, lienzo, yeso, etc. Esta plasmación física constituye una manifestación de la obra. En algunos casos, puede tratarse únicamente de un solo ejemplar físico producido como manifestación de la obra (por ejemplo un manuscrito de un autor, una cinta grabada para un archivo de historia oral, una pintura al óleo original). En otros casos hay múltiples ejemplares producidos con el objeto de facilitar la difusión y distribución pública. En esos casos hay generalmente un proceso de producción formal y un editor, productor o distribuidor es el responsable del proceso. En otros casos, puede haber solamente un número limitado de ejemplares realizados a partir de un original con objetivos tales como el estudio privado (por ejemplo un doblaje de una grabación original de una obra musical) o de preservación (por ejemplo una fotocopia en papel permanente de un documento mecanografiado original de un autor). Tanto si el alcance de la producción es amplio (el caso de una publicación, etc.) como limitado

(ejemplares para el estudio privado, etc.), el conjunto de ejemplares producidos en cada uno de los casos constituye una manifestación. Todos los ejemplares que se hayan producido forman parte del mismo conjunto y se consideran ejemplares de la misma manifestación.

Los límites entre una y otra manifestación se establecen tanto sobre la base del contenido intelectual como a partir de la forma física. Cuando el proceso de producción incluye cambios de la forma física, el producto resultante se considera una nueva manifestación. Los cambios de la forma física incluyen aquellos cambios que afectan a las características de la visualización (por ejemplo un cambio en la tipografía, tamaño de la letra, textos complementarios, etc.), los cambios del soporte físico (por ejemplo un cambio de papel a microfilm como medio de soporte) y los cambios de envase (por ejemplo el cambio de una casete por un cartucho como contenedor de una cinta). En los casos en que el proceso de producción incluye un editor, productor, distribuidor, etc., y hay cambios señalados en el producto que se refieren a la publicación, comercialización, etc. (por ejemplo un cambio de editor, re envasado, etc.) el producto resultante puede también considerarse una nueva manifestación. Siempre que el proceso de producción suponga modificaciones, adiciones, supresiones, etc., que afecten al contenido intelectual o artístico, el resultado es una nueva manifestación que incorpora una nueva expresión de la obra.

Los cambios que aparecen tanto deliberadamente como incluso inadvertidamente durante el proceso de producción y que afectan a los ejemplares resultan ser, estrictamente hablando, una nueva manifestación. Una manifestación resultado de dichos cambios puede identificarse como un particular “estado” o “emisión” de la publicación. El resultado de los cambios que pueden ocurrirle a un ejemplar individual una vez finalizado el proceso de producción (la pérdida de una página, reencuadernación, etc.) no se considera una nueva manifestación. Se considera que dicho ejemplar es simplemente un ejemplar (o ítem) de la manifestación que se desvía de la edición desde que ésta se realizó.

La definición de la manifestación como una entidad nos permite nombrar y describir el conjunto completo de ítems que son el resultado de un único acto de incorporación física o producción. La entidad manifestación sirve para describir las características que comparten todos ejemplares de una determinada publicación, edición, estado, etc., así como para describir producciones únicas como manuscritos, pinturas originales al óleo, etc.

Por medio de la entidad definida como manifestación podemos describir las características físicas de un conjunto de ítems y las características asociadas a la producción y distribución de ese conjunto que pueden ser factores importantes que permitan a los usuarios elegir una manifestación adecuada a sus limitaciones y necesidades físicas e identificar y adquirir un ejemplar de esa manifestación.

La definición de la manifestación como entidad también nos permite definir relaciones entre manifestaciones específicas de una obra. Podemos utilizar las relaciones entre manifestaciones para identificar, por ejemplo, la publicación específica que se utilizó para crear una microrreproducción.

Es decir, las diferencias entre manifestaciones se establecen bien desde el contenido intelectual como en la física:

- Cambios en la forma física.
- Cambios en el soporte.
- Cambios de editor, proveedor, distribuidor, etc.

2.2.1.4. Ítem

La cuarta entidad definida en el modelo es el ítem: un ejemplar determinado de una manifestación y es una entidad concreta. Se trata, en muchos casos, de un único objeto físico (por ejemplo un ejemplar de una monografía en un solo volumen, una cinta de audio, etc.). Sin embargo, hay casos en los que la entidad definida como ítem incluye más de un objeto físico (por ejemplo una monografía publicada en dos volúmenes, una grabación publicada en tres discos compactos independientes, etc.).

En términos de contenido intelectual y forma física, un ítem que ejemplifica una manifestación normalmente es el mismo que la propia manifestación. Sin embargo, puede haber variaciones de un ítem a otro, incluso si el ítem ejemplifica la misma manifestación, en el caso de que dichas variaciones sean el resultado de acciones externas a las intenciones del productor de la manifestación (por ejemplo daños ocurridos después de que se haya producido el ítem, encuadernación llevada a cabo por una biblioteca, etc.).

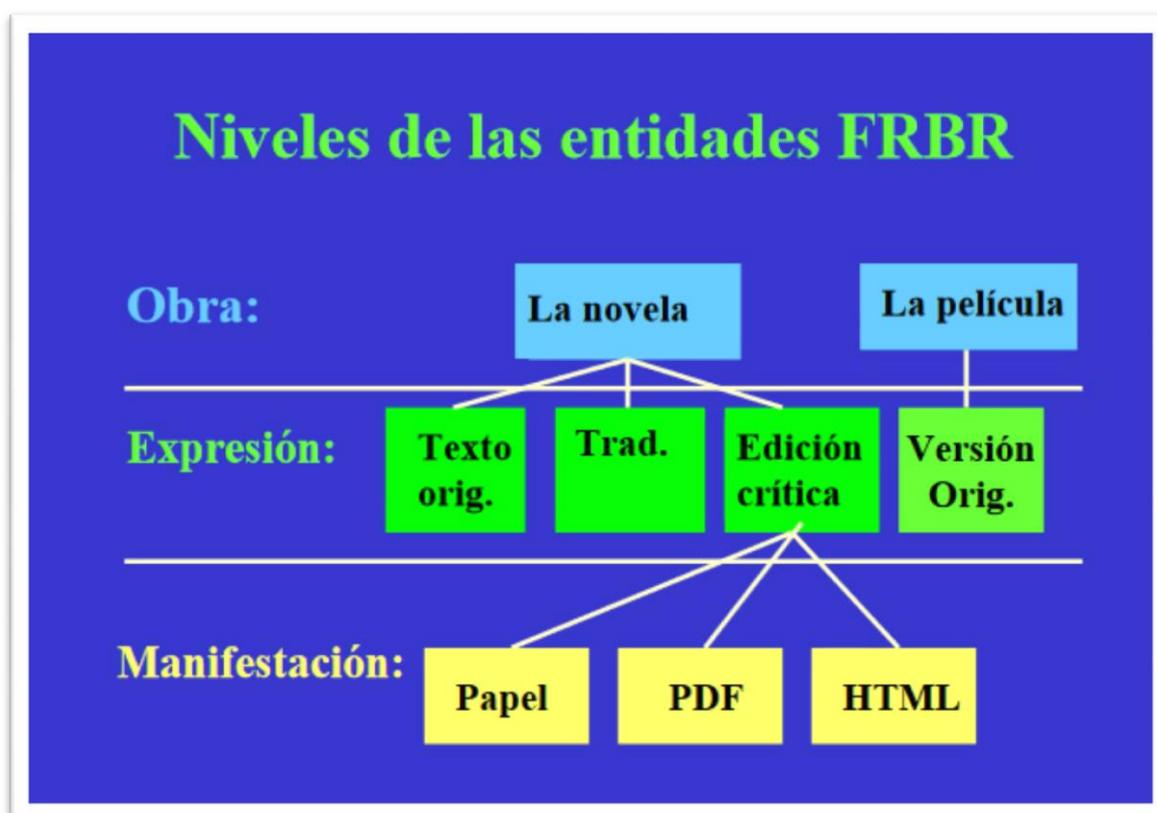
La definición del ítem como entidad nos permite identificar independientemente ejemplares individuales de una manifestación y describir aquellas características que

son únicas para ese ejemplar en particular y que corresponden a transacciones tales como circulación, etc. que implican a ese ejemplar.

La definición de la entidad denominada ítem también nos permite establecer relaciones entre ejemplares individuales de una manifestación.

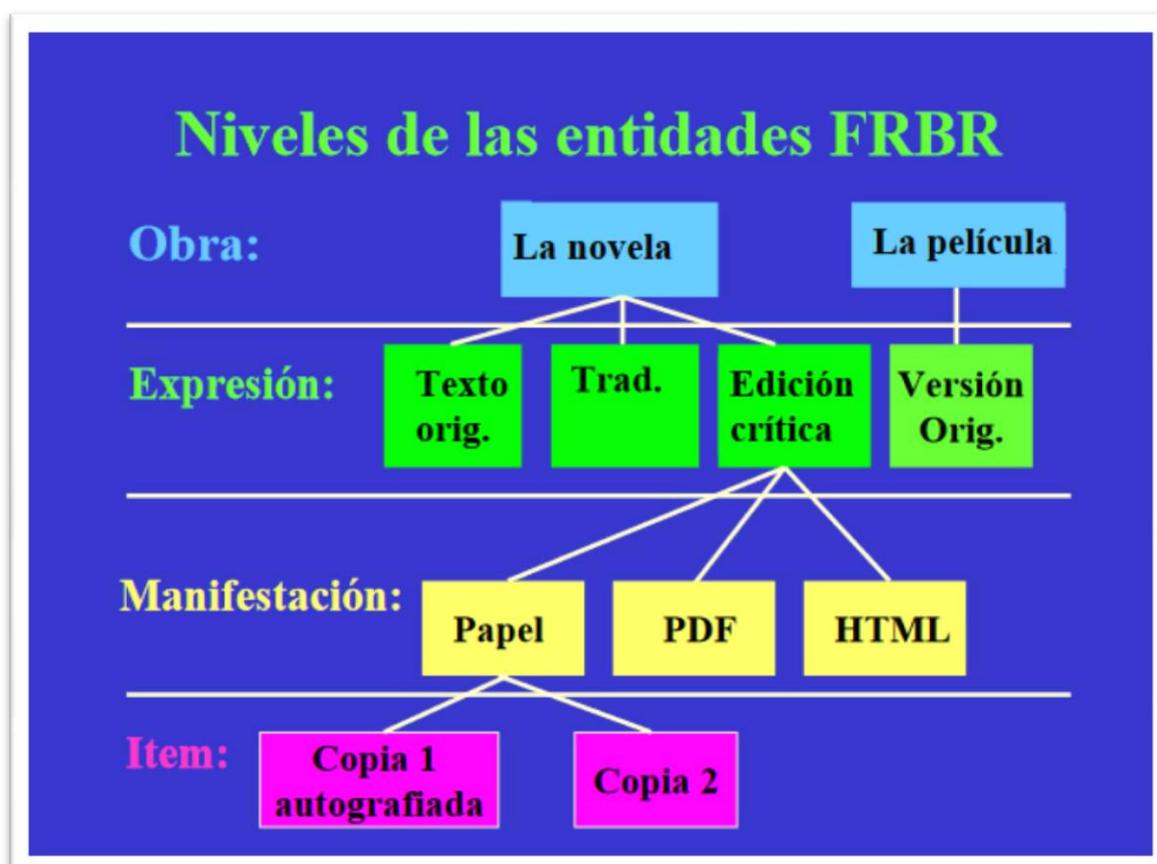
2.2.1.5. Niveles de las entidades

Para comprender el modelo de entidades propuesto en el grupo 1 (obra, expresión, manifestación e ítem) podemos seguir el ejemplo propuesto por Barbara Tillet (2003) porque además es un caso muy frecuente que nos podemos encontrar en una biblioteca: una obra y las diferentes versiones que nos podemos encontrar, con sus diferencias tanto a nivel intelectual como de soporte y características físicas, es el caso de “Lo que el viento se llevó”.



Una vez que las expresiones han sido registradas en alguna forma física, tenemos una manifestación, representada aquí por la edición crítica en papel (libro) y en dos ediciones electrónicas, una en formato PDF y otra en HTML. Esas manifestaciones también están relacionadas con la expresión en la que se basan (las relaciones se heredan, no hay que olvidarlo).

En el nivel de ítem, aquél en el que veríamos los ejemplares específicos que posee una biblioteca; un ítem tendría atributos como la signatura topográfica y la localización donde fue almacenado y cualquier nota específica sobre el ítem, por ejemplo que es una copia autografiada del texto en papel de la edición crítica, y tendría un cuadro vinculado a su vez con la manifestación en papel. En el modelo FRBR se mantuvieron, intencionalmente, los cuatro niveles de entidades del Grupo 1 para tratar de conservarlo sencillo. En el futuro uno se podría imaginar fácilmente la adición de más niveles para categorizar (tal como desearían los catalogadores), pero conceptualmente tres o cuatro niveles parecen funcionar muy bien para realizar las tareas del usuario y alcanzar los objetivos de un catálogo.



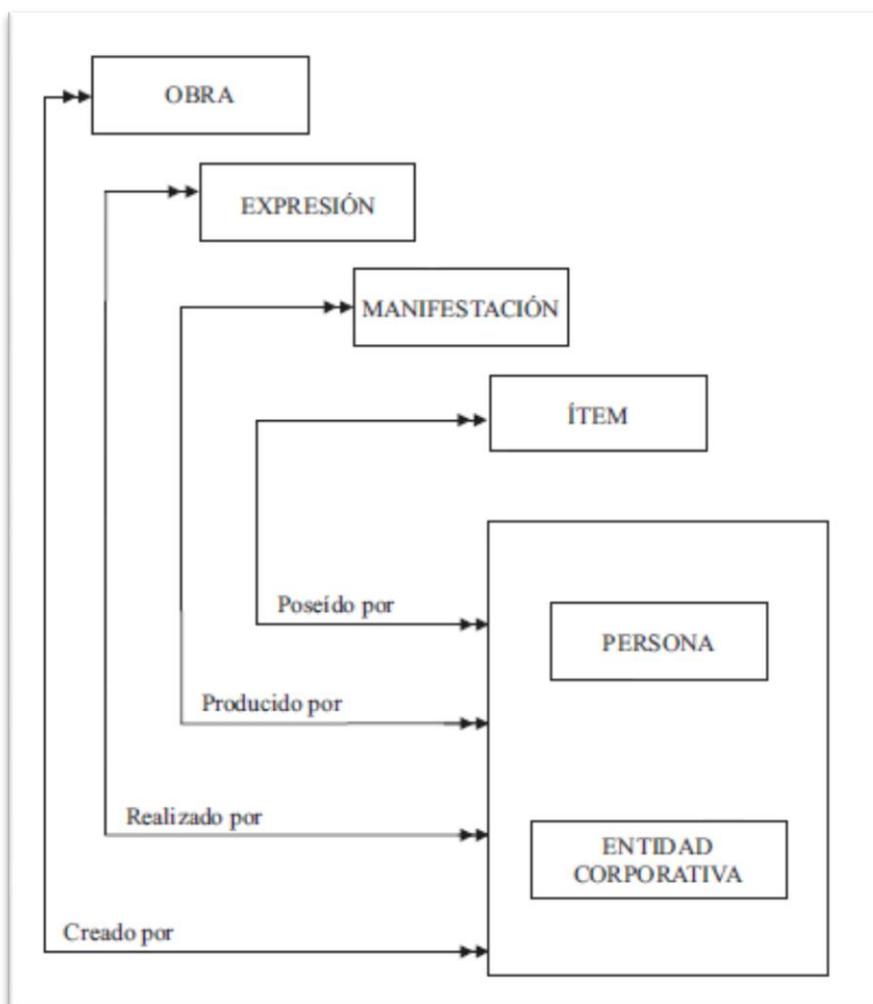
2.2.2. Entidades Grupo 2. Persona, Entidad corporativa

Las entidades del segundo grupo (recordemos que según el modelo LRM también pueden llamarse “Agentes” como método abreviado para referirnos a ellas) representan:

- a los responsables del contenido intelectual o artístico,
- la producción física y difusión,
- o la custodia de las entidades del primer grupo (propiedad del ítem, por ejemplo).

Las entidades del segundo grupo incluyen persona (un individuo) o entidad (una organización o grupo de individuos y/o organizaciones).

La siguiente figura muestra el tipo de relaciones de responsabilidad que existen entre las entidades del segundo grupo y las entidades del primero. El diagrama indica que una obra puede crearse por medio de una o más de una persona y/o una o más de una entidad corporativa. A la inversa, una persona o entidad corporativa puede crear una o más de una obra. Una expresión puede estar realizada por una o más de una persona y/o entidad corporativa; y una persona o entidad corporativa puede realizar una o más de una expresión. Una manifestación puede ser producida por una o más de una persona o entidad corporativa; una persona o entidad corporativa puede producir una o más de una manifestación. Un ítem puede pertenecer a una o más de una persona o entidad corporativa y/o una persona o entidad corporativa puede poseer uno o más de un ítem.



Fuente: Requisito Funcionales de los Registros Bibliográficos, 2004, p. 55.

2.2.2.1 Persona

La quinta entidad definida en el modelo es la persona: el individuo, que incluye tanto individuos muertos como vivos. Las personas se tratan como entidades sólo en la medida en que estén implicadas en la creación o realización de una obra (autores, compositores, artistas, traductores, editores, directores, intérpretes, etc.) o son la materia de una obra (como materia de una obra biográfica o autobiográfica, de una historia, etc.). La definición de la entidad persona nos permite:

- denominar e identificar al individuo de manera consistente, independientemente de cómo aparezca su nombre en una determinada expresión o manifestación de una obra, y

- establecer relaciones entre una persona concreta y una obra o expresión de una obra de la que esa persona puede ser responsable o entre una obra y la persona que es la materia de dicha obra.

2.2.2.2. Entidad corporativa

Se refiere a una organización o grupo de individuos y/u organizaciones que actúan como una unidad. Abarca organizaciones y grupos de individuos y/u organizaciones que se identifican mediante un nombre particular, incluidos grupos ocasionales y grupos que se constituyen como encuentros, conferencias, congresos, expediciones, exposiciones, festivales, ferias, etc. La entidad también incluye organizaciones que actúan como autoridades territoriales, que ejercen o pretenden ejercer funciones gubernamentales sobre un determinado territorio, como una federación, un estado, una región, un municipio, etc. La entidad incluye tanto organizaciones y grupos que ya no existen como los que continúan en funcionamiento.

Se tratan como entidades solo en la medida en que estén implicadas en la realización o creación de una obra (los que patrocinan o aprueban una obra, etc.) o constituyen su materia de una obra (como materia de una historia, etc.).

La definición de la entidad corporativa nos permite:

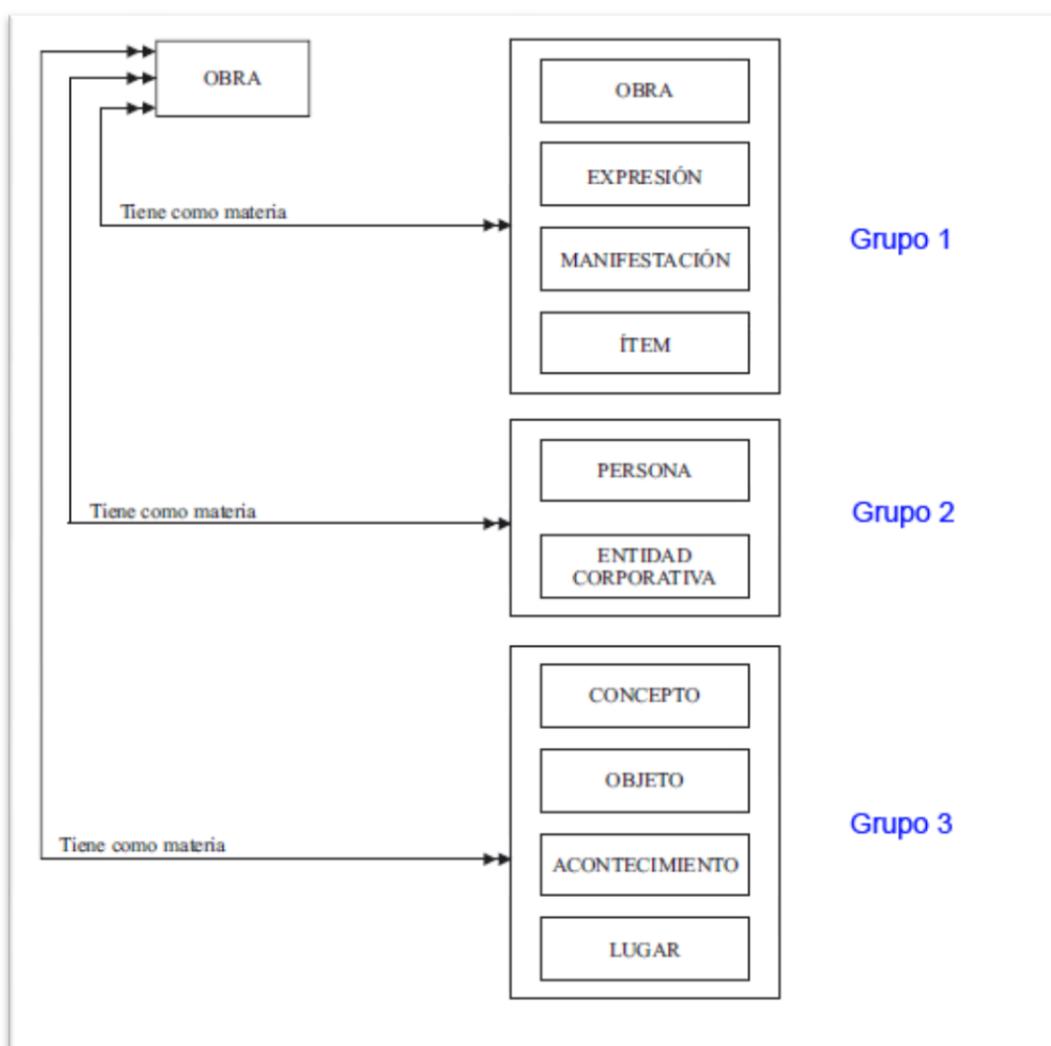
- denominar o identificar a la organización o grupo de manera consistente, independientemente de cómo aparezca el nombre de la organización o grupo en una expresión o manifestación particular de una obra, y
- definir relaciones entre una entidad determinada y una obra o expresión de una obra de la que esa entidad corporativa puede ser responsable o entre una obra y la entidad corporativa que es la materia de la obra.

2.2.3. Entidades Grupo 3. Concepto, Objeto, Evento, Lugar

Las entidades del tercer grupo muestran un conjunto adicional de entidades que se utilizan como materias de las obras. El grupo incluye concepto (una idea o noción abstracta), objeto (una cosa material), evento (una acción o suceso) y lugar (una localización).

La siguiente figura muestra las relaciones de “materia” entre entidades del tercer grupo y la entidad obra del primer grupo. Indica que una obra puede tener como materia uno o más de un concepto, objeto, acontecimiento y/o lugar. A la inversa, un concepto, objeto, acontecimiento y/o lugar puede ser la materia de una o más de una obra.

También se muestran las relaciones de “materia” entre una obra y las entidades del primer y segundo grupo. Indica que una obra puede tener como materia una, o más de una, obra, expresión, manifestación, ítem, persona y/o entidad corporativa.



Fuente: Requisito Funcionales de los Registros Bibliográficos, 2004, p. 56

2.2.3.1. Concepto

Es una idea o noción abstracta. La entidad definida como concepto abarca una amplia gama de abstracciones que pueden ser la materia de una obra: campos del conocimiento, disciplinas, escuelas de pensamiento (filosofías, religiones, ideologías

políticas, etc.), teorías, procesos, técnicas, prácticas, etc. Un concepto puede ser amplio por naturaleza o estrictamente definido y preciso.

La definición de la entidad concepto nos permite:

- denominar e identificar el concepto de manera consistente, independientemente de la presencia, ausencia o forma del nombre de ese concepto que puede aparecer en cualquier expresión o manifestación particular de una obra, y
- definir relaciones entre una obra y el concepto que es la materia de dicha obra.

2.2.3.2. Objeto

La octava entidad definida en el modelo es el objeto: una cosa material. La entidad definida como objeto incluye una amplia gama de cosas materiales que pueden ser la materia de una obra: objetos animados e inanimados que existen en la naturaleza; objetos fijos, móviles y en movimiento que son producto de la creación humana; objetos que ya no existen.

La definición de la entidad objeto nos permite:

- denominar e identificar el objeto de manera consistente, independientemente de la presencia, ausencia o forma del nombre bajo el que aparece ese objeto en cualquier expresión o manifestación particular de una obra, y
- definir relaciones entre una obra y el objeto que es la materia de dicha obra.

2.2.3.3. Evento

La novena entidad definida en el modelo es el acontecimiento: una acción o suceso. Incluye una amplia gama de acciones y sucesos que pueden constituir la materia de una obra: acontecimientos históricos, épocas, períodos de tiempo, etc.

La definición de la entidad acontecimiento nos permite.

- denominar e identificar el acontecimiento de una manera consistente, independientemente de la presencia, ausencia o forma del nombre con el que aparece ese acontecimiento en cualquier expresión o manifestación particular de una obra, y

- definir relaciones entre una obra y el acontecimiento que constituye la materia de dicha obra.

2.2.3.4. Lugar

La décima entidad definida en el modelo es el lugar: una localización. Abarca una amplia gama de localizaciones: terrestres y extraterrestres; históricas y contemporáneas; representaciones geográficas y jurisdicciones geopolíticas.

La definición de la entidad lugar nos permite:

- denominar e identificar el lugar de una manera consistente, independientemente de la presencia, ausencia o forma del nombre con el que aparece ese lugar en cualquier expresión o manifestación particular de una obra, y
- definir relaciones entre una obra y el lugar que constituye la materia de dicha obra.

2.3. Atributos FRBR

Cada una de las entidades definidas en el modelo lleva asociadas un conjunto de características o atributos. Los atributos de las entidades constituyen el medio por el cual los usuarios formulan preguntas e interpretan respuestas cuando buscan información sobre una entidad determinada.

Los atributos, según se definen en el modelo, generalmente se dividen en dos grandes categorías

- Los que son inherentes a una entidad (intrínsecos). Incluye no solo las características físicas (el soporte físico y las dimensiones de un objeto) sino también rasgos que pueden caracterizarse como información etiquetada (las menciones que aparecen en la portada o cubierta).
- Los atributos que se atribuyen externamente (extrínsecos). Incluye identificadores asignados a una entidad (un número de catálogo temático de una composición musical) e información contextual (el contexto político en el que se concibió una obra).

Generalmente, los atributos intrínsecos a una entidad pueden determinarse mediante el examen de la propia entidad; mientras que los que se le atribuyen requieren con frecuencia referencia a una fuente externa.

Por lo general, un caso determinado de entidad mostrará un solo valor para cada uno de los atributos (el valor para el atributo “soporte físico” de un objeto determinado puede ser “plástico”). Sin embargo, a veces una determinada entidad puede tener múltiples valores para un solo atributo (un libro puede incluir más de una mención que indique el “título de la manifestación”). Existen también casos en los que el valor para un atributo de un caso determinado de entidad pueden cambiar a lo largo del tiempo (la extensión del soporte de una publicación seriada cambiará según se vayan publicando nuevos volúmenes). El valor de un atributo (especialmente de un atributo asignado) de una entidad determinada puede ser a veces sujeto de variación, dependiendo de la fuente que se utilice como punto de referencia.

Los atributos definidos para cada una de las entidades del modelo no se manifestarán necesariamente en todos los casos de un tipo de entidad determinado. En la lista de atributos de cada entidad se relacionan en primer lugar aquellos que, por lo general, son aplicables al tipo de entidad como un todo. Los que son aplicables sólo a un subtipo de entidad se relacionan después de aquellos que son aplicables de forma habitual y se califican mediante un término que indica el subtipo al que se aplican (p. ej., “obra musical” como subtipo de obra). Sin embargo, no todos los casos de un tipo de entidad ni todos los casos de un subtipo de entidad presentarán todos los atributos posibles.

A primera vista, algunos de los atributos que se definen en el modelo puede que parezca que duplican los objetos de interés que se han definido de manera independiente en el modelo como entidades y que se han vinculado a la entidad en cuestión mediante relaciones. Por ejemplo, el atributo de la Manifestación “mención de responsabilidad” puede aparecer en paralelo en las entidades Persona y Entidad corporativa y la relación “responsabilidad” que vincula esas entidades con la obra y/o expresión incorporadas en la Manifestación. Sin embargo, el atributo definido como “mención de responsabilidad” pertenece directamente a la información etiquetada que aparece en la propia manifestación como diferenciada de la relación entre la obra contenida en la manifestación y la persona y/o entidad corporativa responsable de la creación o realización de la obra.

En muchos casos la información que presenta la “mención de responsabilidad” será sustancialmente la misma que la que se refleja a través de las relaciones entre la obra y/o expresión y la persona y/o entidad corporativa responsable. Sin embargo, la información puede no ser siempre la misma. Mediante el establecimiento de relaciones de responsabilidad entre las entidades persona y entidad corporativa es posible corregir la información falsa o errónea que se presenta en la “mención de responsabilidad” o bien ampliar esa información. El uso de la relación de responsabilidad con las entidades Persona y Entidad corporativa suministra también una manera de identificar a la Persona o a la Entidad corporativa de manera consistente, con independencia del modo en que esa Persona o Entidad corporativa se identifica en la “mención de responsabilidad” de una manifestación determinada.

Sin embargo, el modelo no establece en paralelo relaciones de la entidad con los atributos en todos los casos en que dichos paralelos podrían establecerse. Por ejemplo, “lugar de publicación/distribución” se define como un atributo de la Manifestación que refleja la mención que aparece en la propia manifestación para indicar donde se ha publicado. Puesto que el modelo también define el lugar como una entidad, podría haber sido posible definir una relación adicional que vinculase la entidad lugar tanto directamente a la manifestación como de modo indirecto mediante las entidades persona y entidad corporativa que en cambio se vinculan mediante la relación de producción a la manifestación. Para establecer un modelo de datos completamente desarrollado sería conveniente una definición complementaria. Pero para los objetivos de este estudio se considera innecesario que el modelo conceptual refleje todas esas posibilidades. En casos como el del ejemplo del lugar de publicación se considera suficiente definir simplemente un atributo que refleje la información etiquetada como tal, sin que sea necesario un análisis complementario para establecer una relación de entidad paralela. Ese diseño paralelo se realizó únicamente en los casos en los que parecía justificado por la necesidad de proporcionar acceso controlado o normalizado a la información que se refleja en dicho atributo.

Los atributos definidos para el estudio se derivaron de un análisis lógico de los datos que, por lo general, se reflejan en los registros bibliográficos. Las principales fuentes utilizadas para el análisis incluyeron las Descripciones Bibliográficas Internacionales Normalizadas (ISBDs), las Directrices para las Entradas de Autoridad y Referencia (GARE), las Directrices para Registros de Autoridad y Referencia de Materia (GSARE) y el Manual UNIMARC. Se extrajeron datos complementarios de otras fuentes como Categorías para la Descripción de Obras de Arte de AITF, de sugerencias

proporcionadas por los expertos a quienes se consultó cuando se estaban preparando los borradores del informe, de una extensa revisión de estudios de usuario publicados, y de los comentarios recibidos como parte de la revisión internacional del borrador del informe. Se pretende que el alcance de los atributos incluidos en el modelo sea amplio, pero no exhaustivo.

Para los objetivos de este estudio los atributos se han definido a nivel lógico. Es decir, que los atributos se han expresado en los términos de las características de una entidad, según puede ser considerada por un usuario, en lugar de como elementos de datos específicos definidos por los responsables de compilar datos bibliográficos. En algunos casos, el atributo lógico es paralelo a un elemento de datos determinado (el atributo lógico “identificador de la manifestación” se ha definido de manera paralela a la definición de “número normalizado (o alternativo)” en las ISBD(G). Pero, en la mayoría de los casos, el atributo lógico representa un agregado de elementos discretos de datos, p. ej., el atributo lógico definido como “título de la manifestación” incluye varios elementos de los datos de las ISBD: título propio (incluido número/nombre de la parte), título paralelo, notas sobre variantes de título y título transliterado y título clave). Las descripciones de los atributos lógicos que se presentan en este capítulo proporcionan una indicación sobre el alcance de cada uno de los atributos lógicos.

Como puede deducirse de todo esto, en realidad el concepto de atributo se correspondería con el concepto de campo de una base de datos. Recordemos que RDA es una norma de catalogación que está diseñado no sólo para un entorno bibliotecario (en el sentido más estricto) sino que su objetivo es mucho más interdisciplinar.

2.3.1. Atributos por tipo de entidad

De esta forma, y aunque se desarrollará más adelante en otros módulos, indicar los que los atributos identificados para cada tipo de entidad serían los siguientes.

- Obra:

- título de la obra
- forma de la obra
- fecha de la obra
- otras características distintivas

- finalización prevista
- tipo de audiencia
- contexto de la obra
- medio de interpretación (obra musical)
- designación numérica (obra musical)
- clave (obra musical)
- coordenadas (obra cartográfica)
- equinoccio (obra cartográfica).

- Expresión

- título de la expresión
- tipo de contenido
- fecha de la expresión
- lengua de la expresión
- otras características distintivas
- extensibilidad de la expresión
- revisabilidad de la expresión
- extensión de la expresión
- resumen del contenido
- contexto de la expresión
- respuesta crítica a la expresión
- restricciones de uso de la expresión
- modelo de secuencia (publicación seriada)
- regularidad prevista de la publicación (publicación seriada)
- frecuencia prevista de la publicación (publicación seriada)
- tipo de partitura (notación musical)
- medio de interpretación (notación musical o registro sonoro)
- escala (imagen/objeto cartográfico)
- proyección (imagen/objeto cartográfico)
- técnica de presentación (imagen/objeto cartográfico)
- representación del relieve (imagen/objeto cartográfico)
- geodésica, cuadrícula y medida vertical (imagen/objeto cartográfico)
- técnica de grabación (imagen sensible remota)
- características especiales (imagen sensible remota)
- técnica (imagen gráfica o proyectada)

- Manifestación

- título de la manifestación
- mención de responsabilidad
- designación de edición/emisión
- lugar de publicación/distribución
- editor/distribuidor
- fecha de publicación/distribución
- fabricante/productor
- mención de serie
- forma del soporte
- extensión del soporte
- soporte físico
- modo de captura
- dimensiones del soporte
- identificador de la manifestación
- fuente de adquisición/autorización para el acceso
- condiciones de disponibilidad
- restricciones de acceso a la manifestación
- tipografía (libro impreso)
- tamaño de la letra (libro impreso)
- foliación (impresión manual)
- colación (impresión manual)
- estado de la publicación (publicación seriada)
- numeración (publicación seriada)
- velocidad de reproducción (grabación sonora)
- anchura del surco (grabación sonora)
- tipo de grabación (grabación sonora)
- configuración de la cinta (grabación sonora)
- tipo de sonido (grabación sonora)
- características especiales de reproducción (grabación sonora)
- color (imagen)
- escala de la reducción (microfilm)
- polaridad (microforma o proyección visual)
- generación (microforma o proyección visual)
- formato de presentación (proyección visual)

- requisitos del sistema (recurso electrónico)
- características del archivo (recurso electrónico)
- modo de acceso (recurso electrónico de acceso remoto)
- dirección del acceso (recurso electrónico de acceso remoto)

- Ítem

- identificador del ítem
- huella tipográfica
- procedencia del ítem
- marcas/inscripciones
- historial de exposiciones
- estado del ítem
- historial de tratamientos
- tratamiento programado
- restricciones de acceso al ítem

- Persona

- nombre de persona
- fechas de persona
- calificativo de persona
- otras designaciones asociadas con la persona

- Entidad corporativa

- nombre de entidad corporativa
- número asociado a la entidad corporativa
- lugar asociado a la entidad corporativa
- fecha asociada a la entidad corporativa
- otras designaciones asociadas a la entidad corporativa

- Atributos de un Concepto.

- Término

- Atributos de un Objeto

- Término

- Atributos de un Evento

- Término
- Atributos de un Lugar
- Término

2.4. Relaciones FRBR.

Los creadores y editores de las entidades intelectuales y artísticas han utilizado distintos términos para señalar las relaciones entre dichas entidades. Términos como “edición” y “versión” se encuentran con frecuencia en publicaciones y otros materiales así como menciones como “basado en...”, “edición facsímil de...” o “traducido de...”. En muchos casos dichos términos o menciones se utilizan como un aviso para que el catalogador refleje una relación en el registro bibliográfico. El problema de confiar en los términos aplicados generalmente como punto de partida para analizar las relaciones bibliográficas es que esos términos no están claramente definidos ni uniformemente aplicados. En este estudio se examinan las relaciones en el contexto de las entidades definidas para el modelo, esto es, se analizan específicamente como relaciones que se establecen entre una obra y otra, entre una expresión y otra, entre una manifestación y un ítem, etc.

Las relaciones se utilizan como vehículo para establecer el vínculo entre una entidad y otra, así como medio para ayudar al usuario a “navegar” por el universo que está representado en una bibliografía, catálogo o base de datos bibliográfica. Normalmente el usuario formulará una pregunta utilizando uno o más atributos de la entidad que está buscando y a través del atributo el usuario encuentra la entidad que busca. Las relaciones reflejadas en el registro bibliográfico proporcionan información adicional que ayuda al usuario a establecer las conexiones entre la entidad encontrada y otras entidades que se refieren a dicha entidad. En muchas ocasiones, los desarrolladores de software han creado vínculos automáticos que ofrecen el mismo resultado: la vinculación, automática o no, de dos o más entidades que de alguna manera están relacionadas entre sí.

Las relaciones pueden reflejarse en los registros bibliográficos de distintas maneras. Algunas relaciones, especialmente las representadas en los gráficos de los puntos 2.2.1-2.2.3 de este mismo módulo, se reflejan a menudo simplemente mediante la concatenación de atributos de una entidad a los atributos de la entidad relacionada en

un registro único. Por ejemplo, un registro emparejará generalmente los atributos de una manifestación particular con los atributos de la expresión que está materializada en esa manifestación y con los atributos de una obra que se realiza a través de esa expresión. Con frecuencia, las relaciones también se reflejan implícitamente añadiendo al registro un encabezamiento que identifica a una entidad relacionada. La relación de la obra con la persona o la entidad corporativa, por ejemplo, normalmente se refleja de manera implícita añadiendo al registro un encabezamiento que identifica a la persona o entidad corporativa responsable de la obra. Las relaciones a menudo se reflejan mediante “capas” de atributos de una entidad con los de las entidades relacionadas (en un registro a varios niveles que describe tanto una entidad agregada como sus entidades componentes individuales). Las relaciones también se hacen explícitas frecuentemente mediante el uso de una nota o un procedimiento similar que indica, no solo que existe una relación entre la entidad descrita en el registro y otra entidad, sino que también se menciona específicamente la naturaleza de la relación (p. ej., “Traducido del texto inglés de la edición de 1891”).

El estudio de la IFLA describe las relaciones lógicas entre los tipos de entidad que se muestran en el nivel superior de los diagramas entidad-relación del capítulo 3 (gráficos 2.2.1-2.2.3). En los diagramas entidad-relación dichas relaciones se muestran simplemente para indicar cómo las entidades se conectan unas con otras a un nivel general (esto es, cómo las obras se relacionan con las expresiones, cómo se relacionan con las personas y entidades corporativas, cómo se relacionan con los conceptos, objetos, acontecimientos, etc.; cómo las expresiones se relacionan con las manifestaciones, cómo se relacionan con personas y entidades corporativas, etc.). A un nivel más específico, se utilizan las mismas relaciones para vincular una expresión particular con la obra que realiza, una manifestación particular con la expresión que materializa, etc.

A otro nivel, también es posible describir otro conjunto de relaciones asociadas a las cuatro entidades primarias (obra, expresión, manifestación e ítem) que actúan más específicamente entre casos designados de entidades (entre una obra y otra, entre dos expresiones de la misma obra, entre una expresión de una obra y una expresión de otra obra, etc.).

Esquemáticamente tendríamos los siguientes tipos de relaciones (se desarrollará teóricamente este punto en el módulo correspondiente de este curso), que como podemos comprobar la gran mayoría de nuestros catálogos las recogen en mayor o

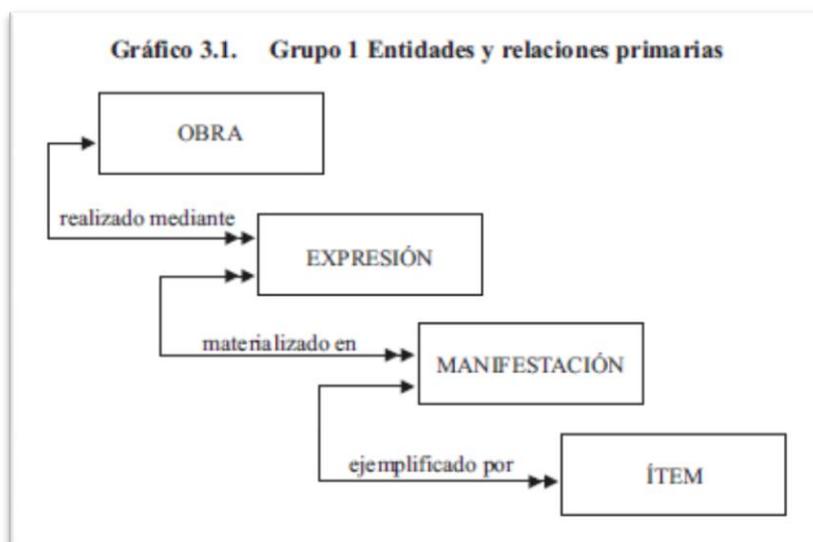
menor medida y que, como se ha comentado con anterioridad, cada desarrollador de software ha elegido una tecnología u otra para llevar a cabo su vinculación, o no. FRBR lo que intenta conseguir es una homogeneización de estas relaciones que se han ido creando a lo largo de los años con el uso de los catálogos automatizados cada vez más potentes tecnológicamente hablando donde cada fabricante ha aportado sus propias soluciones técnicas.

- Relaciones en el nivel más alto
 - o Entre obra, expresión, manifestación, ítem.
 - o Entre personas y entidades corporativas
 - o Entre materias
- Relaciones entre las entidades del Grupo 1
 - o Obra a obra
 - o Relaciones todo/parte en el nivel de la obra
 - o Expresión a expresión
 - o Relaciones todo/parte en el nivel de la expresión
 - o Expresión a obra
 - o Manifestación a manifestación
 - o Relaciones todo/parte en el nivel de la manifestación
 - o Manifestación a ítem
 - o Ítem a ítem
 - o Relaciones todo/parte en el nivel de ítem

Segun Tillet (2003) un punto importante del modelo FRBR es la relación entre obras. Existe una serie relaciones que de por sí ya implica el modelo en sí mismo y es inherente a la propia noción de entidad, esto es, entre obra, expresión, manifestación e ítem:

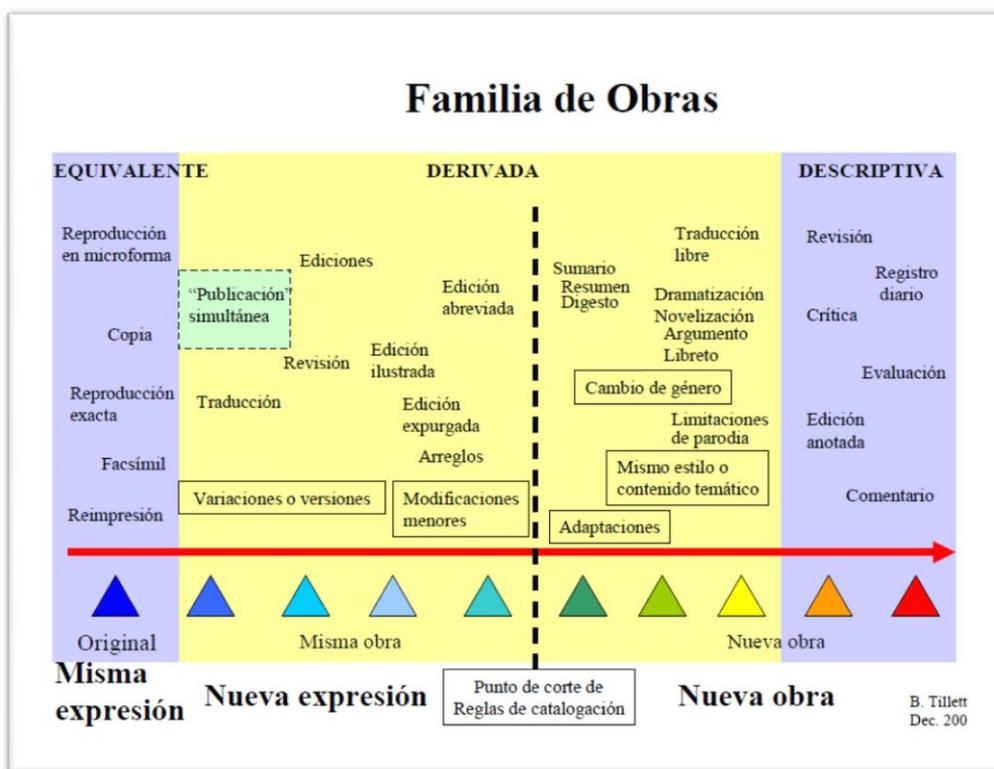
- Una obra “se realiza mediante” una expresión. Eso es una relación.
- Una expresión “se materializa en” una manifestación. Eso es una relación.
- Una manifestación “está ejemplificada por” un ítem. Eso es una relación.

Siguiendo con el concepto teórico del concepto tomado y que se deriva del modelo Entidad-Relación en el cual se basa FRBR Una característica de una obra es transmitida a todas las entidades que le siguen en la jerarquía de forma descendente (es decir, vertical, y para ello recordamos el gráfico del punto 2.2.1).



Pero hay que tener en cuenta también, en esta relación vertical, que existen relaciones horizontales entre estas entidades del Grupo 1 y que también se heredan en sus correspondientes relaciones verticales. De esta forma, estas relaciones entre obras Tillet las llama:

- Relaciones de equivalencia.
- Relaciones derivadas.
- Relaciones descriptivas



Tillet, 2003

2.5. Entidades FRAD

El modelo FRAD, parte de las diez entidades definidas en el modelo FRBR y les añade la entidad Familia, que es necesaria en el ámbito de los archivos y también como materia. El primer grupo de las entidades bibliográficas consideradas en el modelo FRAD son:

- Obra.
- Expresión.
- Manifestación.
- Ítem.
- Persona.
- Familia.
- Entidad corporativa.

-Concepto.

-Objeto.

-Evento.

-Lugar.

Además, el modelo también considera otras entidades adicionales que sirven para designar las entidades anteriores:

-Nombre: carácter o grupo de palabras y/o caracteres por los cuales se conoce una entidad en el mundo real.

-Identificador: número, código, palabra, frase, logotipo, etc., que se asocia a una entidad para diferenciarla de otras entidades del mismo dominio, en el cual se asigna el identificador.

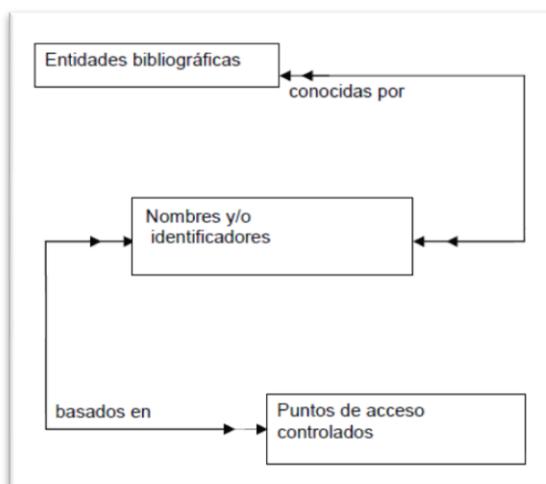
-Punto de acceso controlado: nombre, término, código, etc., bajo el cual se encuentra un registro bibliográfico o de autoridad.

O que son de carácter instrumental para determinar el contenido y la forma de los puntos de acceso:

- Reglas: conjunto de instrucciones relativas a la elaboración y/o registro de los puntos de acceso controlados (formas autorizadas, formas variantes o referencias, etc.).

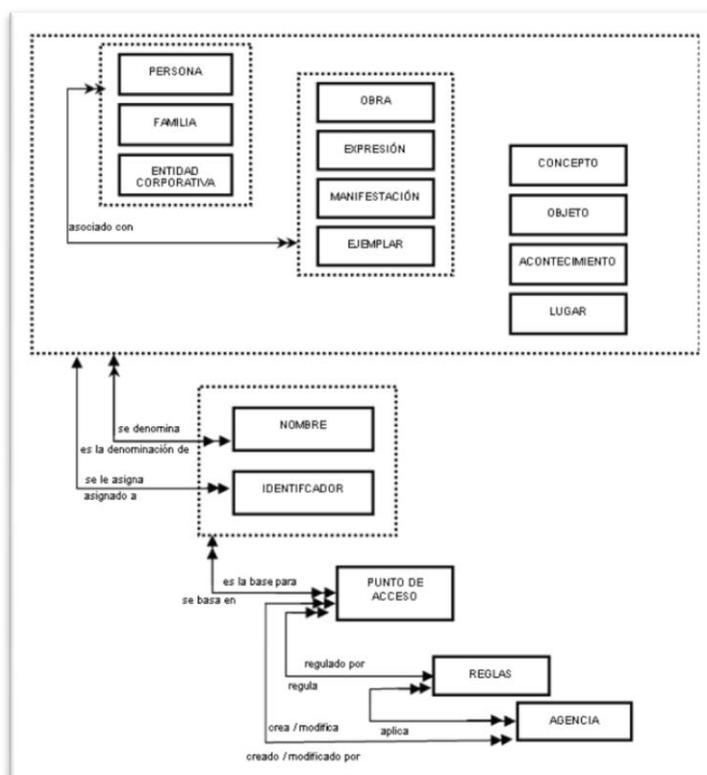
- Agencia: organización responsable de la creación o modificación de un punto de acceso controlado. La agencia es responsable de la aplicación e interpretación de las reglas que crea o usa y puede ser también responsable de la creación y mantenimiento de identificadores dentro de su dominio.

La siguiente figura ilustra la base fundamental del modelo conceptual, que se puede describir esquemáticamente de la siguiente manera: las entidades en el universo bibliográfico (como las identificadas en los *Requisitos Funcionales de los Registros Bibliográficos*) son conocidas por nombres y/o identificadores. En el proceso de la catalogación (tanto en bibliotecas, como en museos y en archivos), los nombres e identificadores se utilizan como base para la construcción de puntos de acceso controlados.



Patton, 2008.

Por otra parte, el Modelo Conceptual de Datos de Autoridad sería representado en la siguiente figura (Patton, 2008)



2.6. Atributos FRAD

Cada una de las entidades definidas en el modelo, tienen asociado un conjunto de atributos o características que corresponden a los elementos que constituyen los

puntos de acceso de las entidades bibliográficas y a aquellos datos que se anotan en los registros de autoridades correspondientes. Así por ejemplo, entre los atributos de una persona están las fechas que se le asocian, el título nobiliario, el lugar de nacimiento, el de defunción y el de residencia, la dirección, la lengua que usa, el campo de actividad, etc. El listado de atributos es muy amplio, pero no pretende ser exhaustivo. Los atributos no se categorizan como obligatorios u opcionales, y su uso dependerá de cada aplicación del modelo.

Los atributos provienen de un análisis de los datos identificados y/o definidos en FRBR, GARR, UNIMARC Manual – AuthoritiesFormat, Mandatory Data Elements for Internationally Shared Resource Authority (MLAR), así como la International Standard Archival Authority Record for Corporate Bodies, Persons and Families (ISAAR (CPF)). Por tanto, podrían constituir una lista más amplia de posibles atributos que los que tradicionalmente se han registrado en los datos de autoridad de las bibliotecas. Esto no implica que los atributos sean obligatorios o necesarios para cualquier aplicación.

Los atributos para cada una de las entidades designadas por FRAD son (Los atributos marcados con un asterisco * son adiciones a los ya identificados en los Requisitos Funcionales de los Registros Bibliográficos):

- Persona

- Fechas
- Título
- Género *
- Lugar de nacimiento *
- Lugar de fallecimiento *
- País *
- Lugar de residencia *
- Afiliación *
- Dirección *
- Lengua *
- Campo de actividad
- Profesión/ocupación
- Biografía/historia *
- Otra información

- Familia

- Tipo

- Fechas
- Lugares asociados
- Campo de actividad
- Historia
- Entidad corporativa
 - Lugar
 - Fechas
 - Lengua *
 - Dirección *
 - Área de actividad *
 - Historia *
 - Otra información
- Obra
 - Forma
 - Fecha
 - Medio de interpretación
 - Tema *
 - Designación numérica
 - Clave
 - Lugar de origen *
 - Historia *
 - Otras características
- Expresión
 - Forma
 - Fecha
 - Medio de interpretación
 - Lengua
 - Técnica
 - Otras características
- Manifestación
 - Otras características
- Ítem
 - Localización *
 - Historia de su custodia *
 - Fuente de adquisición *

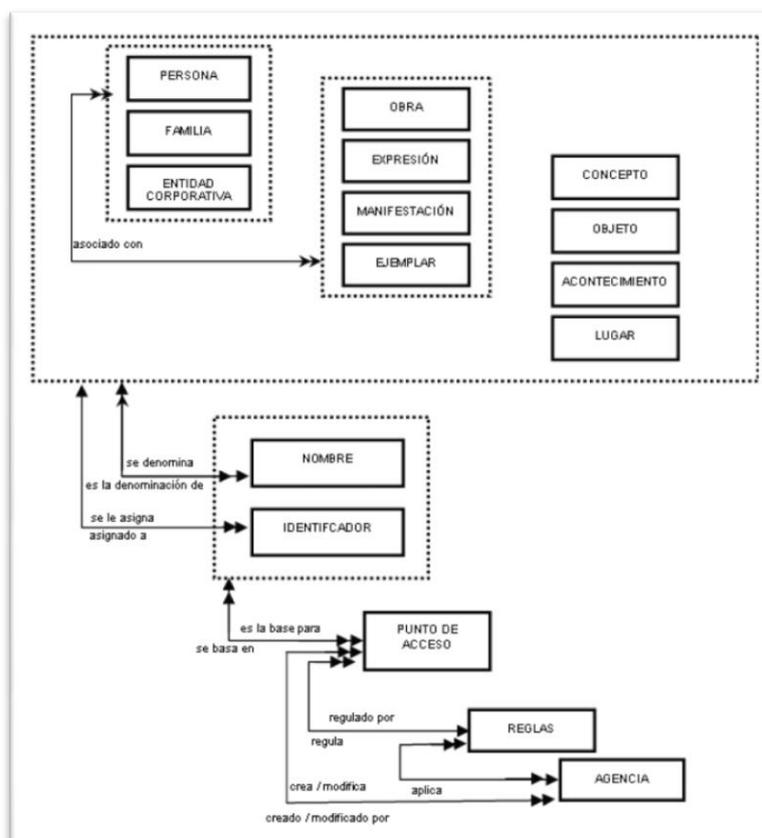
- Concepto, Objeto, Evento y Lugar: aún sin identificar por el grupo de trabajo FRSAR.
- Nombre
 - o Tipo
 - o Cadena de caracteres
 - o Alcance de uso
 - o Fechas
 - o Lengua
 - o Escritura
 - o Sistema de transliteración
- Identificador
 - o Tipo
- Punto de acceso controlado
 - o Tipo
 - o Estado
 - o Uso
 - o Punto de acceso no diferenciado
 - o Lengua de la base del punto de acceso
 - o Lengua de catalogación
 - o Escritura de la base del punto de acceso
 - o Escritura de la catalogación
 - o Sistema de transliteración
 - o Fuente
 - o Base
 - o Adición
- Reglas
 - o Cita
 - o Identificador
- Agencia
 - o Nombre
 - o Identificador
 - o Localización

2.7. Relaciones FRAD

El modelo FRAD describe cuatro grandes categorías de relaciones presentes en los datos de autoridad:

- Relaciones que se produce a nivel general entre los tipos de entidad representados en el diagrama entidad-relación.
- Las categorías segunda y tercera comprenden las relaciones que se ven comúnmente reflejadas en la estructura de referencias del registro de autoridad (esto es, en las referencias propiamente dichas, en notas de información, frases con instrucciones o notas del catalogador). En algunas implementaciones, estas relaciones se pueden establecer mediante datos codificados que generen textos en la visualización. La primera de estas categorías comprende las relaciones entre casos específicos de persona, familia, entidad corporativa y obra. La segunda comprende las relaciones entre un caso específico de persona, familia, entidad corporativa u obra, por una parte y un nombre específico por el cual la entidad sea conocida, por otra.
- La cuarta categoría comprende las relaciones entre casos específicos de la entidad Punto de acceso controlado, que se reflejan en la estructura de enlaces integrados en los registros de autoridad (por ejemplo, los enlaces entre campos que contienen los mismos datos, pero consignados en diferentes escrituras).

Para explicarlas debemos volver a la siguiente figura:



2.7.1. Relaciones que operan en un nivel superior

Las relaciones que se muestran en la figura anterior representan las asociaciones entre entidades bibliográficas y los nombres por los que dichas entidades son conocidas y los identificadores asignados a estas entidades. Personas, familias, entidades corporativas, obras, expresiones, manifestaciones, ejemplares, conceptos, objetos, acontecimientos y lugares “se denominan”, es decir, “son conocidas por”, los nombres que están asociados a ellas. Del mismo modo, dichas entidades puede tener “asignados” identificadores.

También ilustra una relación genérica entre, por un lado, personas, familias y entidades corporativas (agentes) y, por otro, obras, expresiones, manifestaciones y ejemplares. Una persona, por ejemplo, puede estar asociada con una obra (como su autor, como el destinatario de la correspondencia contenida en la obra, como el demandado en un juicio recogido en una obra, etc.). Del mismo modo, una persona o una entidad corporativa pueden estar asociadas con la expresión de una obra (por ejemplo, como el intérprete de una obra), con una manifestación (por ejemplo, como el productor de la manifestación) o con un ejemplar (por ejemplo, como su poseedor).

Esta relación genérica (“asociado con”) puede verse reflejada en registros de autoridad de nombre/título mediante una combinación de un punto de acceso de nombre que represente a la persona, familia o entidad corporativa y un punto de acceso de título que represente a la obra, expresión, manifestación o ejemplar asociado.

Las relaciones que se muestran en la parte inferior de la Figura 2 representan, por un lado, las asociaciones entre nombres e identificadores, y los puntos de acceso controlados “basados en” dichos nombres e identificadores y, por otro, las reglas que “regulan” la forma y estructura de los puntos de acceso controlados y las agencias que “aplican” las reglas para “crear y modificar” puntos de acceso controlados.

Los tipos de relación identificados en FRAD sólo pretenden ser representativos y no deben considerarse como una taxonomía exhaustiva de relaciones que puedan reflejarse, en esta categoría, en los registros de autoridad. Se reconoce que las aplicaciones específicas seleccionarán las relaciones que sean importantes para ellas, por lo que no hay intención alguna de marcar estas relaciones como obligatorias u opcionales.

2.7.2. Relaciones entre Personas, Familias, Entidades Corporativas y Obras

En este caso hablaríamos de las relaciones de seudónimo, religiosas, de cargo, de atribución o de colaboración que se pueden dar entre personas; las relaciones de pertenencia que se dan entre personas y familia; las relaciones jerárquicas y secuenciales que se dan entre entidades corporativas, o las relaciones de equivalencia, derivativas, descriptivas, de todo/parte, secuenciales, etc., que se pueden encontrar entre obras.

Las relaciones en esta categoría incluyen aquellas que actúan entre casos concretos de entidades del mismo tipo (por ejemplo, la relación entre una persona y otra, las relaciones entre una obra y otra), o entre entidades de distinto tipo (por ejemplo, las relaciones entre una persona y una entidad corporativa). Estas relaciones se expresan habitualmente en los datos de autoridad como la relación entre los nombres autorizados (forma preferida del nombre) dados a cada entidad. Pueden explicitarse por medio de notas de información, frases con instrucciones, notas del catalogador o mediante una codificación de datos que genere textos en la visualización, o pueden

simplemente estar implícitas a través de la relación de referencia “véase además” entre una forma del nombre autorizada para cada una de las entidades

2.7.3. Relación entre los diferentes Nombres de Personas, Familias, Entidades Corporativas y Obras

Dentro de los datos de autoridad, existe también un número de otro tipo de relaciones que actúan entre casos concretos del nombre de la entidad y otros nombres relacionados de las entidades representadas en la parte superior de la figura anterior (persona, familia, entidad corporativa, obra, expresión, manifestación, ejemplar, concepto, objeto, acontecimiento y lugar).

Las relaciones en esta categoría se reflejan de forma implícita como relaciones de nombre a nombre por medio de referencias de “véase” desde una forma variante a una forma autorizada del nombre o mediante referencias de “véase además” entre formas autorizadas del nombre de dos o más entidades relacionadas.

2.8. Ejemplos de registros RDA basados en FRBR

En realidad, y como veremos algo más detalladamente en el módulo correspondiente, una catalogación realizada bajo los preceptos de FRBR, es decir, usando RDA, no difiere mucho de una catalogación realizada con las actuales reglas de catalogación. Además, hay que tener en cuenta, como ya se ha dicho, que RDA no proporciona un método de representación de información y en realidad a la hora de presentar los datos bibliográficos bajo ISBD, que es el método común en las bibliotecas, no hay problemas pues lo único que se necesita son una serie de parámetros para la disposición de la información. De hecho, en el apéndice D se indican una serie de pautas para el mapeo de la información RDA según las especificaciones ISBD.

Por una parte esto es así hasta que los desarrolladores de software y el mundo bibliotecario no se pongan de acuerdo a la hora de desarrollar hasta sus últimas consecuencias el modelo conceptual que subyace bajo RDA, es decir, un modelo auténtico de entidad relación donde se apliquen de forma conveniente las relaciones y el concepto de jerarquía que ya hemos comentado a lo largo de este módulo. Mientras

tanto, tendremos SIGB mixtos donde ambos sistemas convivan y es probable que lo hagan durante mucho tiempo, por lo que no se aplicaran al completo el concepto propuesto por RDA.

Antes de introducirnos de lleno en los módulos veremos algunos ejemplos de entidades FRBR presentes en algunos catálogos en línea que ya usan RDA y que han sido extraídos de los documentos de la bibliografía.

En la siguiente dirección puede verse un completo documento con ejemplos de catalogación de registros en formato MARC usando las especificaciones de RDA.

http://www.rdatoolkit.org/sites/default/files/6jsc_rda_complete_examples_bibliographic_revisedoct2015.pdf

Bibliografía

Ríos Hilario, Ana Belén. Nuevos horizontes en el análisis de los registros y la normativa bibliográfica. Gijón: Editorial Trea, 2003.

Patton, Glenn E. (ed.). Requisitos Funcionales de los Datos de Autoridad (FRAD). Un modelo conceptual. Informe final, 2008.

Requisitos funcionales de los registros bibliográficos. Informe final. Ministerio de Cultura, 2004.

Tillet, Barbara. El modelo FRBR (Requerimientos Funcionales para Registros Bibliográficos), 2003.

<http://www.loc.gov/catdir/cpsd/frbrspan.pdf>

Tillet, Barbara. ¿Qué es FRBR? Un modelo conceptual del universo bibliográfico, 2004.

3. GUÍA DE USO DE RDA

3.1. Estructura general de la norma RDA

Es importante conocer y comprender el modelo conceptual FRBR porque sobre él se ha construido la estructura de los contenidos ofrecidos en RDA. A la hora de trabajar con RDA nos hemos de familiarizar tanto con las entidades ya explicadas y definidas en FRBR, como en la forma de presentar los contenidos.

La estructura interna de la norma RDA es muy diferente a las anteriores reglas utilizadas en la tradición bibliotecaria, AACR2, que como sabemos fueron el germen a partir del cual se desarrollaron otras de carácter nacional como nuestras Reglas de Catalogación Españolas (RCE). Ambas se basan en el uso de ISBD como norma para descripción bibliográfica internacional normalizada, o norma internacional que sirve para catalogar documentos y hacer un asiento bibliográfico único y que permite el intercambio de información.

Centrándonos en las reglas que se aplican en España, las RCE, tienen como objetivo (siguiendo las ISBD) describir un documento formalmente con el fin de identificarlo y permitir el intercambio de información y dotado de una serie de puntos de acceso normalizado que permita su recuperación. Como venimos comentando a lo largo de este capítulo, todo este proceso se diseñó y se puso en marcha en un entorno muy diferente al actual, tecnológicamente hablando, y ha quedado obsoleto respecto a las necesidades del usuario y las posibilidades de desarrollo informático actual. La estructura de las RCE es muy diferente de la estructura de contenidos que presenta RDA, así pues las RCE están organizadas de la siguiente manera:

- Capítulo 1. Recoge las reglas generales de descripción bibliográfica aplicables a los principales tipos de documentos.
- Capítulos 2 a 12. Incluye las reglas para la descripción bibliográfica de los distintos tipos de materiales. El capítulo 2 incluye además una sección específica para la catalogación de fondo antiguo.
- Capítulo 13. Se dedica específicamente a recoger las reglas para la descripción de analíticas.

- Capítulos 14-17. El contenido de estos capítulos se centra en las reglas que definen cómo deben seleccionarse y crearse los diferentes puntos de acceso de la descripción bibliográfica.

RDA, como comentamos, presenta una estructura muy diferente de acuerdo con los objetivos y principios en los cuales está basada la nueva norma. Se divide en diez secciones: las secciones 1-4 cubren elementos correspondientes a los atributos de la entidad definidos en FRBR y FRAD; las secciones 5-10 cubren elementos correspondientes a las relaciones definidas en FRBR y FRAD.

El capítulo inicial en cada sección establece los objetivos y principios funcionales que fundamentan las pautas e instrucciones en esa sección, y especifica los elementos básicos para apoyar esos objetivos funcionales. Los capítulos siguientes cubren en cada sección los atributos o relaciones que apoyan una tarea específica de usuario como sigue (los capítulos marcados con asterisco aún no están desarrollados).

- Atributos.
 - o La Sección 1. Cubre los atributos de las **manifestaciones e ítems** que se usan más comúnmente para identificar un recurso (capítulo 2), para seleccionar un recurso apropiado para los requerimientos del usuario en relación con el formato y la codificación (capítulo 3), y para obtener un recurso (capítulo 4).
 - o La Sección 2. Cubre los atributos de las **obras y expresiones** que se usan más comúnmente para identificar una obra o expresión (capítulo 6), y para seleccionar una obra o expresión apropiada a los requerimientos con respecto al contenido (capítulo 7).
 - o La Sección 3 cubre los atributos de **personas** (capítulo 9), **familias** (capítulo 10), y **entidades corporativas** (capítulo 11) que se usan más comúnmente para identificar esas entidades.
 - o La Sección 4 cubre los atributos de los **conceptos** (capítulo 13*), **objetos** (capítulo 14*), **eventos** (capítulo 15*) y **lugares** (capítulo 16) que se usan más comúnmente para identificar esas entidades.
- Relaciones
 - o La Sección 5 cubre las relaciones primarias entre una obra, expresión, manifestación e ítem (capítulo 17).
 - o La Sección 6 cubre las relaciones que se usan para encontrar obras (capítulo 19), expresiones (capítulo 20), manifestaciones (capítulo 21), e

ítems (capítulo 22) asociados con una persona, familia o entidad corporativa determinadas.

- La Sección 7 cubre las relaciones que se usan para encontrar obras sobre un tema particular (capítulo 23*).
- La Sección 8 cubre las relaciones que se usan para encontrar obras relacionadas (capítulo 25), expresiones relacionadas (capítulo 26), manifestaciones relacionadas (capítulo 27), e ítems relacionados (capítulo 28).
- La Sección 9 cubre las relaciones que se usan para encontrar personas relacionadas (capítulo 30), familias relacionadas (capítulo 31), y entidades corporativas relacionadas (capítulo 32).
- La Sección 10 cubre las relaciones que se usan para encontrar conceptos (capítulo 34*), objetos (capítulo 35*), eventos (capítulo 36*), y lugares (capítulo 37*).

3.1.1. Capítulos principales de RDA

Dado que en este momento de transición hacia RDA siempre se intentan realizar paralelismos con lo ya conocido, es necesario indicar que, aunque RDA no presenta sus contenidos de acuerdo a los tipos de materiales que ya conocemos según las RCE, podemos establecer ciertas similitudes que nos ayuden a movernos por la estructura de contenidos de RDA en los momentos iniciales, sobre todo en las secciones que previsiblemente más se usarán: secciones 1 a 3.

Los capítulos de la sección 1 se orientan a lo que actualmente se genera en el registro propiamente dicho, en la descripción bibliográfica y de ejemplares. Su uso se centra en el registro bibliográfico propiamente dicho.

- Capítulo 1 (sección 1). Pautas generales para el registro de atributos de Manifestaciones e Ítems.

Es un capítulo específico de RDA y no tiene correspondencia con ningún capítulo incluido en las RCE. Recoge en realidad una serie de pautas que las RCE van incluyendo en puntos concretos y que RDA recoge en un único capítulo. Estas pautas generales emanan de los principios, objetivos y conceptos fundacionales de RDA. Hay que tener en cuenta que muchas de

estas pautas (fechas, cifras, uso de mayúsculas, etc.) chocan con la tradición bibliográfica que hasta ahora se ha utilizado, por lo que es conveniente tener en cuenta este capítulo.

- Capítulo 2 (sección 1). Identificación de Manifestaciones e Ítems:
Su objetivo es definir y explicar el uso de los atributos de las entidades inferiores del Grupo 1, aunque en el caso de los Ítems apenas sí son explicados algunos atributos básicos. Este capítulo se corresponde con lo que se conoce habitualmente con los elementos de descripción bibliográfica que se pueden encontrar en un registro bibliográfico. Así, en este capítulo quedan reflejados los contenidos de las áreas 1, área 2, área 3, área 4, área 6 y área 8 de las ISBD. De hecho, el orden de exposición es similar al que presenta ISBD y aunque los nombres de estos elementos RDA son similares a los propuestos por ISBD, son ligeramente diferentes y es necesario cierto nivel de adaptación. También incluye las notas relacionadas con los elementos RDA relacionados con esas mismas áreas ISBD.

- Capítulo 3 (sección 1). Descripción de los soportes.
Como se puede comprobar, en el capítulo 2 se encuentran representadas las áreas de descripción bibliográfica clásicas excepto el área 5 de descripción física. El capítulo 3 de RDA presenta todos los elementos de la descripción física, recogiendo tanto aquellos propuestos por las normas ya conocidas, como nuevos elementos de descripción. Hay que tener en cuenta que la descripción detallada de soportes y formatos especiales es una de las características especiales de RDA. Se incluyen aquí también todas las notas del área 7 relacionadas con los soportes.

- Capítulo 4 (sección 1). Proporcionando información de Adquisición y Acceso.
Es un capítulo menor de RDA cuyo objetivo es describir ciertos elementos relacionados sobre todo con la descripción del Ítem en relación a su forma de ser adquirido y su uso posterior, así como las notas relacionadas con estos puntos.

Los capítulos de la sección 2 se orientan a la generación (en parte) de información relacionada con los puntos de acceso de los registros bibliográficos. En estos capítulos

se encuentran las pautas para la generación de los puntos de acceso: bajo qué condiciones un registro debe tener una serie de puntos de acceso, así como la forma de generarlos. Pero además, en un entorno 100% RDA/FRBR se dan pautas para la generación de los registros de Obra y Expresión, que se integran dentro del concepto de registro de autoridad, tal y como se entiende en el contexto actual. Esta sección está íntimamente unida a los capítulos de la sección 3 ya que conjuntamente son las usadas para generar los puntos de acceso y se correspondería, en cierta manera, con los capítulos 14, 15 y 16 de las RCE.

Es importante destacar que los capítulos de la sección 2 y 3 no sólo proporcionan pautas para saber cuándo y cómo generar los puntos de acceso, sino que además ofrecen instrucciones y los elementos necesarios para describir esas entidades (Obra, Expresión, Persona, Entidad corporativa y Familia) desde el punto de vista de un registro de autoridad completo, con lo que en realidad ofrece más información que las RCE.

- Capítulo 5 (sección 2). Pautas generales para el registro de atributos de Obras y Expresiones.

Al igual que en la sección 1, se ofrece una serie pautas generales que emanan de los principios, objetivos y conceptos fundacionales de RDA. Entre otras cosas, se tratan temas tan importantes como la explicación del concepto de punto de acceso, la lengua en la que han de codificarse ciertos datos o la codificación de fuentes de información usadas para recabar datos.

- Capítulo 6 (sección 2). Identificando obras y expresiones.

El capítulo se dedica a ofrecer instrucciones para la generación de los títulos de las obras, como base para la creación de los puntos de acceso (autorizados y variantes) que representan Obras y Expresiones.

Aunque una de las marcas de estilo de RDA es que no ofrece instrucciones para la descripción bibliográfica de forma separada para diferentes tipos de materiales, en este caso, en el capítulo 6 sí que se ofrecen diversas instrucciones para la asignación de títulos preferidos (y atributos) para las siguientes categorías:

- Obras musicales.
- Obras jurídicas.

- Obras religiosas.
 - Comunicaciones oficiales.
- Capítulo 7 (sección 2). Describiendo contenido.
- Es un capítulo especial pues proporciona las pautas e instrucciones generales sobre el registro de los atributos de las obras y expresiones que están asociadas con el contenido intelectual o artístico de un recurso, algo que hasta ahora tenía poca relevancia en las RCE y dependía de las políticas de catalogación de cada centro. Los elementos descritos en el capítulo 7 se utilizan típicamente para seleccionar un recurso que responda a las necesidades del usuario (por ejemplo, la naturaleza del contenido, audiencia prevista, lengua, etc.). No todos los elementos incluidos en este capítulo podrían ser aplicables en la descripción de una obra o expresión particular. Este capítulo no tiene en cuenta conceptos como el de la/s materia/s de las que trata el documento.

7: Describiendo Contenido [RDA](#)

- 7.0: Propósito y Alcance [RDA](#)
- 7.1: Pautas Generales sobre la Descripción del Contenido [RDA](#)
- 7.2: Naturaleza del Contenido [RDA](#)
- 7.3: Cobertura del Contenido [RDA](#)
- 7.4: Coordenadas del Contenido Cartográfico [RDA](#)
- 7.5: Equinoccio [RDA](#)
- 7.6: Época [RDA](#)
- 7.7: Audiencia Prevista [RDA](#)
- 7.8: Sistema de Organización [RDA](#)
- 7.9: Información de una Disertación o Tesis [RDA](#)
- 7.10: Resumen del Contenido [RDA](#)
- 7.11: Lugar y Fecha de Captura [RDA](#)
- 7.12: Lengua del Contenido [RDA](#)
- 7.13: Forma de la Notación [RDA](#)
- 7.14: Contenido con Accesibilidad Ampliada [RDA](#)
- 7.15: Contenido Ilustrativo [RDA](#)
- 7.16: Contenido Complementario [RDA](#)
- 7.17: Contenido a Color [RDA](#)
- 7.18: Contenido Sonoro [RDA](#)
- 7.19: Proporción Dimensional [RDA](#)
- 7.20: Formato de la Música Notada [RDA](#)
- 7.21: Medio de Interpretación del Contenido Musical [RDA](#)
- 7.22: Duración [RDA](#)
- 7.23: Intérprete, Narrador y/o Presentador [RDA](#)
- 7.24: Créditos Artísticos y/o Técnicos [RDA](#)
- 7.25: Escala [RDA](#)
- 7.26: Proyección del Contenido Cartográfico [RDA](#)
- 7.27: Otros Detalles del Contenido Cartográfico [RDA](#)
- 7.28: Premio [RDA](#)
- 7.29: Nota sobre la Expresión [RDA](#)

Listado de atributos del capítulo 7

La sección 3 sigue ofreciendo información sobre la generación de los puntos de acceso autorizados para los registros bibliográficos en este caso relacionada con la autoría del documento. Dependiendo del tipo de recurso que se está catalogando, es posible que el punto de acceso incluya información sobre la responsabilidad de su creación, junto con el título preferido (información ya explicada en el capítulo 6). De

esta manera, los capítulos que conforman esta sección tienen como objetivo la identificación y descripción de las entidades del grupo 2.

- Capítulo 8 (sección 3). Pautas generales sobre el registro de atributos de Personas, Familias y Entidades corporativas.

Como en el caso de las secciones anteriores, existe un capítulo introductorio donde se ofrecen las instrucciones básicas para la generación de datos provenientes de los atributos de las entidades descritas en los capítulos que componen esta sección: cómo deben registrarse los nombres dependiendo de las características de cada lengua, elementos núcleo, etc.

- Capítulos 9 (personas), 10 (familias) y 11 (entidades corporativas).

Estos capítulos tienen como objetivo dar las pautas para generar los nombres preferidos de las entidades del grupo 2 relacionadas con Obras y Expresiones en cuanto a responsabilidad creativa, de colaboración, etc. Así pues, el resultado de aplicar estas pautas es la generación de los puntos de acceso que identifican a estas entidades y que, en combinación con los títulos preferidos (en aquellos casos donde se aplique) conformarán el punto de acceso autorizado de la Obra y la Expresión. Los contenidos de estos capítulos se corresponderían en parte con el capítulos 15 de las RCE.

Sin embargo, la novedad de RDA estriba en que además, ofrece una serie de atributos que se utilizan para la descripción completa de la entidad a tratar, algo que las RCE no contienen.

Como se ha comentado con anterioridad, la sección 4 se dedica a la identificación y descripción mediante atributos de las entidades del Grupo 3, pero sin embargo son capítulos sin contenido, excepto el capítulo 16 dedicado a la identificación de Lugares.

Por último, las secciones 5 a 10 se usan para las pautas para la generación de relaciones, como ya se ha comentado en páginas anteriores.

3.1.2. Apéndices de RDA

Además de las secciones y los capítulos ya explicados, RDA proporciona pautas e instrucciones complementarias en los apéndices como sigue:

- El Apéndice A proporciona pautas sobre el uso de mayúsculas en inglés y un número seleccionado de otras lenguas. El apéndice incluye pautas que aplican a los elementos que requieren transcripción y a los elementos que se registran. El apéndice A es la propia guía de estilo que ofrece RDA para la incorporación de las mayúsculas en los elementos descriptivos, aunque el centro catalogador puede tener la decisión final de usar las propias reglas ortográficas de la lengua propia o tomar la información tal cual aparezca en el recurso. El punto A.53 se dedica a ciertas normas generales aplicables al español.

A.53 Español

A.53.1 Derivados de Nombres Propios

Escriba con minúsculas los derivados de los nombres propios: *las mujeres colombianas*.

Escriba con minúsculas los adjetivos usados en forma sustantiva: *los franceses*.

A.53.2 Títulos de Personas

Escriba con mayúscula los títulos de honor y tratamiento solamente cuando están abreviados: *señor, Sr.; doctor, Dr.; general, Gral.*

Escriba con mayúscula *Su Excelencia, Su Majestad*, etc., cuando se usan solas, ya sea que estén escritas completamente o abreviadas. Escriba con minúsculas estas palabras cuando se usan con un nombre o con otro título: *su majestad Juan Carlos, su majestad el Rey*.

A.53.3 Pronombres Personales

Escriba con minúscula el pronombre *yo*.

Escriba con mayúscula los pronombres de tratamiento formal: *Vd., Vds. (Ud., Uds.)*.

A.53.4 Términos Religiosos

Escriba con mayúscula la palabra *iglesia* cuando se refiera a la Iglesia como una institución.

A.53.5 Nombres de las Divisiones del Calendario

Escriba con minúsculas los nombres de los días de la semana y de los meses.

A.53.6 Preguntas dentro una Frase

En general, escriba con minúsculas la primera palabra de una pregunta que ocurra en una frase: *Cuando viene la noche ¿cómo se puede ver?*

- El Apéndice B proporciona instrucciones sobre el uso de abreviaturas cuando se registran elementos específicos y sobre el uso de símbolos en lugar de abreviaturas, cuando corresponda. Incluye listas de abreviaturas en inglés y en otras lenguas seleccionadas.

- El Apéndice C relaciona artículos que deben omitirse cuando se aplican las instrucciones alternativas para títulos de obras y nombres de personas, entidades corporativas y lugares. Los artículos iniciales se relacionan por lengua.
- El Apéndice D proporciona mapeos entre los elementos de datos de RDA utilizados para describir un recurso de un número seleccionado de esquemas de metadatos para la codificación o presentación de los datos de descripción de un recurso (por ej., ISBD, MARC 21).
- El Apéndice E proporciona mapeos de los elementos de datos RDA utilizados para describir una entidad asociada con un recurso de un número seleccionado de esquemas relacionados de metadatos para codificar o presentar los puntos de acceso y los datos de autoridad (por ej., MARC21).
- El Apéndice F proporciona instrucciones para seleccionar y registrar nombres de personas en un número de lenguas específicas, complementando las pautas e instrucciones generales en el capítulo 9.
- El Apéndice G proporciona información sobre los títulos de nobleza, términos de rango, etc., utilizados en ciertas jurisdicciones específicas.
- El Apéndice H proporciona información sobre el registro de fechas en el Calendario Cristiano.

Los apéndices I, J, K y L (sin desarrollar) son muy importantes en cuanto que ofrecen listas de designadores de relación que se usan para la generación de las relaciones explicadas en las secciones correspondientes.

- El Apéndice I lista términos usados como designadores para indicar la naturaleza de una relación entre un recurso y una persona, familia o entidad corporativa asociadas con ese recurso. Los designadores de relación definen la relación de una manera más específica que el elemento de relación por sí mismo. El apéndice proporciona definiciones para términos que se usan como designadores de relación e instrucciones sobre su uso.
- El Apéndice J relaciona términos usados como designadores para indicar la naturaleza de una relación entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems. Los designadores de relación definen la relación de una manera más específica que el elemento de relación mismo. El apéndice también proporciona definiciones para términos que se usan como designadores de relación e instrucciones sobre su uso.

- El Apéndice K relaciona términos que se utilizan como designadores para indicar la naturaleza de una relación entre personas, familias o entidades corporativas. Los designadores de relación definen la relación de una manera más específica que el mismo elemento de relación. El apéndice proporciona definiciones para términos utilizados como designadores de relación e instrucciones sobre su uso.
- El Apéndice L* relaciona términos que se utilizan como designadores para indicar la naturaleza de una relación entre conceptos, objetos, eventos y lugares. Los designadores de relación definen la relación de una manera más específica que el mismo elemento de relación. El apéndice proporciona definiciones de términos utilizados como designadores de relación e instrucciones sobre su uso. Está sin desarrollar

3.2. Elementos núcleo

En RDA ciertos atributos son considerados como elementos núcleo y es posible encontrarlos en los siguientes contextos bajo sus propias premisas. Se pueden identificar visualmente muy fácil con la propia notación que incorpora RDA:

2.4 Mención de Responsabilidad

ELEMENTO NÚCLEO

La mención de responsabilidad relacionada con el título propiamente dicho es un elemento núcleo (si hay más de una, solamente se registra la primera). Otras menciones de responsabilidad son opcionales.

a. Los elementos núcleo de RDA para la descripción de recursos (grupo 1) fueron seleccionados de acuerdo con la evaluación de FRBR del valor de cada atributo y relación como apoyo a las siguientes tareas del usuario:

- Identificar y seleccionar una manifestación.
- Identificar obras y expresiones materializadas en una manifestación.
- Identificar el creador o creadores de la obra.

b. Los elementos núcleo de RDA para la descripción de entidades asociadas con los recursos (grupo 2) se seleccionaron de acuerdo con la evaluación de FRBR del valor de cada atributo y relación como apoyo a las siguientes tareas del usuario:

- Encontrar una persona, familia o entidad corporativa asociada con un recurso.
- Identificar una persona, familiar o entidad corporativa.

c. Los elementos núcleo de RDA para el registro de las relaciones temáticas con entidades fueron seleccionados de acuerdo con la evaluación FRSAD del valor de cada atributo y relación en el soporte de las siguientes tareas de usuario:

- Encontrar uno o más temas y/o sus apelativos asociados con una obra.
- Identificar un tema y/o su apelativo.
- Explorar las relaciones entre temas y/o sus apelativos.

Como mínimo, la descripción de un recurso para una obra, expresión, manifestación o ítem debería incluir todos los elementos núcleo que son aplicables y fácilmente reconocibles. La descripción debería incluir también todos los elementos adicionales que se requieran en un caso particular para diferenciar el recurso de uno o más recursos que tengan información de identificación similar.

La descripción de una entidad asociada con un recurso debería incluir todos los elementos núcleo que son aplicables y fácilmente reconocibles. La descripción debería incluir también todos los elementos adicionales que se requieran en un caso particular para diferenciar la entidad de otra u otras entidades con el mismo nombre o título. Éste es un punto importante sobre todo cuando se describen entidades del grupo 2 como Personas, que pueden sufrir homonimias, ya que la adición de atributos puede ser un método para reducirla.

También es importante tener en cuenta que la inclusión de otros elementos específicos es discrecional. La agencia responsable de la creación de los datos puede elegir:

- Establecer políticas y pautas sobre los niveles de descripción y control de autoridades que se pueden aplicar ya sea en general o para categorías específicas de recursos y otras entidades.

- Dejar decisiones en el nivel de detalle a discreción del catalogador o el individuo que crea los datos.

3.2.1. Elementos núcleo por secciones

A. Sección 1. Registrando atributos de Manifestación e Ítem.

Cuando se registran datos que identifican y describen una manifestación o ítem, hay que incluir como mínimo los siguientes elementos que sean aplicables y fácilmente reconocibles.

Título

Título propiamente dicho

Mención de responsabilidad

La mención de responsabilidad relacionada con el título propiamente dicho (si hay más de una, sólo se requiere la primera registrada)

Mención de edición

Designación de edición

Designación de una revisión mencionada de una edición

Numeración de publicaciones seriadas

Designación numérica y/o alfabética de la primera entrega o parte de la secuencia (para la primera o única secuencia)

Designación cronológica de la primera entrega o parte de la secuencia (para la primera o única secuencia)

Designación numérica y/o alfabética de la última entrega o parte de la secuencia (para la última o única secuencia)

Designación cronológica para la última entrega o parte de la secuencia (para la última o única secuencia)

Mención de Producción

Fecha de producción (para un recurso inédito)

Mención de publicación

Lugar de publicación (si hay más de uno, solo se requiere el primero registrado)

Nombre del editor (si hay más de uno, solo se requiere el primero registrado)

Fecha de publicación

Mención de serie

Título propiamente dicho de la serie

Numeración dentro de la serie

Título propiamente dicho de la subserie

Numeración dentro de la subserie

Identificador de la manifestación

Identificador de la manifestación (si hay más uno, elija un identificador reconocido internacionalmente si fuera aplicable)

Tipo de soporte

Extensión

Extensión (solamente si el recurso está completo o si se conoce la extensión total)

B. Sección 2. Registrando atributos de Obra y Expresión.

Cuando se registran datos que identifican una obra, hay que tener en cuenta como mínimo todos los siguientes elementos que sean aplicables y fácilmente reconocibles. En este caso, RDA también presenta diferencias en cuanto a qué elementos núcleo hay que tomar dependiendo del tipo de documento que se está tratando.

Título preferido de la obra

Identificador de la obra

El título preferido es la base para el punto de acceso autorizado que representa la obra. Cuando se construye el punto de acceso autorizado, se antepone al título

preferido, si corresponde, el punto de acceso autorizado que representa la persona, familia o entidad corporativa responsable de la obra.

Si el título preferido para una obra es el mismo o similar al título para una obra diferente, o a un nombre de una persona, familia o entidad corporativa, registre tantos elementos adicionales de identificación de los listados a continuación como sean necesarios para diferenciarlos. Es posible registrarlos como elementos separados, como partes del punto de acceso que representa la obra, o como ambos.

Forma de la obra

Fecha de la obra

Lugar de origen de la obra

Otra característica distintiva de la obra

Cuando se identifican obras musicales con un título que no es distintivo, se registran tantos elementos siguientes como correspondan. Para obras musicales con títulos distintivos registre, tantos de los elementos siguientes, como sea necesario para diferenciar la obra de otras con el mismo título. Se registran los elementos como elementos separados, como partes del punto de acceso que representa la obra, o como ambos.

Medio de interpretación

Designación numérica de una obra musical

Clave

En el caso de identificar expresiones, hay que incluir como mínimo los siguientes elementos que son aplicables a esa expresión. Puede hacerse como elementos separados, como partes del punto de acceso que representa la obra, o como ambos.

Identificador para la expresión

Tipo de contenido

Lengua de la expresión

Se registran además tantos elementos de identificación adicionales de los enumerados a continuación como sea necesario para diferenciar una expresión de una obra de

otra. Es posible hacerlo como elementos separados, como partes del punto de acceso que representa la obra, o como ambos.

Fecha de la expresión

Otra característica distintiva de la expresión

Cuando se describa una expresión cartográfica, hay que incluir como mínimo los siguientes elementos adicionales que sean aplicables a esa expresión.

Escala horizontal del contenido cartográfico

Escala vertical del contenido cartográfico

C. Sección 3. Registrando atributos de Persona, Familia y Entidad corporativa.

Cuando se registran datos de identificación de una persona, familia o entidad corporativa, hay que incluir como mínimo los siguientes elementos que sean aplicables y fácilmente reconocibles. Se registran los elementos como elementos separados, como partes del punto de acceso autorizado que representa la persona, familia o entidad corporativa, o como ambos.

Persona

Nombre preferido para la persona

Título de la persona (una palabra o frase indicativa de la realeza, nobleza, rango eclesiástico o cargo; un término para dirigirse a una persona de vocación religiosa)

Fecha de nacimiento

Fecha de fallecimiento

Otra designación asociada con la persona

Profesión u ocupación (para una persona cuyo nombre consiste en una frase o denominación que no conlleva la idea de una persona)

Identificador para la persona

Familia

Nombre preferido para la familia

Tipo de familia

Fecha asociada con la familia

Identificador para la familia

Entidad corporativa

Nombre preferido para la entidad corporativa

Ubicación de la conferencia, etc.

Fecha de la conferencia, etc.

Institución asociada (para conferencias, etc., si el nombre de la institución proporciona mejor información que el nombre del lugar o si el nombre del lugar es desconocido o no puede determinarse fácilmente)

Número de la conferencia, etc.

Otra designación asociada con la entidad corporativa (para una entidad cuyo nombre no conlleva la idea de una entidad corporativa)

Identificador para la entidad corporativa

Si el nombre preferido para la persona, familia o entidad corporativa es el mismo o similar al nombre por el cual otra persona, familiar o entidad corporativa es conocida, se registran tantos elementos adicionales de identificación listados a continuación como sean necesarios para diferenciarlos. Se registran como elementos separados, como partes del punto de acceso autorizado que representa la persona, familia o entidad corporativa, o como ambos.

Título de la persona (otro término que indique rango, honor, o cargo)

Forma completa del nombre

Profesión u ocupación

Período de actividad de la persona

Otra designación asociada a la persona

Lugar asociado con la familia

Miembro prominente de la familia

Lugar de la oficina matriz

Fecha de establecimiento

Fecha de terminación

Período de actividad de la entidad corporativa

Institución asociada

Otra designación asociada con la entidad corporativa

Además de elementos núcleo que se pueden aplicar en la descripción e identificación de las entidades el Grupo 1 y del Grupo 2, es posible establecer qué elementos son considerados como núcleo en el establecimiento de los diferentes tipos de relaciones.

Hay que recordar que los capítulos dedicados a las entidades del Grupo 3 no están desarrollados en RDA, por lo que tampoco hay definidos elementos núcleo para las 4 entidades que la componen.

La creación de las relaciones a todos los niveles se explicará más adelante en su capítulo correspondiente, aquí solo se establecen las pautas para identificar los elementos núcleos que las componen.

D. Sección 4. Registrando relaciones primarias entre Obra, Expresión, Manifestación e Ítem.

Cuando se registran las relaciones primarias entre una obra, expresión, manifestación e ítem, hay que incluir como mínimo la obra manifestada. Si hay más de una expresión de la obra, se registra la expresión manifestada.

Si hay más de una obra contenida en la manifestación, sólo se requiere la obra predominante o mencionada en primer lugar.

Si más de una expresión está incorporada en la manifestación, sólo se requiere la expresión predominante o mencionada en primer lugar.

Los dos últimos puntos hay que tenerlos muy en cuenta en el caso de trabajar con compilaciones.

E. Sección 5. Registrando relaciones de Personas, Familias y Entidades Corporativas asociadas a un recurso.

Cuando se registra la relación entre un recurso y personas, familias o entidades corporativas asociadas con ese recurso, hay que incluir como mínimo los siguientes elementos que sean aplicables y fácilmente reconocibles.

Creador (si hay más de uno, solo se requiere el creador que tiene la responsabilidad principal mencionado en primer lugar en los recursos que contienen la obra o en fuentes de referencia; si no se indica la responsabilidad principal, solo se requiere el creador mencionado en primer lugar).

Otra persona, familia o entidad corporativas asociada con una obra (si el punto de acceso autorizado que representa a esa persona, familia o entidad corporativa es usado para construir el punto de acceso autorizado que representa la obra).

3.3. Puntos de acceso

RDA proporciona instrucciones sobre la construcción de puntos de acceso autorizados y variantes que representan obras, expresiones, personas, familias y entidades corporativas (secciones 2 y 3). También proporciona instrucciones sobre el uso de puntos de acceso autorizados para registrar los siguientes tipos de relaciones (secciones 5 a 10):

- Relaciones primarias entre una manifestación y una obra o expresión materializada en la manifestación (por ejemplo en el caso de compilaciones).
- Relaciones entre un recurso y personas, familias y entidades corporativas asociadas con ese recurso (por ejemplo la responsabilidad de creación de las obras).
- Relaciones entre una obra y su materia.
- Relaciones entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems.
- Relaciones entre personas, familias y entidades corporativas.

Además, RDA proporciona orientación sobre el uso de títulos (título propiamente dicho, título paralelo, variante del título, etc.) como puntos de acceso.

RDA no proporciona orientación en el uso otros elementos de datos como puntos de acceso. Las agencias que usen los datos de RDA pueden determinar qué elementos adicionales deberán indizarse con base en las necesidades de sus usuarios y las capacidades de sus sistemas de administración de datos.

3.4. Alternativas y opciones

RDA es una norma muy flexible que deja en ocasiones en manos del catalogador o del centro catalogador una serie de decisiones a tomar a la hora de realizar la descripción e identificación de los recursos. Por ello, es muy importante conocer bien la propia RDA para establecer unas políticas previas de catalogación lo más eficiente posible.

RDA incluye un número de pautas e instrucciones que están etiquetadas como alternativas o como opciones y proporcionan una alternativa a lo que se especifica en la pauta o instrucción que antecede inmediatamente.

Visualmente son muy fáciles de reconocer a primera vista cuando se trabaja con el texto de RDA ya que se identifican con una línea vertical negra con contenido tabulado, con un texto que indica su función.

Si:

la identificación del recurso se basa en una entrega o parte diferente de la primera de una secuencia
y
una designación cronológica para la primera entrega o parte de la secuencia, si se puede establecer fácilmente

entonces:

proporcione una designación cronológica para la primera entrega o parte. Indique que la información se tomó de una fuente externa al recurso (véase 2.2.4).

Alternativa

Elabore una nota sobre la numeración de la primera entrega o parte de la secuencia (véase 2.17.5.3).

2.7.2.3 Registro del Lugar de Producción 2014/02

Registre el lugar de producción aplicando las instrucciones básicas dadas en 2.7.1.

Incluya tanto el nombre del lugar (ciudad, pueblo, etc.) como el nombre de la jurisdicción o jurisdicciones mayores (estado, provincia, etc., y/o país) si aparecen en la fuente de información.

Adiciones Opcionales

Incluya la dirección completa como parte del nombre del lugar local si se considera importante para la identificación o acceso.

Proporcione el nombre de la jurisdicción mayor (estado, provincia, etc., y/o país) como parte del nombre del lugar si se considera importante para la identificación o acceso. Indique que la información se tomó de una fuente externa al recurso (véase 2.2.4).

Omisión Opcional

Si una única mención de responsabilidad nombra más de tres personas, familias o entidades corporativas que realizan la misma función (o con el mismo grado de responsabilidad), omita todos menos el primer nombre de cada grupo de dichas personas, familias o entidades corporativas. Indique la omisión resumiendo lo que se omite en la lengua y escritura preferida por la agencia que prepara la descripción. Indique que el resumen fue tomado de una fuente externa al recurso (véase 2.2.4).

Roger Colbourne [and six others]

La fuente de información dice: Roger Colbourne, Suzanne Bassett, Tony Billing, Helen McCormick, John McLennan, Andrew Nelson and Hugh Robertson

Raymond Queneau, Jacques Jouet [and 4 others]

La fuente de información dice: by Raymond Queneau, Italo Calvino, Paul Fournel, Jacques Jouet, Claude Berge & Harry Mathews

Así pues, las instrucciones opcionales proporcionan:

- La adición opcional de datos que complementan lo que se requirió en la instrucción inmediatamente anterior.

- La omisión opcional de datos específicos solicitados en la instrucción inmediatamente anterior.

De esta manera, como se ha comentado, la agencia responsable de la creación de los datos puede elegir:

- Establecer políticas y pautas sobre la aplicación de alternativas y opciones.
- Puede dejar decisiones sobre el uso de alternativas y opciones a discreción del catalogador o de la persona que crea los datos.

3.5. Excepciones

En esta misma línea, RDA ofrece también una serie de excepciones que, en muchos casos vienen determinadas por tipo de materiales. Una excepción es una instrucción que tiene prioridad sobre la instrucción que la precede y aplica a un tipo específico de recurso, condición, etc.

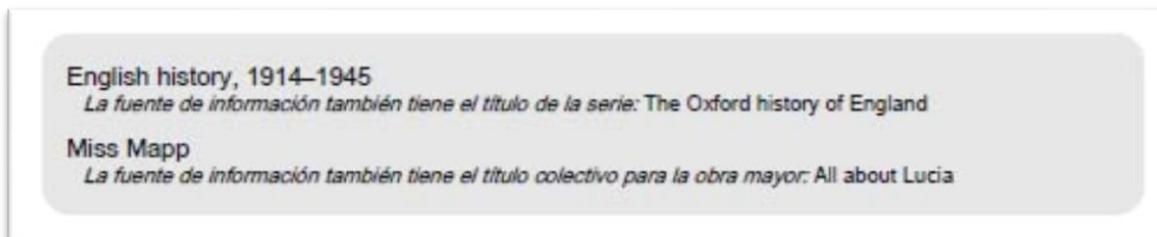
Se identifica visualmente de la misma manera que las alternativas y opciones.

Excepción
Publicaciones Seriadas y Recursos Integrables. Para publicaciones seriadas y recursos integrables, registre el título común seguido del título de la parte, sección o suplemento aún si el título de la parte, sección o suplemento solo es suficiente para identificar el recurso.

Key abstracts. Industrial power and control systems

3.6. Ejemplos

Los ejemplos en RDA ilustran la aplicación de la instrucción específica en la cual aparecen. Ilustran sólo los datos a los que se refiere esa instrucción. Visualmente son fácilmente identificables ya que se presentan dentro de un recuadro de color gris con los bordes redondeados.



Si el dato en otro elemento tiene una relación directa con el elemento ilustrado, generalmente se hace referencia al elemento relacionado en una nota explicativa. Por ejemplo, en una instrucción sobre el registro de información complementaria del título, el ejemplo ilustra otra información complementaria del título e incluye una nota explicativa indicando la forma registrada como título propiamente dicho:



Normalmente los ejemplos no muestran la puntuación que antecede o que está incluida y que es requerida en una presentación ISBD. (Las pautas para una presentación de datos de acuerdo con las especificaciones ISBD, incluyendo puntuación, están en el apéndice D).

Sin embargo, la puntuación prescrita por ISBD se muestra en ejemplos que ilustran una descripción estructurada de un recurso relacionado. Por ejemplo, en una instrucción sobre el registro de una relación con una manifestación relacionada, la descripción estructurada del recurso relacionado se muestra con la puntuación ISBD entre los elementos:

Reproducido como: Lacey, WA : OCLC Preservation Service Center on behalf of University of Washington Libraries, 2005. — 1 microfilm reel ; 10 cm, 35 mm. — On reel with other titles

La puntuación ISBD se muestra también en notas explicativas que incluyen dos o más elementos de datos. Por ejemplo, bajo una instrucción sobre la construcción del punto de acceso autorizado para representar un arreglo, transcripción, etc., de una obra musical, la nota se muestra con la puntuación ISBD:

Berlioz, Hector, 1803–1869. Corsaire; arranged
Recurso descrito: The corsaire : overture for concert band / transcrita por Gunther Schuller. *Originalmente para orquesta*

Cuando se usa un punto de acceso autorizado o descripción estructurada para registrar una relación con una obra, expresión, manifestación o ítem relacionados, el ejemplo ilustra el uso de designadores de relación. Al punto de acceso autorizado o descripción estructurada le precede una fase introductoria de acuerdo con el designador de relación aplicable (según los valores del Apéndice J).

Parody of: Tolkien, J. R. R. (John Ronald Reuel), 1892–1973. Lord of the rings

3.7. Cuestiones generales sobre la aplicación internacional de RDA

RDA se ha diseñado para poder aplicarse en un contexto internacional, y por esa razón se han generado una serie de pautas para apoyar su uso de manera internacional en los siguientes puntos:

- Lengua y escritura.
- Números.
- Fechas.
- Unidades de medida.

3.7.1. Lengua y escritura

Cuando las instrucciones de un elemento especifican transcripción, los datos se transcriben en la lengua y escritura en las cuales aparecen en la fuente de información de la cual se toman los datos. Sin embargo, se permite registrar los datos en una forma transliterada si no se pueden registrar en la escritura usada en la fuente de la cual se tomaron (por ejemplo cuando se usa un alfabeto diferente). También se permite registrar los datos en forma transliterada en adición a la forma en la escritura original. Otros elementos es posible que se registren generalmente en la lengua y escritura preferidas por la agencia que crea los datos.

Sin embargo, hay un número de instrucciones que especifican el uso de un término (por ejemplo interpolaciones como: “editor no identificado”) o proporcionan una lista controlada de términos (los términos usados para determinar el tipo de medios, el tipo de soporte, o el material de base). Las agencias que crean datos para su uso en el contexto de una lengua o escritura diferente pueden codificar tales instrucciones para reflejar sus propias preferencias de lengua o escritura y reemplazar los términos en inglés especificados en RDA con términos apropiados para el uso en su contexto. Las traducciones autorizadas de RDA harán lo mismo.

3.7.2. Números

Cuando las instrucciones para un elemento especifican transcripción, los números se transcriben en la forma en que aparecen en la fuente de información de la cual se tomaron los datos. Cuando se registran los números, se permite registrar los datos en la forma preferida por la agencia que los crea, ya como en sustitución de, o como una adición al registro de los datos en la fuente.

Los números que aparecen en algunos de los otros elementos especificados son también generalmente registrados en la forma como aparecen en la fuente de información de la cual se tomaron los datos. Sin embargo, se permite sustituir o agregar números equivalentes en una escritura preferida por la agencia que crea los datos.

3.7.3. Fechas

Cuando las instrucciones para un elemento especifican transcripción, las fechas se transcriben en la forma en que aparecen en la fuente de información de la cual se tomaron los datos. Cuando se registran las fechas, se permite registrar los datos en la forma preferida por la agencia que crea los datos, ya sea como una sustitución o como una adición a los datos en la forma original.

Las fechas que aparecen en ciertos otros elementos especificados se registran también generalmente como aparecen en la fuente de información de la cual se tomaron los datos. Sin embargo, se permite sustituir números equivalentes en la escritura preferida por la agencia que crea los datos. Se permite también agregar fechas en los calendarios Gregoriano o Juliano si los datos en la fuente de información no están en esa forma.

La información sobre el registro de fechas en el calendario Cristiano se proporciona en el apéndice H.

3.7.4. Unidades de medida

Cuando las instrucciones para un elemento especifican transcripción, las unidades de medida se transcriben como aparecen en la fuente de información de la cual se tomaron los datos.

Las dimensiones de los soportes y envases se registran utilizando unidades de medida métricas. Sin embargo, se permite registrar dimensiones en el sistema de medida preferido por la agencia que crea los datos.

Las velocidades de reproducción se registran generalmente en unidades métricas (por ej., metros por segundo) o en términos de revoluciones por minuto, fotogramas por segundo, etc. Sin embargo, se permite registrar velocidades de ejecución para cintas analógicas en pulgadas por segundo.

4. EL TRABAJO CON LAS ENTIDADES OBRA Y EXPRESIÓN EN RDA

4.1. Pautas generales

RDA dedica tres de sus capítulos (de donde se ha extraído la información al completo para este módulo) a explicar el trabajo con las entidades Obra y Expresión que pertenecen al Grupo 1:

- Capítulo 5: Pautas generales sobre el registro de atributos de las obras y de las expresiones.
- Capítulo 6. Identificando obras y expresiones
- Capítulo 7. Describiendo contenidos.

El capítulo 5 proporciona información de base para respaldar la aplicación de las pautas e instrucciones en los capítulos 6 y 7 sobre el registro de atributos de obras y expresiones. Incluye:

- Una explicación de los términos clave.
- Los objetivos y principios funcionales que subyacen en las pautas e instrucciones en los capítulos 6 y 7.
- Los elementos núcleo para la identificación y descripción de obras y expresiones.
- Pautas sobre la lengua y escritura que aplican a los elementos en los capítulos 6 y 7 de RDA.
- Pautas generales e instrucciones sobre la construcción de puntos de acceso autorizado que representan obras y expresiones.
- Pautas generales e instrucciones sobre la construcción de puntos de acceso variantes autorizado que representan obras y expresiones.
- Instrucciones sobre el registro de elementos que proporcionan claridad o justificación de los datos registrados para identificar obras y expresiones: estado de identificación para indicar la veracidad de los datos que identifican una obra o expresión; fuente consultada para citar fuentes utilizadas en la determinación de títulos y otra

información que identifica una obra o expresión y nota del catalogador para asistir en el uso o revisión de los datos.

Hay que tener en cuenta un dato importante: en el actual escenario de transición entre las antiguas reglas de catalogación y RDA no todos los aspectos comentados a la hora de introducir los atributos de las entidades Obra y Expresión son aplicables pues la estructura de las bases de datos bibliográficas aún no contemplan la posibilidad de trabajar a fondo con estas dos entidades del nivel superior del modelo.

4.1.1. Terminología

Como ya se ha podido comprobar a partir de los módulos anteriores, RDA usa una terminología específica muy concreta. En el caso de los capítulos dedicados al trabajo con Obra y Expresión la más característica y que se debe conocer para familiarizarse con ella es la siguiente. Ya conocemos que Obra se refiere a una creación intelectual o artística concreta y la Expresión se refiere a la realización intelectual o artística de una obra en forma de notación alfanumérica, musical o coreográfica, de sonido, imagen, objeto, movimiento, etc. o de cualquier combinación de tales formas. Ambos términos se pueden referir a entidades individuales, pero también a agregados o componentes de estas entidades (el término obra se puede referir a una obra individual, a una obra agregada o a un componente de una obra –por ejemplo un artículo o analítica-).

- Título de la obra se refiere a una palabra, carácter o grupo de palabras y/o caracteres por las cuales se conoce una obra.
- Título preferido de la obra se refiere a un título o una forma del título elegida para identificar la obra. El título preferido es también la base para punto de acceso autorizado que representa esa obra.
- Variante de título de la obra se refiere a un título, o forma de un título, por la que se conoce una obra, que difiere del título o de la forma del título elegida como el título preferido de esa obra.
- El término punto de acceso se refiere a un nombre, término, código, etc., que representa una obra o expresión específica. Los puntos de acceso incluyen tanto los puntos de acceso autorizados como los puntos de acceso variantes.
- El término punto de acceso autorizado se refiere al punto de acceso normalizado que representa una entidad. El punto de acceso autorizado que representa una obra o expresión se construye combinando (en este orden):

- el punto de acceso autorizado que representa una persona, familia entidad corporativa responsable de la obra, si corresponde;
 - el título preferido de la obra, y
 - otros elementos como se indica en el capítulo 6 de RDA en 6.27–6.31.
- El término punto de acceso variante se refiere a una alternativa al punto de acceso autorizado que representa una entidad.

4.1.2. Objetivos funcionales y principios

Los datos que se registran para reflejar los atributos de una obra o expresión deberán permitir al usuario:

- Encontrar obras y expresiones que correspondan a los criterios de búsqueda establecidos por el usuario.
- Identificar la obra o expresión representada por los datos (confirmar que la obra o expresión representada es la que se busca, o distinguir entre dos o más obras o expresiones con los mismos o similares títulos).
- Entender la relación entre el título usado para representar a la obra y otro título por el que se conoce la obra (una forma del título en una lengua diferente).
- Entender porqué se ha registrado un título en particular como el título preferido o como una variante de título.
- Seleccionar una obra o expresión que corresponde a los requerimientos del usuario con respecto a las características del contenido (forma, audiencia esperada, lengua).

Para asegurar que los datos creados usando RDA satisfacen estos objetivos funcionales, las pautas e instrucciones en los capítulos 6 y 7 fueron desarrolladas de acuerdo con los principios siguientes:

- Diferenciación. Los datos deberán servir para diferenciar la obra o expresión representadas de otras obras y expresiones, u otras entidades.
- Representación. El título o forma del título elegido como el título preferido de una obra deberá ser:
 - el título que se encuentra con más frecuencia en recursos que materializan la obra en su lengua original;
 - el título como se encuentra en fuentes de referencia; o

- el título que se encuentra con más frecuencia en fuentes que materializan la obra.

Otros títulos y otras formas del título deben registrarse como variantes del título: títulos encontrados en recursos que materializan la obra; títulos encontrados en fuentes de referencia y títulos que el usuario podría usar cuando hace una búsqueda.

4.1.3. Elementos núcleo

Cuando se registra los datos identificando una obra, hay que incluir como mínimo los siguientes elementos que sean aplicables y fácilmente reconocibles.

- Título preferido de la obra.
- Identificador de la obra

El título preferido es la base del punto de acceso autorizado que representa la obra. Cuando se construya ese punto de acceso autorizado, hay que anteponer el título preferido, si corresponde, por el punto de acceso autorizado que representa la persona, familia o entidad corporativa responsable de la obra (véase 6.27.1).

Si el título preferido de una obra es el mismo o similar al título de una obra diferente, o al nombre de una persona, familia o entidad corporativa, es necesario diferenciarlos registrando tantos elementos de identificación como sean necesarios de la lista a continuación. Habrá que registrarlos como elementos separados, como partes del punto de acceso que representa la obra, o como ambos.

- Forma de la obra.
- Fecha de la obra.
- Lugar de origen de la obra.
- Otra característica distintiva de la obra.

Cuando se identifique una obra musical con un título que no es distintivo, hay que registrar tantos de los elementos siguientes como correspondan. Para obras musicales con títulos distintivos, usar tantos de los elementos siguientes, como sea necesario para diferenciar la obra de otras con el mismo título. Hay que hacerlo como elementos separados, como partes del punto de acceso que representa la obra, o como ambos.

- Medio de ejecución.
- Designación numérica.

- Clave.

Cuando se registren datos que identifiquen una expresión, incluir como mínimo los elementos siguientes que correspondan a esa expresión. Los elementos se pueden registrar como elementos separados, como partes del punto de acceso que representa la expresión, o como ambos.

- Identificador de la expresión.
- Tipo de contenido.
- Lengua de la expresión

Ejemplo de Título preferido para una expresión (tomado de <https://tecnicodgb.wordpress.com/tag/titulo-preferido/>):

240 10 \$aDon Quixote. \$lLengua

Se deben registrar tantos elementos de identificación adicionales en la lista siguiente como sean necesarios para diferenciar la expresión de una obra de otra. Hay que registrar estos elementos como elementos separados, como partes del punto de acceso que representa la obra, o como ambos.

- Fecha de la expresión.
- Otra característica distintiva de la expresión.

4.1.4. Lengua y escritura

A la hora de registrar en el sistema los datos sobre Obras y Expresiones hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

- Los títulos de las Obras en la lengua y escritura en las que aparezcan en las fuentes de las que se toman.
- Otros atributos que identifican la Obra o Expresión, se registran en la lengua y escritura especificadas en las instrucciones aplicables del capítulo 6 y que resumimos en el punto 3.2 de este mismo módulo.
- En cuanto a los atributos descriptivos de una Obra o Expresión incluidos en el capítulo 7, se registran en el idioma y escritura preferidos por la agencia que crea los datos (capítulo 7 de RDA, punto 3.3 de este mismo módulo).

4.2. Identificación de Obra y Expresión

La representación de datos de las entidades de Obra y Expresión en el momento actual de implantación de RDA en las bibliotecas que están llevando a cabo este proceso no es el entorno ideal para su implementación. En el contexto de aplicación total de RDA cada Obra y sus expresiones correspondientes se llevarían a cabo en registros diferentes, y el entorno técnico ideal para ello es en un sistema relacional (o de simulación relacional) donde cada una de estas entidades conllevaría su propio registro. Sin embargo, en el actual momento en el que nos encontramos, que podríamos llamar híbrido o de transición, esto no ocurre así.

Cuando se dice que un SIGB está preparado para RDA lo que en realidad conlleva, en la mayoría de los casos, es que únicamente tiene en cuenta los nuevos campos MARC que se han creado para albergar la información de nuevo cuño que RDA nos recomienda que registremos (campos que veremos a continuación y que casi todos pertenecen a la entidad Manifestación) pero en realidad no es el entorno ideal de representación de entidades y relaciones tal cual las entiende RDA. De esta forma, diferentes registros de expresiones de una misma obra incluirán, de forma repetitiva y reiterada, la información de la propia obra a la que representa, con lo que los beneficios propuestos por RDA, en cierta manera se diluyen.

Con RDA los atributos de una entidad pueden ser usados en puntos de acceso autorizado, pero es sólo una de sus posibles funciones. Los atributos de Obra y Expresión están relacionados con los registros de autoridad, aunque algunos se registran en los campos 1XX del registro bibliográfico y para ello el formato MARC de autoridades se ha modificado para poder recoger este nuevo tipo de dato que propone RDA.

Los elementos de RDA para las obras y expresiones, pueden ser registrados en un contexto de datos bibliográficos o bien como datos de autoridad, o como ambos. En la biblioteca, la obra deberá ser identificada mediante la creación de un punto de acceso autorizado y luego registrando ese punto de acceso en el registro bibliográfico. La política de LC es hacer registros de autoridad de título o nombre/título, sólo en algunas situaciones.

4.2.1. Atributos de Obra y Expresión

a. Título de la obra (núcleo)

Un título de la obra es una palabra, carácter o grupo de palabras y/o caracteres mediante las cuales se conoce una obra. Cuando se identifican obras, hay dos categorías de títulos:

- título preferido de la obra (núcleo). El título preferido de la obra es el título o forma del título elegido para identificar la obra. El título preferido es también la base para el punto de acceso autorizado que representa esa obra, tal y como ya hemos visto. Hay que tener en cuenta que RDA define diferentes opciones dependiendo de títulos publicados antes de 1501 y después de 1500 (queda fuera de este curso),
- variante del título de la obra.

b. Forma de la obra (núcleo sólo como diferenciación con otras). La forma de la obra es una clase o género al cual pertenece una obra.

c. Fecha de la obra (núcleo sólo como diferenciación con otras). Es la fecha más antigua asociada con una obra. La fecha de la obra puede ser la fecha en que la obra fue creada o la fecha en que la obra fue primeramente publicada o distribuida.

d. Lugar de origen de la obra (núcleo sólo como diferenciación con otras). El lugar de origen de la obra es el país u otra jurisdicción territorial en la cual se originó la obra.

e. Otras características distintivas de la obra (núcleo sólo como diferenciación con otras).

f. Historia de la obra.

g. Identificador de la obra (núcleo). Es un código de identificación de la obra que la distingue de forma unívoca, puede ser incluso un código interno del sistema.

h. Tipo de contenido (núcleo).

Es una categorización que refleja la forma fundamental de comunicación en la cual se expresa el contenido y el sentido humano a través por el que se espera sea percibido. Para el contenido expresado en la forma de una imagen o imágenes, el tipo de contenido refleja también el número de dimensiones espaciales en las que se espera

que se perciba el contenido, y la presencia o ausencia percibidas de movimiento. Es un atributo que se aplica a nivel de Expresión, no de obra y se codifica en un campo 336 de Marc21 de nueva creación (tanto en el bibliográfico como de autoridades).

El campo 336 junto con 337 (Tipo de medio) y 338 (Tipo de soporte)² son tres campos MARC nuevos que vienen a sustituir al subcampo \$h del 245. La Designación General del Material (DGM), registrada en el subcampo \$h, no está, por lo tanto, presente en las RDA. La DGM era un conjunto de términos inconsistentes, que a veces se refería al contenido y otras veces al soporte o incluso la forma de expresión.

<i>Contenido</i>	<i>Forma de expresión</i>	<i>Soporte material</i>
<ul style="list-style-type: none">• Material cartográfico• Material gráfico• Objetos tridimensionales y realia	<ul style="list-style-type: none">• Música	<ul style="list-style-type: none">• Grabación sonora• Microforma• Película• Recurso electrónico• Videgrabación

El tipo de contenido se extrae de una lista predefinida.

- Conjunto de datos cartográficos (crd)
- Imagen cartográfica (cri)
- Imagen cartográfica en movimiento (crm)
- Imagen cartográfica táctil (crt)
- Imagen cartográfica táctil tridimensional (crn)
- Imagen cartográfica tridimensional (crf)
- Palabra hablada (spw)
- Imagen fija (sti)
- Imagen táctil (tci)
- Música notada táctil (tcm)
- Movimiento notado táctil (tcn)
- Texto táctil (tct)
- Conjunto de datos para computadora (cod)
- Programa para computadora (cop)
- Notacion de movimientos (ntv)
- Musica notada (ntm)
- Musica interpretada (prm)

² 337 y 338 son campos aplicables a nivel de las entidades Manifestación e ítem que veremos en el siguiente módulo.

- Sonidos (snd)
- Forma tridimensional táctil (tcf)
- Texto (txt)
- Forma tridimensional (tdf)
- Imagen móvil tridimensional (tdm)
- Imagen en movimiento bidimensional (tdi)

En caso de no ser aplicable ninguno de la lista: otro (xxx), o sin especificar (zzz). No es una lista que se pueda ampliar libremente los valores a aplicar.

Esta lista contiene los términos de RDA de los tipos de Contenido de RDA aplicable en el subcampo \$a de 336 y sus correspondientes códigos alfabéticos de tres caracteres en minúsculas entre paréntesis, que se codifican en el subcampo \$b. Estos tipos pueden registrarse en los registros MARC bibliográficos y de Autoridades. El código de fuente \$2 para esta lista es siempre "rdacontent". En (http://www.loc.gov/marc/RDAinMARCspa_ContentTypes.pdf) puede verse, además, los códigos aplicables a cada caso en el campo /06 de la cabecera del formato MARC.

246	Varying form of title	3#	\$a Welcome to the Tolkien Society home page
264	Production, publication, distribution, manufacture, and copyright notice	#1	\$a England : \$b Tolkien Society, \$c [2002?]-
300	Physical description	##	\$a 1 online resource : \$b polychrome illustrations
336	Content type	##	\$a text \$b txt \$2 rdacontent
337	Media type	##	\$a computer \$b c \$2 rdamedia
338	Carrier type	##	\$a online resource \$b cr \$2 rdacarrier

300	Physical description	##	\$a 1 score (76 pages) ; \$c 42 cm
305	Playing time	##	\$a 002500
336	Content type	##	\$a notated music \$b ntn \$2 rdacontent
337	Media type	##	\$a unmediated \$b n \$2 rdamedia
338	Carrier type	##	\$a volume \$b nc \$2 rdacarrier
382	Medium of performance	##	\$a violin \$a orchestra
500	General note	##	Duration: 25 min.

Ejemplos extraídos de: 6JSC/RDA/Complete Examples (Bibliographic)/Revised October 2015 (includes September 2015 MARC updates)

i. Fecha de la expresión (núcleo). La fecha de la expresión es la fecha más antigua asociada con una expresión. Puede representar la fecha en que un texto se escribió, la fecha final de edición de una obra de imagen en movimiento, la fecha de su primera emisión en televisión o programa de radio, la fecha de la notación de una partitura, la fecha del registro de un evento, etc.

j. Lengua de la expresión (núcleo).

Se registra (o registran, en el caso de ser varias las que están presentes) utilizando un término o términos apropiados en la lengua preferida por la agencia que crea los datos. Los términos se seleccionan a partir de una lista estándar de nombres de lenguas, si estuviera disponible. Puede registrarse como un elemento separado (en los campos de lengua, por ejemplo en \$a del campo 041 de MARC), como parte de un punto de acceso (\$l de 240 en caso de usar título preferido), o como ambos, que es lo habitual.

Un caso especial con RDA que hay que tener en cuenta es el término “Políglota”, que desaparece. Habitualmente se ha usado para indicar que una obra se presentaba en varios idiomas. Dado que el objetivo de RDA es crear un registro para cada expresión diferenciada de la obra original, y el dato de lengua es un hecho distintivo, se crearían tantos puntos de acceso diferenciados por idioma como se necesiten, por lo que ya no tendría sentido la aplicación del dato “Políglota”.

```
245  $a Antigo Testamento Poliglota : $b Hebraico,  
      Grego, Português, Inglês.  
546  $a Texto en griego, hebreo, portugués e inglés  
      en columnas en páginas opuestas.  
730  $a Biblia. $p Antigo Testamento. $l Hebreo ...  
730  $a Biblia. $p Antigo Testamento. $l Griego ...  
730  $a Biblia. $p Antigo Testamento. $l Português ...  
730  $a Biblia. $p Antigo Testamento. $l Inglês ...
```

En Tillet (2010)

k. Otras características distintivas de la expresión (núcleo). Es una característica diferente del tipo de contenido, lengua de expresión o fecha de expresión. Sirve para diferenciar una expresión de otra expresión de la misma obra.

l. Identificador de la expresión (núcleo). Es un código de identificación de la expresión que la distingue de forma unívoca, puede ser incluso un código interno del sistema.

Existen más atributos aplicables a obras musicales, jurídicas, religiosas y comunicaciones oficiales que quedan fuera del alcance de este módulo y de este curso y remitimos al texto de RDA capítulos 6.14-6.26.

4.3. Contenido

El capítulo 7 de RDA proporciona las pautas e instrucciones generales sobre el registro de los atributos de las obras y expresiones que están asociadas con el contenido intelectual o artístico de un recurso. Estos atributos se registran utilizando los elementos incluidos en este capítulo. Los elementos descritos en el capítulo 7 se utilizan típicamente para seleccionar un recurso que responda a las necesidades del usuario (por ej., la naturaleza del contenido, audiencia prevista, lengua). No todos ellos podrían ser aplicables en la descripción de una obra o expresión particular. Para aquellos elementos que son aplicables, la descripción del recurso debería incluir al menos aquellos que están identificados como elementos núcleo.

Algunos atributos se codifican en campos 300 (3XX) del formato MARC, son elementos de la obra y de la expresión. En otros casos era una información que se registraba en el área de notas y en RDA esas notas han pasado a elementos de información. Por ejemplo la nota de audiencia, registrada en el campo 521 de MARC, en una de las últimas actualizaciones del formato MARC, se ha aprobado un campo 385 en el formato bibliográfico y en el de autoridades para codificar las características de la audiencia.

La importancia que proporciona RDA al contenido de la obra es una de sus características más importantes pues es una muestra del cambio de criterio de las nuevas normas de catalogación más orientadas a satisfacer las demandas de los usuarios, acercándose, en la medida de lo posible, a sus intereses a la hora de registrar los datos. La gran mayoría de estos datos ya se recogen en muchas ocasiones en campos MARC ya existentes, pero RDA lo que propone es darles la importancia que se merecen en la descripción del contenido.

4.3.1. Atributos de la Obra

- Naturaleza del contenido
- Cobertura del contenido
- Coordenadas del contenido cartográfico
- Equinoccio

- Época
- Audiencia prevista
- Sistema de organización
- Información de una disertación o tesis

4.3.2. Atributos de la Expresión

- Resumen del contenido
- Lugar y fecha de la captura
- Lengua del contenido
- Forma de la notación
- Contenido con a accesibilidad ampliada
- Contenido ilustrativo
- Contenido complementario
- Contenido a color
- Contenido sonoro
- Proporción dimensional
- Formato de la música notada
- Medio de interpretación del contenido musical
- Duración
- Intérprete, narrador y/o presentador
- Créditos artísticos y/o técnicos
- Escala
- Proyección del contenido cartográfico
- Otros detalles del contenido cartográfico

- Premio
- Nota sobre la expresión

Bibliografía

Descripción de Soportes e Identificación de Obras. Módulo 2. Capacitación de LC sobre RDA: Recursos: Descripción y Acceso. Cooperative and Instructional Programs Division, Library of Congress, 2012.

Tillet, Barbara. RDA: Recursos, Descripción y Acceso - Cambios en las pautas de catalogación y desafíos para la implementación". *VI Encuentro Internacional de Catalogación*, 2010.

5. EL TRABAJO CON LAS ENTIDADES MANIFESTACIÓN E ÍTEM EN RDA

5.1. Pautas generales

El capítulo 1 de RDA (este módulo se basa por completo en los capítulos 1, 2, 3 y 4) proporciona información básica para apoyar la aplicación de las pautas e instrucciones sobre el registro de los atributos de las manifestaciones e ítems. Incluye:

- Una explicación de los términos clave.
- Los objetivos funcionales.
- Los elementos núcleo para la descripción de manifestaciones e ítems.
- Pautas e instrucciones que se aplican a varios elementos como lengua y escritura, transcripción, números expresados como números o como palabras y fechas.
- Pautas generales sobre descripción aplicables a tipo de descripción y determinar bajo qué circunstancias es necesario realizar una nueva descripción.

5.1.1. Terminología

Como ya se ha comprobado por los módulos anteriores, RDA introduce una terminología específica que hay que conocer para poder comprender muchas de las soluciones adaptadas y que en ocasiones son muy diferentes a los conceptos con los que estamos habituados a trabajar. La terminología específica para la identificación de Expresiones e Ítems es la que se lista a continuación.

- **Recurso.**

Se usa para referirse a una manifestación (principalmente) o ítem. Dependiendo de lo que se está describiendo, puede referirse a:

- una entidad individual (un videodisco individual),
- a un agregado de entidades (tres hojas de mapas),

- a un componente de una entidad (una diapositiva publicada como parte de un conjunto de veinte, un artículo en una entrega de una revista académica, etc.), o
- se puede referir a una entidad tangible (un casete) o a una intangible (un sitio web).

- **Modo de publicación**

Refleja si un recurso está publicado en una o más partes, la forma en que se actualiza, y su finalización esperada (en caso de que exista este dato). Ciertas pautas e instrucciones para el registro de los atributos se refieren específicamente a recursos editados en una forma particular, por lo que hay que tener en cuenta este dato.

- Una sola unidad: recurso que se publica ya sea como una sola unidad física (monografía en un volumen) o, en el caso de un recurso intangible, como una unidad lógica sola (un archivo PDF).
- Monografía en varias partes se refiere a un recurso publicado en dos o más partes (ya sea simultánea o sucesivamente) que está completo o que se pretende completar en un número finito de partes (un diccionario en dos volúmenes, tres cds de música producidos como un conjunto).
- Publicación seriada es un recurso producido en partes sucesivas, generalmente llevando una numeración, que no tiene una conclusión determinada (una publicación periódica, una serie monográfica).
- Recurso integrable se refiere a un recurso que es añadido o cambiado por medio de actualizaciones que no permanecen aisladas sino que se integran con el todo (un manual en hojas sueltas que se actualiza mediante páginas de reemplazo, un sitio web que se actualiza continuamente, etc.).

- **Descripción integral, analítica y jerárquica**

Algunas pautas e instrucciones para registrar atributos se aplican a formas específicas de describir un recurso.

- Descripción integral: se refiere a una descripción del recurso como un todo (un mapa, una publicación periódica, una colección de pósters reunida por una biblioteca).

- Descripción analítica: describe una parte de un recurso más amplio (un volumen individual de una biografía en tres volúmenes, un mapa individual que forma parte de una serie de mapas).
 - Descripción jerárquica se refiere a una descripción que combina una descripción integral de un recurso total con descripciones analíticas de una o más de sus partes.
- **Obra, Expresión, Manifestación e Ítem**

Ya comentados en el punto 2.2.1 de un módulo anterior.

5.1.2. Objetivos funcionales

Los datos que describen una manifestación o ítem deberían permitir al usuario las siguientes opciones (según ya se ha visto en los requisitos funcionales de RDA):

- Encontrar manifestaciones e ítems que correspondan a los criterios de búsqueda establecidos por el usuario.
- Identificar el recurso descrito buscado, diferenciándolo de otros similares.
- Seleccionar un recurso que es apropiado a los requerimientos del usuario con respecto a las características físicas del soporte y el formato y codificación de la información almacenada en el soporte.
- Obtener un recurso o tener acceso a él en caso de un recurso electrónico.

Para asegurar que los datos creados mediante el uso de RDA corresponden con esos objetivos funcionales, las pautas de este módulo (recordemos, capítulos 1 a 4 de RDA) fueron desarrolladas de acuerdo con los principios siguientes:

- Diferenciación. Los datos deben servir para diferenciar el recurso descrito de otros recursos.
- Suficiencia. Los datos deben ser suficientes para corresponder con las necesidades del usuario con respecto a la selección de un recurso apropiado.
- Representación. Los datos deben reflejar la representación que el recurso hace de sí mismo.
- Exactitud. Los datos deben suministrar información complementaria para corregir o clarificar representaciones ambiguas, ininteligibles o dudosas hechas en fuentes de información que forman parte del recurso mismo.
- Uso Común. Datos que no son transcritos del recurso mismo deben reflejar el uso común.

5.1.3. Elementos núcleo

Cuando se registran datos para identificar y describir una manifestación o un ítem, se incluyen como mínimo los siguientes elementos, aplicables cuando sea posible.

Título

Título propiamente dicho

Mención de responsabilidad

La mención de responsabilidad relacionada con el título propiamente dicho (si hay más de una, sólo se requiere la primera registrada)

Mención de edición

Designación de edición

Designación de una revisión mencionada de una edición

Numeración de publicaciones seriadas

Designación numérica y/o alfabética de la primera entrega o parte de la secuencia (para la primera o única secuencia)

Designación cronológica de la primera entrega o parte de la secuencia (para la primera o única secuencia)

Designación numérica y/o alfabética de la última entrega o parte de la secuencia (para la última o única secuencia)

Designación cronológica para la última entrega o parte de la secuencia (para la última o única secuencia)

Mención de Producción

Fecha de producción (para un recurso inédito)

Mención de publicación

Lugar de publicación (si hay más de uno, solo se requiere el primero registrado)

Nombre del editor (si hay más de uno, solo se requiere el primero registrado)

Fecha de publicación

Mención de serie

Título propiamente dicho de la serie

Numeración dentro de la serie

Título propiamente dicho de la subserie

Numeración dentro de la subserie

Identificador de la manifestación

Identificador de la manifestación (si hay más uno, elija un identificador reconocido internacionalmente si fuera aplicable)

Tipo de soporte

Extensión

- Extensión (solamente si el recurso está completo o si se conoce la extensión total)

RDA no define ningún elemento básico para el ítem, pues se deja a criterio de las instituciones y agencias catalogadoras definir estos elementos. Algunos elementos definidos como básicos, lo son en función de la ausencia de otros.

5.1.4. Lengua y escritura

Los elementos de la siguiente lista deben ser transcritos en la lengua y escritura en la que aparecen en las fuentes de información.

- Título
- Mención responsabilidad
- Mención de edición
- Numeración de las publicaciones seriadas
- Mención de producción
- Mención de publicación
- Mención de distribución
- Mención de fabricación

- Mención de serie

5.1.5. Tipo de descripción

Hay tres formas diferentes de describir un recurso. Hay que elegir el camino que corresponda al tipo de recurso y que sea apropiado para el propósito de la descripción y las finalidades del centro. Es un punto importante pues la elección condicionara el camino recorrido para la descripción.

a. Integral

Puede utilizarse para describir un recurso como un todo. Puede utilizarse para describir cualquiera de los siguientes tipos de recursos: un recurso publicado como una unidad individual (un disco sonoro individual, un documento en PDF); una monografía en varias partes (tres DVDs publicados como un conjunto); una publicación seriada, etc.

Cuando se usa una descripción integral para un recurso que tiene más de una parte, hay que registrar los detalles de las partes del recurso en cualquiera de las siguientes formas que sean aplicables: como parte de la descripción del soporte, como una relación con una obra relacionada o como una relación hacia otra manifestación relacionada.

b. Analítica

Una descripción analítica puede usarse para describir una parte de un recurso mayor. Se puede usar para describir: una parte en un recurso más amplio editado como una sola unidad; una parte de una monografía en varias partes; una parte de una publicación seriada (por ej., un volumen individual de una serie), etc.

c. Jerárquica

Se utiliza para describir cualquier recurso que conste de dos o más partes. Combina la descripción completa del recurso y la descripción analítica de una o más partes.

5.1.6. Criterios para realizar una nueva descripción de una Manifestación o Ítem.

- Monografías en varias partes. Se requiere una nueva descripción cuando hay un cambio en su forma de publicación (una monografía en varias partes pasa a ser publicación periódica, por ejemplo) o medio (cambio de papel a soporte digital, por ejemplo).
- Publicaciones seriadas, se debe realizar cuando ocurre alguna de estas circunstancias:
 - o Cambio en su modo de edición: una publicación periódica pasa a ser un recurso integrable.
 - o Cambio de soporte.
 - o Cambio de título.
 - o Cambio de responsabilidad.
 - o Cambio en la mención de edición.
- Recursos integrables:
 - o Cambio en su modo de edición (ver punto anterior, a la inversa).
 - o Cambio en los tipos de medio.
 - o Reorganización de un recurso integrable.
 - o Cambio en la mención de edición.

5.1.7. Transcripción: coge lo que ves, acepta lo que tienes

Por lo general, en RDA se tiende a no alterar la información que aparece en el recurso tal cual y se busca una representación exacta de la información tal cual se encuentra en él. Pero además, promueve la reutilización de la información encontrada. De esta forma, en el capítulo 1.7.1 no se ofrecen instrucciones exactas para el registro y/o transcripción de la información, sino que son básicamente pautas a seguir. En este caso da cierta libertad a la hora de recoger la información del recurso.

Las instrucciones en los capítulos 2–4 especifican la transcripción de ciertos elementos tal y como aparecen en la fuente de información. Cuando se transcriba, hay

que aplicar las pautas generales siguientes: mayúsculas, puntuación, marcas diacríticas, símbolos, abreviaturas, etc.

También es posible que la agencia que crea los datos decida establecer pautas internas para uso de mayúsculas, puntuación, números, símbolos, abreviaturas, etc., o elegir un manual de estilo publicado, etc., como guía preferida, lo cual es perfectamente asumible según RDA (de hecho se puede seguir con las mismas pautas que se han seguido con el uso de las antiguas reglas que se hayan venido usando antes de la aplicación de RDA).

- Mayúsculas. En el apéndice A de RDA se dan las instrucciones concretas para cada caso, pero en general se acepta que se registren los datos tal cual aparecen siguiendo las normas del idioma implicado.

Aceptar mayúsculas como aparecen:

245 10 \$a Cairo : \$b THE CITY VICTORIOUS /
\$c Max Rodenbeck.
250 ## \$a FIRST VINTAGE DEPARTURES EDITION.

Cambiar mayúsculas del texto:

245 10 \$a Cairo : \$b the city victorious /
\$c Max Rodenbeck.
250 ## \$a First Vintage Departures edition.

Ambas opciones son correctas. Library of Congress, 2012

- Puntuación. Se transcribe tal cual aparece en la fuente, excepto si esa puntuación se usa para separar información que se considera como elementos diferentes.

Existen instrucciones específicas para otros elementos como abreviaturas, signos diacríticos, etc., que cuya explicación sobrepasa el contenido de este curso. Un caso llamativo, y que sigue la norma de “coge lo que ves” es el caso de las inexactitudes o errores tipográficos ya que se indica que, a no ser que esto pueda provocar errores en cuanto a la identificación veraz del recurso, se registren tal cual, indicando en algún campo de notas la razón de su elección.

5.1.8. Números expresados con números/palabras

En este punto RDA aconseja registrar los datos y no transcribirlos tal cual aparecen en los recursos, es decir no copiar los datos tal cual se ven exactamente sino que hay

que registrarlos siguiendo las instrucciones precisas para cada cosa, según dicta RDA en el capítulo 1.8.

5.2. Identificación de Manifestación e Ítem

Se proporcionan las pautas e instrucciones generales sobre el registro de los atributos de las manifestaciones e ítems que se usan con más frecuencia para identificar un recurso. Estos atributos se registran utilizando los elementos incluidos en este capítulo y que reflejan la información típicamente utilizada por los productores de recursos para identificar sus productos (título, mención de responsabilidad, mención de edición) y que el usuario generalmente recurre a ellos para:

- para determinar si el recurso descrito es el que está buscando, o
- para distinguir entre recursos con información de identificación similar.

No todos los elementos se aplican a la descripción de un recurso en particular, pues dependerá de cada caso. Para aquellos elementos que se aplican, la descripción del recurso debería incluir al menos aquellos que se han identificado como elementos núcleo y, en el caso de que no sean suficientes es necesario incluir tantos elementos adicionales como sean necesarios ya sea en relación con la descripción del recurso como del soporte o su acceso.

Es importante seleccionar una fuente apropiada de información como base de la identificación del recurso, y demás hay que seleccionar una fuente de información que sea apropiada:

- Al tipo de descripción que se creará: integral o analítica.
- Al modo de publicación del recurso: una sola unidad, monografía en varias partes, publicación seriada y recurso integrable.

De esta forma, es posible encontrar recursos en las siguientes categorías.

- Integral
 - o Una sola unidad. Puede elegirse un título que identifique el recurso como un todo, un título colectivo identificativo o incluso cualquier información que lo permita identificar aunque no sea una fuente reconocida en ausencia de cualquier otra (etiqueta, por ejemplo).

- Más de una parte. Todo dependerá, según RDA, si el recurso está publicado como un conjunto sin numeración, o si la numeración no permite establecer un orden; si tiene entregas o partes numeradas secuencialmente; si tiene entregas o partes sin numeración, o si tiene numeración que no ayuda a establecer un orden, etc.; el objetivo es usar cualquier fuente que traten al recurso como un todo.
- Integrable.

- Analítica.

Cuando se realice una descripción analítica, hay que elegir una fuente de información apropiada al modo de publicación de la parte o partes que se describen: unidad individual, más de una parte, o recurso integrable.

- Parte Individual. Analítica: (artículo en una revista) hay que identificar la parte particular que está siendo descrita.
- Más de Una Parte. Cuando se realiza una descripción analítica para más de una parte de un recurso (dos volúmenes que cubren obras del Renacimiento en una monografía en varias partes sobre Teatro Inglés, una actualización seriada que acompaña una monografía), elegir una fuente de información aplicable a las partes descritas.

5.2.1. Fuentes de información

RDA elimina las fuentes prescritas dentro del propio recurso. Por tanto, ningún dato existente en el recurso iría entre corchetes por este motivo, sólo cuando dicho dato ha sido extraído de una fuente ajena. Incluso, en los recursos que generalmente no tienen una fuente de información (una fotografía) no se necesitan los corchetes.

El concepto de fuente principal que existe en Reglas de Catalogación se sustituye por fuentes preferidas, que amplía el concepto y coincide con la terminología de ISBD.

La fuente preferida sigue siendo aquella donde se encuentra el título propiamente dicho. RDA permite tomar la información de cualquier fuente, pero sigue habiendo un orden de prioridad para la elección de la fuente del título.

La primera pauta general de RDA para la determinación de la fuente de información preferida remite a una fuente que forme parte del recurso en sí mismo, teniendo en cuenta el tipo de descripción y el formato de presentación del recurso.

Se diferencia la fuente preferida de información dentro del recurso según tres grandes tipos de recursos, que a veces no son fáciles de asimilar a los recursos de ISBD y se identifican gracias a los ejemplos. Aunque RDA no habla de fuente sustituta, como ISBD, las fuentes indicadas según el orden de prioridad estarían funcionando como fuentes sustitutas.

5.2.1.1. Recursos que consisten en una o más páginas, hojas, etc. o imágenes de páginas, hojas, etc.

Sería el caso de una reproducción en microforma de una partitura musical o un archivo de un texto en PDF). Se identifican con los siguientes recursos de ISBD: recursos textuales impresos; imágenes fijas no proyectables; música notada; recursos cartográficos o imágenes de cualquiera de ellos (en microformas o electrónicos)

El orden de prioridad según RDA sería: Portada, hoja del título; Cubierta; Cabecera; Mancheta; Colofón.

Alternativa para microformas o recursos digitales: una etiqueta legible a simple vista pegada de forma permanente.

Excepción para recursos impresos antiguos: el colofón pasa a segundo lugar.

Si no se encuentra el título en ninguna de ellas, donde esté el título dentro del recurso, dando preferencia a una fuente donde se presente de manera formal.

En el caso de materiales gráficos, en realidad ante la ausencia generalizada de fuentes, todo el documento es fuente.

5.2.1.2. Recursos que consisten en imágenes en movimiento

Se identifican con los siguientes recursos de ISBD: videograbaciones, imágenes en movimiento y recursos electrónicos con imágenes en movimiento.

Orden de prioridad según RDA: Fotograma del título o pantalla de título. Una alternativa puede ser incluso una etiqueta legible a simple vista pegada de forma permanente. Si no se encuentra el título en el fotograma o pantalla del título, distingue las fuentes entre recursos tangibles (etiqueta) o en línea (contenido textual o metadatos).

5.2.1.3. Otros recursos

Se identifican con los siguientes recursos de ISBD: materiales gráficos proyectables; recursos sonoros; otros recursos electrónicos (cabecera m).

Orden de prioridad según RDA: distingue las fuentes también entre recursos tangibles o en línea. Si no se encuentra el título en ninguna de ellas, donde esté el título dentro del recurso, dando preferencia a una fuente donde se presente de manera formal.

5.2.2. Atributos de la Manifestación

Sólo tendremos en cuenta los que son considerados por RDA como elemento Núcleo. Como podemos comprobar, estos atributos se corresponden casi por completo con los campos MARC que todos conocemos y que se indican en cada caso.

5.2.2.1. Título

Un título es una palabra, carácter, o un grupo de palabras y/o caracteres que nombran un recurso o una obra contenida en ella. Es posible que pueda aparecer más de un título o que un recurso tenga uno o más títulos asociados con él.

En RDA, los títulos se categorizan como sigue:

- Título propiamente dicho (núcleo).
- Título paralelo propiamente dicho.
- Información complementaria del título.
- Información complementaria paralela del título.
- Variante del título.
- Título propiamente dicho anterior.
- Título propiamente dicho posterior.
- Título clave.
- Título abreviado (véase 2.3.10).

a. Título propiamente dicho (245 \$a)

El título propiamente dicho es el nombre principal de un recurso. Un título alternativo se trata como parte del título propiamente dicho. El título propiamente dicho no incluye: títulos propiamente dichos paralelos, información complementaria del título e información complementaria paralela del título. Un nombre de un archivo o nombre de un conjunto de datos no se considera un título propiamente dicho a menos que sea el único título que aparece en el recurso.

Cuestiones a tener en cuenta:

Principio de representación (RDA 1.7.9 y 2.3.1.4):

- No corregir errores en las monografías: no se utiliza “[sic]” o “[i.e.,]”, sino que se registra tal cual y se pone una nota explicativa.
- Excepción: Corregir errores en las seriadas y en los recursos integrados a fin de mantener un título estable. Debido a anteriores acuerdos para armonizar con las comunidades del ISBD y del ISSN y las AACR2, se continuará corrigiendo los errores de los títulos propiamente dichos de las seriadas y de los recursos integrados.

AACR2 registro para una monografía:
245 \$a **Teusday's** [i.e. Tuesday's] tasks

RDA registro para esta monografía:
245 \$a **Teusday's** tasks
246 \$i Título correcto: \$a Tuesday's tasks

RDA registro para una seriada:
245 \$a Zoology studies
246 \$i Ortografía incorrecta en el título del número 1:\$a **Zooology** studies

Capacitación LC sobre RDA, 2012

Un caso especial en los títulos es lo que se conoce como Variante del título (RDA 2.3.6): Una variante del título es un título asociado con un recurso que difiere de un título registrado como el título propiamente dicho, un título paralelo propiamente dicho, información complementaria del título, información complementaria paralela del título,

título anterior propiamente dicho, título posterior propiamente dicho, título clave, o título abreviado.

Las variantes del título incluyen las siguientes:

- Las que aparecen en el recurso mismo (en una portada, fotograma del título, pantalla del título, como un subtítulo, titulillo, en una carátula o lomo), en una cubierta, solapa, envase, etc., o en material acompañante.
- Las asociadas con un recurso en las fuentes de referencia.
- Las asignadas por una agencia que registra o prepara una descripción del recurso (un título asignado por un repositorio, una traducción o transliteración del título por un catalogador).
- Las asignadas por el creador o por propietarios o custodios anteriores del recurso.
- Las correcciones a los títulos que aparecen en el recurso de forma incorrecta la parte de un título (un título alternativo o el título de una sección registrado como parte del título propiamente dicho).
- Las variaciones en los títulos propiamente dichos paralelos, complementaria del título, o información complementaria paralela del título que aparece en una iteración anterior de un recurso integrable o en una entrega o parte posterior de una monografía en varias partes o de una publicación seriada.

La variante del título se registra en un campo 246, como hasta ahora.

5.2.2.2. Mención de responsabilidad relacionada con el título propiamente dicho

Una mención de responsabilidad relacionada con el título propiamente dicho es una mención asociada con el título propiamente dicho de un recurso que se relaciona con la identificación y/o función de todas las personas, familias, o entidades corporativas responsables de la creación de, o que contribuyen a la realización del contenido intelectual o artístico del recurso. Solo es elemento núcleo la primera mención de responsabilidad, se deja al criterio del catalogador o centro catalogador decidir si se registra el resto en caso de existir más de uno en el campo MARC 245 \$c. Si se registran otra además de la primera se lleva a cabo en el orden indicado por la secuencia, disposición de los datos, o tipografía de la fuente de información y en cualquier caso desaparece [et al.], así como “la regla de tres” por la cual un recurso

con más de tres autores tendría un encabezamiento principal por título, tal y como vimos en el módulo anterior.

Fuente: by Susan Brown, Melanie Carlson, Stephen Lindell, Kevin Ott, and Janet Wilson.
RDA permite: 245 \$a ... / \$c by Susan Brown [y otros cuatro].
RDA/LCPS: 245 \$a ... / \$c by Susan Brown, Melanie Carlson, Stephen Lindell, Kevin Ott, and Janet Wilson.

~~AACR2: 245 \$a ... / \$c by Susan Brown ... [et al.].~~

5.2.2.3. Mención de edición

Una mención de edición es una mención que identifica la edición a la que pertenece un recurso y en ocasiones puede incluir una designación de una revisión mencionada de una edición. Es posible que también incluya una mención o menciones de responsabilidad relacionadas con la edición y/o con una revisión mencionada de una edición.

Para recursos en forma inédita, las menciones que indican la versión de la obra que está en el recurso se tratan como menciones de edición. Algunos ejemplos de un recurso en forma inédita son borradores de manuscritos, videgrabaciones que no se han difundido o retransmitido comercialmente.

Se transcribe la información tal cual aparece en el recurso (RDA 2.5.1.4) y para los elementos transcritos, se usa solamente aquellas abreviaturas que se encuentran en las fuentes de información para dichos elementos.

Fuente: Third revised edition
AACR2: 250 \$a 3rd rev. ed.
RDA: 250 \$a Third revised edition

Fuente: 2nd enlarged ed., revised
AACR2: 250 \$a 2nd enl. ed., rev.
RDA: 250 \$a 2nd enlarged ed., revised

Los elementos núcleo son:

- a. Designación de edición. Es una palabra, carácter o grupo de palabras y/o caracteres, que identifican la edición a la que pertenece un recurso.
- b. Designación de Una Revisión Mencionada de una Edición. Es una palabra, carácter o grupo de palabras o caracteres, que identifican una revisión particular de una revisión dada de una edición.

5.2.2.4. Numeración de seriadas

La numeración de publicaciones seriadas es la identificación de cada una de las entregas o partes de una publicación seriada. La numeración de publicaciones seriadas puede incluir:

- Un número, una letra, cualquier otro carácter, o la combinación de estos (con o sin un título (volumen, número, etc.)), y/o
- una designación cronológica.

Es posible que existan una o más secuencias de numeración. Una nueva secuencia comienza generalmente cuando se inicia un sistema nuevo de designaciones numéricas y/o alfabéticas. Se puede registrar esta información en el campo 362.

Los elementos núcleo que componen la numeración de seriadas son:

- a. Designación Numérica y/o Alfabética de la Primera Entrega o Parte de la Secuencia
- b. Designación cronológica de la primera entrega o parte de una secuencia
- c. Designación cronológica de la última entrega o parte de una secuencia

362 0# \$a Volume X, number 1-

362 1# \$a Comienza con el ejemplar de enero de 2010.

5.2.2.5. Mención de producción

El campo MARC 264 (anteriormente conocido como campo de publicación, distribución, en las AACR2) aloja diferentes elementos de las RDA. El campo 264 reemplazará al campo 260 para recoger esta información de tal forma que cada uno de los diferentes elementos puedan ser expresamente codificados. Hablaremos de las siguientes áreas:

- Mención de producción
- Mención de publicación
- Mención de distribución
- Mención de manufactura
- Fecha de aviso de copyright (derechos de autor)

Una mención de producción identifica el lugar o lugares de producción, el productor o productores, y la fecha o fechas de producción de un recurso no publicado. La mención de producción incluye menciones relacionadas con la inscripción, fabricación, construcción, etc., de un recurso no publicado y se produce solamente para recursos que no son publicados, siendo el único elemento núcleo la fecha de producción.

- a. Fecha de producción. Generalmente es un año, pero puede ser más específica; puede incluso representar el período de tiempo que toma la actividad de registrar los documentos de archivo.

5.2.2.6. Mención de publicación

El lugar de publicación, el nombre del editor, y la fecha de publicación son elementos núcleos para los recursos publicados. Otros sub-elementos de menciones de publicación son opcionales.

Una mención de publicación es una mención que identifica el lugar o lugares de publicación, el editor o editores, y la fecha o fechas de publicación de un recurso. La mención de publicación incluye menciones relacionadas con la publicación, edición, o emisión de un recurso.

Elementos núcleo:

- a. Lugar de publicación. Se transcriben los lugares de publicación en la forma en que aparecen en la fuente y se incluye tanto el nombre del lugar local como el de la jurisdicción superior si está presente. Sólo el primer lugar de publicación es elemento núcleo. [S.I.] (RDA 2.7) ya no está permitido así como tampoco lo está corregir información ficticia o incorrecta; en cualquier caso se hace una nota explicativa

```
En el recurso: London -- New York - Boston
264 #1 $a London o
264 #1 $a London ; $a New York ; $a Boston
```

```
264 #1 $a Santiago [Cuba]
      (la adición está OK, pero no es requerida)
```

- b. Nombre del editor. Su nombre se registra aplicando las instrucciones básicas sobre el registro de la mención de publicación: en la forma en que aparece en la fuente de información sin omitir niveles en la jerarquía corporativa. Se registran las palabras o frases que indiquen la función (y que no se refieran solamente a la publicación) realizada por una persona, una familia, o un organismo corporativo tal como aparece en la fuente de información. No se acepta abreviar palabras en el nombre. Si no se puede identificar ningún editor dentro del recurso, indicarlo con “[editor no identificado]” pero no se puede usar [s.n.].

264 #1 \$a New York : \$b J.J. Wilson
Publishing Company

No: 264 #1 \$b Wilson Pub. Co.

Fuente: Humanities Association, Literature
Division, Renaissance Literature Section
264 #1 \$a Chicago : \$b Humanities Association,
Literature Division, Renaissance
Literature Section

Fuente: Toronto -- Pilkington Pub. Co.
Houston -- Davidson Publishers
264 #1 \$a Toronto : \$b Pilkington Pub. Co.

264 #1 \$b [editor no identificado]

- c. Fecha de publicación. Una fecha de publicación es una fecha asociada con la publicación, entrega o emisión de un recurso. Para monografías en varias partes y publicaciones seriadas, se toma la fecha de publicación inicial o final de la primera y/o última entrega o parte publicada, o de otra fuente. Se registra las fechas de publicación de esos ejemplares, partes, o emisiones, separadas por un guión, cuando la publicación del recurso haya terminado o se haya completado y se disponga del primer y último ejemplar, parte, o emisión. Se registra la fecha de publicación del último ejemplar, parte, o emisión, precedida de un guión, cuando la publicación del recurso haya terminado o se haya completado y se disponga del último ejemplar, parte, o emisión, pero no del primero.

Para recursos integrables, tome la fecha de publicación inicial o final de la primera y/o última iteración, o de otra fuente.

La política de la LC recomienda enfáticamente registrar un lugar y fecha de publicación probable cuando esta información no aparece en el recurso. Esto es una ayuda para visualizar y para determinar el lugar y fecha en los OPACs.

Los elementos de distribución pueden ayudar a inferir los datos de publicación cuando no pueden ser identificados. Por lo tanto se puede resolver el problema del registro de

los datos de distribución, registrando el lugar y la fecha de publicación. Se puede usar la información sobre distribución como una ayuda para registrar el lugar y fecha de publicación.

```
En la fuente:      ABC Publishers, 2009
                  Distribuido por Iverson Company,
                  Seattle

RDA: 264 #1 $a [Lugar de publicación no
            identificado] : $b ABC Publishers, $c 2009.
    264 #2 $a Seattle : $b distribuido por
            Iverson Company, $c [2009]

LC-Recomienda:   264 #1 $a [Seattle?] : $b
                  ABC Publishers, $c 2009.
```

```
En la fuente: En la portada:      Means Pub. Co.,
                  Omaha, Nebraska
En el reverso de la portada :      2009 distribución

RDA: 264 #1 $a Omaha, Nebraska : $b Means Pub. Co.,
            $c [fecha de publicación no identificada]
    264 #2 $a [Lugar de distribución no
            identificado]: $b [distribuidor no
            identificado], $c 2009.

LC-Recomienda:  264 #1 $a Omaha, Nebraska : $b Means
                  Pub. Co, $c [2009?]
```

5.2.2.7. Mención de distribución

Este dato se registra en el campo MARC 264, segundo indicador 2

Los elementos núcleo son:

- a. Lugar de distribución
- b. Nombre del distribuidor
- c. Fecha de distribución

5.2.2.8. Mención de fabricación

Identifica el lugar o lugares de manufactura, nombre del fabricante o fabricantes, y fecha o fechas de fabricación de un recurso que ha sido publicado. Esta información se registra en el campo MARC 264, segundo indicador 3.

Elementos núcleo:

- a. Lugar de fabricación
- b. Nombre del fabricante
- c. Fecha de fabricación

5.2.2.9. Fecha de copyright

En RDA no es un tipo de Fecha de publicación; sino que es un elemento aparte. Es necesaria una fecha de copyright para una monografía en una sola parte cuando no sea posible identificar la fecha de publicación ni la fecha de distribución. No es necesario registrar las fechas de copyright para las monografías multiparte, ni para las seriadas y recursos integrados. Si es posible, incluso se acepta el uso del símbolo de copyright. fabricante o fabricantes, y fecha o fechas de fabricación de un recurso que ha sido publicado. Esta información se registra en el campo MARC 264, segundo indicador 4.

5.2.2.10. Mención de serie

Una mención de serie es una mención que identifica una serie a la que pertenece un recurso y la numeración del recurso dentro de la misma y se transcribe tal cual aparece en el recurso. Una mención de serie algunas veces incluye información identificando una o más subseries a las que pertenece el recurso. Las menciones de serie algunas veces incluyen menciones de responsabilidad relacionadas con series o subseries. La información relacionada con una serie, o con una serie y una o más subseries, constituye una mención de serie. Se usa el campo MARC 490 para recoger esta información y aunque la política de la LC no es hacer puntos de acceso (8XX) para la serie, se deja a criterio del centro catalogador.

Los elementos núcleos son:

- a. Título propiamente dicho de una serie

- b. Numeración dentro de la serie
- c. Título propiamente dicho de la subserie
- d. Numeración dentro de la subserie

5.2.2.11. Identificador de la manifestación

Un identificador de la manifestación es una cadena de caracteres asociada con una manifestación que sirve para diferenciarla de otras. Los identificadores de las manifestaciones incluyen:

- Identificadores registrados de esquemas internacionales reconocidos (por ej., ISBN, ISSN, URN).
- Otros identificadores asignados por editores, distribuidores, agencias gubernamentales, centros de intercambio de documentos, archivos, etc., siguiendo sus esquemas desarrollados internamente.
- "Huellas digitales" (identificadores construidos mediante la combinación de grupos de caracteres de páginas específicas de recursos antiguos).
- Números de los editores de música y números de planchas.

Los identificadores de manifestaciones están codificados en varios campos 0XX en MARC. Los más comunes son el ISBN (020) y el ISSN (022).

5.3. Descripción de soportes

RDA, en su capítulo 3, proporciona pautas generales e instrucciones sobre el registro de los atributos del soporte del recurso mediante una serie de elementos que se utilizan típicamente para identificar un recurso de otro y seleccionar uno adecuado que responda a las necesidades del usuario en términos de:

- las características físicas del soporte, y
- el formato y codificación de la información incluida en o almacenada en el soporte.

La Designación General del Material, registrada en el subcampo \$h en los registros de AACR2 y de RCE, no está presente en RDA. La DGM era un conjunto de términos inconsistentes, que a veces se refería al contenido y otras veces al soporte. RDA ha considerado necesario que esta información aparezca separada. El Joint

Steering Committee desarrolló tres elementos para reemplazar la DGM. Para ello se crearon tres nuevos campos MARC.

- Tipo de Contenido (MARC 336): es en realidad un atributo de la entidad Expresión, que ya ha sido comentado en el módulo anterior.
- Tipo de Medio (MARC 337).
- Tipo de Soporte (MARC 338).

En cada uno de los tres campos:

- El término se registra en el subcampo \$a. Para ello se usa una lista cerrada de valores. Si se desconoce la información, se registra “sin especificar.” Si ningún término de estas listas es apropiado: “otro”
- Un código que indica el tipo, puede ser registrado en el subcampo \$b en vez de, o además de \$a. Los códigos para el subcampo \$b se encuentran en la documentación del formato MARC.
- En el subcampo \$2 debe ir uno de los términos que se indica:
 - o “rdacontent”, “rdacarrier” y “rdamedia”. En español se transcriben, por ahora, tal cual a falta de una traducción oficial.
- El subcampo \$3 se usa, si se considera necesario, para identificar partes de un recurso.

5.3.1. Tipo de medio

Es una amplia categorización sobre qué tipo de aparato, cuando lo haya, se necesita para poder acceder (ver, escuchar, etc.) al contenido de un recurso.

La lista de valores que puede usarse para este atributo es:

- Audio
- Computadora
- Microforma
- Microscópicos
- Proyectados
- Estereográficos
- Sin mediación
- Vídeos

Si el recurso que está siendo descrito, consta de más de un tipo de medio, en lugar de registrarlos todos, se puede registrar:

- El tipo de medio que corresponda a la parte predominante del recurso (si la hay), o
- Los tipos de medios que correspondan a las partes substanciales del recurso (incluyendo la parte predominante, cuando haya una).

Correspondencias entre los valores \$a y códigos de \$b del 337 junto con los valores aplicables en cabecera:

RDA media terms -337 \$a	MARC codes for RDA terms - 337 \$b	MARC media codes - 007/00
audio <i>[audio]</i>	s	s - grabación sonora
computer <i>[computadora]</i>	c	c - recurso electrónico
microform <i>[microforma]</i>	h	h - microforma
microscopic <i>[microscópico]</i>	p	
projected <i>[proyectado]</i>	g	g - gráfico proyectable m - película cinematográfica
stereographic <i>[estereográfico]</i>	e	
unmediated <i>[no mediado]</i>	n	t - texto k - gráfico no proyectable
video <i>[video]</i>	v	v - videograbación
other <i>[otro]</i>	x	z - no especificado
unspecified <i>[no especificado]</i>	z	z - no especificado

En: Lista de Términos y Códigos de los Tipos de Medios de RDA,
http://www.loc.gov/marc/RDAinMARCspa_MediaTypes.pdf

5.3.2. Tipo de soporte

Refleja el formato del medio de almacenamiento y alojamiento de un soporte en combinación con el tipo de aparato de intermediación requerido para ver, reproducir, operar, etc., el contenido de un recurso y según RDA es un elemento núcleo a la hora de describir un recurso.

Hay que registrar el tipo de soporte usado para expresar el contenido de un recurso usando uno o más de los términos que aparecen en una lista cerrada, registrando tantos términos según sea aplicable al recurso que está siendo descrito. Si el recurso que está siendo descrito consta de más de un tipo de soporte, en lugar de registrarlos todos, se puede registrar:

- el tipo de soporte que corresponda a la parte predominante del recurso (cuando haya una parte predominante); o
- los tipos de soportes que corresponda a las partes substanciales del recurso (incluyendo la parte predominante, cuando haya una).

El tipo de soporte entrega información más específica que el tipo de medio, sobre el formato, almacenamiento, y tipo de aparato requerido. Pero hay que tener cuidado de no confundir el tipo de soporte con los términos similares que se usan en el elemento de Extensión (300 \$a).

Lo más importante que hay que recordar acerca de tipo de Soporte es, que se trata de un elemento aparte de la Extensión; el tipo de Soporte se registra en el campo MARC 338; la Extensión se registra en el campo MARC 300 subcampo \$a. La razón por la cual es fácil confundirlos es debido a que algunos de los términos usados en el 300 \$a (Extensión) son los mismos que los usados en el campo 338.

Los valores aplicables al campo 338 son:

- Soportes de audio: audio belt, cartucho sonoro, cilindro sonoro, disco sonoro, rollo sonoro, audio wire reel, audiocasete, carrete de cinta sonora, carrete de banda sonora.
- Soportes de computadora: tarjeta de computadora, cartucho de chip para computadora, disco de computadora, cartucho de discos de computadora, cartucho de cinta de computadora, casete de cinta de computadora, carrete de cinta de computadora, recurso en línea.

- Soportes de microformas: tarjeta de apertura, microficha, casete de microficha, cartucho de microfilme, casete de microfilme, carrete de microfilme, rollo de microfilme, tira de microfilme, Microopaco.
- Soportes microscópicos: portaobjeto de microscopio.
- Soportes de imagen proyectada: cartucho de película, casete de película, carrete de película, rollo de película, filmina, fotobanda, cartucho de fotobanda, transparencia de retroproyector, diapositiva
- Soportes estereográficos: tarjeta estereográfica, disco estereográfico.
- Soportes sin mediación: tarjeta, rotafolio, objeto, rollo, hoja, volumen.
- Soportes de video: cartucho de video, casete de vídeo, videodisco, rollo de videocinta.

Libro:

```
336 $a texto $2 rdacontent
337 $a sin medio $2 rdamedia
338 $a volumen $2 rdacarrier
```

Para ver los términos recogidos en \$a y sus correspondientes códigos en \$b del 338, así como sus correspondencias con códigos de cabecera, ver:

http://www.loc.gov/marc/RDAinMARCspa_CarrierTypes.pdf

5.3.3. Extensión

La extensión es un elemento núcleo solamente si el recurso está completo o si se conoce la totalidad de la extensión. Hay que registrar las subunidades solamente si son fácilmente reconocibles y si se consideran importantes para la identificación o selección.

Se refiere al número y tipo de unidades y/o subunidades que constituyen un recurso:

- Una unidad es un constituyente físico o lógico de un recurso (un volumen, audiocasete, carrete de película, un mapa, un archivo digital).
- Una subunidad es una subdivisión física o lógica de una unidad (una página de un volumen, un marco de una microficha, un registro en un archivo digital).

La información se registra en el campo 300, \$a de MARC.

La extensión de un recurso se registra poniendo el número de unidades y un término apropiado para el tipo de soporte, registrando el término en singular o plural según corresponda. Si el recurso consta de más de un tipo de soporte, se registra el número correspondiente a cada tipo.

Las RDA entregan instrucciones especiales para materiales cartográficos, música escrita, imágenes fijas, objetos tridimensionales y textos. Además, hay algunos cambios con respecto a las AACR2 importantes como son los siguientes puntos:

- No usar abreviaturas para los términos: “páginas,” “volúmenes”, no “p.,” “v.,” “color” no “col.,” “sonido” no “son.,” o “ilustraciones” no “il.”.
- Usar “aproximadamente” (en lugar de “ca.”) y “esto es” (en lugar de “i.e.”).
- Usar “sin numerar”, en lugar de poner los números entre corchetes.

5.3.3. Dimensiones

Son las medidas del soporte o soportes y/o el envase de un recurso e incluyen medidas de altura, ancho, profundidad, longitud, medición y diámetro.

Para mapas, etc., e imágenes fijas, las dimensiones pueden ser:

- Las dimensiones de la cara del mapa, etc., o el área pictórica (véase 3.5.3), y/o
- las dimensiones del soporte.

A menos que se indique de otra manera, las dimensiones se registran en centímetros cercanos al número mayor siguiente y utilice el símbolo métrico cm (si la altura mide 17.2 centímetros, se registra 18 cm).

La información se registra en el campo 300, \$c de MARC.

Libro:

```
300 $a 123 páginas, 28 páginas sin  
numerar
```

```
336 $a texto $b txt $2 rdacontent
```

```
337 $a sin medio $b n $2 rdamedia
```

```
338 $a volumen $b nc $2 rdacarrier
```

El subcampo \$b es opcional

CD de Música:

300 \$a 1 disco de audio {o: 1 CD}
336 \$a música interpretada \$2 rdacontent
337 \$a audio \$2 rdamedia
338 \$a disco de audio \$2 rdacarrier

DVD:

300 \$a 1 DVD {o: 1 videodisco}
336 \$a imagen bi-dimensional en
movimiento \$2 rdacontent
337 \$a video \$2 rdamedia
338 \$a videodisco \$2 rdacarrier

PDF en línea:

300 \$a 1 recurso en línea (39 páginas)
336 \$a texto \$2 rdacontent
337 \$a computador \$2 rdamedia
338 \$a recurso en línea \$2 rdacarrier

Sitio Web (con mapas, texto, y fotografías):

300 \$a 1 recurso en línea
336 \$a texto \$2 rdacontent
336 \$a imagen cartográfica \$2 rdacontent
336 \$a imagen fija \$2 rdacontent
337 \$a computador \$2 rdamedia
338 \$a recurso en línea \$2 rdacarrier

Libro acompañado de un CD con una charla: \$3 y \$e

```
300 $a 244 páginas ... + $e 1 CD
336 $3 libro $a texto $2 rdacontent
336 $3 CD $a palabra hablada $2 rdacontent
337 $3 libro $a sin medio $2 rdamedia
337 $3 CD $a audio $2 rdamedo
338 $3 libro $a volumen $2 rdacarrier
338 $3 CD $ disco de audio $2 rdacarrier
```

En este caso el uso de \$e es opcional, pues en caso de no usarlo se puede repetir el campo 300

Partitura:

```
300 $a 1 partitura vocal xii, 300 páginas)
336 $a música escrita $2 rdacontent
337 $a sin medio $2 rdamedia
338 $a volumen $2 rdacarrier
```

Mapa:

```
300 $a 1 mapa
336 $a imagen cartográfica $2
rdacontent
337 $a sin medio $2 rdamedia
338 $a hoja $2 rdacarrier
```

Bibliografía

Capacitación LC sobre RDA: Recursos: Descripción y Acceso. Módulo 1. Introducción a las RDA; Identificación de Manifestaciones e Ítems. Cooperative and Instructional Programs Division, Library of Congress, 2012.

Capacitación de LC sobre RDA: Recursos: Descripción y Acceso. Módulo 2: Descripción de Soportes e Identificación de Obras. Cooperative and Instructional Programs Division, Library of Congress, 2012.

Fuentes de información en RDA e ISBD. Análisis de diferencias. BNE, Servicio de Catalogación, Departamento: Proceso Técnico, 2015

http://www.bne.es/webdocs/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/RDA/informe_analisis_rda_isbd.pdf

6. PERSONAS, FAMILIAS Y ENTIDADES CORPORATIVAS

6.1. Pautas generales

El capítulo 8 de RDA (en el que se basan los contenidos de este módulo) proporciona información básica para apoyar la aplicación de pautas e instrucciones en los capítulos siguientes (9 a 11) sobre el registro de atributos de Personas, Familias y Entidades corporativas. Incluye:

- Una explicación de los términos clave.
- Los objetivos y principios funcionales que sustentan las pautas e instrucciones en los capítulos 9-11.
- Los elementos núcleo para la identificación de personas, familias y entidades corporativas.
- Pautas sobre lengua y escritura que se aplican a los elementos en los capítulos 9-11.
- Pautas generales sobre el registro de nombres.
- Pautas e instrucciones generales sobre la construcción de puntos de acceso autorizados para personas, familias y entidades corporativas.
- Pautas e instrucciones generales sobre la construcción de puntos de acceso variantes que representan personas, familias y entidades corporativas.
- Instrucciones sobre el registro de elementos que proporcionan claridad o justificación de los datos registrados para identificar personas, familias y entidades corporativas.

6.1.1. Terminología

6.1.1.1. Persona, Familia, Entidad corporativa

- Persona se refiere a un individuo o una identidad establecida por un individuo (ya sea solo o en colaboración con uno o más individuos).

- Familia se refiere a dos o más personas relacionadas por nacimiento, matrimonio, adopción, unión civil o un estado legal similar; o quienes se presentan a sí mismos como una familia.
- Entidad corporativa se refiere a una organización o grupo de personas y/o organizaciones que se identifica mediante un nombre particular y que actúa o puede actuar, como una unidad.

6.1.1.2. Nombre

- Nombre se refiere a una palabra, carácter o grupo de palabras y/o caracteres mediante los cuales se conoce a una persona, familia o entidad corporativa.
- Nombre preferido se refiere al nombre o a la forma del nombre elegido para identificar una persona, familia o entidad corporativa. También es la base para el punto de acceso autorizado que representa la persona, familia o entidad corporativa.
- Variante del nombre se refiere a un nombre o forma de un nombre por el cual se conoce una persona, familia o entidad corporativa que difiere del nombre o forma del nombre elegida como el nombre preferido de esa persona, familia o entidad corporativa.

6.1.1.3. Punto de acceso

- Punto de acceso se refiere al nombre, término, código, etc., que representa una persona, familia o entidad corporativa específica. Incluyen tanto los puntos de acceso autorizados como los puntos de acceso variantes.
- Punto de acceso autorizado se refiere al punto de acceso normalizado que representa una entidad. Puede representar una persona, familia o entidad corporativa y se construye utilizando la forma preferida del nombre de la persona, familia o entidad corporativa.
- Punto de acceso variante se refiere a una alternativa al punto autorizado de acceso que representa a una entidad corporativa. Un punto de acceso variante que representa a una persona, familia o entidad corporativa se construye utilizando una variante del nombre de esa persona, familia o entidad corporativa.

6.1.2. Objetivos y principios funcionales

Siguiendo con la política marcada por RDA en este punto, y que ya hemos comentado y estudiado en otros módulos, los objetivos que se persiguen se basan en los siguientes puntos:

- Encontrar las personas, familias o entidades corporativas que correspondan a los criterios de búsqueda establecidos por el usuario.
- Identificar la persona, familia o entidad corporativa representada por los datos (p. ej., confirmar que la persona, familia o entidad corporativa es la que se busca; o distinguir entre dos o más personas, familias o entidades corporativas que tienen los mismos, o similares, nombres).
- Entender la relación entre el nombre utilizado para representar a la persona, familia o entidad corporativa y otro nombre mediante el cual se conoce a esa persona, familia o entidad corporativa (una forma del nombre en una lengua diferente).
- Entender porque un nombre particular se ha registrado como el nombre preferido o como una variante del nombre.

Para asegurar que los datos creados utilizando RDA satisfacen estos objetivos funcionales, las pautas e instrucciones de los capítulos 9–11 se desarrollaron de acuerdo con los principios siguientes:

- Diferenciación. Los datos deberán servir para diferenciar la persona, familia o entidad corporativa de otras.
- Representación. El nombre o forma del nombre elegido como el nombre preferido de una persona, familia o entidad corporativa deberá ser:
 - o El nombre o forma del nombre encontrado más comúnmente en los recursos asociados con esa persona, familia o entidad corporativa, o
 - o un nombre o forma del nombre ampliamente aceptado en la lengua o escritura preferida por la agencia que crea los datos.

Otros nombres y otras formas del nombre deberán registrarse como variantes del nombre.

- o Nombres encontrados en recursos asociados con la persona, familia o entidad corporativa.
- o Nombres encontrados en fuentes de referencia.

- Nombres que pudiera esperarse que fueran usados al realizar una búsqueda.
- Preferencia de lengua. El nombre preferido de una persona, familia o entidad corporativa deberá ser el nombre o la forma del nombre encontrada en recursos asociados con esa persona, familia o entidad corporativa en la lengua y escritura originales del contenido. En algunos casos, la lengua y escritura originales no son la lengua y escritura preferida por la agencia que crea los datos. Cuando esto ocurra, el nombre o la forma preferida del nombre, deberá ser aquel que se encuentre en recursos asociados con esa persona, familia o entidad corporativa, o en fuentes de referencia, en la lengua y escritura preferida por la agencia.

6.1.3. Elementos núcleo

Cuando se registran los datos que identifican una persona, familia o entidad corporativa, hay que incluir como mínimo los elementos siguientes que sean aplicables y que se puedan establecer fácilmente. Los elementos se registran como elementos separados, como partes del punto de acceso autorizado que representa la persona, familia o entidad corporativa, o como ambos.

- Persona:
 - Nombre preferido de la persona
 - Título de la persona (una palabra o frase indicativa de realeza, nobleza, rango eclesiástico o cargo; un término para dirigirse a una persona de vocación religiosa).
 - Fecha de nacimiento.
 - Fecha de fallecimiento.
 - Otra designación asociada con la persona (para una Santo cristiano, un espíritu, una persona mencionada en una sagrada escritura o en un libro apócrifo, una persona ficticia o legendaria, o una entidad real no humana Profesión u ocupación (para una persona cuyo nombre consiste en una frase o apelativo que no da idea de que sea una persona).
 - Identificador de la persona.
- Familia:

- Nombre preferido de la familia.
 - Tipo de familia.
 - Fecha asociada con la familia.
 - Identificador de la familia.
- Entidad corporativa
- Nombre preferido de la entidad corporativa.
 - Lugar de la conferencia, etc.
 - Fecha de la conferencia, etc.
 - Institución asociada (para conferencias, etc., si el nombre de la institución proporciona una mejor identificación que el nombre del lugar o si el lugar es desconocido o no se puede determinar fácilmente)
 - Número de una conferencia, etc.
 - Otra designación asociada con la entidad corporativa (para una entidad cuyo nombre no da idea de que sea una entidad corporativa).
 - Identificador de la entidad corporativa

Si el nombre preferido de una persona, familia o entidad corporativa es el mismo o uno similar al nombre mediante el cual se conoce a otra persona, familia o entidad corporativa, hay que diferenciarlos registrando tantos elementos adicionales de identificación como sean necesarios según la lista de tributos general. Estos elementos se registran como elementos separados, como partes del punto de acceso autorizado que representa la persona, familia o entidad corporativa, o como ambos.

6.2. Personas

En este punto, RDA capítulo proporciona pautas e instrucciones generales sobre:

- Elección de nombres preferidos de personas.
- Registro de nombres preferidos y variantes de nombres de personas.
- Registro de otros atributos de identificación de personas.
- Construcción de puntos de acceso autorizados que representan personas.
- Construcción de puntos de acceso variantes que representan personas.

Se proporcionan pautas sobre el registro de nombres y otros atributos de identificación como elementos separados, como partes de puntos de acceso, o como ambos. El nombre preferido de la persona es utilizado como base para el punto de acceso autorizado. La variante del nombre o nombres de la persona se utilizan como base para los puntos de acceso variantes. Otros atributos de identificación de la persona se pueden ser incluir en el punto de acceso.

Un punto importante que marca RDA es que en la entidad Personas se incluyen personas mencionadas en obras religiosas, ficticias y personas legendarias, y entidades no humanas reales o ficticias, algo muy útil para generar puntos de acceso por personajes ficticios en obras de ficción, sobre todo, como elemento aglutinador de obras a través del campo 700 del formato Marc21.

Los atributos que RDA marca para la identificación de personas son los siguientes:

- Nombre de la persona (núcleo).
- Fecha asociada con la persona (núcleo).
 - o Fecha de nacimiento (núcleo).
 - o Fecha de fallecimiento (núcleo)
 - o Período de actividad de una persona (núcleo).
- Título de la persona (núcleo).
- Forma más completa del nombre (núcleo).
- Otra designación asociada al nombre (núcleo).
- Género.
- Lugar de nacimiento.
- Lugar de fallecimiento.
- País asociado a la persona.
- Lugar de residencia.
- Dirección de la persona
- Afiliación.
- Lengua de la persona.
- Campo de actividad de la persona.
- Profesión u ocupación (núcleo).
- Información biográfica.
- Identificador de la persona (núcleo).

a. Nombre de la persona.

Es una palabra, carácter o grupo de palabras y/o caracteres mediante el cual se conoce una persona y en RDA existen dos categorías de nombres:

- Nombre preferido de la persona. Es el nombre o forma del nombre elegido para identificar la persona. Es también la base para el punto de acceso autorizado que representa la persona.

Al elegir el nombre preferido de la persona, en general se escoge el nombre bajo el cual la persona es más conocida. Podría ser el nombre verdadero de la persona, un seudónimo, un título de nobleza, un sobrenombre, iniciales, u otro apelativo. Cuando una persona es conocida por más de una forma del mismo nombre, o por más de un nombre, es necesario recurrir a las instrucciones adicionales sobre la elección del nombre preferido dadas por RDA.

Se registra en el campo 100 de MARC.

- Variante del nombre de la persona. Se registra en el campo 400 de MARC, es decir, tampoco hay cambios como ocurre con el Nombre preferido.

100 1	\$a Paz, Octavio
400 1	\$a Paz Lozano, Octavio
400 1	\$a Lozano, Octavio Paz

Ejemplo de: Wright, 2014.

b. Fecha asociada con la persona.

Las fechas asociadas con las personas se registran aplicando las instrucciones de RDA según sean aplicables o no:

- Fecha de nacimiento.
- Fecha de fallecimiento.
- Período de actividad.

Las fechas se registran en los términos del calendario preferido por la agencia que crea los datos. Y como elementos separados, como partes de los puntos de acceso, o

como ambos, es decir no es un dato que obligatoriamente esté presente en el nombre de persona como punto de acceso (campo 100, \$d).

Si se decide por añadir las fechas como parte separada del punto de acceso se usa el campo MARC 046 de nueva creación:

- \$f: fecha de nacimiento.
- \$g: fecha de fallecimiento.

046 ## \$f 19360505
100 1# \$a Aguilar, Antonio, \$d 1936 May 5-

046 ## \$f 19151115 \$g 20061106
100 1# \$a Aceves Mejía, Miguel

046 ## \$s 1968
110 2# \$a Tigres del Norte (Musical group)

046 ## \$s 1948 \$t 1969
110 2# \$a Hermanas Montoya

046 ## \$k 1605 \$l 1615
100 1# \$a Cervantes Saavedra, Miguel de, \$d 1547-1616. \$t Don Quixote

046 ## \$k 1981
100 1# \$a Vargas Llosa, Mario, \$d 1936- \$t Guerra del fin del mundo

046 ## \$k 1970
100 1# \$a García Márquez, Gabriel, \$d 1928- \$t Cien años de soledad. \$l English

046 ## \$k 1978
100 1# \$a Poniatowska, Elena. \$t Querido Diego, te abraza Quiela

Ejemplos de: Cristán, 2012.

d. Título de una persona.

El título de la persona es un elemento núcleo cuando es una palabra o frase indicativa de realeza, nobleza, rango eclesiástico o cargo, un término de tratamiento de una

persona con vocación religiosa. Cualquier otro término indicativo de rango, honor o cargo es un elemento núcleo cuando se necesita para distinguir una persona de otra con el mismo nombre. En caso de usarlo como elemento del punto de acceso se indica en el \$c del campo MARC 100.

e. Forma más completa del nombre

Sólo es núcleo cuando se necesita para diferenciar una persona de otra. Una forma más completa del nombre es la forma íntegra de:

- una parte de un nombre representada solamente por una inicial o abreviatura dentro de la forma elegida como el nombre preferido, o
- una parte del nombre no incluida en la forma elegida como el nombre preferido.

La información puede ir codificada en el campo 378 del MARC de autoridades (de nueva creación) o en el \$q del 100 en caso de considerarlo como elemento del punto de acceso.

6.2.1. Nuevos atributos para personas, nuevos campos MARC

MARC ha realizado una ampliación de los campos (todos ellos opcionales) en su formato de Autoridades para dar cabida a los nuevos elementos propuestos por RDA para la identificación de personas.

- 046: fechas especiales codificadas **(R)**. Ya hemos visto su uso en los campos de fecha.
- 370: Lugar asociado **(R)**. Incluye datos para lugar de nacimiento, fallecimiento lugar de residencia, país asociado, etc.
- 371: Dirección **(R)**. Dirección lugar de residencia, internet, correo-e, etc.
- 372: Campo de Actividad. **(R)**.
- 373: Grupo Asociado **(R)**. En RDA se llama afiliación, es decir los nombres de los grupos con los que la persona está afiliada o ha estado afiliada mediante empleo, identidad cultural, etc.
- 374: Ocupación **(R)**. Únicamente es elemento núcleo cuando es necesario para distinguir a una persona de otra persona con el mismo nombre.
- 375: Género **(R)**.

- 377: Lengua asociada **(R)**. Se corresponde con el atributo RDA Lengua de la persona
- 378. Forma más completa del nombre personal **(NR)**.

La mayor parte de estos nuevos campos incluyen los siguientes subcampos:

- \$s Inicio de periodo (NR)
- \$t Terminación de período (NR)
- \$u URL (R)
- \$v Fuente de información (R)
- \$2 Fuente del término (NR)

040 \$a UPB \$b eng \$e rda \$c UPB
046 \$f 19140331 \$g 19980419
100 1 \$a Paz, Octavio, \$d 1914-1998
400 1 \$a Paz Lozano, Octavio, \$d 1914-1998
400 1 \$a Lozano, Octavio Paz, \$d 1914-1998
400 1 \$a Paz, O. \$q (Octavio), \$d 1914-1998
370 \$a Mexico City (Mexico) \$b Mexico City (Mexico) \$c Spain \$c United States \$c India \$2 naf
373 \$a University of Cambridge \$a University of Texas \$a Harvard University \$2 naf
374 \$a Poets \$a Diplomats \$2 lcs
375 \$a male
377 \$a spa
378 \$q Paz Lozano
670 \$a Piedra de sol, 1957: \$b title page (Octavio Paz)
670 \$a The collected poems of Octavio Paz, 1957-1987, 1991: \$b página xiii (lived in Spain) página xiv (lived in United States) página xv (Mexican Ambassador to India in 1962; taught at Cambridge University, the University of Texas, and Harvard)
670 \$a Wikipedia, 22 de octubre de 2014 \$b (Octavio Paz; Octavio Paz Lozano (Ciudad de México, 31 de marzo de 1914-19 de abril de 1998) fue un poeta, escritor, ensayista y diplomático mexicano, Premio Nobel de Literatura en 1990)
670 \$a Actas del Primer Congreso Internacional sobre Luis Cernuda (1902-1963), 1990?: \$b portada (O. Paz) página 13 (Octavio Paz)
678 \$a Octavio Paz (1914-1998) fue un poeta mexicano y diplomata y ganó el Premio Nobel de Literatura en 1990.

Ejemplo de: Wright, 2014.

6.3. Familias

El nombre preferido de una familia es utilizado como la base para el punto de acceso autorizado. La variante del nombre o nombres de la familia están utilizados como la base de los puntos de acceso variantes. Otros atributos de identificación de la familia también pueden incluirse en el punto de acceso. Hay que decir que en RDA el nombre de una familia puede usarse también como punto de acceso para definir el creador de un recurso y no solo como materia, como ocurría hasta ahora, algo muy importante en el ámbito archivístico.

Se considera Familia a dos o más personas relacionadas por su nacimiento, adopción, matrimonio o cualquier tipo de unión civil; o a quienes se presentan a sí mismos como familia. No incluye entidades corporativas que utilizan el término Familia en su nombre. Para registros de autoridad de nombres se consideran solo las familias específicas que vivieron en un lugar y en un tiempo determinado, en cambio los nombres de familias a lo largo de toda su existencia, son tratados como términos temáticos. Es por eso que en el campo 008 del registro de autoridad se indica en la posición 15 (Uso del encabezamiento como materia) el valor "b" (no apropiado) significando que su uso no es válido como materia.

La fuente de información para recopilar datos sobre el nombre de familia puede ser cualquiera y la base para construir el punto de acceso autorizado es el nombre preferido de la familia.

Los atributos aplicables son:

- Nombre de la familia (núcleo).
 - o Nombre preferido (núcleo).
- Tipo de familia (núcleo).
- Fecha asociada con la familia (núcleo).
- Lugar asociado con la familia (núcleo).
- Miembro prominente de la familia (núcleo), campo 376 \$b.
- Título hereditario, campo 376 \$c.
- Lengua de la familia.
- Historia de la familia.
- Identificador de la familia (núcleo).

a. Nombre de la familia.

Un nombre de familia es una palabra, un carácter o grupo de palabras y/o caracteres mediante los cuales se conoce una familia. Cuando identifique familias, hay dos categorías de nombres:

- Nombre preferido. Cuando elija el nombre preferido de la familia, elija generalmente el nombre por el cual la familia es conocida comúnmente. El nombre elegido puede ser el apellido (o equivalente) utilizado por los miembros de la familia, el nombre de una casa real o dinastía, o el nombre de un clan,

etc. Si una familia es conocida por más de una forma del mismo nombre, hay que incluir tantos datos adicionales como determine RDA necesario para su identificación inequívoca. El nombre preferido, como viene siendo habitual, se usa para la creación del punto de acceso autorizado por familia.

- Nombre variante. Es un nombre o una forma del nombre mediante el cual se conoce una familia, que difiere del nombre o la forma del nombre elegida como el nombre preferido en los siguientes casos:
 - o un nombre o forma del nombre utilizado por una familia, o
 - o un nombre o forma del nombre encontrado en fuentes de referencia, o
 - o una forma del nombre que resulta de una transliteración diferente del nombre.

Para familias que han cambiado su nombre, hay que aplicar las instrucciones sobre registro de relaciones entre familias relacionadas, que veremos en su módulo correspondiente.

La información sobre la familia se incluye en el campo MARC 100 de Autoridades, con el valor "3" en el primer indicador ("Nombre de familia).

```
100 3_ $a Soler (Familia)
100 3_ $a Virasoro (Familia : $c Corrientes, Argentina)
100 3_ $a Anchorena (Familia : $d 1750-1875 : $c Buenos Aires, Argentina)
100 3_ $a López (Familia : $g López Rivas, José Gregorio, 1868-1948)
```

Ejemplo de: Chahbenderian, 2013

6.3.1. Nuevos atributos para familias, nuevos campos MARC

El campo 376 de nueva creación es solo aplicable a nombres creados bajo RDA ya que AACR2 no contiene reglas para nombres de familia. La información solo pertenece a la familia (nombre en el campo 100) y solo se usa si el campo 100 contiene un indicador 3.

Hay que tener en cuenta que solo se crea el nombre para la familia si la familia se presenta como el creador, colaborador, etc. del recurso que se está catalogando, no cuando es materia.

- 376: Información de la Familia. (R).

100 3# \$a Medici (Casa real : \$g Medici, Lorenzo de', 1449-1492)

376 ## \$a Casa real \$b Medici, Lorenzo de', 1449-1492

046 ## \$s 1529 \$t 1739

100 3# \$a Nayak (Dinastía : \$d 1529-1739 : \$c Madurai, India)

376 ## \$f Madurai, India

376 ## \$a Dinastía

Ejemplo de: Cristán, 2012.

6.4. Entidades corporativas

En este punto se proporcionan pautas e instrucciones generales sobre:

- elección de los nombres preferidos de entidades corporativas,
- registro de nombres preferidos y variantes de entidades corporativas,
- registro de otros atributos que identifican entidades corporativas,
- construcción de puntos de acceso autorizados que representan entidades corporativas,
- construcción de puntos de acceso variantes que representan entidades corporativas.

Este capítulo proporciona pautas sobre el registro de nombres y otros atributos de identificación como elementos separados, como partes de puntos de acceso, o como ambos.

El nombre preferido de la entidad corporativa es utilizado como base para el punto de acceso autorizado. La variante del nombre o nombres de la entidad corporativa es utilizada como base para los puntos de acceso variantes. Otros atributos de identificación de la entidad corporativa pueden incluirse en el punto de acceso.

Una entidad se considera que es una entidad corporativa solamente si se identifica por un nombre determinado y si actúa o puede actuar, como una unidad. Un nombre

determinado consiste en palabras que constituyen un apelativo más allá de una descripción general.

Ejemplos típicos de entidades corporativas son las asociaciones, las instituciones, las firmas de negocios, las empresas sin fines de lucro, los gobiernos, las agencias gubernamentales, los proyectos y programas, las entidades religiosas, los grupos de iglesias locales identificados mediante el nombre de la iglesia y las conferencias; eventos ad hoc (tales como competencias atléticas, exposiciones, expediciones, ferias y festivales) y las embarcaciones (p.ej., barcos y naves espaciales) se consideran entidades corporativas.

Una diferencia con las AACR2 es que la palabra “Departamento” ya no se abrevia a menos que el nombre esté representado por una forma abreviada (se sigue el principio de representación, transcribir lo que ve).

Los atributos que se aplican a esta entidad son los siguientes. Hay que volver a recordar que los elementos núcleo no se consideran obligatorios, sino que se recomienda su inclusión en caso de necesidad para diferenciar una entidad corporativa de otra.

- Nombre de la entidad corporativa (núcleo).
 - o Nombre preferido (núcleo).
- Lugar asociado a la entidad corporativa (núcleo).
 - o Lugar de la conferencia (núcleo).
 - o Lugar de la oficina central (núcleo).
- Fecha asociada a la entidad corporativa (núcleo).
 - o Fecha de la conferencia (núcleo).
 - o Fecha de establecimiento (núcleo).
 - o Fecha de terminación (núcleo).
 - o Período de la actividad corporativa (núcleo).
- Institución asociada (núcleo).
- Número de una conferencia (núcleo).
- Otra designación asociada a la entidad corporativa (núcleo).
- Lengua de la entidad corporativa.
- Dirección de la entidad corporativa.
- Campo de actividad de la entidad corporativa.
- Historia corporativa

- Identificador de la entidad corporativa (núcleo).

Las entidades corporativas están codificadas en el campo X10 y X11. Al igual que con otros registros de autoridad, los registros RDA para entidades corporativas son codificadas con “z” en 008/10 (“Reglas”) y “rda” en subcampo 040 \$e.

6.4.1. Nuevos atributos para entidades corporativas, nuevos campos MARC

No hay grandes cambios, la mayor parte del capítulo 11 de RDA consiste en el capítulo 24 de las AACR2. Entre las similitudes se destacan: la codificación y el orden de los campos MARC; la elección del nombre; las adiciones; la puntuación y espacios; entidades ambiguas (RDA 11.0); cambio de nombre; lengua oficial de la entidad; entidades gubernamentales; entidades subordinadas.

Entre las diferencias, se puede elegir una forma breve en vez de la forma completa (RDA 11.2.2.5); se incluye la periodicidad en los nombres preferidos de conferencias; no hay límite en la adición de lugares en los puntos de acceso autorizados de conferencias; es posible para las conferencias en línea en vez de lugar utilizar el término “En línea” (RDA 11.3.2); el nuevo uso del subcampo \$w r \$i, en lugar de referencias véase además (MARC 510) para indicar la entidad anterior y posterior.

Las entidades corporativas pueden aparecer en un recurso como:

- Creadoras.
- Contribuidores de la entidad Expresión y/o Manifestación (intérpretes, editores, etc.).
- Como materia.

Hay que tener en cuenta que si la entidad cambia de nombre cada cierto tiempo, es necesario un registro nuevo por cada cambio, estableciéndose relaciones entre ellos de la forma que normalmente se hace estableciendo uniones entre las formas anteriores y posteriores.

En MARC se ha incluido un nuevo campo:

- 368: Otros atributos de entidades corporativas (**R**).

010 n 93079938
046 \$s 1178 \$t 1536
110 1_ England. \$b Court of Common Pleas
510 1_ \$i Successor: \$a England and Wales. \$b Court of
Common Pleas \$w r

010 n 84134093
046 \$s 1536 \$t 1707
110 1_ England and Wales. \$b Court of Common Pleas
510 1_ \$i Predecessor: \$a England. \$b Court of Common Pleas
\$w r
510 1_ \$i Successor: \$a Great Britain. \$b Court of Common
Pleas \$w r

111 2_ Pacific Rim Conference on Ceramic and
Glass Technology

511 2_ \$i Successor: \$a International Meeting of
Pacific Rim Ceramic Societies \$w r

Ejemplo de: Martínez, 2015

046 __ \$s 1972
110 2_ \$a Casa de la Cultura (Salta, Argentina)
370 __ \$c Argentina \$e Salta
371 __ \$a Caseros 460 \$b Salta \$d Argentina \$e A4400DMJ \$m
casadelacultura@culturasalta.gov.ar
372 __ \$a Cultura
377 __ \$a spa
670 __ \$a WWW Casa de la Cultura, 2013: \$b (comienza a funcionar en 1972; dirección,
Caseros 460, Salta; código postal: A4400DMJ; TE: +54 387- 421 8002; correo electrónico:
casadelacultura@culturasalta.gov.ar)

Ejemplo de: Chahbenderian, 2013

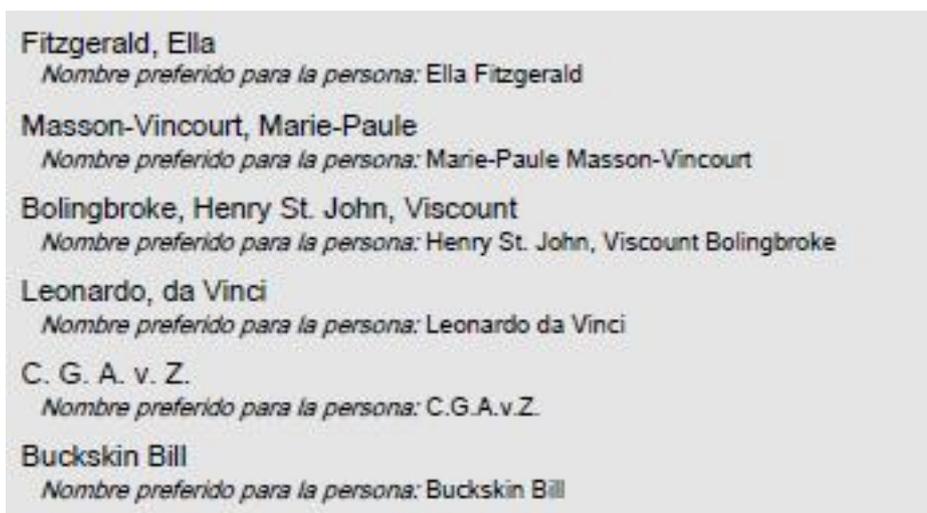
6.5. Puntos de acceso

Cuando se construya un punto de acceso autorizado que representa una persona, familia o entidad corporativa, hay que usar como base para el punto de acceso el nombre preferido de la persona, familia o entidad corporativa. Si dos o más personas, familias o entidades corporativas tienen el mismo nombre o nombre similar, es necesario incluir uno o más elementos de identificación adicionales en el punto de acceso que representa una persona, familia o entidad corporativa.

Si fuera necesario construir un punto de acceso variante que representa una persona, familia o entidad corporativa, se debe utilizar como base para el punto de acceso la variante del nombre elegido para caso.

6.5.1. Personas

Al construir un punto de acceso autorizado para representar una persona, se usa el nombre preferido de la persona como base del punto de acceso, con tantas adiciones como sea necesario para distinguirlo y hacerla único y así romper la ambigüedad.



Fitzgerald, Ella	<i>Nombre preferido para la persona: Ella Fitzgerald</i>
Masson-Vincourt, Marie-Paule	<i>Nombre preferido para la persona: Marie-Paule Masson-Vincourt</i>
Bolingbroke, Henry St. John, Viscount	<i>Nombre preferido para la persona: Henry St. John, Viscount Bolingbroke</i>
Leonardo, da Vinci	<i>Nombre preferido para la persona: Leonardo da Vinci</i>
C. G. A. v. Z.	<i>Nombre preferido para la persona: C.G.A.v.Z.</i>
Buckskin Bill	<i>Nombre preferido para la persona: Buckskin Bill</i>

Un caso especial es cuando nos encontramos con una persona cuyo nombre consiste en una frase o apelativo que no conlleva la idea de una persona. Cuando se construye un punto de acceso autorizado por una persona cuyo nombre consiste en una frase o un apelativo que no conlleva la idea de una persona, se aplican las instrucciones

siguientes aún si no se necesitan para distinguir puntos de acceso que representan diferentes personas con el mismo nombre. Después del nombre se agrega:

- un término que indica profesión u ocupación para entidades humanas, o
- Un término que indica un carácter ficticio o legendario, o
- un término que indica tipo, especie o raza para entidades reales no humanas.

Stone Mountain (Writer)
Big Hand (Musician)
PSK-13 (Rapper)
G-8 (Carácter ficticio)
Battleship (Caballo de carreras)
Splash (Perro)
Wolverine (Carácter ficticio)
no Wolverine (Soldado)
Punto de acceso autorizado para un superhéroe de libro de historietas. Se convierte en un soldado en el ejército canadiense en los libros de historietas
Rin-Tin-Tin (Perro)
no Rin-Tin-Tin (Actor)
Punto de acceso autorizado para un perro que aparece en varias películas cinematográficas
pero
Obama, Bo
Nombre preferido para el perro que lleva un apellido y un primer nombre
Kent, Clark
Nombre preferido para un carácter ficticio que lleva un apellido y un primer nombre
Wonder Woman
Nombre preferido para una superhéroe de un libro de historietas que conlleva la idea de una persona
Mr. Ed
Nombre preferido para el caballo hablante ficticio que conlleva la idea de una persona
Frosty, the Snowman
Nombre preferido para el carácter ficticio que consiste en un primer nombre y una frase

Los atributos más comunes que se aceptan como adicionales son, siguiendo un orden de preferencia:

- Título u otra designación asociada con la persona.
- Fecha de nacimiento y/o muerte.
- Forma más completa del nombre.
- Período de actividad de la persona.
- Ocupación.
- Campo de actividad.

6.5.2. Familias

Se inicia siempre con el nombre preferido (el registrado en los recursos asociados a la familia) y se agregan los siguientes calificadores en el siguiente orden:

- Tipo de familia (obligatorio; MARC campo 100, subcampo \$a).
- Fechas (si son necesarias; MARC campo 100, subcampo \$d).
- Lugar (si es necesario; MARC campo 100, subcampo \$c)
- Miembro prominente de la familia (si es necesario; MARC campo 100, subcampo \$g).

La necesidad de agregar calificadores al nombre surge de resolver un conflicto o ayudar a la identificación. Los puntos de acceso de variantes son optativos, según el criterio del catalogador. Se utilizan los mismos calificadores que los del punto de acceso autorizado.

```
100 3_ $a Soler (Familia)
100 3_ $a Virasoro (Familia : $c Corrientes, Argentina)
100 3_ $a Anchorena (Familia : $d 1750-1875 : $c Buenos Aires, Argentina)
100 3_ $a López (Familia : $g López Rivas, José Gregorio, 1868-1948)
```

Ejemplo de: Chahbenderian, 2013

6.5.3. Entidades corporativas

Como siempre, se construye el punto de acceso usando como base el nombre preferido, al cual se le van añadiendo atributos para hacerlo un valor inequívoco en la base de datos.

En cuanto a los nombres variantes, hay que tener en cuenta los siguientes puntos (Martínez, 2015):

Las variantes pueden ocurrir en los nombres de las corporaciones como también sucede con otros tipos de nombres y se registran de la siguiente forma:

- Usados por la entidades corporativas.
- Encontradas en las fuentes de referencia.
- Aquellas resultantes de las diferentes transliteraciones del nombre.

- Para una forma directa del nombre si el nombre preferido es registrado como una subdivisión de una entidad superior o relacionada.
- Para el nombre como una subdivisión de una entidad superior o relacionada si el nombre preferido es registrado en la forma directa.

110 2_ United Nations

410 2_ UNO

410 2_ Naciones Unidas

410 2_ سازمان ملل متحد

410 2_ Организация Объединённых Наций

110 2_ Euratom

410 2_ European Atomic Energy Community

110 2_ Third & Elm Press

410 2_ 3rd & Elm Press

410 2_ Third and Elm Press

En: Martínez, 2015

Bibliografía

Chahbenderian, Estela. El control de autoridades de nombres y RDA : algunas directivas del programa NACO de la Library of Congress para sus participantes. En: IV Encuentro Nacional de Catalogadores "Tendencias en la Organización y Tratamiento de la información", 2013.

Cristán, Ana Lupe. Elementos de RDA en Registros de Autoridad de Nombre MARC 21, 2012.

www.loc.gov/catdir/cpsd/RDA/temas_especiales_elementos_spa.ppt

Martínez, Julia; Aguilar, Miriam. Taller de Creación de Nombres con Pautas RDA/NACO. Formación RDA para participantes de NACO, 2015.

Tillet, Barbara B. "RDA: Recursos, Descripción y Acceso - Cambios en las pautas de catalogación y desafíos para la implementación", 2010.

<http://www.rda-jsc.org/docs/RDA-PPT-Peru-CR-2010.ppt>

Wright, John B. Módulo 5. Describir Personas, 2014.

7. PUNTOS DE ACCESO

7.1. Introducción

En el capítulo de introducción de RDA (0.7) se encuentra la primera referencia a los puntos de acceso, con características concretas según el tipo de punto de acceso. Los puntos de acceso autorizados que representan las entidades bibliográficas (obra, expresión, persona, familia y entidad corporativa) no se definen en RDA como elementos núcleo. Son necesarios en el escenario actual de implementación de RDA en MARC 21 y es una práctica coherente con la tradición catalográfica asignar puntos de acceso autorizados a los registros bibliográficos para identificar las entidades contenidas en los recursos. De esta forma los actuales términos conocidos como “Asiento Principal” y “Asiento Secundario” se convierte simplemente a “Puntos de acceso”. Y lo que actualmente llamamos referencias “véase” serán “Puntos de acceso variantes.”

- Puntos de acceso autorizados y variantes para representar obras, expresiones, personas, familias y entidades corporativas.
- Puntos de acceso autorizados para representar relaciones. Los datos deben permitir al usuario encontrar todos los recursos asociados con una obra particular o una expresión concreta de esa obra, así como todos los recursos asociados con una persona, familia o entidad corporativa.
- Títulos (título propiamente dicho, título paralelo, variante de título, etc.) como puntos de acceso.

Los puntos de acceso autorizados que representan obras y expresiones pueden utilizarse para diferentes propósitos. Proporcionan los medios para:

- Reunir todas las descripciones de los recursos que materializan una obra cuando varias manifestaciones han aparecido bajo varios títulos.
- Identificar una obra cuando el título por el cual se conoce difiere del título propiamente dicho del recurso que se describe.
- Diferenciar entre dos o más obras con el mismo título.
- Organizar la visualización jerárquica de las descripciones de los recursos que materializan diferentes expresiones de una obra. Este punto es uno de los más interesantes a desarrollar en el futuro de acuerdo con la arquitectura de datos

de los SIGB y que actualmente no se recogen debido a la dificultad para cambiar la filosofía de estos programas al no estar basados en una filosofía basada en el modelo FRBR.

- Registrar una relación con una obra relacionada.
 - Hay que recordar que a la hora de representar relaciones entre obras existen hasta tres formas de hacerlo (pueden usarse una o más técnicas para ello según RDA 24.4): En el caso de usar el punto de acceso junto con el uso de designadores de relación, algunos ejemplos serían:

Puntos de Acceso Autorizado que Representan la Obra Relacionada

Parodia de: Tolkien, J. R. R. (John Ronald Reuel), 1892–1973. Lord of the rings

Recurso descrito: Bored of the rings : a parody of J.R.R. Tolkien's The lord of the rings / by Henry N. Beard and Douglas C. Kenney of The Harvard lampoon

Variaciones musicales basadas en: Mozart, Wolfgang Amadeus, 1756–1791. Don Giovanni. Là ci darem la mano

Recurso descrito: Variationen über Là ci darem la mano : für das Pianoforte mit Begleitung des Orchesters / von Friedrich Chopin. *Based on an aria from Mozart's Don Giovanni*

Libreto basado en: Michener, James A. (James Albert), 1907–1997. Tales of the South Pacific

Recurso descrito: South Pacific : a musical play / music by Richard Rodgers ; lyrics by Oscar Hammerstein II ; book by Oscar Hammerstein II and Joshua Logan. *A vocal score; libretto based on James A. Michener's Tales of the South Pacific*

Adaptación de: Healy, G. P. A. (George Peter Alexander), 1813–1894. Abraham Lincoln

Recurso descrito: Abraham Lincoln / Edward V. Bremer. *Portrait of Lincoln, after a painting by G.P.A. Healy*

- o una expresión relacionada, según RDA una expresión relacionada es una expresión, representada por un identificador, un punto de acceso autorizado o una descripción, que está relacionada con la expresión que está siendo descrita (por ejemplo una traducción).

Punto de Acceso Autorizado que Representa la Expresión Relacionada

Revisión de: Roget, Peter Mark, 1779–1869. Thesaurus of English words and phrases

Recurso descrito: Roget's Thesaurus of English words and phrases. — New edition / completely revised and modernized by Robert A. Dutch

Versión ampliada de: Saw, Swee-Hock, 1931– . Population control for zero growth in Singapore

Recurso descrito: Population policies and programmes in Singapore / Saw Swee-Hock

Traducción de: Simenon, Georges, 1903–1989. Long cours

Recurso descrito: The long exile / Georges Simenon : translated from the French by Fileen Ellenbogen

7.2. Pautas generales para construir puntos de acceso

Cuando haya que construir un punto de acceso autorizado para representar una obra o expresión (punto 5.5 de RDA), se debe utilizar el título preferido de la obra (véase 6.2.2 de RDA) como base y se lleva a cabo combinando (en este orden):

- El punto de acceso autorizado de la persona, familia o entidad corporativa responsable de la obra (véase 6.27.1.2–6.27.1.8 de RDA), si este dato existe, obviamente
- El título preferido de la obra.

Hay que tener en cuenta un dato importante: en el actual modelo de trabajo, de transición entre el modelo antiguo y el modelo FRBR que propone RDA estos puntos aún no se aplican totalmente pues son puntos a desarrollar cuando la tecnología de los SIGB permitan desarrollar una estructura basada en FRBR.

Si dos o más obras están representadas por los mismos o similares puntos de acceso, hay que incluir uno o más de los elementos adicionales de identificación en el punto de acceso que representa la obra (tales como la forma de la obra, la fecha, el lugar de origen u otro término distintivo). Para instrucciones específicas sobre adiciones a los puntos de acceso que representan obras, nos remitimos al capítulo 6.27.1.9 de RDA.

Cuando se necesaria construir un punto de acceso variante (recordemos las relaciones del tipo “Véase...” que actualmente usamos con las RCE) que represente una obra o expresión, hay que utilizar una variante de título de la obra como base para el punto de acceso.

7.3. Puntos de acceso para Obras y Expresiones

Las normas generales para la construcción de puntos de acceso en RDA se definen de la siguiente manera:

- Para una obra original o una obra nueva basada en una obra previa anterior construya el punto de acceso autorizado que representa la obra aplicando las instrucciones dadas en RDA en los capítulos 6.27.1.2–6.27.1.8.

Existen instrucciones especiales sobre la construcción de puntos de acceso que representan tipos especiales de obras, obras musicales, obras jurídicas, obras religiosas y comunicaciones oficiales.

- Para una parte o partes de una obra, (6.27.2).
- Para nuevas expresiones de una obra ya existente (compendios, traducciones) en el punto 6.27.3 de RDA.

A continuación enumeramos las características de los diferentes puntos de acceso dependiendo de estos tres puntos ya comentados. Los ejemplos propuestos en cada caso están extraídos directamente de la norma RDA.

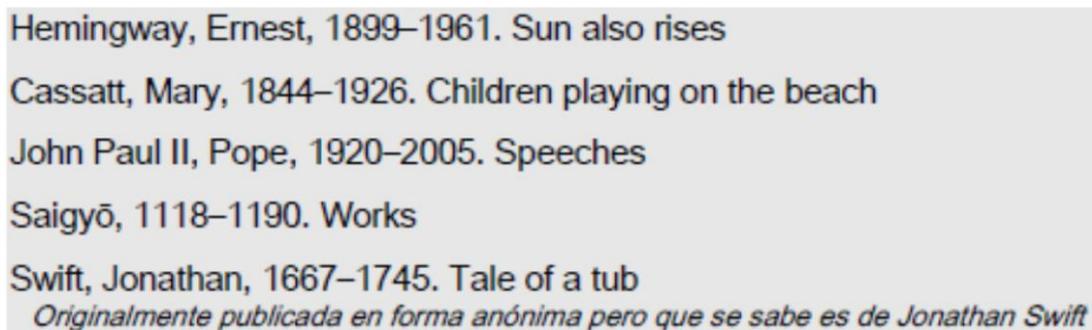
7.3.1. Obras

Tenemos en cuenta los casos más comunes presentes en nuestras bibliotecas, para casos más concretos remitimos a la norma RDA.

a. Obras creadas por una persona, familia o entidad corporativa.

Si una persona, familia o entidad corporativa es responsable de la creación de la obra el punto de acceso autorizado se representa combinando (en este orden):

- El punto de acceso autorizado para la entidad correspondiente: persona, familia o entidad corporativa.
- El título preferido de la obra.



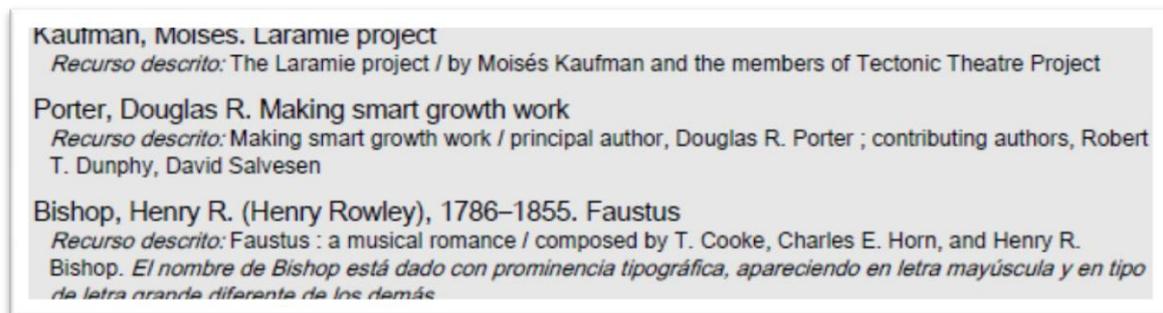
Hemingway, Ernest, 1899–1961. Sun also rises
Cassatt, Mary, 1844–1926. Children playing on the beach
John Paul II, Pope, 1920–2005. Speeches
Saigyō, 1118–1190. Works
Swift, Jonathan, 1667–1745. Tale of a tub
Originalmente publicada en forma anónima pero que se sabe es de Jonathan Swift

Esta información se codificaría en el campo 100 del formato MARC de la obra (no se aplica en la actualidad por los motivos ya comentados).

b. Obras en colaboración

Si dos o más personas, familias o entidades corporativas son responsables por la creación de la obra, el punto de acceso autorizado se construye para que represente la obra combinando (en este orden):

- El punto de acceso autorizado que representa la persona (véase RDA 9.19.1), familia o entidad corporativa con la responsabilidad principal.
- el título preferido de la obra (véase RDA 6.2.2).



Esta información se codificaría en el campo 100 y se crearían tantas etiquetas 7XX como sean necesarias, ya que la regla de 3 autores que indican las nuestras normas de catalogación no se tiene en cuenta. Pueden crearse tantos puntos de acceso (en realidad ahora según nuestras RCE se denominan encabezamientos secundarios de autor) como sean necesarios y se estimen oportunos. Esto invalida la actual norma de que cuando sean más de tres autores se encabece por el título (hay que recordar que el concepto de encabezamiento no existe como tal en RDA y sólo existen Puntos de acceso). En RDA salvo que el recurso sea específicamente una compilación, todos los puntos de acceso autorizados para una obra de responsabilidad compartida constan de los puntos de acceso de uno o más colaboradores y del título preferido de la obra.

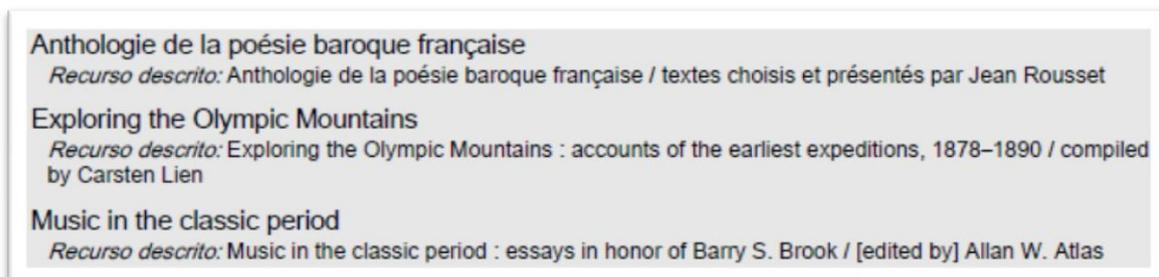
RDA contempla algunas excepciones a este punto:

- Entidades corporativas como creadores. Se tienen en cuenta los criterios para la elaboración de puntos de acceso como Entidades corporativas (se verá en el módulo correspondiente)
- Obras con imágenes en movimiento: películas, vídeos, juegos, donde es el título preferido (campo 240) el elegido para la elaboración del Punto de acceso.

- Obras musicales con distintos niveles de participación de diferentes autores, según las normas específicas para este tipo de obras.

c. Compilaciones de obras de diferentes personas, familias o entidades corporativas

Si la obra es una compilación de obras de diferentes personas, familias o entidades corporativas, el punto de acceso autorizado que representa la obra se construye utilizando el título preferido de la compilación.



Si la compilación carece de título colectivo, se deben construir puntos de acceso separados para cada una de las obras presentes (700 de autor/título y punto de acceso principal por el primero de los títulos):

- 245 00 \$a Oficio de tinieblas /\$c Rosario Castellanos. Tiempo destrozado / Amparo Dávila.
- 700 12 Castellanos, Rosario. \$t Oficio de tinieblas.
- 700 12 Dávila, Amparo. \$t Tiempo destrozado

Si tiene título colectivo

- 245 00 \$a Dos cuentos mexicanos
- 505 0# \$a Oficio de tinieblas / Rosario Castellanos -- Tiempo destrozado / Amparo Dávila.
- 700 12 \$a Castellanos, Rosario. \$t Oficio de tinieblas
- 700 12 \$a Dávila, Amparo. \$t Tiempo destrozado

e. Compilaciones de un mismo autor

Si una compilación de obras creada por una persona, familia o entidad corporativa es conocida por un título utilizado en el recurso que contiene esa compilación o en fuentes de referencia, se elige este título por el que la obra sea conocida en la lengua original. Para otras compilaciones, se aplican las instrucciones (RDA 6.2.2.10.1 / 6.2.2.10.3)

Para indicar el Título preferido de una compilación de obras de un creador, se asigna el título colectivo convencional "Obras" (RDA 6.2.2.10.1)

100 1# \$aCervantes Saavedra, \$d 1547-1616, \$e autor
240 \$a Obras

No se usará más la palabra "Selecciones" en solitario:

100 1# \$aCervantes Saavedra, \$d 1547-1616, \$e autor
243 \$a Obras. \$kSelecciones

En el caso de que las obras completas pertenezcan a un género literario concreto, se utiliza como título preferido el nombre de este género: Novelas, Ensayos, Correspondencia, Poemas, etc. (RDA 6.2.2.10.2)

e. Adaptaciones y revisiones

Si una persona, familia o entidad corporativa es responsable de una adaptación o revisión de una obra preexistente que cambia sustancialmente la naturaleza y el contenido de esa obra y la adaptación o revisión se presenta como la obra de esa persona, familia o entidad corporativa entonces se construye el punto de acceso autorizado que represente la nueva obra combinando (en este orden):

- El punto de acceso que representa a la persona, familia o entidad corporativa responsable de la adaptación o revisión, y
- el título preferido de la adaptación o revisión.

En este caso estaríamos hablando de adaptaciones entre diversos medios, como por ejemplo novelas que pasan al cómic, adaptaciones y versiones para niños, etc., donde no estaríamos hablando de expresiones de una misma obra sino de diferentes obras aunque se parta de la misma (novela/cómic). Las adaptaciones a películas no entrarían en este grupo, pues se aplicaría la excepción ya comentada en obras en colaboración.

f. Adiciones a los puntos de acceso que representa a una Obra

Es posible realizar adiciones al punto de acceso si es necesario para distinguir el punto de acceso de una obra de otro que es igual o similar pero que representa una obra diferente; o de uno que representa una persona, familia o entidad corporativa, o lugar. Los elementos que se pueden agregar, según sea apropiado, son:

- La forma de la obra.
- La fecha de la obra.
- El lugar de origen de la obra.

7.3.2. Parte o partes de obra

El punto de acceso autorizado que representa una parte o partes de una obra se construye aplicando las instrucciones dadas según si es una o más partes, con las excepciones de partes de obras de musicales y partes de obras religiosas.

a. Una parte

- El punto de acceso autorizado que representa al autor responsable de la parte (persona, familia o entidad).
- El título preferido de la parte.

Tolkien, J. R. R. (John Ronald Reuel), 1892–1973. Two towers
Punto de acceso autorizado para una parte de The lord of the rings de Tolkien

b. Dos o más partes

Si dos o más partes de una obra están numeradas consecutivamente y cada una se identifica únicamente por un término general y un número entonces se construya el punto de acceso autorizado combinando (en este orden):

- El punto de acceso autorizado que representa la obra como un todo.
- El título preferido de la secuencia de parte.

Para todo esto, se utilizaría, como hasta ahora, un campo 700 de autor/título para la identificación inequívoca de las obras presentes en el ítem que se está catalogando.

Homer. Iliad. Book 1–6
Recurso descrito: The first six books of Homer's Iliad / with English notes, critical and explanatory, a metrical index, and Homeric glossary by Charles Anthon

Rollin, Henri, 1885–1955. Apocalypse de notre temps. Chapitre 6–7
Recurso descrito: Une mystification mondiale : précédé de Le faux et son usage, par Gérard Berréby / Henri Rollin. Originalmente publicado como capítulos 6–7 de L'apocalypse de notre temps de Rollin

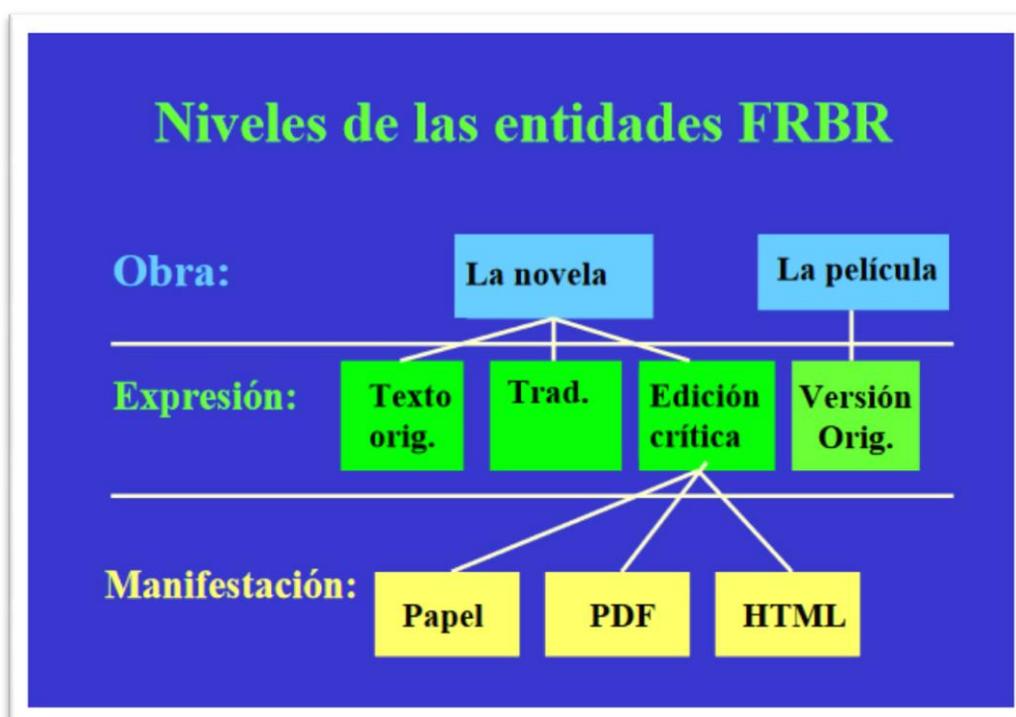
7.3.3. Expresión

Cuando construya un punto de acceso autorizado para representar una expresión determinada de una obra (o una parte o partes de una obra), utilice al punto de acceso autorizado que represente la obra, y agregue uno o más elementos de la siguiente lista que identifiquen la expresión.

- Un término que indica el tipo de contenido.
- La fecha de la expresión.
- Un término que indique la lengua de la expresión.
- Un término que indica otra característica distintiva de la expresión.



Llegados a este punto, recordar que una Expresión es una entidad de Grupo 1 y que es la realización intelectual o artística de una obra en forma alfanumérica, notación musical o coreográfica, sonido, imagen, objeto, movimiento, etc., o cualquier combinación de estas formas. Por ejemplo, un audiolibro de “Crimen y castigo” sería una expresión en formato digital de la novela que tiene su particular representación en una manifestación correspondiente según el formato de presentación. Recordemos los niveles de representación según FRBR:



En cuanto al registro de los puntos de acceso variantes (es decir, lo que actualmente se conoce como Encabezamientos secundarios) para Obra y Expresión remitimos a la consulta de los capítulos 6.27.4 de RDA.

7.4. Punto de acceso para Personas, Familias y Entidades

Cuando se construya un punto de acceso autorizado que representa una persona, familia o entidad corporativa, utilice como base para el punto de acceso el nombre preferido de la familia o entidad corporativa.

Si dos o más personas, familias o entidades corporativas tienen el mismo nombre o nombre similar, hay que incluir uno o más elementos de identificación adicionales en el punto de acceso que representa una persona, familia o entidad corporativa. Aplique las instrucciones siguientes para hacer adiciones, según sea aplicable:

- adiciones a nombres de personas: título de realeza o nobleza, *Santo*, rango religioso, *Espíritu*, si es un personaje ficticio, etc.
- adiciones a nombres de familias: tipo de familia, fecha asociada a la familia, lugar asociado, miembro de.

- adiciones a nombres de entidades corporativas: lugar, institución asociada, fecha, etc.

Hay que indicar que el nombre de una persona es un nombre no diferenciado si los elementos de identificación adicional para diferenciar el nombre no se pueden establecer fácilmente.

Ejemplos de adiciones para la identificación correcta de personas:

Carlos, Prince of Asturias

Clement I, Pope

More, Thomas, Saint

Luke, Saint (Spirit)

Stone Mountain (Writer)

Big Hand (Musician)

PSK-13 (Rapper)

G-8 (Carácter ficticio)

Battleship (Caballo de carreras)

Splash (Perro)

Wolverine (Carácter ficticio)

no Wolverine (Soldado)

Punto de acceso autorizado para un superhéroe de libro de historietas. Se convierte en un soldado en el ejército canadiense en los libros de historietas

Rin-Tin-Tin (Perro)

no Rin-Tin-Tin (Actor)

Punto de acceso autorizado para un perro que aparece en varias películas cinematográficas

M. Alicia (Mary Alicia), Sister, S.C.N.

El título, incluyendo las iniciales que representan una orden religiosa cristiana, agregados después de la forma completa del nombre

Arundel, Philip Howard, Earl of, Saint

Manyanet, José (Manyanet I Vives), Saint

"Santo" agregado después de la forma completa del nombre

Boniface IV, Pope

no Boniface IV, Pope, Saint

Garland, Judy (Spirit)

Blount, Harry, 1880–1913 (Espíritu)

Elijah (Biblical prophet) (Espíritu)

Adam (Figura bíblica)

Adam (Carácter ficticio de Nápoles)

Adam (Carácter ficticio de Shakespeare)

Henrietta (Gata)

Henrietta (Carácter ficticio)

Palamedes (Carácter legendario arturiano)

Palamedes (Carácter mitológico griego)

Ejemplos de adiciones para la identificación correcta de familias:

Branson (Familia)
Donald (Clan)
Bourbon (Casa real)
Nguyễn (Dynasty : 1558–1775)
Nguyễn (Dynasty : 1802–1945)
Pahlavi (Dynasty : 1925–1979)
Yan (Familia : Philippines)
Yan (Familia : Philippines)
James (Familia : Jamestown, Wash.)
James (Familia : Summerton, S.C.)
Alzúa Gómez (Familia : Michoacán de Ocampo, Mexico)
Peale (Familia : Peale, Charles Willson, 1741–1827)
Peale (Familia : Peale, Norman Vincent, 1898–1993)
Medici (Casa real : Medici, Lorenzo de', 1449–1492)

Ejemplos de adiciones para la identificación correcta de entidades corporativas:

Elks (Fraternal order)
National Gallery of Art (Nigeria)
National Gallery of Art (U.S.)
Fusion (Organization : Brighton, England)
Fusion (Organization : Chichester, England)
Center for the Study of Man (Smithsonian Institution)
Blackfoot Mining and Milling Company (1885–1905)
Elizabeth (Schooner : 1846–1855)
Georgia (Republic)
Bagua (Peru : Province)
New England Invitational Tournament (Hockey)
National and Household Food Security Workshop (2003 : Lusaka, Zambia)
European Society for Neurochemistry. Meeting (11th : 1996 : Groningen, Netherlands)
Jornadas de Estudios Históricos (Salamanca, Spain)
Jornadas de Estudios Históricos (Universidad del País Vasco)

Cuando construya un punto de acceso variante que representa una persona, familia o entidad corporativa, utilice como base para el punto de acceso la variante del nombre de la persona, familia o entidad corporativa (véase 11.2.3).

Haga adiciones al nombre, si se considera importante para la identificación. Aplique las instrucciones siguientes sobre la preparación de adiciones, según sea aplicable:

- adiciones a nombres de personas: título de realeza o nobleza, *Santo*, rango religioso, *Espíritu*, si es un personaje ficticio, etc.
- adiciones a nombres de familias: tipo de familia, fecha asociada a la familia, lugar asociado, miembro de.
- adiciones a nombres de entidades corporativas.

Bibliografía

Carro, Aníbal. Catalogación y RDA XI, 2015.

<http://conspiracionb.blogspot.com.es/2014/12/catalogacion-y-rda-xi.html>

Carro, Aníbal. RDA XIV: Puntos de acceso autorizados, 2015.

<http://conspiracionb.blogspot.com.es/2015/05/rda-xiv-puntos-de-acceso-autorizados.html>

8. RELACIONES

8.1. Introducción

Los creadores y editores de las entidades intelectuales y artísticas han utilizado distintos términos para señalar las relaciones entre dichas entidades. Términos como “edición” y “versión” se encuentran con frecuencia en publicaciones y otros materiales así como menciones como “basado en...”, “Edición facsímil de...” o “traducido de...”. En muchos casos dichos términos o menciones se utilizan como un aviso para que el catalogador refleje una relación en el registro bibliográfico. El problema de confiar en los términos aplicados generalmente como punto de partida para analizar las relaciones bibliográficas es que esos términos no están claramente definidos ni uniformemente aplicados. En este estudio se examinan las relaciones en el contexto de las entidades definidas para el modelo, esto es, se analizan específicamente como relaciones que se establecen entre una obra y otra, entre una expresión y otra, entre una manifestación y un ítem, etc.

En el contexto del modelo propuesto, las relaciones se utilizan como vehículo para establecer el vínculo entre una entidad y otra, así como medio para ayudar al usuario a “navegar” por el universo que está representado en una bibliografía, catálogo o base de datos bibliográfica. Normalmente el usuario formulará una pregunta utilizando uno o más atributos de la entidad que está buscando y a través del atributo el usuario encuentra la entidad que busca. Las relaciones reflejadas en el registro bibliográfico proporcionan información adicional que ayuda al usuario a establecer las conexiones entre la entidad encontrada y otras entidades que se refieren a dicha entidad.

Las relaciones pueden reflejarse en los registros bibliográficos de distintas maneras.

- Algunas relaciones, se reflejan a menudo simplemente mediante la concatenación de atributos de una entidad a los atributos de la entidad relacionada en un registro único. Por ejemplo, un registro emparejará generalmente los atributos de una manifestación particular con los atributos de la expresión que está materializada en esa manifestación y con los atributos de una obra que se realiza a través de esa expresión.
- Con frecuencia, las relaciones también se reflejan implícitamente añadiendo al registro un encabezamiento que identifica a una entidad relacionada. La

relación de la obra con la persona o la entidad corporativa, por ejemplo, normalmente se refleja de manera implícita añadiendo al registro un encabezamiento que identifica a la persona o entidad corporativa responsable de la obra.

- También pueden ser reflejadas mediante “capas” de atributos de una entidad con los de las entidades relacionadas (en un registro a varios niveles que describe tanto una entidad agregada como sus entidades componentes individuales).
- Las relaciones también se hacen explícitas frecuentemente mediante el uso de una nota o un procedimiento similar que indica, no solo que existe una relación entre la entidad descrita en el registro y otra entidad, sino que también se menciona específicamente la naturaleza de la relación (“Traducido del texto inglés de la edición de 1891”).

En realidad muchas de estas relaciones se han ido integrando en los diferentes Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria y lo han hecho de diferentes formas:

- De forma automática mediante las relaciones establecidas en los formatos MARC bibliográficos y de autoridades a la hora de crear encabezamientos principales o secundarios de las obras. En este caso la relación queda cerrada pues se identifica en cada uno de los extremos, por ejemplo: un libro ha sido creado por..., y un creador ha escrito....
- De manera “manual” usando campos específicos donde se generan manualmente relaciones de equivalencia entre registros (ya sea uno a uno, o uno a varios –mediante el resultado de consultas diseñadas ad hoc-) usando configuraciones y técnicas concretas para cada uno de los desarrollos. En este supuesto la relación no suele cerrarse y ser recíproca a no ser que el catalogador lo establezca de forma concreta.

En el caso del entorno de trabajo de RDA se pretende trabajar en el campo de las relaciones en el primer punto: las relaciones quedan establecidas de forma recíproca entre los recursos. Aquí volvemos nuestra atención de nuevo al modelo conceptual de FRBR que, como ya se ha estudiado, se basa en el modelo Entidad-Relación.

También es importante advertir que dentro del modelo entidad-relación pueden establecerse relaciones tanto al nivel al que realmente operan o a un nivel más general cuando la relación precisa no puede determinarse fácilmente. Por ejemplo,

una relación a *Finnegans Wake* de Joyce en realidad se habrá basado en una materialización concreta (esto es, una manifestación) de un texto particular (esto es, una expresión). Si la edición precisa del texto base es desconocida puede que no sea posible establecer la relación de concordancia con la expresión y/o manifestación particular en la que se basa. En ese caso solo es posible establecer la relación de concordancia con *Finnegans Wake* (esto es, con la obra). Además, el modelo proporciona la opción de que determinados tipos de relaciones se expresen en cualquiera de los dos niveles.

Las Relaciones son una parte importante de RDA, de hecho casi la mitad de su contenido está dedicado a expresar e identificar relaciones. Expresar relaciones en los registros bibliográficos y de autoridad, ayuda a los usuarios a encontrar lo que necesitan y los alerta sobre otros recursos disponibles que puede ser de su interés. A los usuarios se les muestra el camino hacia los materiales relacionados, para lo cual es necesario reflejar las relaciones importantes en los catálogos.

Las relaciones constan de dos partes:

- Entidades relacionadas: ya sean del Grupo 1, Grupo 2 o Grupo 3. Las entidades pueden ser identificadas por sus puntos de acceso autorizados o un identificador, tal como un ISSN, un ISBN, un URI o una descripción (nota).
- La otra parte de una relación indica el tipo de relación y esto se lleva a cabo mediante un designador de relación. Por ejemplo, un término que indica cual es la relación, o que papel juega una persona, organismo corporativo o familia respecto a una obra en particular, o a una expresión, a una manifestación o a un ítem.

8.1.1. Tipos de relaciones

- Relaciones entre entidades del Grupo 1: Obras, Expresiones, Manifestaciones, Ítems: cómo se relacionan entre sí. Entre ellas se encuentran las relaciones primarias.
- Relaciones entre entidades del Grupo 2 y Grupo 1. Personas, Familias, y entidades corporativas: cómo estas entidades se relacionan con un recurso (Obras, Expresiones, Manifestaciones, Ítems).
- Relaciones entre entidades del Grupo 2 y como se relacionan entre sí.

Las relaciones entre entidades del Grupo 3 (Concepto, Objeto, Evento y Lugar) no han sido aún especificadas por RDA.

8.1.2. Designadores de relación

Se usan para especificar la relación entre un recurso y una persona, familia o entidad corporativa asociada con ese recurso y enumera los designadores de relación utilizados para ese propósito.

El alcance definido de un elemento de relación proporciona una indicación de la relación entre un recurso y una persona, familia o entidad corporativa asociada con el recurso (creador, propietario). Si el elemento de relación se considera suficiente para los propósitos de la agencia que crea los datos, no utilice un designador de relación para indicar la naturaleza específica de la relación.

Los designadores de relación se encuentran recogidos en los apéndices I, J, K y L de RDA. Una característica importante de todos ellos es que si ninguno de los términos listados en este apéndice es apropiado o suficientemente específico, se puede usar otro término conciso para indicar la naturaleza de la relación, por lo que hay libertad para crear tantos como se necesiten.

- Apéndice I. Los designadores de relación proporcionan información más específica sobre la naturaleza de la relación (autor, donante). Se usan al nivel de especificidad que se considere apropiada para los propósitos de la agencia que crea los datos. Por ejemplo, la relación entre un guión y el autor responsable de la obra se puede registrar utilizando el designador específico de relación “guionista” o el designador de relación más general “autor”. Este apéndice se aplica para las instrucciones dadas en los capítulos 18 a 22 de RDA.
- Apéndice J. Proporciona pautas generales sobre el uso de designadores de relación para especificar las relaciones entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems, y enumera los designadores de relación utilizados para tal propósito. El alcance definido de un elemento de relación proporciona una indicación general de la naturaleza de la relación entre obras, expresiones, manifestaciones o ítems (obra relacionada, ítem relacionado). Si el elemento de relación se considera suficientes para los propósitos de la agencia que crea los datos, no se usa un designador de relación para indicar la naturaleza

específica de la relación. Se usan designadores para proporcionar información más específica sobre la naturaleza de la relación (parodia de, facsímil de,...).

Se usan designadores de relación al nivel de especificidad que se considere apropiado para los propósitos de la agencia que crea los datos. Por ejemplo, la relación entre una adaptación y la obra en la que se basa se puede registrar usando el designador específico de relación “adaptación de (obra)” o el designador de relación más general “basado en (obra)”.

La mayor parte de los designadores de relación de este apéndice se centran en establecer y definir las relaciones entre las entidades Obra y Expresión.

Este apéndice se aplica para las instrucciones dadas en los capítulos 24 a 28 de RDA.

- Apéndice K. En este punto se proporcionan las pautas generales sobre el uso de designadores de relación para especificar relaciones entre personas, familias y entidades corporativas, y enumera los designadores de relación aplicables (“véase además”). El alcance definido de un elemento de relación proporciona una indicación general de la relación entre personas, familias y entidades corporativas (persona relacionada, entidad corporativa relacionada). Si el elemento relación se considera suficiente para los propósitos de la agencia que crea los datos, no utilice un designador de relación para indicar la naturaleza específica de la relación.

Al igual que en los otros casos, RDA establece que se usen los designadores de relación para indicar la naturaleza específica de las relaciones entre personas, familias y entidades corporativas, aplicándolos a al nivel de especificidad que se considere apropiado para los propósitos de la agencia que crea los datos. Por ejemplo, la relación entre una persona y la familia descendiente de esa persona se puede registrar ya sea utilizando el designador de relación específico “progenitor” o el designador de relación más general “miembro de la familia”.

Este apéndice se aplica para las instrucciones dadas en los capítulos 29 a 22 de RDA.

El apéndice L, dedicado a las entidades del Grupo 3, aún no ha sido desarrollado.

8.1.3. Técnicas para registrar las relaciones

Aunque cada sección (capítulos 17, 24 y 29) de RDA dedicada al registro de las relaciones, según los tipos anteriormente citados incluye las instrucciones para ello, en general se pueden seguir tres procedimientos.

- Identificador de la entidad correspondiente: puede ser desde un identificador expresado por un código internacional (ISBN, ISSN, etc.) hasta un código único interno de la propia base de datos o herramienta que se use para almacenar los datos. La idea es la identificación inequívoca de las entidades usando los recursos que se tengan a mano.
- Punto de acceso autorizado. Al construir un punto de acceso autorizado que es único ya se tiene la posibilidad de usarlo para crear una relación y establecer su naturaleza dependiendo del tipo de entidades relacionadas entre sí, como por ejemplo:
 - o Creador: obra-persona.
 - o Traducción: obra-expresión.
- Una descripción. En los casos en los que las relaciones se manifiestan entre las entidades de Obra, Expresión, Manifestación e Ítem, las descripciones pueden ser:
 - o una descripción estructurada (una descripción completa o parcial del recurso relacionado utilizando los mismos datos que se usarían para registrar en los elementos RDA para una descripción de ese recurso relacionado). Hay que presentar los datos en el orden especificado por una presentación estándar ya conocida. Se podría incluir este tipo de enlace en un campo 775 y las relaciones no tienen por qué ser recíprocas.

Descripción Estructurada

Reprint of: Venice / by Cecil Roth. — Philadelphia : The Jewish Publication Society of America, 1930. — (Jewish communities series)

Verse adaptation: Harshacarita gāthā : mahākāvya / Śarada Mīśra. — 1. saṃskaraṇa. — Śahaḍola : Racanā Prakāśana, [2000]

Supplement: Forbes ASAP. — New York, NY : Forbes, 1992–2001. — Absorbed by: Forbes, September 2001

Filmed with: Russkie skazki Vostochnoi Sibiri / sbornik Aleksandra Gurevicha. — Irkutsk : Ogiz, 1939

Facsimile of: 2nd edition, revised. — London : Routledge,
Descripción parcial del recurso relacionado

- Una descripción no estructurada, como por ejemplo una descripción completa o parcial del recurso relacionado escrita como una oración o párrafo. Se podría usar para ello un campo de notas 5XX.

Descripción No Estructurada
Reprint of the revised and updated edition published in 1971 by Farrar, Straus & Giroux
Original letters in the collection of the Watkinson Library, Trinity College, Hartford, Connecticut
Materiales relacionados que proporcionan documentación visual de las instalaciones segregadas racialmente se pueden encontrar en las siguientes colecciones de este repositorio: Birmingham Project Photographs and Common Bonds Project Photographs
Filmed with three other titles
Activities are based on the book How the brain learns, by David A. Sousa, 3rd edition, 2006
Motion picture films and sound and video recordings transferred to Library of Congress Motion Picture, Broadcasting and Recorded Sound Division
Continues in part: Journal de physique; and replaces the supplement to Journal de physique called: Revue de physique appliquée

Hay que tener en cuenta que en estos casos las relaciones no tienen por qué ser recíprocas pero pueden llevarse a cabo siguiendo las especificaciones concretas de cada SIGB.

8.2. Pautas generales sobre relaciones para Personas, Familias y Entidades Corporativa asociadas a un recurso.

Los datos registrados para reflejar las relaciones de personas, familias y entidades corporativas que están asociadas con un recurso, deben permitir al usuario encontrar todos los recursos asociados con una persona, familia o entidad corporativa particular.

Para asegurar que los datos que se crean utilizando RDA satisfacen los objetivos funcionales, dichos datos deben reflejar todas las relaciones significativas entre un recurso y las personas, familias y entidades corporativas asociadas con dicho recurso.

RDA indica que en las relaciones entre las entidades del Grupo 1 y las del Grupo 2, que son las que se explican en este punto hay que incluir como mínimo todos los elementos que se listan a continuación y que se puedan aplicar al caso, así como

determinar fácilmente, es decir, son considerados como elementos núcleo de la relación.

- Creador (si hubiera más de uno, únicamente se requiere el creador que tenga la principal responsabilidad mencionado primero en recursos que incluyen la obra o en fuentes de referencia; si no está indicada la principal responsabilidad, únicamente se requiere al primer creador mencionado).
- Otra persona, familia o entidad corporativa asociadas con una obra (si el punto de acceso que representa esa persona, familia o entidad corporativa se utiliza para construir el punto de acceso autorizado que representa la obra).

En cuanto a la forma de registrar estas relaciones, de los tres métodos comentados anteriormente, en este caso sólo se aplican 2:

- El identificador, y/o
- el punto de acceso autorizado.

En las relaciones entre las entidades del Grupo 1 y el Grupo 2 se usan lo que en RDA se conocen como designadores de relación, que indican la naturaleza de la relación entre un recurso y una persona, familia o entidad corporativa asociada con ese recurso. Se registra con el punto de acceso autorizado y/o identificador que representa la persona, familia o entidad corporativa asociadas.

autor

Designador de relación registrado en conjunto con el punto de acceso autorizado que representa a Alice Munro como la autora de Lives of girls and women

productor cinematográfico

director cinematográfico

actor

compositor (expresión)

Designadores de relación registrados en conjunto con el punto de acceso autorizado que representa a Clint Eastwood como productor, director, actor y compositor para Million dollar baby

jurisdicción promulgante

Designador de relación registrado en conjunto con el punto de acceso autorizado que representa a Hong Kong, China, como la jurisdicción promulgante y gobernada por su Disability Discrimination Ordinance

cartógrafo

Designador de relación registrado en conjunto con un identificador que representa a Multi-Mapping Ltd., como el cartógrafo de International travel map of Syria, scale 1:850,000

impresor

Designador de relación registrado en conjunto con un identificador que representa a William Caxton como el fabricante de Here begynneþ the table of the rubryshys of the boke of the fayt of armes and of chyualrye, una manifestación de una expresión inglesa del Livre des faits d'armes et de chevalerie de Christine d Pisan

entidad editora

Designador de relación registrado en conjunto con un identificador que representa la Canadian Lesbian and Gay History Network como la entidad editora del Canadian Lesbian and Gay History Network newsletter

compositor

director

Designadores de relación registrados en conjunto con un identificador y un punto de acceso autorizado que representa a Victoria Bond como la compositora y directora de una grabación de audio de una interpretación de The frog prince

Algunos ejemplos de designadores de relación entre entidades del grupo 1 y grupo 2, ver lista completa en el Apéndice I de RDA

Básicamente RDA distribuye entre los capítulos de la norma las posibles relaciones de la siguiente manera:

- Creadores y otros asociados con obras: capítulo 19 (punto 6.2.1). Se basa en la creación entendida como tal, es decir la relación que existe entre la obra y su creador intelectual.
- Contribuidores o colaboradores asociados con expresiones: capítulo 20 (punto 6.2.2).
- Fabricantes, editores, distribuidores asociados con manifestaciones: capítulo 21 (punto 6.2.3). Esta relación se basa en la fabricación del recurso, es decir recogerían las relaciones en las que entran en juego editores, fabricantes, distribuidores, etc.
- Propietarios, comentaristas, autógrafos, etc. asociados con ítems: capítulo 22 (punto 6.2.4). En este caso las relaciones propuestas se basan en el concepto de propiedad, pues se busca reflejar la relación entre el ítem y su propietario o cualquier otro atributo relacionado como puede ser información de autógrafos, exlibris, etc. Son datos muy importantes en el caso de la catalogación del Patrimonio bibliográfico, es decir, no son fácilmente aplicables en todo tipo de bibliotecas.

8.2.1. Personas, Familias y Entidades asociadas a una Obra.

Las relaciones del creador se expresan en el campo 1XX (como punto de acceso autorizado) para un sólo creador o para el primero y los otros creadores se registran en los campos 7XX (hay que recordar que ya no existe la regla de 3 autores, aunque RDA tampoco obliga a registrar todos y cada uno de los autores, si no que lo deja a criterio del catalogador). Los designadores de relación pueden ser usados en el subcampo \$e de los campos 1XX y 7XX. La lista del Apéndice I.2 no es cerrada; si se necesita otro término, se puede escoger el más apropiado.

Si hay más de un creador de una obra, se puede registrar creadores adicionales en los campos 7XX.

Relaciones entre entidades Grupo 1 y Grupo 2

Creadores y otros asociados con Obras (elemento núcleo)

Uso del Punto de acceso autorizado

Sólo obligatorio el primero (1XX).

Optativo resto (7XX)

Introducción de los designadores de relación (Apéndice I):

- \$e 100/110 700/710

- \$j 111, 711

- No introducir \$e en el registro de autoridad (recomendación LC)

- Autor, compilador, director de cine, entrevistador, programador y otros (RDA Apéndice I)

- Lista abierta de valores.

- Uso de designador genérico (Autor) o específico (guionista)

```
110 $a Society of Linguists, $e autor.  
710 $a Linguists International, $e autor.  
  
100 $a Glass, Philip, $e compositor.  
  
110 $a Virginia, $e jurisdicción  
representada.
```

Reser, 2011

8.2.2. Personas, Familias y Entidades asociadas a una Expresión.

Los colaboradores son aquellas personas, familias, u entidades corporativas que están asociadas con las expresiones y que contribuyen a su realización pero únicamente a

través de la entidad Expresión. El tipo de relaciones para los contribuidores a nivel de expresión, incluye: editores de compilaciones, traductores, intérpretes, ilustradores, compositores musicales, compiladores, comentaristas, etc. La lista de valores que se pueden usar como designadores de relación se encuentra en el Apéndice I.3: animador, arreglista musical, compositor, coreógrafo, ilustrador, etc.

Se registran como punto de acceso autorizado en los campos MARC 7XX y RDA no los considera como elemento núcleo.

Relaciones entre entidades Grupo 1 y Grupo 2

Colaboradores y otros asociados con Expresiones

Uso del Punto de acceso autorizado

- 7XX

Introducción de los designadores de relación (Apéndice I.3):

- \$e 700/710

- \$j 711

- No introducir \$e en el registro de autoridad (recomendación LC)

- Traductores, Editores de compilaciones, Intérpretes, Ilustradores, Compositores musicales, Compiladores (RDA Apéndice I.3)

- Lista abierta de valores.

```
100 1# $a Wood, Audrey.  
245 14 $a The napping house / $c Audrey Wood  
; illustrated by Don Wood.  
700 1# $a Wood, Don, $e ilustrador.
```

```
100 1# $a Lindgren, Astrid, $d 1907-2002,  
    $e autor.  
240 10 $a Pippi Långstrump. $1 Inglés  
245 10 $a Pippi Longstocking / $c Astrid  
    Lindgren ; translated by Tiina Nunnally.  
700 1# $a Nunnally, Tiina, $d 1952- $e  
    traductor.
```

```
245 $a Favorite American music / $c performed  
    by the Baltimore Symphony Orchestra with  
    Marin Alsop conducting..  
505 $a ...  
710 $a Baltimore Symphony Orchestra, $e  
    compositor.  
700 $a Alsop, Marin, $e director.*
```

Reser, 2011

8.2.3. Personas, Familias y Entidades asociadas a una Manifestación.

Las relaciones a nivel de manifestación se aplica a aquellos roles que pueden cambiar de una manifestación a otra. El Capítulo 21 de RDA nombra en su Apéndice I.4 sus designadores de relación, que distingue entre Fabricantes, Editores y Distribuidores alguno de los ejemplos son:

- Productores.
- Editores o locutores.
- Fabricantes (grabadores, impresores).
- Distribuidores (distribuidor cinematográfico).

Para registrarlos se usan los campos 7XX aunque es poco frecuente su uso a no ser que se trate de bibliotecas especializadas en temas muy concretos (por ejemplo en temas de derecho es bastante frecuente crear estas relaciones a partir de la editorial).

Relaciones entre entidades Grupo 1 y Grupo 2

Entidades asociadas con Manifestaciones

Uso del Punto de acceso autorizado. No habitual.

- 7XX

Introducción de los designadores de relación (Apéndice I.4):

- \$e 700/710

- \$j 711

- No introducir \$e en el registro de autoridad (recomendación LC)

Diferenciación: Editor, Distribuidor, Fabricante.

Caso especial relación: Indicador 2 campo 264*

* Se comentará más adelante el caso especial del nuevo campo 264.

```
264 #1 $a Bethesda : $b NIH, $c 2008.  
710 2# $a National Institutes of Health  
(U.S.), $e locutor.
```

```
264 #1 $a St. Paul : $b West Publishing  
Company, $c 2011-  
710 2# $a West Publishing Company.
```

Reser, 2011

8.2.4. Personas, Familias y Entidades asociadas a un Ítem.

El capítulo 22 de RDA proporciona pautas e instrucciones generales sobre el registro de las relaciones de personas, familias y entidades corporativas asociadas con un ítem:

- Propietario: es una persona, familia o entidad corporativa que detenta la posesión legal de un ítem (es decir, una copia específica o una instancia de un recurso).
- Custodio: es una persona, familia o entidad corporativa que tiene la custodia legal de un ítem.

Como puede observarse es información que se relaciona directamente con el ejemplar físico que se está registrando y su uso o no depende del centro catalogador, aunque es un dato importante cuando se está catalogando fondo antiguo.

```
500 $a University Library's copy has  
ms. notes by author on endpapers.  
$5 IaH  
700 $a Smiley, Jane, $e glosador.  
  
541 $c Gift; $a John Jefferson; $d 2011.  
$5 DLC  
700 $a Jefferson, John, $e donante.
```

Reser, 2011

La lista de designadores de la relación se encuentra en el Apéndice I.5:

anotador	Una persona que hace anotaciones manuscritas en un ítem.
autor de dedicatoria	Una persona que ha escrito una mención de dedicatoria o donación en un ítem.
curador	Una persona, familia o entidad corporativa que concibe, agrega y/o organiza una exhibición, colección u otro ítem.
<i>conservador de colección</i>	Un conservador que lista o hace inventarios de ítems en una obra agregada tal como una colección de ítems u obras.
<i>coleccionista</i>	Un conservador que reúne ítems de varias fuentes que luego se arreglan, describen y catalogan como una colección.
destinatario de dedicatoria en el ítem	Una persona, familia o entidad corporativa a la cual se dedica un ítem.
encuadernador	Una persona que encuaderna un ítem.
firmante de autógrafo	Una persona cuya firma manuscrita aparece en un ítem.
homenajeadado en el ítem	Una persona, familia o entidad corporativa en cuyo honor se realiza un ítem, por ej., una persona a la cual se le brinda una copia.
iluminador	Una persona que proporciona la decoración de un ítem específico utilizando metales preciosos, o color, a menudo con diseños y motivos elaborados.
restaurador	Una persona, familia o entidad corporativa responsable del conjunto de procedimientos técnicos, editoriales e intelectuales orientados a compensar la degradación de un ítem devolviéndolo a un estado lo más cercano posible a su estado original.

8.3. Relaciones entre Obra, Expresión, Manifestación, Ítem

Las relaciones primarias son las relaciones entre una obra, expresión, manifestación e ítem que son inherentes en las definiciones FRBR de esas entidades y por eso se les denomina relaciones primarias:

- La relación entre una obra y una expresión mediante la cual esa obra se realiza y la relación recíproca de la expresión con la obra.
- la relación entre una expresión de una obra y una manifestación que materializa esa expresión y la relación recíproca de la manifestación con la expresión.
- La relación entre una manifestación y un ítem que ejemplifica a esa manifestación y la relación recíproca del ítem con la manifestación.

Para registrar estas relaciones se usan las tres técnicas ya comentadas en el punto 7.1.3 de este mismo módulo.

Como suele ser habitual, RDA introduce una terminología propia y, a los conceptos ya estudiados, se unen los siguientes que veremos a continuación y que hay que conocer para comprender mejor el alcance de las normas y recomendaciones propuestas por RDA:

- Obra relacionada es una obra, representada por un identificador, un punto de acceso autorizado, que está relacionada con la obra descrita (una adaptación, un comentario, un suplemento, una secuela, una parte de una obra mayor).
- Expresión relacionada es una expresión, representada por un identificador, un punto de acceso autorizado, o una descripción, que está relacionada con la expresión descrita (una versión revisada, una traducción).
- Manifestación relacionada es una manifestación representada por un identificador o una descripción, que está relacionada con el recurso descrito (una manifestación en un formato diferente).
- Ítem relacionado es un ítem, representado por un identificador o una descripción, que está relacionada con el recurso descrito (p.ej., un ítem utilizado como base para una reproducción de una microfoma).

Para el registro de estas relaciones primarias también se usan los llamados designadores de relación, que en este caso se encuentran listados en el apéndice J de RDA (para obras relacionadas, expresiones relacionadas, manifestaciones relacionadas e ítems relacionados). Un designador de relación se registra con el punto de acceso autorizado, el identificador y/o descripción que representan la obra, expresión, manifestación o ítem.

Los pasos a seguir a la hora de representar este tipo de relaciones serían:

- Identificar cuáles son las entidades relacionadas
- Establecer el tipo de relación de acuerdo con las entidades identificadas y los listados propuestos por RDA.
- Indicar la naturaleza de la relación de acuerdo con el tipo de relación identificada.
- Representar la relación según las tres técnicas ya comentadas que pueden aplicarse en este nivel de relación:
 - o Use de identificadores.

- Punto de acceso autorizado (sólo aplicable a Obra y Expresión).
- Descripción.
 - Estructurada.
 - No estructurada.

8.3.1. Obras relacionadas

Las relaciones más comunes (RDA 25) entre obras son las relaciones todo-parte, relaciones derivadas tales como adaptaciones, parodias, relaciones complementarias como suplementos, y relaciones secuenciales como seriadas anteriores y posteriores, etc.

El Apéndice J de RDA contiene los designadores de los tipos de relaciones más habituales, que son las siguientes:

- a. Obra derivada: adaptaciones cinematográficas, televisivas, operísticas, ediciones abreviadas, composición musical, etc.
- b. Obra descriptiva: son relaciones entre la obra original y otra a la que describe. Se incluyen aquí: evaluaciones, críticas, comentarios, etc.
- c. Relación todo-parte: contenida en, incluye a.
- d. Obra acompañante: ampliaciones, complementos, guiones, música añadida, etc.
- e. Obra secuencial: obras que son continuaciones o que preceden a otras, etc.

Algunos ejemplos de representación de estas relaciones entre obras, extraídas de “Relaciones bibliográficas entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems”, 2015. Como puede verse, se usa el subcampo \$i, de nueva creación, para incorporar el designador del tipo de relación.

Obras derivadas:

Obra original modificada de alguna manera.

Designadores en J.2.2.

Representación de la relación:

- Punto de acceso autorizado \$i 7XX
- 5XX (autoridades).
- Descripción (5XX bibliográfico).
 - ✓ Estructurada.
 - ✓ No estructurada.

Ejemplos con punto de acceso:

100 1_ \$a Castro, Gabriel, \$d1939- , \$e guionista

245 13 \$a El aire de un crimen \$b: guión cinematográfico basado en la novela homónima de Juan Benet / \$c adaptación y guión Gabriel Castro Villalba, Antonio Isasi Isasmendi

700 1_ \$a Isasi-Isasmendi, Antonio, \$d 1927- , \$e guionista

700 1_ \$i Guión cinematográfico basado en (obra): \$a Benet, Juan. \$t Aire de un crimen

Figure 9.38.
Derivative Work Relationship—Authorized Access Point in Bibliographic Record

245 00 †a Yes, yes, Nanette / †c Hal Roach Studios ; directed by Stan Laurel and Clarence Hennecke ; produced by Hal Roach ; written by Carl Harbaugh.
 264 1 †a [United States] : †b Hal Roach Studios, †c 1925.
 264 2 †b Pathé Exchange
 300 †a 1 film reel (9 min., 822 ft.) : †b silent, black and white ; †c 35 mm
 336 †a two-dimensional moving image †2 rdacontent
 337 †a projected †2 rdamedia
 338 †a film reel †2 rdacarrier
 508 †a Supervised by F. Richard Jones ; assistant directed by Clarence Morehouse ; photography by Frank Young.
 511 1 †a Jimmie Finlayson, Lyle Tayo, Sue O'Neill, Babe Hardy, Jack Gavin, Grant Gorman.
 500 †a Full screen (1.33:1)
 520 †a Nanette writes home that she has found the man of her dreams, they have married and she will be bringing him home the next day. The family dresses up for the big day, but when Nanette and the new husband arrive, the family is none too impressed with the groom.
 ... [access points for directors, actors, etc.]
 700 1 †i Parody of (work): †a Youmans, Vincent, †d 1898-1946. †t No, no, Nanette.
 710 2 †a Hal Roach Studios, †e film producer.
 710 2 †a Pathé Exchange, †e film distributor.

Maxwell, Robert L. "Maxwell's handbook for RDA", 2013.

Ejemplo con descripción no estructurada.

020 †a 9780061560897
 100 1 †a Swanson, James L., †d 1959- †e author.
 245 10 †a Bloody times : †b the funeral of Abraham Lincoln and the manhunt for Jefferson Davis / †c James L. Swanson.
 250 †a First edition.
 264 1 †a New York : †b Collins, †c [2011]
 300 †a 196 pages : †b illustrations, portraits ; †c 24 cm
 336 †a text †2 rdacontent
 337 †a unmediated †2 rdamedia
 338 †a volume †2 rdacarrier
 500 †a "James L. Swanson creates an adaptation for young people of his adult book Bloody crimes."--Jacket.
 504 †a Includes bibliographical references (pages 189-190).
 520 †a On the morning of April 2, 1865, Jefferson Davis receives a telegram from General Robert E. Lee: the Yankees are coming. That night Davis flees Richmond, setting off an intense manhunt for the Confederate president. Two weeks later, President Lincoln is assassinated, and the nation is convinced that Davis is involved in the conspiracy that led to the crime.

Maxwell, Robert L. "Maxwell's handbook for RDA", 2013.

Alternativamente (o como complemento):

700 1# \$i Adaptation of (Work): \$aSwanson, James L. \$d (1959-). \$t Bloody Times

Obras descriptivas

Una obra que es descrita en otra.

Designadores en J.2.3

Representación de la relación:

- Punto de acceso autorizado \$i 7XX
- 600
- 5XX (autoridades).
- Descripción (5XX bibliográfico).
 - ✓ Estructurada.
 - ✓ No estructurada.

Figure 9.41.

Descriptive Work Relationship—Authorized Access Point in Bibliographic Record

```
020   ta 8884984467 (v. 1)
020   tz 9788884984465 (v. 1 2008 reprint)
020   ta 9788863721621 (v. 2)
245 00 ta Scholia graeca in Odysseam / tc edidit Filippomaria Pontani.
264  1 ta Roma : tb Edizioni di storia e letteratura, tc 2007-<2010>
300   ta volumes ; tc 24 cm.
336   ta text t2 rdacontent
337   ta unmediated t2 rdamedia
338   ta volume t2 rdacarrier
490  1 ta Pleiadi ; tv 6
546   ta Notes and apparatus in Latin; text in Greek.
504   ta Includes bibliographical references.
505  1 ta I. Scholia ad libros 1-2 -- II. Scholia ad libros 3-4
700  0 ti Commentary on (work): ta Homer. tt Odyssey.
700  1 ta Pontani, Filippomaria, td 1976- te editor.
830  0 ta Pleiadi (Rome, Italy) ; tv 6.
```

Maxwell, Robert L. "Maxwell's handbook for RDA", 2013.

Relación todo/parte

Una obra y sus partes (Elemento núcleo según LC).

Compilaciones, capítulos, etc.

Designadores en J.2.4

Representación de la relación:

- Punto de acceso autorizado:
 - \$i 7XX, importancia segundo indicador 700
 - 490, 8XX del registro bibliográfico
 - 5XX (autoridades).
- Descripción (5XX bibliográfico).
 - Estructurada (505).
 - No estructurada.

```
020   ta 9780765326522 (paperback)
100 1  ta Farmer, Philip José, te author.
245 10 ta Riverworld / tc Philip José Farmer.
250   ta First edition.
264 1  ta New York : tb Tor, tc [2010]
300   ta 443 pages ; tc 21 cm
336   ta text t2 rdacontent
337   ta unmediated t2 rdamedia
338   ta volume t2 rdacarrier
500   ta "A Tom Doherty Associates book."
700 12 ti Contains (work): ta Farmer, Philip José. tt To your scattered bodies go.
700 12 ti Contains (work): ta Farmer, Philip José. tt Fabulous riverboat.
```

Maxwell, Robert L. "Maxwell's handbook for RDA", 2013.

Alternativamente (o como complemento):

505 0# \$aContiene: To your scattered bodies go -- Fabulous riverboat

Otros ejemplos:

100 1_ \$a López Velarde, Ramón, \$d 1888-192, \$e autor

243 10 \$a Teatro. \$k Selecciones

245 10 \$a Tres libros de poesía / \$c Ramón López Velarde

246 3_ \$a 3 libros de poesía

700 12 \$i Contiene (obra): \$a López Velarde, Ramón, \$d 1888-1921.\$t
Sangre devota

700 12 \$i Contiene (obra): \$a López Velarde, Ramón, \$d 1888-1921.\$t
Zozobra

700 12 \$i Contiene (obra): \$a López Velarde, Ramón, \$d 1888-1921.\$t
Son del corazón

Hay que tener en cuenta en estos casos la importancia del segundo indicador del 700 para reflejar si contiene o no la obra completa.

Caso especial de relación todo/parte: Analíticas

```
100 1 1a Johnson, Kij, 1e author.
245 10 1a Schrödiger's cathouse / 1c by Kij Johnson.
264 1 1a Cornwall, Connecticut : 1b Mercury Press, 1c 1993.
300 1a pages 25-30 ; 1c 20 cm
336 1a text 12 rdacontent
337 1a unmediated 12 rdamedia
338 1a volume 12 rdacarrier
773 08 1i Contained in (work): 1t The magazine of fantasy and science fiction, 1g v. 84, no.
3 (March 1993)
```

Maxwell, Robert L. "Maxwell's handbook for RDA", 2013.

Obra acompañante

Obras que se complementan

Ilustraciones

BSO

Música impresa

Fotografías, etc.

Designadores en J.2.5

Representación de la relación:

- Punto de acceso autorizado \$i 700, 710, 711
- 730, 740

- 770, 772
- 5XX autoridades y bibliográfico.

020 ta 0824087534
100 1 ta Steppe, Wolfhard, te author.
245 12 ta A handlist to James Joyce's Ulysses : tb a complete alphabetical index to the
 critical reading text / tc prepared by Wolfhard Steppe, with Hans Walter Gabler.
264 1 ta New York ; ta London : tb Garland Publishing, Inc., tc 1985.
300 ta x, 300 pages ; tc 29 cm
336 ta text t2 rdacontent
337 ta unmediated t2 rdamedia
338 ta volume t2 rdacarrier
490 1 ta Garland reference library of the humanities ; tv vol. 582
504 ta Includes index.
700 1 ta Gabler, Hans Walter, td 1938- te author.
700 1 ti Index to (work): ta Joyce, James, td 1882-1941. tt Ulysses.
830 0 ta Garland reference library of the humanities ; tv vol. 582.

Maxwell, Robert L. "Maxwell's handbook for RDA", 2013.

Obras secuenciales

Obras que son continuaciones o que preceden a o otras:
cronológicamente/narrativamente

Aplicación habitual: publicaciones periódicas.

También en monografías, aunque normalmente no se representan.

Designadores en J.2.6

Representación de la relación:

- Punto de acceso autorizado \$i 7XX
- 730, 740
- 5XX auto.
- Campos de serie (490, 8XX)
- Notas (500).
- 780/785

100 1_ \$a Ruiz Zafón, Carlos, \$e autor

245 13 \$a El príncipe de la niebla / \$c Carlos Ruiz Zafón

700 1_ \$i Secuela: \$a Ruiz Zafón, Carlos. \$t Palacio de la medianoche

100 1_ \$a Ruiz Zafón, Carlos, \$e autor

245 13 \$a El palacio de la medianoche / \$c Carlos Ruiz Zafón

700 1_ \$i Secuela de: \$a Ruiz Zafón, Carlos. \$t Príncipe de la niebla

7001_ \$i Secuela: \$a Ruiz Zafón, Carlos. \$t Luces de septiembre

100 1_ \$a Ruiz Zafón, Carlos, \$e autor

245 14 \$a Las luces de septiembre / \$c Carlos Ruiz Zafón

700 1_ \$i Secuela de: \$a Ruiz Zafón, Carlos. \$t Palacio de la medianoche

Un caso de tipo de relación secuencial es el de de publicaciones seriadas que cambian de nombre pero secuencialmente se continúan, se usan los campos 780 y 785 para indicar el tipo de relación. El siguiente ejemplo ha sido extraído de Reser, aunque se ha modificado añadiendo el subcampo \$i para que incluya el designador de tipo de relación:

245 00 \$a TCA journal.

785 00 \$i: Continuada por: \$t Journal of professional counseling, practice, theory, & research \$x 1556-6382 \$w (DLC) 2005205756 \$w (OCoLC) 55891574

245 00 \$a Journal of professional counseling, practice, theory, & research.

780 00 \$i: Continúa: \$t TCA journal \$x 1556-4223 \$w (DLC) 93645762
\$w (OCoLC) 26906768

Para poder apreciar de forma global las relaciones que se pueden aplicar a un caso concreto, podemos ver el siguiente ejemplo de El capitán Alatriste:



8.3.2. Expresiones relacionadas

Una expresión relacionada es una expresión (RDA 26), representada por un identificador, un punto de acceso autorizado o una descripción, que está relacionada con la expresión que está siendo descrita (una versión revisada, una traducción).

Las relaciones más habituales que nos encontramos a este nivel son: Todo-parte (traducciones en una compilación), revisiones, nuevas ediciones, traducciones, ediciones en otro idiomas, compendios, etc.

Al igual que en el caso de relaciones entre obras, los tipos de relación que incluye, y cuyos identificadores de relación concretos podemos encontrar en el Apéndice J son:

- Expresiones derivadas: adaptaciones, arreglos musicales, resúmenes de expresión, etc.
- Expresiones descriptivas: análisis, comentarios, etc.
- Expresión todo-parte: contenida, o contiene.
- Expresión acompañante.
- Expresiones secuenciales.

Expresiones derivadas

Obra original modificada: traducción, revisión, arreglos musicales y ediciones simultáneas de publicaciones periódicas.

Designadores en J.3.2

Representación de la relación:

- o Punto de acceso autorizado \$I 130, 240
- o \$i 700, 710, 711
- o 5XX auto.
- o notas 500 bibliográfico.
- o 775 para revisiones y ediciones simultáneas en otras lenguas de publicaciones periódicas

```
046   $k 2009
100 1  $a Heuvel, Eric, $d 1960- $t Zoektocht. $l English
377   $a eng
400 1  $a Heuvel, Eric, $d 1960- $t Search
500 1  $w r $i Translator: $a Miller, Lorraine T.
500 1  $w r $i Translation of: $a Heuvel, Eric, $d 1960- $t Zoektocht. $l Dutch
670   $a The search, 2009: $b title page (English translation by Lorraine T. Miller)
```

Maxwell, Robert L. "Maxwell's handbook for RDA", 2013.

Método de representación: Punto de acceso autorizado (campo 700 de traducción, no de traductor)

100 1_ \$a Baker, Joanne, \$e autor

240 10 \$a 50 ideas you really need to know universe. \$l Español

245 10 \$a 50 cosas que hay que saber sobre el universo / \$c Joanne Baker ; traducción de Julia Álquezar Solsona

246 3_ \$a Cincuenta cosas que hay que saber sobre el universo

700 1_ \$a Álquezar Solsona, Julia, \$e traductor

700 1_ \$i Traducción de: \$a Baker, Joanne. \$t 50 ideas you really need to know universe

Descripción formal para una edición en otro idioma:

130 0_ \$a Revista de política y derecho ambientales en América Latina y el Caribe. \$l Inglés

245 10 \$a Journal of environmental policy and law in Latin America and the Caribbean

775 08 \$i Editada también en español bajo el título: \$t Revista de política y derecho ambientales en América Latina y el Caribe.

Relación recíproca en el registro de la revista en castellano.

En cuanto al resto de relaciones entre expresiones, son las mismas a nivel de aplicación que las relaciones entre obras:

Expresiones descriptivas

Expresiones todo/parte

Expresiones acompañantes

Expresiones secuenciales

Como se ha comentado la relación a nivel expresión de la traducción no es un requisito indispensable en RDA, sin embargo, para ver las diferentes posibilidades mostramos los siguientes ejemplos extraídos de Reser que son muy útiles para conocer este tipo de relación tomando como referencia una traducción al francés desde el inglés de una obra de Dan Brawn.

Punto de acceso autorizado:

```
100 1# $a Brown, Dan, $d 1964-  
240 10 $a Digital fortress. $l French  
245 10 $a Forteresse digitale.  
700 1# $i Traducción de: $a Brown, Dan,  
$d 1964- $t Digital fortress.
```

Descripción formal en el campo 500:

```
100 1# $a Brown, Dan, $d 1964-  
240 10 $a Digital fortress. $l Francés  
245 10 $a Forteresse digitale.  
500 ## $a Traducción de: Digital fortress /  
Dan Brown. -- 1st ed. -- New York :  
St. Martin's Press, 1998. -- 371  
pages ; 22 cm.
```

En este caso se sigue usando el mismo designador de relación, pero aplicado al \$a del campo 500, seguida de una descripción estructurada, es decir la relación se muestra de forma descriptiva

Descripción formal en el campo 765:

```
100 1# $a Brown, Dan, $d 1964-  
240 10 $a Digital fortress. $l Francés  
245 10 $a Forteresse digitale.  
*765 0# $a Brown, Dan, 1964- $t Digital  
fortress $b 1st ed. $d New York  
St. Martin's Press, 1998 $h 371  
pages ; 22 cm $w (DLC) 9703318
```

* 2° indicador "blanco" = "Traducción de"

La misma información descriptiva de la diapositiva anterior puede ser registrada con codificación de subcampo en el campo 765. El subcampo \$i no se usa en el campo 765 porque el 2° indicador en blanco identifica la relación (blanco = "traducción de").

8.3.3. Manifestaciones relacionadas

Una manifestación relacionada (RDA 27) es una manifestación, representada por un identificador o una descripción (campos 775, 776 o 5XX, por ejemplo), que está relacionada con el recurso que se describe (un recurso en un formato diferente, por ejemplo). Es decir, en este caso no se pueden usar los puntos de acceso autorizados pues dichos elementos de RDA no se aplican a nivel de la entidad Manifestación. Las manifestaciones relacionadas más comunes son: reproducciones, diferentes formatos para la misma expresión (libro vs. CD; libro vs. PDF), ediciones especiales, etc. La palabra “reproducción” está usada en su más amplio sentido a fin de incluir todos los recursos identificados anteriormente como reproducciones, reediciones, reimpressiones, facsímiles, etc., que aún representan un contenido equivalente entre un recurso original y una reproducción de ese original. Las ediciones revisadas representan expresiones diferentes y no son tratadas como reproducciones.

Los tipos de relaciones contempladas en estos casos son:

- Manifestaciones equivalentes, por ejemplo en otros formatos o reproducciones usando diferentes técnicas y soportes.
- Manifestaciones descriptivas: análisis, comentarios, etc.
- Manifestaciones todo-parte.
- Manifestación acompañante.

Algunos ejemplos de representación de estas relaciones entre manifestaciones, extraídas de “Relaciones bibliográficas entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems”, 2015.

Representación de las relaciones entre manifestaciones

Reproducciones a diferentes niveles

Designadores en J.4.2, J.4.3, J.4.4 y J.4.5: uso según criterio del catalogador

Representación de la relación:

- notas 5XX bibliográfico.
- Campo 770
- Campo 775 (mismo soporte)
- Campo 776 (diferente soporte)
- Campo 777

- No se usan los puntos de acceso autorizados

Método de representación: Descripción estructurada (campo 775).

100 1_ \$a Gillow, Eulogio Gregorio, \$d 1841-1922, \$e autor

245 10 \$a Apuntes históricos / \$c por el Illmo. y Revmo. Sr. Dr. D. Eulogio G. Gillow, Obispo de Antequera, Diócesis de Oaxaca

264 _1 \$a México :\$b Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, \$c 1889

775 08 \$i Facsímil (manifestación): \$a Gillow, Eulogio Gregorio. \$t Apuntes históricos. \$d México: Ediciones Toledo, 1990.

100 1_ \$a Gillow, Eulogio Gregorio, \$d 1841-1922, \$e autor

245 10 \$a Apuntes históricos / por Eulogio G. Gillow

264 _1 \$a México : \$b Ediciones Toledo, \$c 1990

775 08 \$i Facsímil de (manifestación): \$a Gillow, Eulogio Gregorio, 1841-1922. \$t Apuntes históricos. \$d México : Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1889

Otros ejemplos tomados de Reser:

```
245 00 $a Health statistics for
      elementary-school children.
264 #1 $a Baltimore : $b Johns Hopkins
      University, $c 2009-
300 ## $a volúmenes ; $c 27 cm
776 08 $i También editado como: $t Health
      statistics for elementary-school children
      $d Baltimore : Johns Hopkins
      University, 2009- $h CD-ROMs : 4 3/4
      pulgadas
```

En el caso de relaciones entre Manifestaciones la LC sigue una política en concreto (Reser): cuando la decisión ha sido tomada para crear un registro separado para la reproducción, se registra la información en los campos MARC 775 y MARC 776.

Relaciones con el original: en el registro de la reproducción, se usa una descripción formal para registrar los atributos del original:

a. Campo MARC.

- 1. Si el soporte de la reproducción es el mismo que el soporte del original: se usa 775 .
- 2. Si el soporte de la reproducción no es el mismo que el soporte del original: se usa 776 .

b. Se aplica el designador de relación “Reproducción de (manifestación)”

Así pues, en el caso de que se hable de reproducciones la LC lleva a cabo una política concreta también. La política de la LC es registrar la información sobre el original en un campo de enlace.

- Si el soporte de la reproducción y del original es el mismo, aplica un campo 775; si los soportes son diferentes, un campo 776. La información del registro del original se copia en el de la reproducción sin actualizarlo.
- Si no se dispone de un registro bibliográfico u otra información detallada sobre el original, se registra una nota con la historia bibliográfica con la máxima información posible en un campo MARC 500.
- En el caso de que la reproducción sea una compilación no se registran los campos MARC 775/776 ni un campo MARC 500 para cada obra o expresión de la compilación.

Descripción formal incluyendo un identificador:

100 1# \$a Ringwalt, J. Luther \$q (John Luther)

245 10 \$a Anecdotes of General Ulysses S. Grant.

**264 #1 \$a Washington, D.C. : \$b Library of
Congress Preservation Microfilming
Program, \$c 1993.**

300 ## \$a 1 rollo de microfilm (118 pages) ; \$c 35 mm

776 08 \$i Reproducción de (manifestación): \$a

Ringwalt, J. Luther (John Luther) \$t

Anecdotes of General Ulysses S. Grant \$d

Philadelphia : J.B. Lippincott Company,

1886 \$h 118 p. ; 18 cm. \$n Número de pedido

del original: E672.R58 \$w (DLC) 10032685

Ejemplo de una reproducción en un soporte diferente. En el campo 776 del original se usa el designador del apéndice J “Reproducción de (manifestación)” en el subcampo \$i.

8.3.4. Ítems relacionados

Las relaciones más habituales que nos encontramos a este nivel son aquellas relacionadas con encuadernaciones especiales o reproducciones de una copia ya existente, sobre todo.

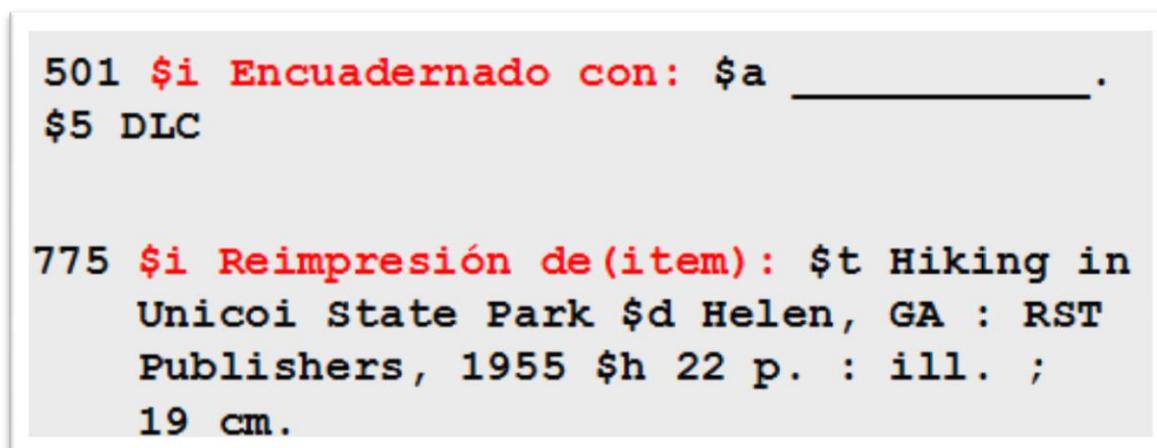
Los tipos de relaciones contempladas en estos casos son:

- Ítems relacionados.
- Ítems equivalentes, por ejemplo en otros formatos o reproducciones usando diferentes técnicas y soportes del mismo ítem.
- Ítems descriptivos: análisis, comentarios, etc.
- Ítems todo-parte.
- Ítems acompañante.

Hay que decir que dado la mayor parte de los SIGB en la actualidad tratan el concepto RDA de Ítem (es decir, el volumen físico, el ejemplar, la copia, o como cada sistema lo designe) de una forma diferente en su relación con la Manifestación (la entidad de nivel superior jerárquicamente hablando teniendo en cuenta el modelo FRBR sobre el

que se basa RDA) la representación de estas relaciones se lleva a cabo siguiendo métodos diferentes dependiendo de cada aplicación.

Además, estas relaciones se aplican solamente a una copia en particular de una manifestación y por lo tanto, generalmente es información local, como por ejemplo una copia que ha realizado la biblioteca para su uso particular o con fines de conservación. En el caso de representar esta información a través del MARC se suele usar el campo 501 o los campos enlazados como el 775, nunca se usan puntos de acceso autorizado.



Reser

8.4. Relaciones entre Persona, Familia, Entidad corporativa

Llegados a este punto ya conocemos la terminología que se usará para explicar las relaciones entre las entidades del Grupo 2, que son consideradas como registros de autoridad.

Los términos persona, familia y entidad corporativa se usan como sigue:

El término persona se refiere a un individuo o a una identidad establecida por un individuo (ya sea solo o en colaboración con uno o más individuos).

El término familia se refiere a dos o más personas relacionadas mediante nacimiento, matrimonio, adopción, unión civil o algún estado legal similar, o quienes se presentan a sí mismos como una familia.

El término entidad corporativa se refiere a una organización o grupo de personas y/u organizaciones que se identifica mediante un nombre determinado y que actúan, o pueden actuar, como una unidad.

8.4.1. Pautas generales

Sin embargo, conviene recordar algunos puntos, según la filosofía RDA (RDA 29).

- Persona relacionada se refiere a una persona que está asociada con la persona, familia o entidad corporativa que se está identificando (un colaborador, un miembro de una familia, un fundador de una entidad corporativa). Las personas relacionadas incluyen identidades separadas establecidas por un individuo.
- Familia relacionada se refiere a una familia que está asociada con la persona, familia o entidad corporativa que se está identificando (la familia de una persona, una familia que posee el control en una entidad corporativa).

El término se refiere a una entidad corporativa que está asociada con la persona, familia o entidad corporativa que se está identificando (un grupo musical al que pertenece la persona, una compañía subsidiaria).

- Las entidades corporativas relacionadas incluyen las entidades que precedieron o sucedieron a la entidad corporativa que se está identificando como el resultado de un cambio en el nombre.

Estas relaciones se registran en los campos 5XX de autoridades y RDA no las entiende en ningún caso como elemento núcleo, por lo que no es obligatorio registrarlas.

Las relaciones pueden registrarse a través de dos caminos:

- Identificador de la entidad con la que se trabaja.
- A través del punto de acceso.

Al igual que ocurre en el caso de las entidades del Grupo 1, RDA contempla un apéndice (K) que recoge los diferentes designadores de relación que pueden usarse para identificar la relación, el cual queda registrado bien en el campo acompañando al identificador o en el punto de acceso.

8.4.2. Personas relacionadas

Su uso se explica en RDA 30. En este caso los designadores de relación se basan:

- Personas relacionadas: identidad real y personalidad alternativa.
- Personas relacionadas con familias.
- Personas relacionadas con entidades corporativas.

Algunos ejemplos extraídos de Reser:

```
100 1# $a King, Stephen
500 1# $a Bachman, Richard

100 1# $a Bachman, Richard
500 1# $a King, Stephen
```

```
100 1# $a Twain, Mark, $d 1835-1910
500 1# $w nnc $a Clemens, Samuel, $d 1835-1910
500 1# $w nnc $a Snodgrass, Quintus Curtius, $d
1835-1910
663 ## $a Para obras de este autor escritas bajo
otros nombres, busque también bajo $b
Clemens, Samuel Langhorne, 1835-1910, $b
Snodgrass, Quintus Curtius, 1835-1910
```

```
100 1# $a Clemens, Samuel, $d 1835-1910
500 1# $w nnc $a Twain, Mark, $d 1835-1910
663 ## $a Para un listado de los nombres usados por
este autor, busque también bajo: $b Twain,
Mark. 1835-1910
```

Personas con familias y entidades corporativas donde el subcampo \$i indica el tipo de relación:

```
100 1# $a Garr, Arnold K.  
510 2# $w r $i Empleador: $a Brigham Young  
University
```

```
100 1# $a Carroll, Charles N. $q (Charles  
Nagus), $d 1817-1902  
500 3# $w r $i Descendientes: $a Carroll  
(Family : $g Carroll, Charles N.  
(Charles Nagus), 1817-1902)
```

8.4.3. Familias relacionadas

Los designadores son los mismos casos que en el punto 6.4.2 y se registran en campos 100 y 500 con el primer indicador con valor "3". Recordemos que el concepto de "Familia" no es algo habitual encontrarlo en el mundo de las bibliotecas y sí en el contexto de los archivos, dado que RDA tiene el objetivo de ser multidisciplinar (RDA 31).

8.4.4. Entidades corporativas relacionadas

Los designadores son los mismos casos que en el punto 6.4.2. Se registran en los campos 110 y 510 con el valor "2" para el primer indicador (RDA 32).

```
110 2# $a Library of Congress. $b Policy and  
Standards Division  
510 2# $w a $a Library of Congress. $b  
Cataloging Policy and Support Office  
-----  
110 2# $a Library of Congress. $b Cataloging  
Policy and Support Office  
510 2# $w b $a Library of Congress. $b  
Policy and Standards Division
```

Reser

Bibliografía

Maxwell, Robert L. Maxwell's handbook for RDA. Chicago: ALA, 2013.

Relaciones bibliográficas entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems, 2015.

<https://rdaomarherdez.wordpress.com/2015/03/20/relaciones-bibliograficas-entre-obras-expresiones-manifestaciones-e-items/>

Reser, Dave. Temas especiales de RDA. Ediciones revisadas de monografías, 2011.

9. COMPATIBILIDAD DE RDA CON OTROS ESTÁNDARES Y NORMAS

9.1. RDA y AACR2

En el origen de RDA nos encontramos con una actualización de las AACR2. En 2004 el JSC (Joint Steering Committee) inicia la revisión de las AACR2 con el objetivo de:

- Incluir todas las tipologías de contenidos y medios.
- Convertirlo en un entorno interconectado de búsquedas online.
- Dar cabida o que sea compatible con diferentes tipos de descripciones de recursos.
- Que sea más fácil y eficiente para los catalogadores.
- Reglas editadas y preparadas para un contexto principalmente digital.

El primer borrador se publica en enero de 2005 y básicamente se identificaron una serie de problemas derivadas de las AACR2 que, si se seguía por el camino propuesto de una nueva versión (AACR3) darían problemas y que era necesario atajar. Esos problemas estaban derivados, en AACR2, de los siguientes puntos:

- Normas cada vez más complejas.
- Falta de una estructura lógica.
- Mezcla de contenidos con soportes de información.
- Ausencia de relaciones jerárquicas.

9.1.1. Introducción

Como se vio en un módulo anterior, y en vista del feedback recibido por el JSC, se decide un cambio de dirección y en julio de 2005, se habla por primera vez de RDA. En esta época se recogen algunas ideas claves, además de las preocupaciones anteriores de AACR3, y que se recogerán en los objetivos generales de RDA:

- Simplificación, de cara a traspasar las barreras bibliotecarias, y también para dar cabida a los de metadatos externos. Promover su uso más allá de la comunidad bibliotecaria.

- Es una norma de contenido, ajena a la codificación y la visualización (se puede seguir usando los elementos ISBD).
- Basada en principios internacionalmente establecidos.
- Válido para cualquier tipo de recurso.
- Apto para describir tanto recursos sencillos como complejos o para poder descender a un nivel dado de detalle.
- Que pueda convivir con los registros anteriores.
- Separar la información sobre contenidos y soportes
- Separar el contenido de la visualización.

RDA ha sido desarrollada por JSC y lo forman representantes de:

- American Library Association
- Australian Committee of Cataloguing
- The British Library
- Canadian Committee on Cataloguing
- CILIP: Chartered Institute of Library and Information Professionals
- The Library of Congress
- Deutsche Nationalbibliothek

Tiene grupos de trabajo que trabajan sobre temas concretos: Música, Nombres geográficos, RDA/ONIX, Technical Working Group, etc y en su desarrollo, se mantienen contactos con otros organismos: FRBR e ISBD Review Groups, EURIG, comunidad Dublin Core y comunidad editorial (ONIX).

- Aspira a la internacionalidad y a la transversalidad ya que pretende ser un marco flexible y extensible para la descripción de recursos de todo tipo.
- Separa el registro de los datos de su presentación o visualización.
- Separa los datos físicos de un recurso de su contenido intelectual.
- Favorece el descubrimiento de recursos superando el esquema de datos tradicional e intentando establecer un contexto teórico total para el establecimiento de relaciones.
- Abandona la división por tipo de material, aunque mantiene reglas especiales en algunos casos.
- Introduce el juicio del catalogador como elemento de decisión en ciertos casos.
- Deja margen a la política de cada centro en el establecimiento de las numerosas prácticas alternativas u opcionales.

- Cobran más énfasis los datos de autoridad y el establecimiento de relaciones.
- Desaparecen ciertos términos “familiares”: título uniforme, encabezamiento principal o secundario, autoridades, asiento o registro etc.
- Adquieren más presencia los vocabularios controlados.
- Algunas decisiones se toman para acercar al usuario la terminología bibliotecaria, o más bien usar una terminología más cercana al usuario: abreviaturas, uso del latín, etc.

En realidad, la mayor parte de las recomendaciones presentes en la RDA, se nutren y basan en las normativas ya existentes en las AACR2, manifestando un marcado énfasis en lo concerniente a recursos digitales, así como la existencia de criterios de simplicidad y facilidad en lo relativo a la interpretación y aplicación de las normativas.

En el artículo de Gerardo Salta hay una interesante comparación de datos entre AACR2 y RDA y llega a unos interesantes resultados, a pesar de que se basa en la especificación de RDA publicada en 2008. La hipótesis de trabajo que proponen los autores es verificar que la mayor parte de las prescripciones presentes en RDA se nutren y basan en las normativas presentes bajo AACR2, manifestando un marcado énfasis en lo atinente a recursos digitales así como a la existencia de criterios de simplicidad y facilidad en lo relativo a la interpretación y aplicación de las prescripciones normativas. Esta investigación se encuadra en un abordaje cualitativo, a través del análisis comparado de RDA y AACR2.

En primer término, se procede al análisis de las prescripciones normativas presentes en los diversos capítulos de RDA, para establecer el grado de correspondencia con las reglas existentes en AACR2, a partir de las siguientes categorizaciones:

- Correspondencia total, aplicada a aquellos casos en que las prescripciones contenidas en RDA son idénticas a las existentes en AACR2.
- Correspondencia parcial, aplicada a aquellos casos en que las prescripciones contenidas en RDA difieren en algún grado a las presentes en AACR2.
- Correspondencia nula, aplicada a aquellos casos en que las prescripciones presentes en RDA no encuentran antecedente alguno en AACR2.

La siguiente tabla muestra los guarismos de correspondencia total, parcial y nula encontrados entre las secciones publicadas de RDA y las reglas de AACR2.

	Secciones de RDA	Correspondencia		
		TOTAL	PARCIAL	NULA
Registro de Atributos	Sección 1 "Registro de atributos de manifestación e ítem"	231	107	39
	Sección 2 "Registro de atributos de obra y expresión"	284	51	16
	Sección 3 "Registro de atributos de persona, familia y entidad corporativa "	119	26	32
	Sección 4 "Registro de atributos de concepto, objeto, evento y lugar"	18	1	0
Registro de Relaciones	Sección 6 "Registro de relaciones de personas, familias y entidades corporativas asociadas con un recurso"	37	22	0
	Sección 8 "Registro de relaciones entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems"	0	4	2
	Sección 9 "Registro de relaciones entre personas, familias y entidades corporativas"	2	0	8
		691	211	97

Los resultados globales muestran que la correspondencia total asciende a 691 casos (69%), la parcial contabiliza 211 casos (21%) y la nula presenta 97 casos (10%).

9.1.2. Principales diferencias

Antes de iniciar un listado de cuáles son las mayores diferencias presentes entre RDA y AACR2, indicar que los registros RDA pueden ser identificados de diferentes formas, para lo cual el formato MARC se ha modificado para incorporar los nuevos valores:

- El valor de la posición 18 de la cabecera 18 contiene el valor "i" (ISBD con puntuación).
- El campo 040, en el subcampo \$e se incluye el código "rda".

En cuanto a las principales diferencias:

1. RDA no se estructura por clases de materiales: no hay capítulos separados para libros, música impresa, etc.

De hecho, la estructura en capítulos de RDA es muy diferente y básicamente se divide en una serie de secciones o áreas que contemplan las diferentes formas de aplicar RDA dependiendo de las entidades identificadas y las relaciones entre ellas previstas, dividida en 37 capítulos más 12 apéndices y un glosario. No están organizadas por tipo de recurso y áreas de descripción como las AACR2. Las secciones se agrupan y presentan la información de acuerdo con el modelo teórico en que se basa RDA, es decir FRBR y FRAD.

- Secciones 1-4: registran los atributos de las entidades.
 - o Atributos de manifestaciones e ítems. Capítulos 1 a 4.
 - o Atributos de obras y expresiones. Capítulos 5 a 7.
 - o Atributos de personas, familias y entidades corporativas. Capítulos 8 a 11.
 - o Atributos de concepto, objeto, acontecimiento y lugar, es decir, de materia, pero que aún se encuentra por desarrollar (únicamente está desarrollado el capítulo 16). Capítulos 12 a 16.
- Secciones 5-10: se dedican a los procedimientos desarrollar las relaciones entre entidades, lo que indica a pensar la importancia que le otorga RDA a este punto y quizá sea su mayor diferencia con respecto a AACR2, tal y como hemos visto en la tabla de coincidencias en el punto anterior.
 - o Relaciones entre entidades del Grupo 1, primarias. Capítulo 17.
 - o Relaciones a entidades del Grupo 2. Capítulos 18 a 22.
 - o Relaciones entre entidades del Grupo 3, de materias (aún por desarrollar). Capítulo 23.
 - o Relaciones entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems. Capítulos 24 a 28.
 - o Relaciones entre personas, familias y entidades corporativas. Capítulos 29 a 32.
 - o Relaciones entre conceptos, objetos, acontecimientos y lugares, aún por desarrollar. Capítulos 33 a 37.

2. Existen muchas listas con valores que pueden aplicarse a cada atributo de muchas entidades, pero solamente unas pocas son listas cerradas. Esto indica que las listas que no son cerradas completamente pueden incluir nuevos términos según las necesidades del centro catalogador. Las únicas cerradas son:

- Tipo de contenido
- Tipo de medio
- Tipo de soporte
- Modo de emisión

Relacionadas casi todas ellas con los nuevos campos de aplicación creados en MARC21.

3. Los elementos núcleos están elegidos basándose en los atributos identificados en FRBR como obligatorios para un registro bibliográfico de nivel nacional, para satisfacer las tareas del usuario: encontrar, identificar, seleccionar, obtener.

La asignación de estatus núcleo, está basada en los atributos obligatorios para un registro a nivel nacional, tal como aparece en los módulos correspondientes a FRBR/FRAD. El núcleo principal es identificado a nivel de elemento. Algunos elementos son siempre núcleos (siempre que sea aplicable y que la información esté disponible); otros son núcleos únicamente en algunas situaciones, como por ejemplo en ausencia de otros que sí lo son obligatoriamente.

Los elementos núcleos pueden ser vistos de dos formas dentro de las RDA:

- Se comentan en general y están listados como grupo, en la instrucción 0.6 de las RDA.
- Están claramente destacados en cada instrucción relativa a ellos según la entidad a la que se aplica.

Además, hay que tener en cuenta que no son obligatorios y que hay elementos que sólo se convierten en núcleo ante la ausencia de otros o por imperativo del centro catalogador.

4. RDA pretende más internacionalización de la normativa, por ejemplo:

- Referencias a la lengua preferida del centro que cataloga y no al inglés.
- Reglas generales sobre la anotación de cifras, fechas y unidades de medida en la forma en la que aparecen en la fuente, pero con la alternativa de anotarlos en la forma preferida del centro.

Habrá que ver si en el futuro esta internacionalización, que huye un poco de la estandarización que ha primado hasta ahora puede provocar algún efecto secundario a la hora de compartir información.

5. RDA da más alternativas y opciones al catalogador en aspectos generales, por ejemplo:

- Uso de mayúsculas establecido en el Apéndice A. Alternativa de tener directrices locales o aceptar un manual de estilo.
- Anotación de cifras, fechas, unidades de medida y numeración de colecciones.

También presenta mucha flexibilidad en reglas concretas, por ejemplo:

- Menciones de responsabilidad que contienen más de una persona, familia, etc.: anotar la mención completa u, opcionalmente, si hay más de tres personas, etc., mencionadas, anotar la primera y un resumen de la omisión en la lengua del centro de catalogación: Roger Colbourne [y seis más]. Se elimina la llamada “regla de 3”.
- Leyes y reglamentos publicados juntos: alternativamente el punto de acceso preferido es el de la ley independientemente del primero mencionado en la fuente principal de información del recurso.

Las fuentes de información general para cada atributo se amplían y se puede usar cualquier fuente, incluso externa, para extraer el dato, sin necesidad de usar los “[]” para indicar que el dato se ha extraído de una fuente no habitual como se hace hasta ahora. Los corchetes se usan únicamente para indicar que dicho dato se ha extraído de un recurso externo al propio que se está identificando.

6. Eliminación de las abreviaturas prescritas en las AACR2 y las ISBD:

- Área 1: [et al.] puede usarse: [y cinco más] (en la lengua del catálogo).
- Área 4: [S.l.]: [s.n.]: para Lugar de publicación, de fabricación, de producción puede usarse que es “no identificado”; editor, fabricante, productor... no identificado. Y también aplicable para fecha de publicación, de fabricación, etc. ya que es válida la opción de indicar, tal cual y en el idioma del catálogo, “no especificada”.
- La fecha del copyright ya no se puede usar como sustituta de la fecha de publicación, ya que las fechas se tratan de forma diferente según su

naturaleza. La fecha del copyright se convierte en un elemento núcleo en ausencia de cualquier otra identificativa.

- No abreviar “Antiguo Testamento” y “Nuevo Testamento” con “A.T.” y “N.T.”. Usar “Biblia. Antiguo Testamento,” “Biblia. Nuevo Testamento,” y “Biblia. Apócrifos” para nombrar esas obras compuestas
- Se eliminan otras abreviaturas de uso común, así como otros mecanismos de abreviación.

Ejemplos:

- 2ª edición, no se usa 2ª ed (o tal cual aparezca en el recurso).
 - 93 páginas no numeradas y no: [93] p.
 - xvi, 249 páginas, 12 hojas de láminas no numeradas y no: xvi, 249 p., [12] hojas de lam.
 - no se usa más il. se indica literalmente “ilustraciones”.
- En los elementos transcritos se usan sólo las abreviaturas que figuran en la fuente.

Ejemplos: 1st standard ed. / Second edition / Nouvelle édition

El objetivo es claro: favorecer la comprensión del usuario y acercarlo a la terminología bibliotecaria.

7. Lo indicado en el punto anterior es el principio predominante de las RDA en relación a la transcripción de datos y es coherente con el “Principio de Representación”. Este es un cambio muy significativo en relación a las AACR2, que incluye muchas reglas para abreviaturas, uso de mayúsculas, puntuación, numerales, símbolos, etc., y en algunos casos induce al catalogador a ‘corregir’ datos que sabe que están equivocados (por ej., errores tipográficos).

Con RDA, por lo general, no se altera lo que aparece en el recurso, al momento de transcribir la información para algunos elementos. Esto no es solamente para seguir el principio de representación, sino que además por una razón práctica: promover la reutilización de la información encontrada que puede ser copiada y pegada o bien escaneada o descargada en la propia descripción de un recurso.

Es necesario distinguir entre elementos transcritos y elementos registrados.

- Para los elementos transcritos, en general se acepta el dato tal como se encuentra en el recurso.
- Para los elementos registrados, a menudo se acomoda la información encontrada (por ejemplo, los guiones del ISBN se omiten).

Las instrucciones básicas para muchos de los elementos para describir una manifestación es transcribir los datos en el idioma y escritura del recurso (el principio de “coge lo que ves”).

Para los elementos no transcritos:

- Cuando se registren otros elementos (por ejemplo: extensión, notas), se registran en el idioma del catálogo.
- Cuando se agregue información dentro de un elemento, se hace en el idioma y escritura del elemento al cual es agregado.

También es importante indicar que no es necesario con RDA corregir errores en campos transcritos: No se usará: “[sic]” o “[i.e., _____]”.

8. Se elimina el elemento ISBD “Designación general del material”. Se introducen nuevos campos con nuevos contenidos que la sustituyen y además intentan ofrecer mayor flexibilidad:

- Tipo de contenido.
- Tipo de medio.
- Tipo de soporte.

Atributos para los cuales se han creado campos nuevos en MARC21 que los contemple. Hay que tener precaución para no confundir la aplicación de estos atributos con el campo de Extensión (300 \$a).

9. No se usa más el término “Políglota”. En el caso de obras en varios idiomas se crea un punto de acceso por cada expresión en una lengua diferente, hay que tener en cuenta que hay que identificar la obra y la expresión exacta.

245 \$a Antigo Testamento Poliglota : \$b Hebraico, Grego, Português, Inglês.
546 \$a Texto en griego, hebreo, portugués e inglés en columnas en páginas opuestas.
730 \$a Biblia. \$p Antigo Testamento. \$1 Hebreo ...
730 \$a Biblia. \$p Antigo Testamento. \$1 Griego ...
730 \$a Biblia. \$p Antigo Testamento. \$1 Português ...
730 \$a Biblia. \$p Antigo Testamento. \$1 Inglês ...

10. Se ha incluido la posibilidad de crear puntos de acceso por personajes ficticios creando autoridades válidas para ellos.

11. Las relaciones, o más bien el concepto teórico en el que deben establecerse las relaciones entre los diferentes recursos descritos en el catálogo, quedan reflejadas todas ellas de forma teórica e identificadas. Las relaciones se convierten así en un elemento indispensable para que el usuario consiga sus propósitos a la hora de consultar un catálogo.

De esta forma se contemplan relaciones:

- Entre entidades del mismo grupo.
- Entre entidades de distinto grupo:
 - o Obras y expresiones con personas, familias, entidades corporativas.
 - o Entre personas y personas, o familias o entidades.
 - o Entre obras y expresiones y conceptos, lugares, etc.

9.2. RDA e ISBD

RDA no contiene indicación alguna de los elementos o la puntuación que debe acompañarlos ya que no es una norma sobre presentación. De cualquier forma, indicar que el apéndice D de RDA contiene una serie de pautas para implementar la puntuación ISBD de acuerdo con la filosofía que plantea RDA. Como se ha podido comprobar, RDA tampoco se estructura según las 8 áreas clásicas de ISBD.

Podríamos decir que la RDA es una norma de contenido que busca proporcionar pautas para catalogación, cuyo fin último es entregar un acceso más rápido a la información para los usuarios y se complementa con la norma de descripción bibliográfica ISBD, ya que han logrado tener un nivel de exhaustividad bastante

profundo. Ambas trabajan con un nivel de adición y exhaustividad similar y no se contradicen ni generan discordancias a la hora de describir, independiente del formato.

La BNE ha elaborado un documento que relaciona RDA con ISBD en cuanto a la elección de la base para la identificación del recurso y de las fuentes de información de la manifestación, en este caso teniendo en cuenta el propio criterio de la BNE.

“El informe presenta las conclusiones a las que se ha llegado tras el estudio de esas diferencias por parte del grupo de trabajo de RDA de la Biblioteca Nacional de España. Este grupo está formado por responsables del proceso técnico de diferentes tipos de material. RDA e ISBD no son textos con una estructura paralela”.

El documento está disponible en:

http://www.bne.es/webdocs/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/RDA/informe_analisis_rda_isbd.pdf

Bibliografía

McCallum, Sally H. “RDA en MARC”, 2010.

Salta, Gerardo; Franco, Miriam. “AACR2 y RDA: cambio en el estándar internacional de catalogación”.

http://www.bn.gov.ar/descargas/catalogadores/ponencias/251109_02a.pdf

Santos Muñoz, Ricardo. “Introducción a RDA”. BNE, 2015.

Tillet, Barbara B. “RDA: Recursos, Descripción y Acceso - Cambios en las pautas de catalogación y desafíos para la implementación”, 2010.

10. CATALOGANDO EN MARC21 CON RDA

10.1. Introducción a MARC

La implantación prácticamente universal del formato MARC en nuestros días tiene sus raíces en los años sesenta, cuando la Library of Congress, seguida por otras bibliotecas, recurre a las ventajas que proporcionan los avances en el campo de la informática para hacer frente al control bibliográfico de unos fondos cada vez mayores y más diversificados. Hay que tener en cuenta que una de las razones para la creación de un formato de codificación de datos para su introducción en ordenadores, era la creación completa del juego de fichas impresas, una función que nunca ha abandonado a Marc y que en muchas ocasiones, ha lastrado su desarrollo.

010.1.1. Un poco de historia

El primer paso se dio a comienzos del año 1965 con la puesta en marcha del MARC Pilot Project, bajo el patrocinio del Council of Library Resources, coordinado por la Library of Congress. Se estructuró en dos líneas de trabajo:

- Creación del formato MARC I para automatizar las tareas de análisis documental de las monografías impresas.
- Desarrollo de los cauces necesarios para la transmisión e intercambio de los registros bibliográficos entre los centros catalogadores.

Desde el principio se consideró fundamental la participación de un grupo de bibliotecas, seleccionándose concretamente dieciséis, entre el conjunto de centros que recibían asientos catalográficos en soporte impreso de la LC. Con la implantación del proyecto se empezaron a enviar semanalmente a estos centros registros bibliográficos en cinta magnética.

Esta fase considerada experimental sirvió de base para los trabajos preparatorios del MARC II, iniciados en 1967, en los que colaboraron bibliotecarios angloamericanos para desarrollar un formato estándar de comunicaciones en el año 1968. Sin embargo, no se pudo conseguir un consenso total, surgiendo dos versiones: UKMARC y USMARC. La primera destinada al Reino Unido y la segunda a EEUU. Simultáneamente se estaba discutiendo el contenido de una normativa catalográfica

común en el mismo ámbito, que concluyó con la publicación de las Anglo-American Cataloguing Rules; si bien, no se pudo acordar un texto único, como puede observarse de las diferencias que presentan entre sí la edición británica y estadounidense de 1968.

El aspecto más destacable en la década de los setenta fue su exportación fuera del ámbito anglosajón, convirtiéndose en el modelo de referencia en prácticamente todo el mundo. La norma americana ANSI Z39.2 de 1969 que fijaba la estructura del formato MARC, dio paso a la norma ISO 2709 en el año 1973, equivalente a la anterior. En ambas se señalaba que todo registro MARC debía contar con cuatro partes: la cabecera, el directorio, la zona de datos y el código de fin de registro. Sin embargo, aunque supuso un avance notable en la búsqueda de uniformidad en los procesos catalográficos, no contempló aspectos como el número de caracteres que debían tener los indicadores y los códigos de subcampo de los campos de longitud variable; tampoco fijó el valor de los códigos que permiten identificar el contenido de la zona de datos, es decir, de etiquetas, indicadores y subcampos. Este vacío incidió negativamente en los procesos de intercambio de registros entre los centros de información.

Sin embargo, estas deficiencias no impidieron que se extendiera rápidamente. Tal vez fue esa laxitud normativa una de las razones que explican la ductilidad del formato para adaptarse a los diferentes sistemas catalográficos nacionales, surgiendo rápidamente una variada familia de formatos que eran generalmente derivaciones del USMARC o UKMARC.

Entre las causas que han motivado que el formato MARC, desde su origen, haya estado sujeto a continuas revisiones, se podrían destacar las siguientes.

1. Como se ha visto, el formato MARC surge en los años sesenta, cuando el volumen alcanzado por las colecciones va haciendo imposible su control con los medios tradicionales y la necesidad de automatizar los trabajos de análisis documental cada vez más acuciante. Se adelanta la fase de normalización internacional de criterios para la descripción bibliográfica que se inauguraría con la edición, en 1974, de las ISBD(M); y de control de autoridades con las GARE (Guidelines for Authority and reference Entries) y las GSARE (Guidelines for Subject Authority and Reference Entries). Estas directrices fueron de gran ayuda para la gestión automatizada de los catálogos y el intercambio de registros, principalmente porque estructuraban el asiento

bibliográfico o el de autoridad en una serie de elementos, se creaba además un sistema de puntuación codificado. Estas innovaciones facilitaban su conversión en registros de ordenador.

2. Se anticipa también a las AACR publicadas en el año 1978 ya como texto único, considerado como el primer sistema normativo de catalogación moderno, porque se tomaría posteriormente como referencia para la renovación de las reglas de catalogación. La búsqueda de coherencia con esta obra suponía la modificación parcial del formato.
3. Tanto el formato MARC I como el II se centraron únicamente las monografías modernas impresas. Por este motivo, fue necesario desarrollarlo rápidamente formatos específicos para otros materiales como música impresa, mapas, publicaciones seriadas, etc. En una etapa posterior, principalmente tras la redacción de las AACR2 y con la puesta en marcha del Format Integration Project, se trató de eliminar las contradicciones existentes entre los formatos USMARC de los distintos soportes documentales, para lograr un estándar integrado que unificara todas las pautas en un solo instrumento de trabajo.
4. Aunque el formato desde el principio se contemplaba como herramienta de comunicaciones y estaba preparado para el momento en que fuera posible el trasvase de registros en línea, en sus primeros momentos el intercambio se realizaba de forma diferida, mediante el envío de cintas magnéticas de unos centros a otros. Por ello, los avances tecnológicos han incidido directa y positivamente en el formato MARC, haciendo efectiva esa aspiración hacia el intercambio de recursos y la cooperación en la elaboración de catálogos. Fue decisiva la aparición de las tecnologías de interconexión de sistemas abiertos, conocidas generalmente con las siglas OSI (Open System Interconnection). Una de las que mayor difusión ha conocido para la búsqueda, recuperación y transmisión de información bibliográfica es la norma americana Z39.50, publicada por primera vez en 1988, con revisiones posteriores. Del mismo modo, la aplicación de los protocolos de internet para la transferencia de ficheros fue una aportación importante en su día.
5. La disgregación de formatos supuso una barrera para las comunicaciones porque surgían demasiados problemas de incompatibilidad entre los registros. Por esta razón, uno de los objetivos principales del IMP (International MARC Programme) de la FIAB (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas), fue la creación del formato UNIMARC en el año 1977, en el que se contemplaban todas las variantes de los diferentes formatos

de bibliotecas nacionales. Aunque también se ha implantado en algunos países como formato para el análisis documental de sus fondos (sobre todos en aquellos que no utilizan el alfabeto latino, porque se adapta muy bien a los demás), se utiliza fundamentalmente como formato de intercambio internacional entre agencias bibliográficas nacionales. El procedimiento adoptado consiste, en primer lugar, en realizar la conversión de un formato MARC determinado al UNIMARC; y a continuación, se traduce al formato nacional de destino, con el apoyo de software específico.

Con todo ello, el formato MARC se convirtió en una herramienta fundamental para el control bibliográfico universal. Buena muestra de ello es la fusión de lo que inicialmente eran programas dedicados a ambas materias en uno solo, denominado UBCIM (IFLA Universal Bibliographic Control and International MARC Core Activity).

10.1.2. Evolución de formato MARC hasta la actualidad

La aparición de los formatos MARC21, cuyo primer documento se publicó en 1987, como MARC21 Specifications for Record Structure, Character Sets, and Exchange Media, fue fruto del Harmonization Project, cuyo propósito era unificar los formatos USMARC, CANMARC y UKMARC. Posteriormente, los responsables del UKMARC abandonaron el proyecto, aunque volvieron a incorporarse algo más tarde. En el año 2000 la British Library toma la decisión de que sus registros migren del UKMARC al MARC21, firmando en 2002 un nuevo acuerdo con los representantes de la LC y la National Library of Canada. Este proceso se realizó durante varios años, mediante programas de conversión realizados a partir de mapeados que buscan las equivalencias entre ambos formatos. Como resultado, la versión UKMARC y todas sus variantes han sido sustituidas, en su mayor parte, por el MARC21, convirtiéndose así prácticamente en un modelo universal del formato. En algunos países se ha adaptado directamente, y en otros se han introducido ligeras modificaciones para mantener puntualmente determinadas tradiciones catalográficas.

Aunque existen actualmente 5 formatos MARC21, RDA sólo tiene aplicación, por el momento, en dos de ellos: bibliográfico y de autoridades.

- Formato para Datos Bibliográficos: codifica los datos para describir, recuperar y controlar los diferentes tipos de materiales bibliográficos; por ejemplo: libros, publicaciones seriadas, recursos electrónicos, mapas, música, materiales visuales y materiales mixtos.
- Formato para Datos de Autoridad: codifica la información contenida en registros de autoridad de nombres, materias y series.
- Formato para fondos: codifica información específica, como la signatura topográfica, cantidad de ejemplares y/o volúmenes, instituciones que posee un ítem, etc.
- Formato para Datos de Clasificación: codifica información contenida en un sistema de clasificación, por ejemplo: CDD, CDU o cualquier otro sistema que se desee automatizar.
- Formato para Datos locales: codifica la descripción de recursos no bibliográficos que responden a las necesidades de información de una comunidad, como individuos, organizaciones, programas o servicios, eventos y otros recursos que pueden ayudar a los usuarios a conseguir la información que necesitan.

Las entidades responsables del análisis, evaluación y actualización de los formatos MARC21 son la LC y la National Library of Canada. Otra de las cuestiones que no se pueden pasar por alto en la situación del formato MARC en el presente, es su reacción ante la aparición de nuevos soportes con canales de difusión distintos de los tradicionales, como sucede con los recursos electrónicos distribuidos a través las redes. La naturaleza dinámica e inestable en muchos casos de estos documentos, tanto en su contenido como en su forma de acceso, no se ajusta en todos sus elementos a las convenciones catalográficas existentes hasta el momento.

En este sentido, destacan las siguientes iniciativas.

1. A mediados de los años noventa, el formato bibliográfico y el de fondos y localizaciones incorporan el campo 856, que permite localizar y acceder a un recurso electrónico.
2. En esa misma década, la Library of Congress Network Development y MARC Standards Office inauguraron unas líneas de trabajo relacionadas con el aprovechamiento de la información que proporcionan los metadatos para el análisis documental en formato MARC de los documentos accesibles a través de las redes. Los metadatos son datos sobre datos o información sobre

información y, aunque, en este sentido los registros codificados en MARC se pueden considerar metadatos también, este término se suele aplicar a otros estándares diseñados para analizar, representar y recuperar mediante de forma electrónica los recursos antes mencionados. Estos trabajos se han desarrollado en dos etapas.

- a. En primer lugar se elaboraron modelos que permitían la conversión de datos registrados en formato MARC a SGML (Standard Generalized Markup Language), así como el proceso inverso, evitando la pérdida de información. Estas operaciones se realizaron mediante el lenguaje de marcas específico DTD (Definición de Tipo de Documento).
- b. A partir del año 2002 se sustituyó el lenguaje SGML por XML (Extensive Markup Language), más avanzado, concretándose en tres grupos de herramientas distintos.
 - i. MARCXML schema.
 - ii. MODS (Metadata Object Description Schema)
 - iii. MARC XML DTD

Aunque la Library of Congress en septiembre de 2011 comunicó su reemplazo en un período no superior a los 24 meses, hoy todavía continúa muy vigente, siendo su última actualización la número 21 de septiembre de 2015.

A pesar de la crisis experimentada por los programas fundamentales de la IFLA desde los años noventa, se desarrolló, como ya hemos visto, de 1992 a 1997 el modelo FRBR. La cataloguing Section de la IFLA, constituyó en 2002 un grupo de trabajo para las FRBR, denominado en la actualidad FRBR Review Group. Desde entonces, y hasta la actualidad, ha organizado numerosos encuentros en diversos lugares con el objetivo de dar a conocer este nuevo código de catalogación basado en los modelos conceptuales de las bases de datos relacionales.

En este nuevo marco de actuación donde FRBR es el modelo sobre el cual se construyen las nuevas reglas y normas de catalogación, como RDA, la IFLA redactó en 2009 una nueva Declaración de principios internacionales de catalogación que sustituía y ampliaba el alcance de los aprobados en París en 1961. En la actualidad, existe una nueva versión de los principios que se empezaron a revisar en 2015 y que fueron definitivamente aprobados en 2016. Esta nueva versión tiene en cuenta aspectos tales como los nuevos tipos de usuarios, el open Access o la interoperabilidad y accesibilidad de los datos.

<http://www.bne.es/es/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/NoticiasBibliotecarias/1207-Publicacion-Declaracion-Principios-Internacionales-Catalogacion.html?pagina=0>

Asimismo, merecen destacarse los trabajos realizados por la IFLA respecto a la redacción de un texto único que recoja la totalidad de las ISBD. En agosto de 2007 se publicó la edición preliminar consolidada y, posteriormente, en octubre de 2009 se editó un suplemento con los ejemplos completos de la ISBD, recogiendo 250 casos en 16 lenguas diferentes con el objetivo de facilitar su comprensión. Posteriormente, ese mismo año el anexo con el Área 0, referido a la forma del contenido y al tipo de medio. El 10 de mayo de 2010 se publicó el borrador con los cambios realizados en la versión preliminar, borrador que a su vez experimentó nuevos cambios. La versión definitiva se aprobó a comienzos de 2011 y se editó en forma impresa y electrónica a mediados de junio de 2011. En 2013 la BNE la tradujo al castellano y la puso en internet.

http://www.bne.es/es/AreaPrensa/noticias2013/0409_TraduccionISBDconsolidada.html

10.1.3. El formato MARC en España

En España, la Biblioteca Nacional, como cabecera del Sistema Español de Bibliotecas y Agencia Bibliográfica Nacional, ha sido la responsable de la creación y mantenimiento del formato Ibermarc, mediante el cual se ha adaptado el formato MARC, en su versión norteamericana, a la normativa catalográfica española, para poder participar en el proyecto del Control Bibliográfico Universal.

Desde el año 1976, en que comienza su andadura, hasta el año 2001, la BNE ha editado seis ediciones del Formato Ibermarc para Registros Bibliográficos y una edición del Formato Ibermarc para Registros de Autoridad en el año 1999. Se anuncia la publicación del formato Ibermarc para Fondos y Localizaciones en el prólogo de la quinta edición, pero su primera edición no saldrá hasta agosto de 2004.

El formato Ibermarc ha sido desde sus comienzos una adaptación del estándar norteamericano. En su primera edición de 1976, toma como referencia el formato MARC II. Únicamente contempla las monografías impresas modernas, siendo su objetivo la automatización de la *Bibliografía Española*.

En el año 1981 se realiza una puesta al día, pero no se publica hasta el año 1983. Esta edición rápidamente se quedó desfasada, porque no incorporaba las ISBD, al publicarse unos años antes que las *Reglas de Catalogación*, consideradas como el

sistema normativo moderno en España. Únicamente se modifican algunos elementos para facilitar la automatización del catálogo. En el año 1987 aparece una nueva actualización en el *Boletín de la ANABAD*, realizada por María del Pilar Fernández Roca y Luis Ángel García Melero. El texto tiene en cuenta las nuevas Reglas de Catalogación, publicadas en 1985, a la vez que toma como modelo el MFBD (MARC Format for Bibliographic Data) editado en 1980. La obra trata de responder a las necesidades que planteaba el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Poco tiempo más tarde, en 1987, se redacta una nueva actualización, editada en 1988, con correcciones y revisiones, tras la que habría que esperar un lapso mayor de tiempo para encontrar un texto revisado.

La edición refundida y revisada de las Reglas de Catalogación del año 1995, vuelve a marcar un punto de inflexión en la práctica catalográfica en España. En ella se recoge en un único instrumento la normativa de análisis documental de todo tipo de materiales. La quinta edición del Formato Ibermarc para Registros Bibliográficos, también identificada en su prólogo como Ibermarc5, recoge estos cambios convirtiéndose así en un formato integrado, reuniendo todas las pautas para la codificación de los registros bibliográficos en cualquier soporte (monografías antiguas y modernas, manuscritos, publicaciones seriadas, registros sonoros, música impresa, videograbaciones, material gráfico proyectable, material gráfico no proyectable, material cartográfico y archivos de ordenador).

Previamente se habían editado independientemente formatos específicos para algunos tipo de materiales como música impresa, material cartográfico, fondo antiguo y publicaciones seriadas, adaptando en algunas ocasiones elementos del UNIMARC.

Así pues, en España las nuevas tendencias vienen marcadas de la mano de la BNE que está realizando una gran actividad difusora, tanto con la organización y presencia en seminarios y congresos como con la traducción y divulgación en acceso abierto de los textos más relevantes del momento. Estas tendencias podrían resumirse como:

- En lo referente a la descripción bibliográfica y, siguiendo la nueva Declaración de principios de internacionales de catalogación de 2009 (hoy ya superada por la recientemente aprobada), que indica que “los datos descriptivos deberán basarse en una norma acordada internacionalmente”, en la BNE, desde finales de 2009, se adopta la ISBD Consolidada, dejando de usarse las Reglas de Catalogación que, aunque

basadas en las ISBD, se refieren a ediciones anteriores y están particularmente adaptadas al caso español.

- Respecto a los puntos de acceso y al control de autoridades, el texto normativo básico sigue siendo las Reglas de catalogación españolas, concretamente en sus capítulos del 14 al 17 y en los apéndices I al V.

- En cuanto a los formatos de introducción de datos, se abandona Ibermarc para adoptar MARC21. La BNE lo incorpora oficialmente en noviembre de 2007. En febrero de 2009 el Pleno del Consejo de Cooperación Bibliotecaria aprueba una recomendación para que todas las bibliotecas españolas pasen a usar MARC21. A este respecto debe recordarse que en Cataluña esta decisión se adoptó en 2001, habiendo convertido ya la totalidad de sus registros de Catmarc a MARC21. En octubre de 2011 se publicó la traducción española de MARC21, que actualmente se basa en la actualización 23 de noviembre de 2016.

www.bne.es/es/Micrositios/Guias/Marc21/index.html

La traducción está inicialmente basada en el texto inglés de MARC 21 Format for Bibliographic Data de octubre de 2010 –que incluye todas sus actualizaciones hasta la nº 12- y en la edición de Ibermarc bibliográfico, 6ª ed. 2001. Desde 2011 en adelante se incorporan gradualmente las actualizaciones del Formato según se van publicando.

10.2. Estructura del formato MARC

Viene especificada en la norma ISO 2709 (ANSI Z39.2) que establece que las partes que componen un registro son:

- Líder o cabecera: son las primeras 24 posiciones (00-23) de cada registro y suministra información para el procesamiento del registro. Cada posición tiene un significado asignado y la mayoría de esta información es necesaria para el procesamiento de datos. Los programas de creación y modificación de registros MARC21 incluyen generalmente listas de valores que ayudan al catalogador al introducir los datos de la cabecera que sea necesario incluir.
- Directorio: es un índice generado e interpretado por el ordenador, sigue inmediatamente a la cabecera en la posición 24 y remite a la localización de los

campos de datos de un registro. Es una serie de entradas de posiciones de 12 caracteres que indican la etiqueta, longitud y la posición de comienzo del primer carácter de cada campo variable.

- Campos variables: hay dos tipos de campos variables:
 - o Campos variables de control: campos etiquetados 00X y no contienen indicadores ni códigos de subcampos.
 - o Campos variables de datos: campos etiquetados 01X-8XX y pueden tener definidos los indicadores o no, todos tienen el subcampo \$a.
- a. **Campo:** Cada registro bibliográfico se divide en unidades lógicas llamadas campos. Hay un campo para el autor, un campo para la información del título, y así hasta cubrir prácticamente todas las necesidades. Estos campos se subdividen en uno o varios "subcampos." Los nombres textuales de los campos son demasiado largos para reproducirlos dentro de cada registro MARC, por lo que se les ha representado mediante etiquetas de tres dígitos.
 - I. **Etiqueta:** Cada campo está asociado a un número de tres dígitos llamado "etiqueta." Cada etiqueta identifica al campo (tipo de datos) que le sigue. Aún cuando los datos presenten, en forma impresa o desplegados en pantalla, los indicadores inmediatamente después de la etiqueta (dando la impresión de formar un número de cinco dígitos), la etiqueta siempre estará formada por los tres primeros dígitos.

Unos ejemplos de las etiquetas de campos más frecuentes son:

- etiqueta 100: marca al asiento principal bajo nombre personal (autor)
- etiqueta 245: marca a la información del título (incluido el título propiamente dicho, otra información sobre el título, y la mención de responsabilidad).
- etiqueta 250: marca a la mención de edición.
- etiqueta 260: marca a la información sobre la publicación.
- etiqueta 300: marca a la descripción física.

En los registros MARC se usan con mucha frecuencia el 10% de las etiquetas, el 90% restante se usa rara u ocasionalmente. Al trabajar con registros MARC se memorizan con rapidez los números de las etiquetas de los campos usados con mayor frecuencia según los tipos de materiales que catalogan.

- b. **Indicadores:** De las dos posiciones de caracteres que le siguen a cada etiqueta (con excepción de los campos 001 al 009), una o ambas pueden estar ocupadas por indicadores. En algunos campos se utiliza únicamente la primera o la segunda posición; en otros campos se usan las dos, y en algunos como el 020 o el 300 no se usa ninguna. Cuando una posición de indicador no se usa se dice que "no está definida", y dicha posición se deja en blanco. Por regla convencional se representa a los espacios dejados en blanco en los indicadores (no definidos) mediante el símbolo "#".

Cada indicador puede contener un valor numérico del 0 al 9. A pesar de que los dos indicadores juntos pueden parecer un solo número de dos dígitos, son en realidad dos números individuales. Los valores permisibles en los indicadores, así como su significado, se detallan en la documentación MARC 21

- c. **Subcampos:** La mayoría de los campos contienen varios elementos de información. Cada tipo de datos dentro de un campo se llama subcampo, y cada subcampo está antecedido por un código de subcampo. Los campos 001 al 009 no tienen subcampos.
- i. **Códigos de subcampo:** Los códigos de subcampo están formados por una letra minúscula (ocasionalmente mediante un número) antecedido por un delimitador. El delimitador está formado por un símbolo que se utiliza para separar los diferentes subcampos. Cada código de subcampo indica el tipo de dato que le sigue. (La documentación MARC enumera y describe los códigos que son válidos para cada campo en el formato bibliográfico MARC 21).

Los tres tipos de designadores de contenido (etiquetas, indicadores, y códigos de subcampo) son la clave del sistema de notación MARC 21.

10.2.1. Cuestiones generales relacionadas con el formato MARC

Existen algunas reglas generales que ayudan a definir lo que significan los números utilizados como etiquetas. Nótese que en la presentación de las etiquetas MARC21 la notación XX se usa con frecuencia para referirse a un grupo de etiquetas relacionadas

entre sí. Por ejemplo, 1XX se usa para referirse a todas las etiquetas de los 100: 100, 110, 130, etc.

1. **Las Etiquetas** se dividen en centenas. Las divisiones básicas de los registros MARC21 son:

0XX: Números, información y códigos de control

1XX: Asiento principal

2XX: Títulos, edición, pie de imprenta (en general: el título, la mención de responsabilidad, la mención de edición y la información de publicación)

3XX: Descripción física, etc.

4XX: Mención de serie (tal como se presenta en el libro)

5XX: Notas

6XX: Asientos secundarios temáticos

7XX: Asientos secundarios (autores y títulos)

8XX: Asientos secundarios de serie (formas normalizadas)

Los 9XX se han reservado para usos definidos en forma local, tales como los números de códigos de barras. Las bibliotecas, los distribuidores o los sistemas locales pueden definirlos y usarlos para incluir diversos tipos de información en los registros. Los grupos X9Xs (09X, 59X, etc.) se reservan también para uso local, con la excepción del 490.

2. **Puntos de acceso:** Los puntos de acceso (asientos principales, asientos secundarios temáticos y otros asientos secundarios) son parte esencial de cada registro bibliográfico. Estos comprenden los asientos bajo los cuales, se creaban fichas separadas para los catálogos o ficheros tradicionales. Los principales puntos de acceso corresponden a:

Los campos 1XX: asientos principales

El campo 490: menciones de serie.

Los campos 6XX: encabezamientos de materia.

Los campos 7XX: asientos secundarios.

Los campos 8XX: asientos secundarios de serie

Algunos de estos campos están sujetos al control de autoridades, lo que significa que los asientos siguen un patrón de estructura establecido o reconocido y no admiten cualquier valor. Por lo general el catalogador elige los asientos de los nombres y los encabezamientos de materia de una lista autorizada y validada previamente.

En los campos sujetos al control de autoridades se aplica una construcción paralela de etiquetas. Dentro de los campos de los grupos 1XX, 4XX, 6XX, 7XX y 8XX un nombre personal tendrá 00 en las dos posiciones finales; por lo que a una entrada principal (1XX) formada por un nombre personal (X00) le corresponde la etiqueta 100. Para un encabezamiento de materia (6XX) bajo un nombre personal la etiqueta será 600 y así sucesivamente. Estos paralelos en el contenido pueden resumirse de la siguiente manera:

X00: Nombres personales

X10: entidades corporativas

X11: Nombres de reuniones

X30: Títulos uniformes

X40: Títulos bibliográficos

X50: Términos temáticos

X51: Nombres geográficos

10.3. RDA y MARC21

RDA ha sido diseñada para ser compatible con MARC21 lo que permitirá un período de transición desde las antiguas reglas de catalogación más pausado y menos traumático puesto que RDA también tiene una relación cercana con su predecesora AACR2 y con normas como ISBD.

El Joint Steering Committee (JSC) solicitó durante 2007 los ajustes considerados en RDA para MARC y la Library of Congress y Library and Archives Canada organizaron un Grupo de trabajo a principios de 2008 para tratar el tema.

La idea principal es que las entidades FRBR y FRAD y modelos de datos RDA tuvieran cabida en MARC21, mediante una serie de pasos encaminados a buscar un modelo de transición real y asequible.

El proceso que se prevé que se lleve a cabo en las bibliotecas es que MARC 21 se seguirá utilizado por comunidades diversas con diferentes reglas y modelos de datos, si bien RDA prevalecerá. La idea es:

- Establecer un marco neutral para el mapeo entre tipos de registros (autoridades, bibliográfico, existencias) y entidades FRBR.
- Establecer un marco neutral y flexible con respecto al diseño de bases de datos con datos MARC, disponible para el uso de cualquier diseño adaptado por RDA para su implementación

10.3.1. Códigos y términos

En cuanto a las diferencias entre MARC21 y RDA, desde el punto de vista de códigos y terminología son los siguientes:

- Cambios en 007 para albergar los nuevos códigos procedentes de la información de los campos 337 y 338.
- 008/20 – Formato de música: 3 nuevos códigos (h,i,j)
 - h – Partitura de coro
 - i – Partitura condensada
 - j – Parte de director-ejecutante
- Como ya hemos visto, una de las contribuciones de RDA es la desaparición del ambiguo \$h del campo 245 y la creación de tres campos nuevos para dar cabida a información relacionada con: tipos de contenido, medio y soporte y unas listas de valores (abiertas) para cada tipo de campo.
 - Tipos de contenido. En este caso el valor 06 de la cabecera en MARC continúa su uso en MARC 21. Es menos granular que en RDA.
 - Nuevo campo 336. Se usa si se quiere registrar los términos exactos de RDA:
 - Tipo de medio. 007/00 MARC, existe coincidencia con RDA. 007 provee la codificación para facetas múltiples de recursos.

- Nuevo campo 337. Se usa si se quiere registrar los términos exactos de RDA.
- Tipos de soporte. 007/01 MARC, coincidencia con RDA. 007 provee la codificación para facetas múltiples de recursos.
 - Nuevo campo 338 que se utiliza si se quieren registrar los términos RDA.

10.3.2. Atributos de personas, familias y entidades corporativas

RDA especifica los atributos que comúnmente se pueden incluir en los encabezamientos (puntos de acceso preferido) y atributos adicionales de FRAD

- Fechas: nacimiento y muerte, periodo de actividad, establecimiento y finalización de un corporativo, familia.
 - Punto de acceso: \$d para personas y reuniones
 - Nuevo 046 (códigos especiales para fechas)
 - Mismo campo en registro Bibliográfico (para indicar fecha de la obra) con nuevos subcampos
 - Ejemplos:
 - 100 0# \$a Spagna \$c (Artista), \$d1450-1528.
 - 046 ## \$f 1450 \$g 1528

 - 110 2# \$a Double Image (grupo musical : 1977-)
 - 046 ## \$s 1977

- Lugares: de nacimiento, muerte, residencia, asociadas con la persona o familia, oficinas centrales corporativas
 - Punto de acceso: \$c para reuniones
 - Nuevo 370 (Lugar asociado)
 - Ejemplos:
 - 100 1# \$a Singer, Isaac Bashevis, \$d 1904-1991
 - 046 ## \$f 1904 \$g 1991
 - 370 ## \$a Radzimyń, Polonia \$b Surfside, Fla.

- 100 1# \$a Ondaatje, Michael, \$d 1943-
 - 370 ## \$a Colombo, Sri Lanka
 - 370 ## \$e Inglaterra \$s 1954 \$t 1962
 - 370 ## \$c Canadá \$e Canadá \$s 1962
- Dirección: de la persona o entidad corporativa
- Nuevo 371 (Dirección)
 - Modelado sobre 720 del formato Bibliográfico
 - Ejemplos:
 - 110 2# \$a Community Legal Education Ontario.
 - 371 ## \$a Suite 600 \$a 119 Spadina Avenue \$b Toronto \$cON\$d Canadá \$e M5V 2L1
 - 100 1# \$a Smith, Arthur
 - 371 ## \$a Box 1216 \$b Barrière \$d Canadá \$e VOE 1E0\$m (dirección electrónica)
- Actividades: campo de actividad de la persona o entidad corporativa, afiliación y ocupación de la persona
- Punto de acceso: \$c para personas
 - Nuevo 372 (Campo de actividad)
 - Nuevo 373 (Afiliación)
 - Nuevo 374 (Ocupación)
 - Ejemplo:
 - 100 0# \$a Spagna \$c (Artista), \$d1450-1528.
 - 046 ## \$f 1450 \$g 1528
 - 372 ## \$a Artista
- Género: de la persona
- Nuevo 375 (Género)
 - Ejemplo:

- 100 10 \$a Frankel, S. Herbert \$q (Sally Herbert), \$d 1903-1996
 - 046 ## \$f 1903 \$g 1996
 - 374 ## \$a profesor de economía
 - 375 ## \$a masculino
- Familias: tipo, miembro prominente, título hereditario
- Nuevo 376 (Información de familia)
 - Ejemplos:
 - 100 3# \$a Nayak (Dinastía :\$c Madurai, India)
 - 046 ## \$s 1529 \$t 1739
 - 370 ## \$f Madurai, India
 - 376 ## \$a Dinastía
 - 100 3# \$a Medici (Casa Real : \$g Medici, Lorenzo de', 1449-1492)
 - 376 ## \$a Casa Real \$b Medici, Lorenzo de', 1449-1492
- Idioma: de la persona o entidad corporativa
- Nuevo 377 (Idioma asociado)
 - Ejemplo:
 - 100 1# \$a Nabokov, Vladimir, \$d 1899-1977
 - 046 ## \$f 1899 \$g 1977
 - 377 ## \$a rus \$a eng

10.3.3. Atributos. Obras y expresiones.

RDA especifica atributos que actualmente se incluyen en encabezamientos (puntos de acceso preferidos) o en campos separados que recogen la información. La aplicación de alguno de estos campos está pendiente de poder desarrollar un sistema de descripción bibliográfica basada en RDA/FRBR.

- Parte del encabezamiento: 130 #0 \$a Cinderella (Obra coreográfica)
- En campo separado: 380 ## \$a Obra coreográfica

Los campos nuevos relacionados con estas entidades del grupo 1 son:

- Forma: de obra: por ejemplo: película en movimiento, obra, música, sinfonía
 - o Punto de acceso: parentético en \$a o \$t títulos
 - o Lista RDA no controlada
 - o Nuevo 380 (Forma de la obra) en Bibliográfico y Autoridades

- Fecha: de la obra o expresión.
 - o Punto de acceso: \$f en títulos
 - o 046 (códigos especiales para fechas) – subcampos adicionales de Autoridades
 - o Ejemplos:
 - 130 #0 \$a Biblia. \$l Inglés. \$s Autorizada. \$f 2004
 - 381 ## \$a Autorizada046 ## \$k 2004

 - 130 #0 \$a Harlow (Película : 1965 : Douglas
 - 380 ## \$a Película
 - 046 ## \$k 1965

- Lugar de origen: de la obra
 - o Nuevo campo 370 añadido a Autoridades (Lugar asociado) y Bibliográfico
 - o Ejemplo
 - 130 #0 \$a Advocate (Boise, Idaho)
 - 370 ## \$g Boise, Idaho. [Lugar de origen de Advocate mensual]

- Otras características distintivas: de obra o expresión
 - o Nuevo 381 (Otras características distintivas) para Bibliográfico y Autoridades
 - o Ejemplo:
 - 130 #0 \$a Biblia. \$l Inglés. \$s Autorizada. \$f 2004

- 381 ## \$a Autorizada
 - 046 ## \$k 2004
- Medio de ejecución
- Punto de acceso: subcampo \$m en títulos
 - Nuevo 382 (Medio de ejecución) para Bibliográfico y Autoridades
 - Ejemplos:
 - 100 1# \$a Faith, Richard, \$d 1926- \$t Miniaturas
 - 382 ## \$a oboe \$a piano
 - 382 ## \$a clarinete \$a piano

 - 100 1# \$a Mahler, Gustav, \$d 1860-1911. \$t Sinfonías, \$n no. 2,\$r C menor
 - 382 ## \$a soprano \$a alto \$voces mixtas \$a orquesta
- Designación numérica: de una obra musical
- Punto de acceso: subcampo \$n en títulos
 - Nuevo 383 (Designación numérica de obra musical) para Bibliográfico y Autoridades
 - Ejemplos:
 - 100 1# \$a Bach, Johann Sebastian, \$d 1685-1750. \$t \$aKaffee-Kantate
 - 383 ## \$c BWV 211

 - 100 1# \$a Vivaldi, Antonio, \$d 1678-1741. \$t Cimento dell'armonia e dell'inventione. \$n N. 1-
 - 383 ## \$b op. 8, no. 1-4
 - 383 ## \$c RV 269 \$c RV 315 \$c RV 293 \$c RV 297
 - 383 ## \$c F. I, 22-25
- Clave: de una obra musical
- Punto de acceso : subcampo \$r en títulos

- Nuevo 384 (Clave) para Bibliográfico y Autoridades
- Ejemplos:
 - 100 1# \$a Mahler, Gustav, \$d 1860-1911. \$t Lieder nach Rückert.\$plch atmet' einen linden Duft
 - 384 0# \$a D mayor

 - 100 1# \$a Beethoven, Ludwig van, \$d 1770-1827. \$t Sonatas,\$m piano, \$n no. 14, op. 27, no. 2, \$r C# meno
 - 382 ## \$a pian
 - 383 ## \$a no. 14, \$b op. 27, no.
 - 384 ## \$a C# menor

Así pues, los nuevos campos de MARC21 para acoger los valores de los nuevos atributos, de forma condensada serían:

- Nuevo 046 (códigos especiales para fechas) Autoridades
- Nuevo 370 (Lugar asociado) Autoridades y Bibliográfico
- Nuevo 371 (Dirección) Autoridades
- Nuevo 372 (Campo de actividad) Autoridades
- Nuevo 373 (Afiliación) Autoridades
- Nuevo 374 (Ocupación) Autoridades
- Nuevo 375 (Género) Autoridades
- Nuevo 376 (Información de familia) Autoridades
- Nuevo 377 (Idioma asociado) Autoridades
- Nuevo 380 (Forma de la obra) Autoridades y Bibliográfico
- Nuevo 381 (Otras características distintivas) Autoridades y Bibliográfico
- Nuevo 382 (Medio de ejecución) Autoridades y Bibliográfico
- Nuevo 383 (Designación numérica de obra Autoridades y Bibliográfico musical)
- Nuevo 384 (Clave) Autoridades y Bibliográfico

10.3.4. Relaciones

Como ya hemos visto, un avance de RDA es la creación de un cuerpo teórico que dé consistencia a las relaciones y vínculos que pueden establecerse entre las entidades de los 3 grupos. Recordar que en este punto cuando nos referimos a “agentes” en

realidad nos referimos a las entidades Persona, Familia y Entidad corporativa. Así mismo al hablar de “recurso” lo hacemos teniendo en cuenta las entidades del grupo 1: obras, expresiones, manifestaciones e ítems.

También hay que tener en cuenta que el apartado de relaciones y cómo consignarlas en las descripciones, es un punto en el que hasta ahora no ha entrado ningún centro de catalogación en España ni se han dado protocolos especiales de actuación. Hasta ahora la adopción de RDA por parte de bibliotecas españolas ha dejado esta opción sin aplicarse, a la espera de que la BNE pueda, en el futuro, aportar algo de claridad en el asunto.

a. Agente a recurso

- Los valores aplicar se recogen en el apéndice I de RDA.
- Ejemplos:
 - o autor, artista, compilador, cartógrafo, compositor, arquitecto, productor, fotógrafo, letrista, diseñador, director, etc
- Para la designación de relaciones no hay cambios necesarios en el formato, se adapta a los subcampos disponibles en 1XX, 6XX, 7XX, y 8XX en el Bibliográfico ya que se registran los términos de las relaciones en \$e y códigos en \$4.
- Ejemplos:
 - o 700 1# \$a Smith, Elsie, \$d 1900-1945, \$e ilustrador
 - o 700 1# \$a Galway, James. \$e ejecutante \$e conductor
- En cuanto a las autoridades, se siguen usando los 1XX, 4XX, 5XX en Autoridades y las relaciones se establecen usando los términos correspondientes en los subcampos \$e y códigos en \$4.
- Ejemplos:
 - o 100 1# \$a Blum, Leon, \$d 1872-1950, \$e defensor \$t Leon Blum devant la Cour supreme, Riom.

Puede verse un listado completo de los llamados códigos de relaciones (en inglés) en:

<http://www.loc.gov/marc/relators/>

b. Recurso a recurso

- Los valores a aplicar se recogen en el apéndice J de RDA.

- Ejemplos: dramatizado como, adaptación de, paráfrasis de, continuación de, compendio de, filmado con, reimpresso como, reimpresión de, etc. Existen cerca de 200 relaciones definidas en RDA

RDA especifica 4 métodos de relación básicos a este nivel

- Identificadores como ISBN, ISSN, número de control de registro, URIs
 - o \$x (ISSNs), \$z (ISBNs)
 - o \$w y \$0 (números de control del registro y URIs)
 - o \$u subcampos y campo 856 (URIs)
- Campos para punto de acceso autorizado
 - o 7XX en Bibliográfico (entradas secundarias)
 - o 4XX y 5XX en Autoridades (referencias)
- Campos de descripción estructurada
 - o 76X-78X en Bibliográfico (entradas relacionadas)
- Notas no estructuradas
 - o 5XX en Bibliográfico (notas)
 - o 6XX en Autoridades (notas)

En cuanto a los designadores de relaciones que reflejan el tipo de relación:

- Relaciones de Identificadores
 - o 856 en Bibliográfico y Autoridades
 - Relaciones designados en \$y (texto relacionado)
 - o Otros identificadores en campos específicos que designan relaciones
- Campos de punto de acceso autorizado
 - o 4XX y 5XX en Autoridades; 700-711, 730 en Bibliográfico
 - o Relaciones designadas en subcampo \$i
- Campos de descripción estructurados
 - o 76X-78X en Bibliográfico (Campos de entradas relacionadas)
 - o Relaciones designadas en etiqueta, indicador, y/o subcampo \$i

- Notas
 - 6XX en Autoridades y 5XX en Bibliográfico
 - Relaciones designadas en texto o etiquetas de notas

Si la decisión es usar los puntos de acceso autorizado para indicar la relación, se establece de la siguiente manera.

- Designación en \$i
 - Registro bibliográfico
 - 245 00 \$a Triumph : \$b for concert band / \$c by Michael Tippett.
 - 700 1# \$i paráfrasis de \$a Tippett, Michael, \$d 1905-1998. \$t Mask of time.
 - Siendo Triumph una paráfrasis de Mask of time
 - Registro de autoridad
 - 130 #0 \$a Alice in Wonderland, or, What's a nice kid like you doing in a place like this? / \$c Hanna-Barbera Productions ...
 - 500 1# \$w r \$i parodia de \$a Carroll, Lewis, \$d 1832-1898. \$t Alice's adventures in Wonderland.
 - Alice in Wonderland, o, What's a ... es una parodia de Alice's adventures in Wonderland
 - Registro de autoridad
 - 100 1# \$a Stoppard, Tom. \$t Rosencrantz and Guildenstern are dead
 - 500 1# \$w r \$i basada en (obra) \$a Shakespeare, William, \$d 1564-1616 \$tHamlet
 - Stoppard's Rosencrantz and Guildenstern are dead está basada en Shakespeare's Hamlet

Si se usan los campos de entradas relacionadas, 76X-78X

- Designación en indicador
 - o 245 00 \$a Preliminary seismological bulletin.
 - o 785 00 \$t TEIC quarterly seismological bulletin \$x 0741-1898
 - o Preliminary seismological... continuación de TEIC quarterly (segundo indicador de 785, con valor 0)
- Designación en etiqueta
 - o 245 04 \$a Mythlore.
 - o 777 1# \$t Mythprint \$x 0146-9347
 - o Mythprint is editada con Mythlore, indicada la relación mediante el campo 777.
- Designación en \$i
 - o 100 1# \$a Verdi, Giuseppe, \$d 1813-1901
 - o 245 10 \$a Otello \$b full score
 - o 787 0# \$i reproducción de \$a Verdi, Giuseppe, 1813-1901 \$t Otello \$d Milan: Ricordi, c1913

c. Agente a agente.

- Los valores a aplicar se recogen en el apéndice K de RDA.
- Ejemplos: Identidad alterna, empleo, fundador, descendientes, familia fundadora, miembro de familia, Patrocinador, etc.

La forma de identificar estas relaciones es:

- Puntos de acceso estructurados
 - o 4XX y 5XX en Autoridades
 - o Relaciones expresadas en subcampo \$w/0 o en \$i
 - o Designación en \$i:
 - 110 20 \$a I.M. Pei & Partners
 - 500 1# \$a Pei, I. M. \$d 1917- \$i fundador
 - Pei, I. M. fue fundador de I.M. Pei & Partners

Para terminar, otras modificaciones que recoge MARC21 para RDA, son:

- 502 (Tesis), para el Bibliográfico:

- Especificidad adicional con subcampos nuevos para tipo de grado, institución que otorga el grado, número de tesis, y fecha del grado
- Ejemplos:
 - 502 ## \$a Karl Schmidt's thesis (doctoral)--Ludwig-Maximilians-Universität, Munich, 1965. (todavía permitida)
 - 502 ## \$g Karl Schmidt's thesis \$b Doctoral \$c Ludwig-Maximilians-Universität, Munich \$d 1965. (uso de nuevos subcampos)

- 518, 033 (Fecha/Hora y Lugar del Evento) para el Bibliográfico
 - 518: subcampos adicionales para lugar y fecha del evento
 - 033: subcampos adicionales para lugar del evento
 - Ejemplos:
 - 518 ## \$a Filmed on location in Rome and Venice from January through June 1976. (todavía permitida)
 - 518 ## \$o Filmed on location \$p Rome and Venice \$d 1976 January through June. (uso de nuevos subcampos)

- 490 (Series) \$x (ISSN), para el Bibliográfico
 - Se ha hecho repetible para contener los ISSN de series y subseries

- 040 (Fuente de la catalogación) \$e (Normas de Descripción), aplicable en los formatos Bibliográfico y Autoridades
 - Bibliográfico: reglas aplicables en 040 más la posición 18 de la cabecera que se suele usar el i (donde se indicaba ISBD y esto permanece igual)
 - Autoridades: reglas de catalogación registradas en 040 y en 008/10
 - Código para RDA establecido para \$e del 040 – rda
 - Ejemplo bibliográfico:
 - Cabecera/18 – i [el código indica ISBD]
 - 040 ## \$a DLC \$c DLC \$e rda
 - Ejemplo autoridades:
 - 008/10 – z [el código indica otras reglas diferentes a AACR2]
 - 040 ## \$a DLC \$c DLC \$e rda

10.4. RDA en la BNE

El primer borrador de RDA vio la luz en 2008. Una vez publicado, el JSC pidió la colaboración de diversas instituciones, incluida la BNE, para sugerir cambios y reportar posibles errores en el texto inicial. La BNE envió un concienzudo informe con sus impresiones y sugerencias. Los principales problemas recogidos en el informe fueron los relativos a la falta de estructuración (o la falta de familiaridad con la nueva estructura) de la información en RDA, la descontextualización de los ejemplos, la dificultad para imaginar cómo se visualizarían los datos o la gran cantidad de alternativas a las reglas que se ofrecen a lo largo del texto.

<http://www.rda-jsc.org/archivedsite/docs/5rda-fulldraft-chairfolup3.pdf>

La respuesta inicial de la BNE sobre la adopción de RDA fue tibia en un primer momento. La BNE se propuso el año 2014 como fecha para la toma de una decisión acerca de la implementación de RDA. Apoyándose en los estudios y actividades llevados a cabo durante seis años de trabajo, en diciembre de 2014 la BNE publicó una nota que, lejos de poner fin a ese proceso, significaba un punto y seguido en la búsqueda de una convergencia entre las prácticas catalográficas españolas y RDA. La BNE, consciente de que su decisión condicionaría la de gran parte de las bibliotecas españolas, optó por seguir trabajando para encontrar el mejor acomodo de RDA en el ámbito bibliotecario nacional.

A pesar de que un buen número de bibliotecas españolas manifestó de forma inicial su intención de migrar a este nuevo estándar (Biblioteca de Catalunya, Biblioteca de Galicia, gran parte de las bibliotecas universitarias, etc.), la BNE decidía posponer la toma de una decisión final sobre el tema, basándose en los siguientes puntos:

- RDA es un estándar con capítulos aún sin desarrollar y que, con ocasión de las revisiones periódicas, siguen sufriendo cambios importantes en su texto.
- El entorno actual, basado en MARC21, no aporta la flexibilidad necesaria para explotar adecuadamente la estructura de RDA, basada en FRBR. El papel de BIBFRAME, llamado a ser el sustituto natural de MARC 21, tampoco está claro en un futuro cercano y su desarrollo está siendo cuestionado incluso en el entorno estadounidense. El desarrollo de los SIGB será determinante en este nuevo contexto.

- Un cambio desde Reglas de Catalogación a RDA significaría una serie de grandes modificaciones retrospectivas, sobre todo en lo relativo a puntos de acceso, que requieren un gran esfuerzo, y cuyos posibles beneficios en estos momentos no parecen compensar el coste.
- Por último, en la situación económica actual, muchas instituciones españolas no podrían asumir el costo económico total (licencias de RDA Toolkit, formación, etc.) que conlleva la adopción de RDA.

De cualquier forma, la BNE ha seguido trabajando en el tema y desde su página web ha colgado muchos documentos interesantes en relación a los trabajos que realiza en su proceso de adopción de RDA. Así pues, desde la publicación de RDA, la BNE ha llevado a cabo un trabajo minucioso para detectar diferencias y equivalencias entre RDA y otras normas de especial relevancia para el ámbito bibliotecario español. Se comparó RDA con AACR2 y las Reglas de Catalogación españolas en lo relativo a la elección y forma del punto de acceso, tomando en cuenta no sólo coincidencias o diferencias, sino también aquellos casos de reglas españolas que no tienen regla equivalente en AACR2 ni RDA.

<http://www.bne.es/es/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/Procesos-tecnicos/NormasInternacionales/RDA/RDA-BNE/equivalencias.html>

La traducción de RDA al español ha sido realizada por Ageo García (Universidad de Tulane, Nueva Orleans) y la editorial colombiana Rojas Eberhard Editores. Para los trabajos de traducción se invitó a la BNE a formar parte del comité internacional de revisión de la traducción. La BNE participó en dicho comité encargándose de la revisión de determinados capítulos, siempre atendiendo al carácter integrador de una traducción en la que se ha buscado el consenso de toda la comunidad hispanohablante. El trabajo de revisión de la BNE se ha llevado a cabo en un plano conceptual, no habiendo tomado parte en la revisión editorial del texto.

El 11 de marzo RDA Toolkit lanzó la traducción al español de RDA. Los usuarios cuya preferencia de idioma del navegador esté establecida en español se registrarán automáticamente en la versión en español de RDA. Los usuarios también pueden iniciar sesión en sus perfiles y establecer el español como su idioma preferido. Hay que recordar que RDA Toolkit es una herramienta online a la que es necesario estar suscrito para poder acceder a ella. La traducción al español de RDA en RDA Toolkit está completa a través de la versión de abril de 2014 de la RDA original.

En mayo de 2014 la Biblioteca Nacional de España llevó a cabo una encuesta para ofrecer una panorámica sobre la implementación de RDA en España. La encuesta se envió a todo tipo de instituciones bibliotecarias de titularidad pública para dibujar una visión lo más fiel posible.

Según los datos recabados por la BNE, la implementación de RDA en España es un proceso que se encuentra aún en una fase inicial, y que se desarrolla sobre todo en el ámbito universitario. Las bibliotecas de las universidades de Salamanca, Valladolid, Extremadura, Illes Balears, Sevilla y Complutense de Madrid, además de las pertenecientes al Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya, implementarán RDA en los próximos años.

Fuera del ámbito universitario dos bibliotecas centrales de comunidades autónomas (la Biblioteca de Galicia y la Biblioteca Nacional de Catalunya) han decidido también adoptar el nuevo código de catalogación.

Los resultados de esta encuesta están disponibles en línea:

<http://www.bne.es/webdocs/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/RDA/informe-encuesta-rda.pdf>

Para ahondar en el estudio de problemáticas específicas, a finales del año 2015 se constituyeron dentro del organigrama de la BNE varios subgrupos de trabajo dedicados a diferentes temas:

1. **RDA y fondo antiguo.** En noviembre de 2015 se celebró, en el marco del encuentro anual del Joint Steering Committee (JSC) para el Desarrollo de RDA, de las primeras Jornadas dedicadas a RDA y Fondo Antiguo, organizadas por el propio JSC y el Descriptive Cataloging of Rare Materials (Books) [DCRM2(B)], comité dependiente de la Association of College and Research Libraries norteamericana, responsable de la elaboración de las normas de catalogación específicas para impresos antiguos más extendidas en el mundo anglosajón. A las jornadas, consistentes en un seminario especializado, RDA & Rare Materials y varias reuniones de puertas abiertas del JSC y el DCRM2(B), asistió, una representante de la BNE, cuyo informe de asistencia se publicó en la web:

<http://www.bne.es/webdocs/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/RDA/1118-informe-rda-fondo-antiguo.pdf>

Dichas jornadas marcaron el principio de una colaboración a largo plazo entre el nuevo RDA Steering Committee (RSC) y DCRM(B) para mejorar y ajustar el tratamiento de este tipo de material en RDA. Esta colaboración tomó la forma de un nuevo grupo de trabajo internacional dedicado a los impresos antiguos, dependiente del RSC (RDA Steering Committee), denominado provisionalmente DCRM Task Force y para el que la BNE se postuló como miembro a través de EURIG. El grupo de trabajo estaba especialmente interesado en la participación de la BNE, dado que es el único representante de habla hispana en este nuevo foro de debate, por lo que se aceptó nuestra participación.

Constituido el grupo de trabajo internacional sobre RDA y Fondo antiguo, en la BNE se vio la necesidad de constituir otro grupo de trabajo a nivel nacional que diera más peso a la participación de la BNE en el grupo internacional. El grupo quedó constituido en mayo de 2016 y de él forman parte, además de personal de la Institución, representantes del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del Catàleg Col·lectiu del Patrimoni Bibliogràfic de Catalunya, del Grupo de Patrimonio Bibliográfico de REBIUN y de la Real Biblioteca.

2. Grupo de trabajo dedicado a la entidad Ítem en RDA, formado por especialistas en fondos bibliográficos de la BNE y de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3. Grupo de trabajo dedicado a las materias en RDA, formado por especialistas en indización de la BNE y de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. Grupo de trabajo para la creación de un perfil BNE de RDA, formado por especialistas de la BNE. Limitado, en principio, a las monografías modernas, su trabajo servirá después para su ampliación a otros materiales y a la creación de registros de autoridad.

Así pues, definitivamente la BNE en un comunicado dado a conocer el 4 de noviembre de 2016 hace pública su intención de adoptar RDA como estándar de catalogación en el futuro.

Según las primeras estimaciones de la propia BNE y atendiendo al cronograma de implementación elaborado, desde el 1 de enero de 2017 a mediados de 2018 trabajaremos en la elaboración de materiales para la formación y en la propia

formación de nuestro personal y pondremos a disposición de todas aquellas personas interesadas el material desarrollado para dicha formación en nuestra web. Finalmente, la Biblioteca Nacional de España comenzará a crear registros bibliográficos y de autoridad acordes a RDA a partir del 1 de enero de 2019.

Por su parte la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, tiene entre sus funciones la coordinación y promoción de la cooperación bibliotecaria, así como la oferta de servicios técnicos y asesoramiento en materia bibliotecaria. En virtud de estas funciones considera que la adopción de RDA por parte de la BNE es un paso fundamental para facilitar la transición a este estándar por parte del resto de bibliotecas españolas. En este sentido, desde la citada Subdirección se dará soporte a este proyecto, impulsando la colaboración con el resto de administraciones públicas en el marco del Consejo de Cooperación Bibliotecaria. El objetivo de esta colaboración será facilitar la formación para todos los profesionales y el acceso a la documentación necesaria para converger con la comunidad internacional que ya está catalogando en RDA.

Hay varias razones que han llevado a la BNE a la adopción definitiva de RDA. Entre otras, como ya sabemos, RDA es un estándar internacional diseñado para el mundo digital y los nuevos entornos de la web semántica en torno a datos enlazados, que pretende describir todo tipo de entidades y relaciones en el universo bibliográfico con el objetivo de satisfacer las necesidades de los usuarios a nivel mundial. Garantiza la interoperabilidad. Su desarrollo sigue de cerca la evolución de los modelos de IFLA (FRBR, FRAD, FRASAD, LRM) y pretende alinearse con otros estándares de descripción de otras comunidades que no son la bibliotecaria.

Por otra parte, las Reglas de Catalogación españolas están obsoletas (su última edición data de 1999) y tampoco existe ninguna alternativa clara a RDA que pueda tener interés. Continuar como hasta ahora, utilizando ISBD consolidada como estándar para la descripción y las Reglas de Catalogación para la forma y elección de los puntos de acceso, supondría aislarse de la comunidad internacional y alejarse de aquellas bibliotecas españolas que ya han decidido la adopción de este estándar. Además, esperamos que la adopción de RDA suponga una verdadera oportunidad para una cooperación más estrecha en el mundo bibliotecario español.

Según la propia web de la BNE el proceso de transición hacia RDA seguirá los siguientes puntos:

- Se comenzará trabajando en la elaboración de materiales para la formación y en la propia formación de su personal. Si todo se desarrolla según sus previsiones, los primeros registros bibliográficos y de autoridad acordes a RDA se producirán a partir del 1 de enero de 2019.
- RDA se convertirá en el estándar de catalogación de todo tipo de materiales. Los primeros recursos bibliográficos que se catalogarán en la BNE utilizando RDA como estándar serán las monografías modernas (entendidas en la BNE como aquellas con fecha de publicación posterior al año 1830) a partir del 1 de enero de 2019. En las primeras estimaciones se calcula que a lo largo del año 2020 se estarán catalogando todos los tipos de materiales que la BNE conserva de acuerdo a RDA.
- Todo el material que se elabore con fines de formación estará disponible en la web de la BNE.
- La BNE seguirá utilizando durante este tiempo la ISBD consolidada como estándar para la descripción y las Reglas de Catalogación para la forma y elección de los puntos de acceso hasta el 31 de diciembre de 2018. Mientras tanto se trabajará en la elaboración de perfiles de aplicación de RDA para los diferentes materiales que se catalogan en la BNE, así como en la creación de materiales de formación para catalogadores.
- RDA es un conjunto de directrices y pautas, más que unas reglas al estilo clásico. En numerosas ocasiones se dan instrucciones opcionales u alternativas a una regla general, y sólo se dan unos elementos básicos como obligatorios. Es necesario, por lo tanto, elaborar un documento en el que se establezca la política de aplicación de todas las instrucciones.
- La estructura de RDA, que tiene como base a su vez FRBR, choca bastante con la estructura que actualmente tienen las bases de datos bibliográficas. En el contexto actual, la implementación de RDA se concretará en la aparición de determinados cambios, tanto en la organización de los datos como en su transcripción y codificación.
- El formato de codificación de la BNE seguirá siendo, de momento, MARC21. Aunque diversas instituciones (la Library of Congress entre ellas) están desarrollando e implementando otros formatos como BIBFRAME, las pautas establecidas por RDA pueden codificarse de distintas maneras, entre ellas mediante el formato MARC.
- Se establecerá una política de día cero según la cual se aplicará RDA a los nuevos registros creados a partir de una fecha, y se estudiará la posibilidad de

realizar cambios automáticos masivos en los registros ya existentes. Convivirán en el catálogo los nuevos registros creados de acuerdo al estándar RDA con los anteriores redactados conforme a otros estándares.

- A la hora de descargar registros desde la BNE no se esperan problemas con el uso de RDA. Pueden aparecer nuevos campos y subcampos en el registro MARC descargado, por lo que conviene revisar que el sistema de gestión bibliotecaria que se está utilizando tiene disponibles esos nuevos designadores de contenido, códigos, etc.

Según la propia BNE, existen algunos aspectos de RDA que son mejorables como, por ejemplo, la traducción al español. Por otra parte, comenzar a trabajar con este nuevo estándar tendrá un impacto sobre la productividad durante el período de implementación y sobre el catálogo al convivir registros realizados conforme a estándares de catalogación diferentes, así como un coste económico.

En enero de 2019, la BNE hizo público su perfil de aplicación de RDA.

[\(http://www.bne.es/es/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/Procesos-tecnicos/NormasInternacionales/RDA/RDA-BNE/\)](http://www.bne.es/es/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/Procesos-tecnicos/NormasInternacionales/RDA/RDA-BNE/)

El perfil de aplicación de RDA en la BNE recoge las directrices y políticas de la biblioteca en su adaptación de RDA. Estas políticas detallan los elementos núcleo, es decir, obligatorios, y orienta las decisiones a tomar en el caso de instrucciones para las que RDA permite diferentes actuaciones, o qué hacer con aquellos otros elementos que RDA califica como opcionales, ya sea por inclusión u omisión.

El perfil no incluye detalles sobre la forma de puntos de acceso o la descripción de las entidades Agentes (Personas y Entidades Corporativas), a la espera del texto definitivo consolidado del nuevo RDA. El perfil ha de contemplarse como una política de catalogación completa, es decir, no solamente se recogen los cambios con respecto a la política actual, sino que también figuran otras políticas que son las mismas que las actuales. El perfil de RDA de la BNE estará disponible próximamente integrado en el propio RDA Toolkit.

El perfil recoge exclusivamente lo relativo a monografías modernas impresas catalogados a nivel completo. El documento no contiene hipervínculos directos a las instrucciones de RDA.

Los comentarios de la comunidad bibliotecaria serán fundamentales en el desarrollo y afinamiento de este perfil. El buzón info.rda@bne.es está creado para recopilar los comentarios y las dudas que surjan.

Se puede acceder al perfil a través de la siguiente dirección: http://www.bne.es/export/sites/BNWEB1/webdocs/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/RDA/perfil_monomoder_00.pdf

10.5. Casuística básica

Como ya hemos visto a lo largo de este curso una de las mayores diferencias de RDA con respecto a anteriores estándares de catalogación es que su estructura no está basada en la diferenciación entre diferentes tipos de materiales. No hay capítulos específicos dedicados a la descripción de monografías, publicaciones seriadas, etc, aunque sin embargo en ocasiones RDA contempla excepciones en la aplicación de sus normas dependiendo del tipo de material, contenido de la obra o algún otro aspecto relacionado con su proceso de creación. Así por ejemplo, en su punto 6.27 se elaboran instrucciones precisas y alternativas para obras musicales, jurídicas, religiosas y comunicaciones oficiales. Y este tipo de alternativas o excepciones son muy numerosas a lo largo de RDA.

Es de esperar que durante este proceso de transición entre las antiguas normas y RDA aún sigamos pensando según la diferenciación presente en las reglas de catalogación y atendiendo a nuestra tradición catalográfica clásica basada en las ISBD. Un ejemplo de ello es lo que se deduce de la propia declaración de intenciones y plan de futuro trabajo propuesto por la BNE: primero apuestan por su aplicación únicamente en las monografías impresas modernas, aunque en RDA dicha clasificación no existe como tal.

Por todo ello, y atendiendo a los diferentes elementos presentes en la tradición catalográfica clásica, se han de seguir atendiendo a dos cuestiones principales a la hora de establecer una serie de procedimientos y protocolos de actuación, o como los llama la propia BNE, “perfiles de aplicación de RDA”, y que determinarán las actuaciones a llevar a cabo por las bibliotecas a la hora de establecer los límites de ejecución de RDA.

Observando algunas de las actuaciones que se plantean desarrollar las bibliotecas que o bien ya han empezado a usar RDA como aquellas que tienen planeado hacerlo en el futuro, dichas actuaciones se basan en dos puntos principales.

- Modificaciones a tener en cuenta a la hora de crear puntos de acceso.
- Modificaciones en cuanto a la descripción bibliográfica.

Podemos observar que, de nuevo, la tradición catalográfica clásica sigue marcando los pasos a seguir. Hasta que no se haga un completo desarrollo de RDA en conjunción con los SIGB y la estructura de la mayor parte de las bases de datos bibliográficas, suponemos que éste es el camino a seguir por parte de las bibliotecas.

10.4.1. Equivalencias básicas con MARC21

A continuación presentamos las equivalencias (básicas y más usadas) entre la nueva terminología propuesta por RDA según las áreas clásicas propuesta por ISBD. Aunque como ya sabemos que RDA no tiene en cuenta las áreas clásicas, dada nuestra tradición catalográfica y el momento de transición en el que está inmerso el mundo de la descripción bibliográfica hoy día, es conveniente establecer una analogía que ayude a comprender los contenidos.

Área de título y mención de responsabilidad

Elementos de RDA		Áreas/Elementos de ISBD		Campos de MARC21	
Título					
2.3.2	Título propio	1.1	Título propiamente dicho	245 \$a	Título
2.3.3	Título propio paralelo	1.2	Título paralelo	245 \$b	Resto del título
2.3.4	Otra información del título	1.4	Información complementaria del título	245 \$b	Resto del título
2.3.6	Variante del título	7	Área de notas	246	Variante del título
Mención de responsabilidad					
2.4.2	Mención de responsabilidad referida al título propio	1.4	Mención de responsabilidad	245 \$c	Mención de responsabilidad
2.4.3	Mención de responsabilidad paralela referida al título propio	1.4	Mención de responsabilidad	245 \$c	Mención de responsabilidad

Área de edición

Fundamentos de la catalogación con RDA (revisión 2016) y Marc21

Elementos de RDA		Áreas/Elementos de ISBD		Campos de MARC21	
Mención de edición					
2.5.2	Designación de edición	2.1	Mención de edición	250 \$a	Mención de edición
2.5.3	Designación de edición paralela	2.2	Mención de edición paralela	250 \$b	Resto de la mención de edición
2.5.4	Mención de responsabilidad referida a la edición	2.3	Menciones de responsabilidad relativas a la edición	250 \$b	Resto de la mención de edición

Área de publicación/distribución

Es un cambio importante a tener en cuenta pues desaparece el campo 260 y aparece un nuevo campo 264 cuya función viene determinada por el segundo indicador

Elementos de RDA		Áreas/Elementos de ISBD		Campos de MARC21	
Mención de producción					
2.7.2	Lugar producción	4.1	Lugar de publicación, producción, y/o distribución	264 _0 \$a	Lugar de producción
2.7.4	Nombre del productor	4.2	Nombre del editor, productor y/o distribuidor	264 _0 \$b	Nombre del productor
2.7.6	Fecha de producción	4.3	Fecha de publicación, producción y/o distribución	264 _0 \$c	Fecha de producción

Elementos de RDA		Áreas/Elementos de ISBD		Campos de MARC21	
Mención de publicación					
2.8.2	Lugar de publicación	4.1	Lugar de publicación, producción, y/o distribución	264 _1 \$a	Lugar de publicación
2.8.4	Nombre del editor	4.2	Nombre del editor, productor y/o distribuidor	264 _1 \$b	Nombre del editor
2.8.6	Fecha de publicación	4.3	Fecha de publicación, producción y/o distribución	264 _1 \$c	Fecha de publicación

Elementos de RDA		Áreas/Elementos de ISBD		Campos de MARC21	
Mención de distribución					
2.9.2	Lugar de distribución	4.1	Lugar de publicación, producción, y/o distribución	264 _2 \$a	Lugar de distribución
2.9.4	Nombre del distribuidor	4.2	Nombre del editor, productor y/o distribuidor	264 _2 \$b	Nombre del distribuidor
2.9.6	Fecha de distribución	4.3	Fecha de publicación, producción y/o distribución	264 _2 \$c	Fecha de distribución

Fundamentos de la catalogación con RDA (revisión 2016) y Marc21

Elementos de RDA		Áreas/Elementos de ISBD		Campos de MARC21	
Mención de fabricación					
2.10.2	Lugar de fabricación	4.4	Lugar de impresión o fabricación	264_3 \$a	Lugar de fabricación
2.10.4	Nombre del fabricante	4.6	Nombre del impresor o fabricante	264_3 \$b	Nombre del fabricante
2.10.6	Fecha de fabricación	4.7	Fecha de impresión o fabricación	264_3 \$c	Fecha de fabricación
Fecha de copyright					
2.11	Fecha de copyright	4.3.6	Fecha de copyright	264_4	Fecha de copyright

Área de serie

Elementos de RDA		Áreas/Elementos de ISBD		Campos de MARC21	
Mención de series					
2.12.2	Título propio de las series	6.1	Título propiamente dicho de la serie, subserie o recurso monográfico multiparte	490	Mención de serie
2.12.8	ISSN de las series	6.5	Número internacional normalizado de una serie o recurso monográfico multiparte	490 \$x	ISSN
2.12.9	Numeración dentro de las series	6.6	Numeración de una serie o recurso monográfico multiparte	490 \$v	Designación de volumen o secuencia
2.12.10	Título propio de las subseries	6.1	Título propiamente dicho de la serie, subserie o recurso monográfico multiparte	490	Series
2.12.16	ISSN de las subseries	6.5	Número internacional normalizado de una serie o recurso monográfico multiparte	490 \$x	ISSN
2.12.17	Numeración dentro de las subseries	6.6	Numeración de una serie o recurso monográfico multiparte	490 \$v	Designación de volumen o secuencia

Área de número normalizado y de condiciones de adquisición

Elementos de RDA		Áreas/Elementos de ISBD		Campos de MARC21	
Identificador de la manifestación					
2.15	Identificador de la manifestación	8.1	Identificador del recurso	020 022 024 028	ISBN ISSN ISMN Número de editor

10.4.2. Pautas para monografías, publicaciones seriadas, documentos con imágenes en movimiento, autoridades

A la hora de llevar a cabo el proceso de introducción de datos con MARC21 usando RDA, hay que tener en cuenta las modificaciones propuestas en el punto 9.3.1 de este

mismo módulo, más algunos otros cambios derivados de la propia aplicación de la norma. En este sentido, y como veremos en el siguiente módulo, cada centro bibliotecario deberá de asumir una serie de responsabilidades de cara a definir qué cambios serán obligatorios y cuáles no, así como definir una política de acuerdo con la reconversión o no de datos retrospectivos, dependiendo de aspectos tales como: tamaño de su catálogo y medios disponibles (tanto económicos como materiales y técnicos) para llevar a cabo dicho proceso con éxito. En más de una ocasión se prevee que la biblioteca implicada decida una solución de “día 0” para la aplicación de RDA en un entorno híbrido como el que estamos viviendo. Aunque dicho proceso deberá de afrontarlo, tarde o temprano, en el caso de un entorno de aplicación total de RDA con modificación del modelo de bases de datos bibliográfica imperante hoy día³.

10.4.2.1. Puntos de acceso

Según la propuesta de la BNE, para el análisis de las principales diferencias en lo relativo a los puntos de acceso se han tenido en cuenta aquellos aspectos en los que puede haber más conflicto entre la práctica actual de los diferentes departamentos de la BNE que procesan documentos (siguiendo las Reglas de Catalogación, la ISBD y las políticas propias de la biblioteca) y la norma RDA. A continuación hacemos una selección atendiendo al tipo de información que es posible encontrar en una biblioteca con característica no tan específicas como la BNE.

1. Familias. Las familias, consideradas como entidad FRAD (Functional Requirements for Authority Data) aparecen contempladas e incluidas en RDA. Nunca han aparecido, sin embargo, en las Reglas de Catalogación. Sí se habían venido utilizando como encabezamientos de materia siguiendo la práctica de los Subject Headings de la Library of Congress, como, por ejemplo, “Medici (Familia)” o “Visconti (Familia)”.

Los puntos de acceso relativos a familias son especialmente importantes y necesarios en el caso de documentos de archivo en general y archivos personales en particular, o exposiciones de fondos relativos a dichas entidades. Para manuscritos y monografías antiguas se considera muy acertada la introducción de las familias como entidades y, en cualquier caso, ya se venían utilizando como materias. En el caso concreto de monografías

³ Los contenidos de este punto se han desarrollado de acuerdo a los contenidos propuestos por el grupo de trabajo de la BNE y la BNC, a la espera de que la BNE implemente una hoja de ruta para la adopción de RDA

antiguas puede ser necesario incluir puntos de acceso de familias, con el añadido de su función, por ejemplo, en el caso de las familias de impresores.

2. Obras de más de tres autores en colaboración. Respecto a las obras con más de tres autores, el cambio que significa pasar de crear un punto de acceso por el título, tal y como señalan las Reglas de Catalogación, a un punto de acceso por el autor nombrado en primer lugar se ve como algo problemático por las implicaciones que supone, sobre todo, respecto a los cambios retrospectivos en el catálogo.
3. Compilaciones de dos o más obras de un autor. En la BNE, y de acuerdo con las Reglas de Catalogación, para compilaciones de tres obras o más se ha utilizado el título facticio *Obra selecta*. Cuando se trata de compilaciones de dos obras se crean puntos de acceso de autor-título de cada una de ellas. Se considera más consistente la regla enunciada por RDA de utilizar el facticio *Obras. Selección* en vez de *Obra selecta*, ya que identifica la colección o compilación. En cualquier caso, se podrían redactar puntos de acceso de autor-título para cada una de las obras, práctica que también permite RDA. En el caso de los manuscritos, la práctica en la BNE ha sido la utilización prioritaria del título facticio, la redacción de una nota de contenido y puntos de acceso por cada una de las obras.
4. Compilaciones de obras de varios autores sin título colectivo. RDA establece para las compilaciones de obras de varios autores sin título colectivo la necesidad de crear un punto de acceso por cada obra, aunque solo considera obligatoria la primera citada. De forma alternativa ofrece la posibilidad de crear un título asignado, según se denomina en RDA, para el conjunto.

En la BNE, siguiendo las Reglas de Catalogación, no se identifica la compilación y se crean puntos de acceso de autor-título hasta un máximo de tres en líneas generales, aunque en autores u obras de especial significación se incrementa ese número. En la práctica diaria hay excepciones y aplicaciones diferentes según los diferentes tipos de materiales. En el caso de las monografías antiguas se crea un punto de acceso de autor-título para cada una de las obras. En el caso de los manuscritos, lo más habitual es crear un título facticio, nota de contenido y puntos de acceso de autor-título para cada una de las obras. Para registros sonoros de obras de música clásica se crean puntos de acceso de autor-título independientemente del número de obras. Sin embargo, en el caso de las partituras se suelen utilizar en estos casos títulos facticios.

Casi de forma unánime se valora como más positiva la norma establecida por RDA. En cualquier caso, si se opta por la construcción de un título asignado se debería normalizar y especificar más la forma de construirlo. De cara a cambios retrospectivos en el catálogo el principal problema es que no se pueden identificar retrospectivamente todas las obras y realizar cambios masivos.

5. Reglamentos. En RDA los reglamentos de instituciones siguen la regla general de los documentos legales y se encabezan, según su rango legal, bien por la jurisdicción, bien por el organismo que las promulgue. Las Reglas de Catalogación, por su parte, establecen que el punto de acceso para reglamentos de instituciones debe ser el propio organismo o institución del que se trate.

Hay discrepancias en la BNE sobre este punto respecto a la valoración de esta norma RDA. Para las monografías modernas se ve el cambio como positivo ya que se considera que es más coherente con el resto de la legislación, siempre entendiendo que se refiere a organismos públicos. Sin embargo, en el caso de monografías antiguas y manuscritos exigiría un estudio del rango legal y jurisdiccional de las instituciones del Antiguo Régimen, por ejemplo, poco conocidas.

6. Obras de arte de dos o más autores con nombre colectivo. RDA establece que el punto de acceso sea por el nombre colectivo considerado como entidad corporativa. En el caso de la BNE, solo se seguía esta práctica según los procedimientos marcados en la regla 14.1.2.
7. Ediciones en más de una lengua. Puntos de acceso de Autor-Título de cada una de las Expresiones, cada una con su lengua correspondiente (no se utiliza Políglota, como ya se ha indicado).
8. Abreviaturas en fechas: no se usan en RDA.

RDA	Reglas de Catalogación / Práctica BNE
<p>No se utilizan abreviaturas en las adiciones de fechas para puntos de acceso de personas (RDA 9.3.4.3)</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • nacido 1945 • muerto 1761 • aproximadamente 1234 	<p>La práctica de la BNE acepta la utilización de abreviaturas</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • n. 1945 • m. 1761 • ca. 1234

9. Congresos. RDA es más flexible y permite añadir uno o varios lugares geográficos de celebración, así como sedes o incluso la aclaración Online (RDA 11.3.2.3), lo que se considera como un cambio muy positivo, ya que aporta mayor información y más aclaratoria.

RDA	Reglas de Catalogación / Práctica BNE
Mayor flexibilidad en la adición de lugares y sedes (RDA 11.3.2.3)	En general, se añade la localidad geográfica en la que se celebra el congreso
Nunca se considera parte del nombre la fecha en las denominaciones abreviadas de Congresos que incluyen dicha fecha como unida al nombre (RDA 11.2.2.11)	En la BNE siempre se ha aceptado la inclusión de la fecha en las denominaciones abreviadas de Congresos, siguiendo la práctica establecida por la Library of Congress

10. Libros sagrados de la Biblia. La división y nomenclatura de los libros sagrados de la Biblia son diferentes en RDA y en las Reglas de Catalogación debido a que las fuentes que utilizan ambos códigos difieren. En el caso de RDA, la Versión Autorizada. En el caso de las Reglas de Catalogación la versión de la Biblia Vulgata que es la más utilizada en los países católicos.

RDA	Reglas de Catalogación / Práctica BNE
Para los libros sagrados de la Biblia se desarrollan <i>Antiguo Testamento</i> y <i>Nuevo Testamento</i> (RDA 6.23.2.9.1-3) y no se utilizan con libros concretos	Se utilizan las abreviaturas <i>A.T.</i> y <i>N.T.</i> y se utilizan aunque se trate de un libro concreto (RC Apéndice I) Ejemplo: Biblia. N.T. Evangelio según San Juan
La división y nomenclatura de los libros sagrados de la Biblia se basan en la Versión Autorizada	La división y nomenclatura de los libros sagrados de la Biblia es distinta en Reglas de Catalogación (Apéndice I)

10.4.2.2. Descripción bibliográfica

En este punto se llevará a cabo, siguiendo el documento de la BNE, una compilación de los puntos más importantes encaminados a entender los cambios que propone RDA en cuanto a la descripción bibliográfica se refiere, muchos de ellos ya tratados en el módulo dedicado a los atributos de la entidad Expresión.

Al igual que para el caso de los puntos de acceso, para el análisis de las principales diferencias en la descripción bibliográfica se han tenido en cuenta aquellos aspectos en los que se considera que puede haber más conflicto entre la práctica actual de los

diferentes departamentos de la BNE que procesan documentos (siguiendo ISBD y las políticas propias de la biblioteca) y la norma RDA.

Se analiza sobre todo la distinta forma de transcripción de determinados elementos siguiendo RDA. En RDA el principio de representación guía la forma de transcripción (1.7), es decir, los datos deben reflejar la representación que el recurso hace de sí mismo. Las instrucciones en los capítulos 2–4 especifican la transcripción de ciertos elementos tal y como aparecen en la fuente de información.

1. Corrección de errores

RDA	ISBD / Práctica BNE
Se transcriben los datos tal cual aparecen en el recurso (RDA 1.7.9), salvo en el caso de publicaciones periódicas en el que se permite corregir errores tipográficos obvios en el título propiamente dicho (RDA 2.3.1.4)	Se transcriben los datos tal y como aparecen en el registro, pero se permite añadir "i.e." y "sic" para hacer constar la errata. La BNE utiliza tales abreviaturas (ISBD A.8) Ejemplos: Teología acofesional [sic], Teología

2. Puntuación

RDA	ISBD / Práctica BNE
Se transcribe tal y como figura en el recurso (RDA 1.7.3) Ejemplo: ... Y todos los buitres comieron de mi mano	Está implícita la sustitución de ciertos signos de puntuación (por ejemplo, se sustituyen los puntos por raya y los corchetes por paréntesis) Ejemplo: -- Y todos los buitres comieron de mi mano

3. Abreviaturas. En RDA el catalogador no abrevia ningún elemento al transcribirlo. Sólo se conservan las abreviaturas que figuran en el propio recurso. En ISBD se tiende a abreviar elementos. Se han analizado los casos más significativos en los que las dos normas difieren.

Algunos casos específicos:

- o Mención de edición.

RDA	ISBD / Práctica BNE
Se transcriben los elementos tal y como aparecen en el recurso (RDA 2.5.1.4) Ejemplo: Segunda edición revisada	Se abrevian los elementos (ISBD 2.1.2 , A.6.4) (en la BNE, utilizando la lista de abreviaturas que se recoge en el apéndice VIII de las Reglas de Catalogación) Ejemplo: 2ª ed. rev.

○ Extensión

RDA	ISBD / Práctica BNE
<p>No se abrevian las nomenclaturas de unidades y subunidades (RDA 3.4.1.3)</p> <p>Ejemplos: 345 páginas, 64 páginas sin numerar; 2 volúmenes (VI, 836 páginas)</p>	<p>ISBD permite abreviarlas (ISBD 5.1.4). En BNE se abrevian los elementos y se utilizan corchetes para páginas y hojas sin numerar</p> <p>Ejemplos: 365 p., [64] p.; 2 v. (VI, 836 p.)</p>

○ Numeración en publicación seriada

RDA	ISBD / Práctica BNE
<p>Se transcriben los términos o caracteres que acompañan a la numeración tal cual aparecen en el recurso</p> <p>Ejemplo: Volumen X, número 1-</p>	<p>Se abrevian dichos términos</p> <p>Ejemplo: Vol. X, n. 1-</p>

○ Serie

RDA	ISBD / Práctica BNE
<p>Se transcriben los términos que acompañan a la numeración de la serie tal cual aparecen en el recurso (RDA 2.12.1.4)</p> <p>Ejemplo: Serie Arte ; volumen I</p>	<p>Se abrevian dichos términos</p> <p>Ejemplo: Serie Arte ; v. 1</p>

○ Otras abreviaturas. RDA establece, por el principio de de tomar la información tal cual aparece en el recurso, que deben, además de eliminarse otras abreviaturas como:

- Abreviaturas de los meses del año presentes en cualquier campo,
- S. de siglo,
- Abreviaturas sobre información y características técnicas en el campo 300, sobre todo relacionadas con la descripción física de materiales especiales (no se aplica para cm),
- Abreviaturas en los campos de notas, recogidas por la tradición catalográfica clásica para indicar reproducciones facsímiles, títulos tomados de otra fuente a parte de la prescrita (algo que en principio debe desaparecer), reimpresiones, traducciones, títulos originales, etc.

- Cualquier otra relacionada con la presencia de dos idiomas en el texto (ediciones bilingües, abreviaturas sobre menciones de responsabilidad, etc., y que no estén presentes en el documento original).

4. Abreviaturas latinas.

RDA	ISBD / Práctica BNE
[i.e.]	
218 páginas, esto es, 281 páginas	218 [i.e. 281] p.

RDA	ISBD / Práctica BNE
[ca.]	
aproximadamente 250 páginas	[ca.] 250 p.
No se usa ca. en las fechas: [1956?] ó [entre 1954 y 1958] ó [1956 ó 1957]	[ca. 1956]; se pueden usar las otras fórmulas

RDA	ISBD / Práctica BNE
[et al.]	
Eduardo Gutiérrez [y otros tres]	Eduardo Gutiérrez ... [et al.]

RDA	ISBD / Práctica BNE
[S.l.], [s.n.], [s.a.]	
[Lugar de publicación no identificado]	[S.l.]
[editor no identificado]	[s.n.]
[fecha de publicación no identificada]	[s.a.]

5. Naturaleza junto a la mención de responsabilidad

RDA	ISBD / Práctica BNE
Un dato indicativo de la naturaleza de la obra en conjunción con la mención de responsabilidad, se considera mención de responsabilidad (RDA 2.4.1.8) Ejemplo: La casa de al lado / una novela de Lily Blake	Un dato indicativo de la naturaleza de la obra en conjunción con la mención de responsabilidad, se considera información complementaria sobre el título (ISBD 1.3.2) Ejemplo: La casa de al lado : una novela de Lily Blake

6. Área de publicación y edición

a. sin abreviaturas en relación a lugares y editores

RDA	ISBD / Práctica BNE
No se abrevian ni acortan lugares ni editores (RDA 2.8.1.4, 2.8.4.3)	Se pueden acortar los nombres de los editores (ISBD 4.2.6)

Sobre esta área tener en cuenta la alternativa de RDA de representar la información en el registro tal cual aparezca, sin necesidad de atender a diferencias tipográficas aplicadas tanto lugares como editores en el caso de que existan varios. Además, si sólo se da el primero de ellos RDA establece que no debe usarse [etc.], tal cual indica la ISBD consolidada en sus puntos 4.1.5 y 4.2.4 y las RCE 1.4.3 E y 1.4.4 C.

b. Fecha.

RDA	ISBD / Práctica BNE
Cada fecha se asocia al tipo de dato; la fecha de impresión y la de copyright no pueden darse en publicación (RDA 2.8.6, 2.9.6, 2.10.6, 2.11)	La fecha de impresión y la fecha de copyright puede darse como sustituta de la de publicación (ISBD 4.3.7)

7. Eliminar la designación general de material del campo 245 y usar los nuevos campos destinados a ellos. Hay que tener en cuenta los nuevos valores propuestos para el 007 y 008 según las tablas de valores que ya se han visto en este curso.

10.4.2.3. Catalogando en RDA. Plantillas como ayuda para comprobar datos

En el proceso de cambio hacia RDA se ha de tener en cuenta una gran variedad de cambios a la hora de reflejar la información en el registro usando MARC21. El centro

catalogador deberá de realizar un esfuerzo de cara a establecer cuáles de esos cambios le afectan y cuáles habrá de tener en cuenta de acuerdo con aspectos como:

- Usuarios de la propia institución bibliotecaria: atender a sus necesidades y adecuar la información de acuerdo con los requisitos y necesidades detectadas con el paso del tiempo, pero que no eran posible aplicar con el estándar anterior.
- Características del SIGB por el cual se gestiona de forma informatizada la biblioteca. En ocasiones, los desarrolladores de software no elaboran las utilidades y herramientas para que puedan aplicarse en ellas las normas bibliotecarias al uso, por lo que en muchas ocasiones, cada centro catalogador adopta soluciones *ad hoc* para la introducción de la información, buscando un equilibrio entre las funcionalidades del software y las propias necesidades en relación con la información bibliográfica a representar.
- La naturaleza y característica del propio catálogo. Lo habitual es que la información recogida en el catálogo bibliográfico se adecúe a las política establecidas por cada centro de acuerdo con los dos puntos anteriores (necesidades del usuario y requisitos del SIGB). Así pues, cada centro deberá revisar sus políticas de catalogación anteriormente aplicadas para poder establecer con seguridad cuáles de esos puntos se verán afectados por RDA y sobre todo dependiendo del tipo de fondos presentes.

Dicho todo esto, podemos afirmar que no existe un método a seguir aplicable a todas las bibliotecas que deseen traspasar su catálogo a RDA, ya que esas tres variables comentadas (usuarios, SIGB y políticas de catalogación) deberán marcar la hoja de ruta que cada centro desee establecer para su paso a RDA, a pesar de que existen rasgos comunes que, invariablemente, deberán tener en cuenta.

Así pues, es complicado establecer cuáles deben ser los pasos a seguir en general por las bibliotecas a la hora de la implementación de RDA. De cualquier forma, existen recursos en internet que pueden ayudar en esta tarea y uno de ellos puede ser la documentación aportada por la Biblioteca de Cataluña que propone una especie de tabla de validación que puede servir de ayuda y guía en los primeros pasos en el uso de RDA.

Una adaptación de dicha tabla (tanto para registros ya creados como de nueva creación) sería la que sigue a continuación. Hay que tener en cuenta que no es una

lista de comprobaciones o pasos a seguir de forma exhaustiva, sino que su aplicación es meramente informativa y deberá atenderse a múltiples criterios.

040	- Añadir Subcampo \$e (R) para el valor "rda"
1XX	- Comprobar si existe autor indicado en obras en colaboración*. - Comprobar valores del indicador \$e según anexo I de RDA - Comprobar valores de acuerdo con compilaciones de más de un autor sin título colectivo* - * Ver implicaciones en indicadores del campo 245 y valores de campos 7XX.
130 240	- Si el recurso es una traducción hay que asegurarse que exista un título preferido original seguido de una sola lengua en el subcampo \$l. - Eliminar del campo el valor "Políglota" \$l y añadir su correspondiente 7XX de acuerdo con el contenido del recurso. - Si el recurso es una compilación de obras de un único creador: asegurar la presencia de la forma correcta del título colectivo convencional. Por ejemplo, "Selección" debe ir precedido de "Obras" o de un título preferido concreto, nunca en solitario. - Para compilaciones: eliminar el campo si representa sólo la primera obra de la compilación.
245	- Eliminar "[sic]" o "[i.e. ____]" si están presentes y realizar las correspondientes correcciones si se considera necesario. - Cambiar el signo "—" por "..." en aquellos casos donde se realizó la sustitución. - Eliminar por completo el contenido del subcampo \$h si está presente. - Comprobar los casos donde se aplica "[et al.]" y decidir sobre los pasos a realizar ante esta situación. <ul style="list-style-type: none"> o Sustituirla por "[y otros X autores]" o Añadir los autores que se considere oportunos, sin seguir la regla de 3. o Comprobar encabezamientos o Comprobar valor primer indicador
250	- Transcribir la mención de edición sin necesidad de usar abreviaturas, a no ser que estén presentes en el recurso
264	- Incorporar este nuevo campo con sus variantes según el tipo de dato (producción, publicación, distribución, fabricación y/o copyright). - No usar abreviaturas latinas [s.l.], [s.n], si las hay, sustituirlas según lo establecido por cada centro. - Eliminar indicación de que la fecha se ha tomado del copyright o del depósito legal y seguir los cauces que marca rda, así como cualquier otra anotación realizada sobre este dato que no contemple RDA (fechas aproximadas, abreviatura de error, etc).
300	- Desarrollar todas las abreviaturas presentes, excepto cm: il, col, p. aprox., ca., etc. - Revisar las anotaciones sobre diferentes paginaciones y desarrollarlas convenientemente.
336	- Añadir contenido según el recurso que se está describiendo.

Fundamentos de la catalogación con RDA (revisión 2016) y Marc21

337 338	- Comprobar que los valores de la cabecera (336) y posiciones 00 y 01 del campo 007 son correctos de acuerdo con las tablas de datos propuestas por MARC21 para RDA.
362	- Asegurar que ese campo existe y comprobar uso de abreviaturas e indicación de fechas.
490	- Comprobar repetibilidad del subcampo \$x
7XX	<ul style="list-style-type: none">- Añadir tantos puntos de acceso secundarios por autor como sea necesario, sin atender a la regla de 3 y teniendo en cuenta el contenido del campo 245.- Usar designadores de función adecuados para subcampo \$e.- Comprobar que el autor está o no presente de acuerdo con no la aplicación de la regla de 3, eliminar si se ha añadido en 100- Representar las analíticas que sean necesarias atendiendo a uno de los puntos fundamentales de RDA en cuanto a identificación de todas aquellas presentes en el recurso, sobre todo teniendo en cuenta compilaciones.

Bibliografía

Martínez García, Marta; Olanan Múgica, María. Manual de catalogación en formato MARC: Ibermarc y MARC21. Madrid: Arco/Libros, 2005.

Olanan Múgica, María. ISBD Consolidada y MARC21. Manual práctico para catalogadores. Madrid: Arco/Libros, 2016

11 RDA Y NUEVOS SISTEMAS DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA EN UN CONTEXTO DE TRANSICIÓN

11.1. Sistemas híbridos

Como decíamos en módulos anteriores, RDA ha sido diseñado de acuerdo a una serie de características que resume Estivill (2009):

- Diseñada para el entorno digital.
- Proporciona un marco flexible para la descripción de todo tipo de recursos, sean analógicos o digitales.
- Adaptable a las nuevas estructuras de bases de datos.
- Basada en principios teóricos (FRBR/FRAD; modelo entidad-relación).
- Compatible con los registros existentes en los catálogos en línea de las bibliotecas.
- Se define como un conjunto de directrices e instrucciones, no son reglas de estricto cumplimiento.
- Es independiente del formato de codificación, pero las correspondencias MARC 21/RDA se dan en RDA en los apéndices D (formato bibliográfico) y E (formato de autoridades). Los registros resultantes se podrán codificar con MARC 21, MODS, el esquema DC, etc.
- Los registros resultantes se han de poder usar en el entorno digital.
- Incluye directrices e instrucciones para la elaboración de registros bibliográficos y de registros de autoridad.
- Fácilmente adaptable a otras lenguas.
- Es un Estándar de contenido y no de presentación o visualización de los datos.
- No prescribe el orden en el que se han de anotar los atributos de una entidad.

Especialmente importantes son los puntos relacionados con el entorno tecnológico de aplicación de RDA en bases de datos y su compatibilidad con registros existentes en el catálogo. Sin embargo, esta fuerza de RDA que reside en su capacidad de adaptación es también su punto débil. Es bastante probable que la posibilidad de integrar en un mismo catálogo registros procedentes de RDA y AACR o las RCE

convierta el entorno de trabajo en un lugar mixto donde convivan para siempre, o durante mucho tiempo, registros catalogados bajo las dos filosofías: la antigua y la nueva propuesta por RDA.

Una de las mayores debilidades de RDA es que si el proceso de transición se eterniza y no llega a concluirse del todo, los catálogos se convertirán en un problema a largo plazo si la convivencia de registros se hace permanente. El problema es que el nuevo código no ofrece beneficios inmediatos si se implementa sobre los sistemas tradicionales de almacenamiento de información. Además, si en un mismo catálogo conviven registros mixtos no se podrá aprovechar su potencia de representación de información y, sobre todo, lo más importante, sacar partido a la potencia de lo que puede ser su mejor aportación: las relaciones entre entidades y su valor para alcanzar los objetivos de RDA:

- Encontrar: localizar los recursos que correspondan a los criterios de búsqueda establecidos por el usuario.
- Identificar: confirmar que el recurso descrito corresponde al recurso buscado, o para distinguir entre dos o más recursos con características similares
- Seleccionar: escoger un recurso que es apropiado para las necesidades del usuario.
- Obtener: adquirir o tener acceso al recurso descrito.

De cualquier forma, las empresas desarrolladoras de software deberán de plantearse en un momento determinado dar un paso adelante para retomar la verdadera fuerza de RDA. Es evidente que en esta etapa de transición una empresa desarrolladora podrá decir que su SIGB está preparado para trabajar con RDA si incorpora los nuevos campos y subcampos e incorpora nuevos valores en listas cerradas, pero eso es insuficiente para poder aprovechar las grandes ventajas que incorporará, esperemos, RDA en el futuro.

11.2. Escenarios de Delsey⁴

En este contexto de implementación de RDA en los actuales SIGB, Tom Delsey (editor de RDA desde 2004 a 2009) desarrolló una importante labor gracias a la relevancia que adquirió a partir del estudio que realizó sobre la estructura lógica de las AACR utilizando el modelo entidad/relación y que tomó las FRBR como modelo de referencia.

⁴ Los contenidos de este punto se basan principalmente en el artículo de Pico y Ortiz, (2012).

Delsey había realizado, a finales de los noventa, un estudio en profundidad e las AACR con el objetivo de detectar sus incoherencias. Este le facilitó establecer las diferencias entre lo que determinó que eran las entidades del mundo real, pertenecientes al universo bibliográfico, y las entidades que representan una construcción bibliográfica utilizadas por las AACR. El punto de partida de este estudio fue su convencimiento de que la división de las AACR en dos partes (descripción y acceso) no era adecuada, ya que una hace referencia al ítem, y la otra a la obra. Términos, por otra parte, muy ambiguos, tal como se utilizaban en el código. Demostró que eran construcciones bibliográficas que no correspondían a las entidades encontradas en el universo bibliográfico real. Señala que el ítem puede equivaler a documento, colección, parte de un documento y hasta puede hacer referencia a un ejemplar. Estas inconsistencias generan problemas cuando se catalogan los distintos recursos, pero además, y fundamentalmente, dificultades para la actualización de las reglas (Pico; Ortiz, 2012).

La pregunta que cabe formularse ahora es qué significará la aplicación de estas nuevas reglas o instrucciones en la generación de los registros bibliográficos. Una de las primeras cosas que debemos destacar, es que las RDA se presentan como un estándar de descripción o de representación de datos independiente de cualquier estándar de almacenamiento. Es decir, que no prescribe la forma en que se deberá presentar el registro bibliográfico dejando a la libre decisión de las bibliotecas. Pero la verdadera razón es que el código pueda ser utilizado tanto en los catálogos y en sistemas de gestión tradicionales, como en nuevos modelos que se desarrollen. Los ejemplos en el código no siguen ninguna estructura preestablecida para la presentación de los datos, pero en el Apéndice D los ejemplos que se incluyen se muestran según las ISBD y el formato MARC21.

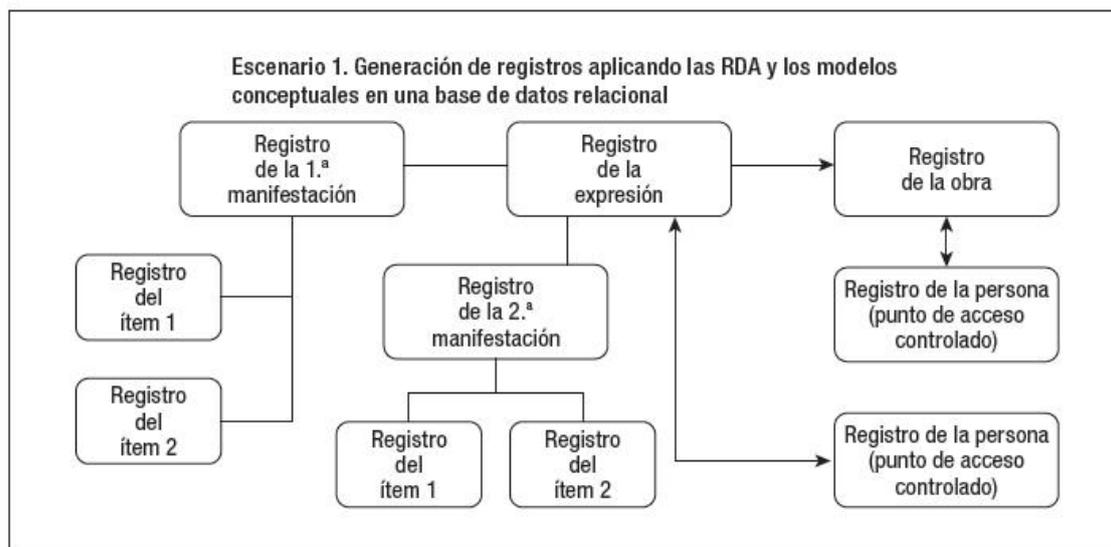
Sabemos que el nuevo código, si bien pretende desvincularse de los estándares de almacenamiento de la información, tiene que tener cierta relación con los mismos, y de hecho la tiene. Esto puede observarse en el mencionado apéndice y en los distintos escenarios de implementación que definió Delsey (2009) donde establece las distintas formas que podrán adoptar los registros y catálogos.

De esta forma Delsey establece que hay tres posibles escenarios de aplicación de RDA, que son los siguientes.

a. Primer escenario

Delsey define el primer escenario a partir de la utilización de una base de datos relacional u orientada a objetos, creada según las entidades de los modelos

conceptuales FRBR y FRAD. Se crearían registros para cada una de las entidades del grupo 1 (obra, expresión, manifestación e ítem). Los puntos de acceso estarían en registros creados para las entidades primarias del modelo FRAD y se establecerían los vínculos con los datos descriptivos de las entidades del modelo FRBR a través de hiperenlaces. Este modelo no solo simplificaría la catalogación sino que sería coherente con el modelo de la web semántica o linked data.



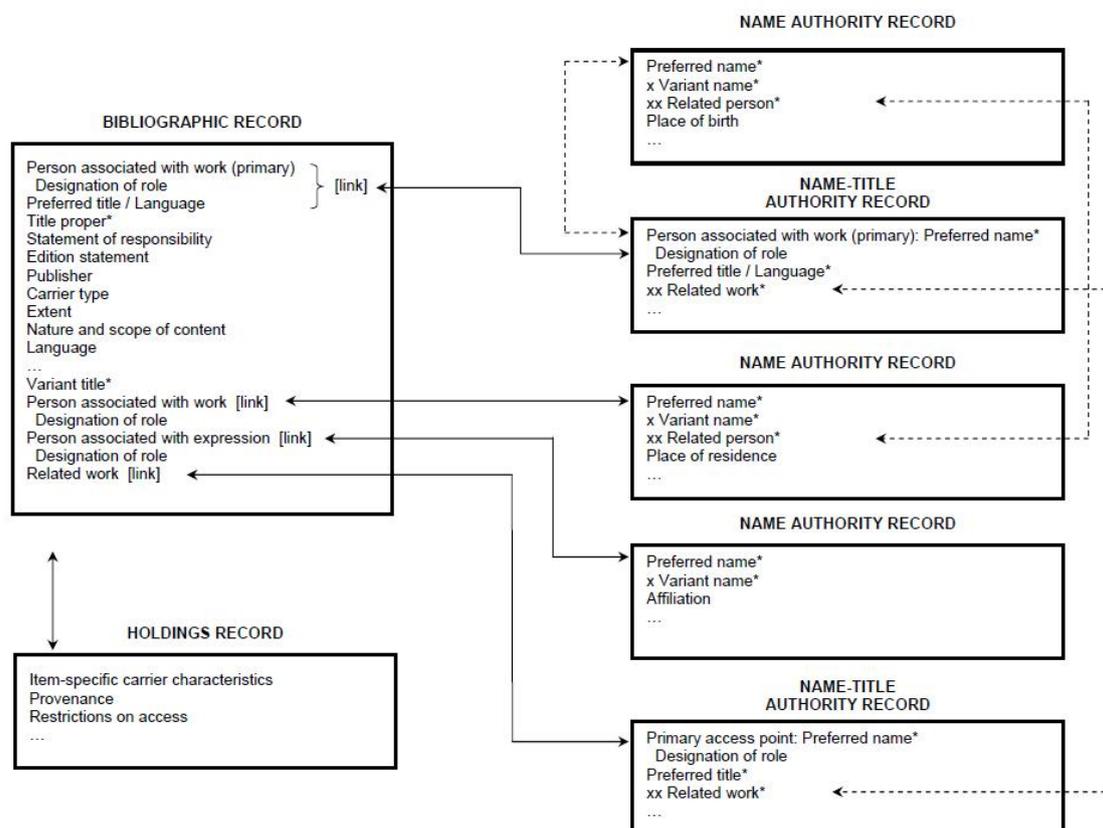
Aplicando este escenario en un contexto de base de datos relacional, por ejemplo, tendríamos 4 tablas diferentes para cada una de las entidades del Grupo 1, relacionadas entre sí para expresar las relaciones propuestas por RDA basándose en FRBR. Puede observarse que las expresiones quedarían enlazadas directamente con las obras, representando las diferentes relaciones que pueden darse entre ambas. Además, se puede apreciar también que únicamente estas dos entidades tendrían posibilidad de relacionarse con las entidades del grupo 2 (es decir, las autoridades de autor) y, aunque no se refleja en el gráfico, también lo estarían con las entidades del grupo 3, esto es, las materias. Es decir, sólo registros considerados dentro de la entidad obra y expresión pueden incluir puntos de acceso controlado, teniendo en cuenta la terminología RDA.

Es el escenario ideal de aplicación de RDA pues permite usar la potencia de relaciones (y el concepto de herencia de datos) intrínseco a los modelos relacionales que, como ya se ha visto en módulos anteriores, es la base de FRBR y por lo tanto de RDA.

b. Segundo escenario

Tanto en este caso como en el siguiente los registros se almacenarían en las bases de datos utilizadas tradicionalmente en los Sistemas Integrados de Gestión de Biblioteca.

En el segundo, se obtendrían registros de autoridad y bibliográficos enlazados a través de los puntos de acceso.



Delsey, 2007

c. Tercer escenario

En el tercer escenario existirían dos bases de datos paralelas: registros bibliográficos y de autoridades; y, los datos referidos a los puntos de acceso deberían incorporarse también en el registro bibliográfico.

En este caso los datos no estarían relacionados entre sí, es posible que ya no existan escenarios de aplicación basados en este modelo, a no ser que sean pequeñas bibliotecas aisladas que usan herramientas informáticas antiguas y muy desactualizadas.

El nuevo código permite, por tanto, implementar distintos modelos informáticos, pero en la medida en que los SIGB están contruidos sobre estas utilidades, los desarrolladores y fabricantes habrán de sopesar, en un momento dado, las ventajas e inconvenientes de aplicar estrictamente la potencia de representación de datos que

propone RDA y eso implicaría un cambio importante en las capas de programación de estas herramientas informáticas. Es por tanto decisión del fabricante, en unión con sus clientes (las bibliotecas) quienes deben abordar la situación, porque las decisiones que se tomen de cara a adoptar RDA son fundamentales para que en un futuro se llegue a un contexto de uso satisfactorio.

Por otra parte, habría que considerar el problema de la conversión de datos según las reglas anteriores, que hay que abordar en un momento u otro si se quiere hacer una transición real hacia RDA y no se quiere vivir en un sistema híbrido que, lejos de convertirse en algo temporal, si no se toman las decisiones correctas en el momento adecuado, puede llegar a convertirse en definitivo. Aunque RDA presenta la particularidad de que permite la convivencia de registros creados con las normas antiguas, es posible que este modelo híbrido dé más problemas que soluciones.

11.3. Conversión de datos

Cuando se realiza un cambio como el que propone RDA de cara a adoptar una nueva regla para la representación de la información en los catálogos bibliográficos actuales, han de tenerse en cuenta muchas opciones. En primer lugar, no se trata del proceso de automatización de datos que ya llevaron a cabo hace décadas donde se pasó de un entorno manual, en la mayoría de los casos, a otro automatizado donde la mayor parte de las veces se partía de cero o de un corpus de registros más o menos limitado de acuerdo con las capacidades que cada uno tenía para capturar registros informatizados de las bases de datos o catálogos que estuvieran disponibles y con la tecnología existente en cada caso.

La principal diferencia que existe hoy día con el paso a RDA en relación a la primera época de automatización de bibliotecas es que ya se cuenta con un catálogo compuesto de miles de registros bibliográficos y de autoridad (o cientos de miles, dependiendo de la naturaleza de la biblioteca) que ha sido creado a lo largo de los años con un coste económico importante y que, ahora, con el nuevo código de catalogación debe de volver a reescribirse. ¿Están las bibliotecas preparadas para llevar a cabo este proceso? No hay que tener en cuenta sólo aspectos económicos, sino que además ha de plantearse seriamente, como se ha visto en el punto anterior, un enfoque que va mucho más allá: la colaboración con fabricantes de SIGB para

poder acometer los cambios necesarios en el catálogo de acuerdo con una línea lógica de desarrollo de esas herramientas que permiten la gestión del catálogo.

Así pues, antes de realizar el proceso de conversión debe analizarse convenientemente qué tipos de cambios se van a llevar a cabo, que se pueden agrupar en dos categorías:

- Cambios obligatorios de inevitable realización.
- Cambios opcionales.

Cada centro de acuerdo con sus propias necesidades y teniendo en cuenta las propuestas de RDA deberá de elaborar una serie de cambios en uno u otro sentido, no es posible establecer un listado completo pues RDA presenta muchas alternativas a la hora de la representación de la información. Por poner un ejemplo, ni siquiera establece un método correcto para la incorporación de la información relativa a la entidad Obra y no se posiciona sobre si esa información se correspondería con un registro bibliográfico o de autoridad.

La BNE hizo público un documento como resultado de los trabajos realizados por un grupo dedicado a evaluar las diferencias más significativas entre RDA, ISBD, las Reglas de Catalogación y la práctica catalográfica en la BNE. El informe se divide en dos partes. En la primera se analizan y valoran las diferencias más importantes en lo relativo a la elección y forma de los puntos de acceso. El segundo bloque se centra en la descripción bibliográfica. El documento se puede consultar y descargar sin problemas desde la web de la BNE.

<http://www.bne.es/es/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/Procesos-tecnicos/NormasInternacionales/RDA/RDA-espana/>

<http://www.bne.es/es/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/Procesos-tecnicos/NormasInternacionales/RDA/RDA-BNE/equivalencias.html>

A la hora de abordar un proceso de conversión retrospectiva de datos, si es que acaso la biblioteca decide realizarlo, ha de tenerse en cuenta, una vez identificados cuáles son los obligatorios y los opcionales, si esos cambios se pueden realizar de forma automática o si deben llevarse a cabo mediante la supervisión humana. En el primer caso es evidente que el proceso será menos costoso tanto temporal como económicamente hablando, pero en el caso de que se necesite supervisión humana para realizar los cambios, el problema puede hacerse muy complejo.

11.3.1. Cambios obligatorios

- Adaptar los puntos de acceso controlados relacionados con autor para adecuarlo a las nuevas necesidades de RDA y representar la relación entre entidades: obra-autor, y obra-expresión, principalmente. Para ello se utilizarán los subcampos correspondientes para cada caso y el nivel de modificación a llevar a cabo estará en consonancia con las necesidades que establezca cada centro. En este punto habría que establecer una política clara en relación a cómo se desea identificar en el catálogo un tipo muy particular de relación entre obra y expresión: las traducciones.
- Eliminación de todo aquello relacionado con el uso del concepto “Políglota” y representar cada una de las obras presentes en el ejemplar en su idioma correspondiente.
- Eliminación de abreviaturas relacionadas con la interpretación de los datos: vol., il., col, etc.
- Eliminación de las abreviaturas en latín y usar las correspondientes en cada idioma: [et al.], [s.l.], [s.n.], etc. Hay abreviaturas que llevarán supervisión humana, previsiblemente, como [sic].
- Eliminación de la designación del tipo de material en el subcampo \$h del 245 y usar los nuevos campos 336, 337 y 338 de acuerdo con lo que indica RDA.
- Sustitución del campo 260 por el nuevo 264 de acuerdo con la información recogida.

11.3.2. Cambios opcionales

En relación a este punto cabe destacar que los cambios que se pueden realizar van desde la sustitución de abreviaturas en campos de notas, o cualquier otro donde se hayan incorporado de acuerdo con las normas que establece el nuevo centro, a la incorporación de nuevos puntos de acceso tales como personajes ficticios, etc.

Un punto importante en este sentido es hasta donde se quiere aplicar la filosofía de RDA de “tomar lo que ves”. Por eso es necesaria una profunda reflexión sobre los puntos a modificar en un proceso de cambio hacia RDA. Así pues, incluir, o no, de acuerdo con la profundidad de los cambios realizados el valor “rda” en el subcampo \$e del campo 040, en los registros convertidos debe ser también una decisión que se ha de tomar.

11.4. Opac

Probablemente el mayor cambio que ha supuesto la incorporación de RDA al universo bibliotecario es cambiar el foco de atención en lo que respecta cual es el objetivo final de la información presente en el catálogo. Con RDA el catálogo pasa de ser una herramienta hecha por profesionales para profesionales a ser una herramienta pensada para los usuarios finales.

Así pues el Opac pasaría a ser una herramienta importantísima a tener en cuenta con RDA pues ya sabemos que es el enlace entre la información contenida en el catálogo y el usuario final. Hace ya más de una década, algunos autores manifestaban que los Opacs no podían ser considerados como herramientas avanzadas ya que se sostenían sobre las prácticas tradicionales desarrolladas para los catálogos en fichas. Estos catálogos no se adaptan a las necesidades de los actuales lectores, que están habituados a los nuevos entornos de búsqueda y recuperación de información que ofrecen las tecnologías web (Pico; Ortiz, 2012).

Así pues, los Opacs deben reflejar en sus utilidades la nueva filosofía propuesta por RDA y cambiar su filosofía basada en un dogma y una serie conceptos ya anticuados y superados que están llegando a suponer un verdadero problema para los desarrolladores y que, inevitablemente, provoca la creación de una brecha con el usuario de la biblioteca.

Es necesario un cambio de paradigma, aunque no es labor de rda propiamente dicho, sino de los fabricantes, ya que deben de tener en cuenta los conceptos de entidades propuestos por RDA de acuerdo con FRBR y FRAD. El uso de las entidades de FRBR y FRAD por parte de la RDA, hacen posibles mejores diseños de visualización en los catálogos, a través de la agrupación de información sobre el mismo título (por ejemplo, traducciones, resúmenes, diferentes formatos físicos). FRBR nos proporciona una estructura para cumplir con estas tareas Básicas del usuario a través de usar la técnica del modelo entidad-relación, el cual es un modelo conceptual que pretende explicar cómo funciona el universo bibliográfico, a través de identificar las “cosas” en dicho universo y cómo se relacionan unas a otras. FRBR nos permite agrupar las cosas que comparten el mismo contenido intelectual y artístico. Nos proporciona una nueva perspectiva para observar nuestro universo bibliográfico.

Las nuevas generaciones de opacs que deben de llegar con RDA deben permitir mejoras en:

- Búsqueda de información.
- Visualización de resultados. En la actualidad al consultar un catálogo, la aplicación correspondiente manda la consulta contra la base de datos, recoge los resultados y los muestra sin ningún tipo de análisis ni reelaboración, simplemente es un listado de coincidencias. La aplicación de la filosofía RDA debe de ir mucho más allá de la incorporación de los nuevos campos del formato MARC.

De esta forma, es necesario que los Opacs muestre la información ya elaborada cuando se busca por un autor, materia, título o cualquier otro criterio para conseguir la identificación total del documento que se muestra y su correspondencia con las necesidades del usuario. De esta manera, el Opac debería ser capaz de mostrar la información agrupada para que se pudiera comprobar de forma fácil la información relativa a una obra presente en el catálogo bajo traducciones, diferentes ediciones, diferentes formatos físicos, versiones, en otros medios, etc.

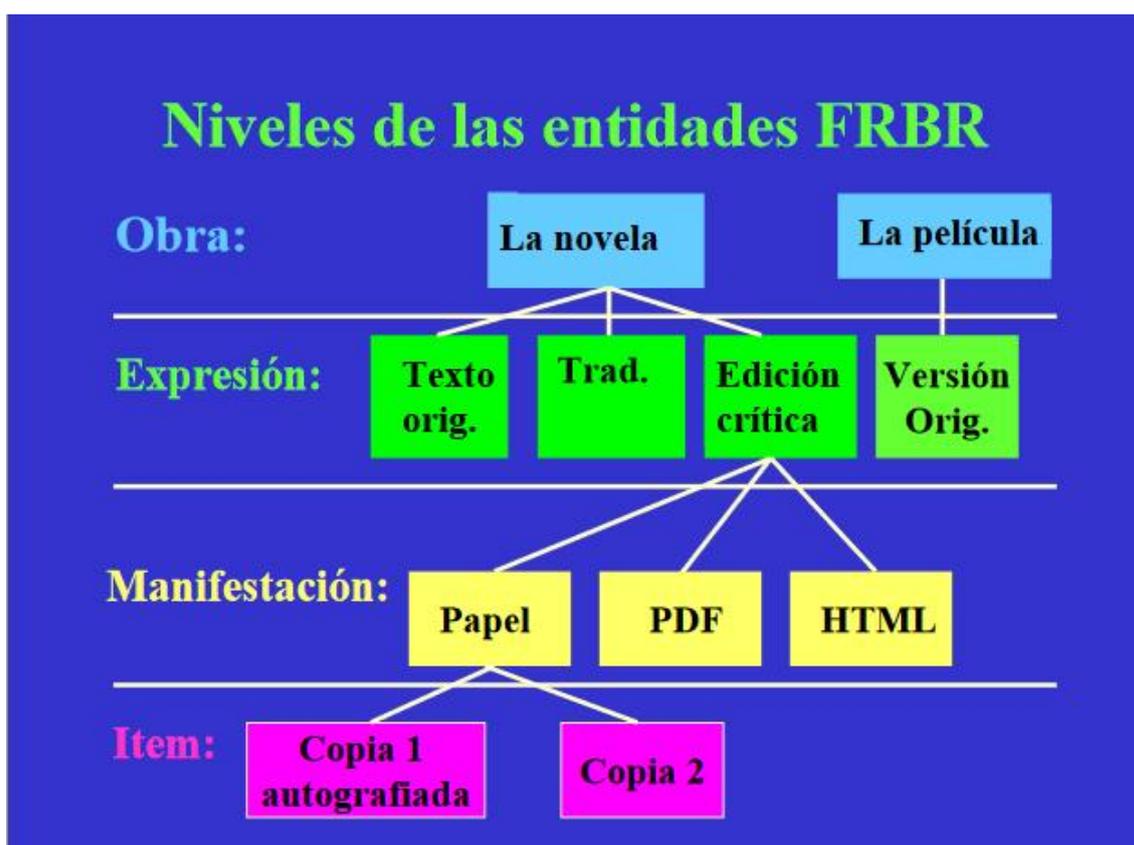
RDA se adapta como un guante al contexto de edición y publicación actual. Y para ello vamos a tomar un ejemplo real, extraído de una gran red de bibliotecas pública, donde es posible ver mejor cuáles son los potenciales de RDA de acuerdo con la visualización de resultados. Se ha tomado como ejemplo el primer volumen de la serie Harry Potter, titulado “Harry Potter y el Cáliz de fuego”.

- La búsqueda nos devuelve un total de 19 documentos que queda definitivamente en 18 para este ejemplo. En un formato de visualización en lista de 10 documentos por lista, obtenemos dos pantallas de resultados.
 - Uno de los resultados se desecha por que el sistema lo devuelve por una simple cuestión de presencia de los mismos términos presentes en la ecuación de búsqueda y por la forma de entender este SIGB las consultas realizadas contra su base de datos.
- Teniendo en cuenta los 18 resultados válidos, nos encontramos con:
 - Un vídeo juego para Pc en soporte cd-rom.

- 3 películas (en soporte DVD), una de ellas en castellano como lengua principal y otras dos en inglés.
- 1 colección completa de películas, incluida la adaptación del libro que se está buscando, y además identificada la colección bajo el concepto “Políglota”.
- Una BSO en soporte cd-rom.
- Hasta 12 registros de ediciones bibliográficas diferentes teniendo en cuenta la edición de la obra “Harry Potter y el cáliz de fuego”.

De esta forma, un Opac diseñado por y para RDA mostraría los resultados de la consulta bajo otra filosofía totalmente diferente, alejada del modelo tradicional, demasiado lineal de acuerdo con los paradigmas teóricos en el que fueron basados, esto es, la representación en fichas manuales.

Un Opac diseñado específicamente para RDA mostraría un primer elemento de visualización donde, teniendo en cuenta que hayamos realizado la misma consulta, los elementos de los resultados deberían ir ordenados de acuerdo bajo los mismos criterios que propone en su modelo de entidad relación basado en FRBR. En este caso, las diferentes obras intelectuales. Para ello recordamos el pequeño esquema propuesto por B. Tillet y ya visto en el punto 2.2.1.5:



De esta forma, obtendríamos el siguiente resultado, que sería mucho más gráfico para el usuario:

- 4 obras diferentes, dependiendo de su contenido intelectual, recogidas bajo soportes y formas diferentes y relacionadas entre sí:
 - 1 obra bibliográfica: el contenido intelectual de la novela “Harry Potter el cáliz de fuego” en cualquiera de sus ediciones, a no ser que sea una revisión (que no es el caso), es siempre el mismo.
 - 1 obra cinematográfica: el contenido intelectual de la película, a no ser que sea una versión extendida o revisada (que tampoco es el caso), es el mismo en los 3 registros recuperados que son la adaptación de la obra bibliográfica al cine.
 - 1 obra musical: la BSO de la película.
 - 1 videojuego basado en la película y/o en la novela.

El opac debería ser capaz de mostrar las relaciones entre cada una de las entidades del mismo nivel (horizontales) pues recordemos que las relaciones entre entidades de diferentes niveles (verticales) son inherentes al propio sistema y, en teoría, deberían ser heredadas de acuerdo con el sistema de catalogación empleado. En los sistemas

híbridos todo esto se pierde, con lo que la potencia de RDA no se manifiesta y es un contexto de aplicación similar al usado de forma clásica con las reglas anteriores. La representación correcta de todas estas relaciones, usando los designadores cuyo uso se recomienda en el apéndice I de RDA debería de dar como resultado un catálogo con los registros relacionados entre sí dependiendo del tipo de unión que mantienen entre ellos: traducciones, diferentes versiones, diferentes soportes de una misma obra intelectual, etc.

Para ello se necesita el desarrollo de una nueva generación de opacs que sean capaces de representar la riqueza de datos con la que se muestra el catálogo y ofrecer la información al usuario, que ya es un usuario especializado en nuevas tecnologías, para que sea capaz de encontrar y localizar aquello que va buscando. Pero el opac debería ser capaz también de ofrecerle alternativas a su búsqueda inicial de información a través de las relaciones presentes entre entidades. Es posible que la creación de facetas basadas en los designadores de relación, o por qué no, a través de los campos 336, 337 y 338 para diferentes soportes y contenidos, abran las puertas hacia nuevas formas de recuperación de información.

Bibliografía

Delsey, Tom. Adjunto en pdf de correo electrónico mandado al Joint Steering Committee for Revision of AACR, 2007.

Picco, Paola; Ortiz Repiso, Virginia. "RDA, el nuevo código de catalogación: cambios y desafíos para su aplicación". En: Revista Española de Documentación Científica, 35, 1, enero-marzo, 145-173, 2012.